IMPO Diario Oficial
www.impo.com.uy | Centro de Información Oficial

Año CXI - N° 29.402 Montevideo, miércoles 24 de febrero de 2016 - ISSN 1510-3749

Carnaval

Resolución N° 711/007
Declaración de Interés Nacional del Carnaval Uruguayo



IMPO

Diario Oficial

República Oriental del Uruguay — Versión en línea: ISSN 1688-0064

Precio del ejemplar del día: $ 70.- Año CXI- Nº 29.402 - Montevideo, miércoles 24 de febrero de 2016

AVISOS

DOCUMENTOS

PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DEL INTERIOR

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES
INTENDENCIAS
INTENDENCIA DE CANELONES

Editado por la Dirección Nacional de Impresiones y Publicaciones Oficiales - IM.P.O.
Av. 18 de Julio 1373, Montevideo, Uruguay / Tels. 2908 5042 – 2908 5276 – 2908 5180 – 2908 4923 / www.impo.com.uy / impo@impo.com.uy.

DIRECTOR GENERAL: Sr. Gonzalo Reboledo (greboledo@impo.com.uy)
GERENTE GENERAL: Cr. Héctor Tacón Ambroa (htacon@impo.com.uy)
DIRECTORES DE ÁREA: *Administración:* Cr. Mauricio Gargano (mgargano@impo.com.uy) – *Banco de datos:* Esc. Mónica Camerlati (mcamerlati@impo.com.uy)
Producción Editorial: Sr. Héctor López Millot (hlopez@impo.com.uy) – *Servicios de apoyo:* Sr. Hugo Pereyra.
SECTORES: *Adquisiciones y Suministros* (adquisiciones@impo.com.uy) – *Contabilidad* (contabilidad@impo.com.uy) – *Ediciones Digitales* (edicionesdigitales@impo.com.uy)
Expedición y Stock (expedicion@impo.com.uy) – *Procesamiento* (procesamiento@impo.com.uy) – *Tesorería* (tesoreria@impo.com.uy)
DEPARTAMENTOS: *Auditoría* (auditoria@impo.com.uy) – *Comercial* (comercial@impo.com.uy, informaciones@impo.com.uy) – *Comunicación* (comunicacion@impo.com.uy)
Gestión de Capital Humano (gestionch@impo.com.uy) – *Secretaría* (secgeneral@impo.com.uy)
CENTRO DE CÓMPUTOS: Datalogic Ingenieros S.R.L. (computos@impo.com.uy).
IMPRESIÓN: TRADINCO S.A. (Resolución IMPO 4/15)
Dep. Leg. 357.643 - Edición amparada en el Dec. N° 218/996 - Comisión del Papel



Miembro de la Red de Diarios Oficiales Americanos



DOCUMENTOS



Los documentos publicados en esta edición, fueron recibidos los días 19 y 22 de febrero y publicados tal como fueron redactados por el órgano emisor.

PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DEL INTERIOR
1
Decreto 47/016

Apruébase el Reglamento del Programa de Alta Dedicación Operativa (PADO).

(247*R)

MINISTERIO DEL INTERIOR
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, 18 de Febrero de 2016

VISTO: que el artículo 151 de la ley Nº 19.355 de 19 de diciembre de 2015, crea el "Programa de Alta Dedicación Operativa".

CONSIDERANDO: I) que es necesario implementar un sistema de patrullaje preventivo, amparado en la georreferenciación del delito y su dinámico desplazamiento.

II) que el estudio permanente y profesional de la actividad criminal aporta información relativa a horarios y lugares en que la policía ejecutiva debe realizar un despliegue cuantitativo relevante de una fuerza operativa especializada.

III) que por la flexibilidad horaria, la capacitación y el cumplimiento de funciones policiales especiales, requieren de una compensación económica al personal afectado.

RESULTANDO: I) que se estableció un cupo de 1.000 (mil) funcionarios a ser distribuido entre las Unidades Ejecutoras integrantes del Programa y que debe fijarse el monto individual de la compensación que recibirán quienes integren el mismo.

II) que es asimismo necesario establecer un marco reglamentario que determine diferentes aspectos de la gestión del programa, tales como el ingreso/egreso o el cobro del haber por concepto de compensación, entre otros aspectos.

ATENTO: a lo expuesto y a lo dispuesto por el artículo 151 de la Ley Nº 19.355 de 19 de diciembre de 2015 y el artículo 168 numeral 4 de la Constitución de la República.

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

DECRETA:

Artículo 1.- El cupo de 1.000 (mil) funcionarios policiales para integrar el programa se distribuirá de la siguiente manera:
a) 500 (quinientos) para la Jefatura de Policía de Montevideo;
b) 250 (doscientos cincuenta) para la Jefatura de Policía de Canelones;
c) 50 (cincuenta) para la Jefatura de Policía de San José;
d) 200 (doscientos) para la Guardia Republicana.
El Ministerio del Interior y por razón fundada podrá redistribuir los cupos vacantes entre estas u otras Unidades Ejecutoras en función de las necesidades de seguridad existente en el territorio nacional.

Artículo 2.- Fíjase el monto nominal mensual individual de la compensación de referencia, en la suma de $ 9.000 (pesos uruguayos nueve mil) a valores de enero de 2015, la que estará sujeta a montepío y aportes patronales, y generará aguinaldo. Dicha compensación se pagará en forma mensual.

Artículo 3.- Apruébase el Reglamento del Programa de Alta Dedicación Operativa, cuyo texto se anexa y forma parte del presente Decreto.

Artículo 4.- Publíquese, comuníquese y archívese.
Dr. TABARÉ VÁZQUEZ, Presidente de la República, Período 2015-2020; EDUARDO BONOMI; DANILO ASTORI.

REGLAMENTO DEL PROGRAMA DE ALTA DEDICACIÓN OPERATIVA (PADO)

1. El personal designado para desempeñar funciones en el programa estará a disposición de las órdenes del jerarca en cualquier horario de la jornada y con la flexibilidad horaria que requiera la autoridad.
2. El ingreso al programa será voluntario. Quienes se inscriban a tales efectos recibirán una adecuada capacitación en cuanto a la gestión óptima de los recursos materiales y tecnológicos, así como, una clara instrucción sobre cuáles serán las tareas a desempeñar dentro del esquema de modelos de patrullaje preventivo que está desarrollando el Ministerio del Interior.
3. Los policías que ingresen al programa deberán cumplir con las directivas y horarios establecidos por sus superiores y deberán presentarse a cumplir servicio con anterioridad suficiente al horario establecido para el cumplimiento del operativo.
4. A los efectos del desarrollo del proceso de selección, evaluación y eventual desvinculación de quienes integren el programa, se establecerá un Tribunal de Evaluación en cada Unidad Ejecutora integrante del mismo.
4.1 El Tribunal de Evaluación del PADO estará compuesto por: el Señor Jefe o Director Nacional de la Unidad Ejecutora que corresponda, quien lo presidirá, dos Señores Oficiales de grado no menor a 7 y un oficial de grado no menor a 5 que actuará como Secretario.
4.2 Será designado por el Señor Ministro del Interior a sugerencia de las Unidades Ejecutoras que gestionan el programa.
4.3 Sesionará en forma ordinaria cada dos meses y en forma extraordinaria cuando así lo amerite la situación.
5. Serán cometidos del Tribunal de Evaluación:
5.1 Determinar la cantidad proporcional necesaria entre la escala de Oficiales y la escala Básica a integrar el programa.
5.2 Analizar la documentación del interesado ante su postulación teniendo en cuenta sus antecedentes funcionales.
5.3 Considerar el informe de resultados del curso de capacitación que realizó el postulante, que le será entregado por quienes estén a cargo del mismo.
5.4 Aprobar o no el ingreso al programa del postulante, una vez finalizado el estudio referido en los puntos precedentes.
5.5 Elaborar una lista de prelación en base al puntaje obtenido, de quienes hayan sido aprobados para ingresar al programa. La lista de prelación tendrá una vigencia de un año.
5.6 Evaluar al personal seleccionado ingresado al programa, en base a los informes realizados por:
1) el Jefe del personal, en referencia a su desempeño en los aspectos: operativos, capacitación permanente y comportamiento disciplinario; y
2) por la Secretaría del Ministerio del Interior respecto del efectivo cumplimiento de las tareas, en base a los sistemas de información existentes.
5.7 Determinar la desvinculación del policía del programa.
6. Son requisitos para acceder al programa:
a) Presentar una nota firmada expresando su voluntad.

b) Poseer disponibilidad de horarios para cubrir turnos excepcionales o de rotación intensa.
c) Acreditar licencia de conducir para vehículos policiales, o encontrarse dispuesto a recibir capacitación a tales efectos.
d) Estar capacitado para portar todo tipo de armamento, o encontrarse dispuesto a recibir capacitación a tales efectos.
e) Poseer Carné de Salud vigente.
f) Capacitarse según los requerimientos del PADO y en especial en las siguientes áreas: armas y tiro, tácticas operativas, información policial, uso de tecnologías (tablet, sistema TETRA, etc.), entre otras.
g) No registrar sumarios administrativos cuyo resultado fuera una sanción por falta gravísima, en los últimos tres años.
7. Todos los integrantes del Programa tendrán derecho al cobro de la compensación a partir de la aprobación del ingreso al programa por parte del Tribunal de Evaluación, apartado 5 (5.4).
8. La desvinculación del personal podrá ser temporal o permanente, la que será determinada por el Tribunal de Evaluación y en todos los casos implicará el cese en el pago de la compensación.
8.1 Desvinculación temporal:
El Tribunal de Evaluación podrá determinar la desvinculación temporal toda vez que el policía:
a) lo solicite en forma fundada;
b) incumpla con sus obligaciones de servicio;
c) no perciba el presentismo institucional por dos meses consecutivos;
d) no apruebe las evaluaciones en materia de capacitación;
e) por otro motivo que exprese el Tribunal en forma fundada.
La desvinculación temporal tendrá un plazo máximo de cuatro meses. 8.2 Desvinculación permanente por el mínimo de un año:
El Tribunal de Evaluación podrá desvincular hasta por un año al policía toda vez que:
a) lo solicite en forma fundada;
b) incumpla con sus obligaciones de servicio en forma contumaz;
c) incumpla con el régimen de flexibilidad horaria;
d) pase a situación de desarmado ya sea por resolución judicial, prescripción médica o en virtud de la aplicación del Decreto N ° 111/015 de 21 de abril de 2015.
e) por otro motivo que exprese el Tribunal en forma fundada.

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA
2
Decreto 46/016

Apruébase el Manual de Certificados de Eficiencia Energética.

(241*R)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA
MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS
MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE

Montevideo, 16 de Febrero de 2016

VISTO: el capítulo IV de la Ley Nro. 18.597 del 21 de setiembre de 2009, por el que se regulan los mecanismos para la Certificación, Promoción y Financiamiento del uso eficiente de energía;

RESULTANDO: I) que por Decreto Nº 211/015 de 3 de agosto de 2015 el Poder Ejecutivo aprobó el Plan Nacional de Eficiencia Energética 2015 — 2024;

II) que el Plan fija la meta de energía evitada y prevé diversos mecanismos para alcanzarla;

III) que, entre dichos mecanismos, se encuentra la emisión de Certificados de Eficiencia Energética, competencia encomendada al Ministerio de Industria, Energía y Minería, por el artículo 16 de la citada ley;

CONSIDERANDO: I) que el Ministerio de Industria, Energía y Minería elaboró el Manual de Certificados de Eficiencia Energética, instrumento con el que podrá aprobar las convocatorias correspondientes y emitir los certificados;

II) que corresponde aprobar el Manual de Certificados de eficiencia energética elevado por el Ministerio de Industria, Energía y Minería;

ATENTO: a lo expuesto y lo dispuesto por la Ley Nº 18.597 de 21 de setiembre de 2009;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

DECRETA:

Artículo 1º.- Apruébase el Manual de Certificados de Eficiencia Energética que se adjunta como Anexo al presente decreto y forma parte integrante del mismo.

Artículo 2º.- Comuníquese, publíquese, etc.
Dr. TABARÉ VÁZQUEZ, Presidente de la República, Período 2015-2020; CAROLINA COSSE; DANILO ASTORI; MARÍA JULIA MUÑOZ; VÍCTOR ROSSI; ENEIDA de LEÓN.

Manual de Certificados de Eficiencia Energética





I. Introducción

El presente manual establece los lineamientos del proceso de emisión de Certificados de Eficiencia Energética (en adelante, CEE) y la obtención de estos por parte de los beneficiarios.

Los usuarios de energía o prestadores de servicios de energía[1] que participen en el esquema de CEE, deberán ajustarse a los criterios generales definidos en el Plan Nacional de Eficiencia Energética y en el presente manual. También deberán cumplir con las condiciones particulares que establezca el Ministerio de Industria, Energía y Minería (MIEM) para cada convocatoria.

II. Elegibilidad de los proyectos de uso eficiente de la energía

En el marco de los CEE, se entiende por proyecto de uso eficiente de la energía al conjunto de medidas de eficiencia energética implementadas por un usuario de energía o prestador de servicio de energía en una instalación propia.

Podrán acceder a los CEE todos los usuarios de energía o prestadores de servicios de energía cuyos proyectos de eficiencia energética cumplan acumulativamente con los siguientes requisitos:

i. Cada medida de uso eficiente de energía deberá haber sido implementada como mínimo un año antes de la solicitud del certificado.
ii. Haber desarrollado para el proyecto una evaluación anual de cumplimiento de resultados por parte de un Agente Certificador de Ahorros de Energía (en adelante, Certificador) registrado en el MIEM.
iii. Haber verificado que cada medida cumple con la Condición de Eficiencia Energética bajo las condiciones que se establezcan en cada convocatoria.

[1] Acorde al Art. 5 del Decreto 86/012, los prestadores de servicios de energía son aquellas empresas que comercializan energéticos y por los cuales realizan los correspondientes aportes al Fudaee.

iv. Otras condiciones establecidas en cada convocatoria.

El MIEM mantendrá y publicará en su web, el registro de Certificadores. Los Certificadores inscriptos serán los únicos habilitados para realizar la verificación de los ahorros resultantes de los proyectos que se postulen a las convocatorias de CEE.

III. Precios de referencia para los CEE

El artículo 23 de la Ley Nº 18.597, en su literal A), establece que el 60% de los fondos anuales del Fideicomiso Uruguayo de Ahorro y Eficiencia Energética (Fudaee) provenientes de los ingresos por concepto de los literales A), C), E) y F) del artículo 21 de la citada Ley, serán asignados para el cumplimiento de la meta anual de ahorro de energía, lo que incluye las transacciones de CEE.

Dichos fondos serán destinados al pago de los CEE y otras actividades necesarias para garantizar el correcto funcionamiento del esquema, tales como cubrir los costos de evaluación y fiscalización por parte del MIEM de los proyectos que se postulen.

Para cada convocatoria se determinará el precio de referencia de los CEE en base a los fondos anuales disponibles y la meta de energía evitada acumulada en la vida útil media de los proyectos.

IV. Valor del CEE

El CEE tendrá un valor en unidades energéticas (tep) y equivaldrá al total de unidades de energía evitada ponderada en la vida del proyecto, la cual resulta de la sumatoria del ahorro de energía estimado a lo largo de la vida útil de cada medida del proyecto en base a parámetros técnicos pertinentes y la ponderación de la energía evitada.

Estos ponderadores, particulares de cada convocatoria, tienen la finalidad de incentivar los ahorros generados en medidas de diversos tipos y categorías, las cuales redundan en un beneficio para el país. A modo de ejemplo, podrán considerarse la descentralización, el uso de fuentes de energía renovables no tradicionales, el uso eficiente de la energía en el sector transporte, medidas de eficiencia energética desarrolladas por Pymes, medidas de eficiencia energética desarrolladas por el sector residencial, entre otros.

V. Topes y fondos excedentarios

Cada convocatoria tendrá topes aplicables al valor monetario de los CEE que podrán percibir los proyectos y sus medidas, obedeciendo a las estrategias delineadas por el MIEM.

Si luego de una convocatoria quedaran fondos excedentes, el MIEM podrá realizar una nueva convocatoria para adjudicarlos.

VI. Requisitos para la presentación de proyectos

El MIEM adoptará, según la regulación de cada convocatoria, el Protocolo Internacional de Medida y Verificación (IPMVP, sigla en inglés de International Performance Measurement and Verification Protocol) de la Organización para la Valoración de la Eficiencia (EVO, sigla en inglés de Efficiency Valuation Organization), el cual es de libre acceso, como requisito para la medición de ahorros de los proyectos que se presenten a las convocatorias de los CEE.

Los postulantes deberán cumplir con la normativa vigente que corresponda, pudiendo ser excluidos en caso de verificarse incumplimiento de ésta, incluso una vez otorgados los CEE por parte del MIEM.

Las convocatorias establecerán requisitos formales que simplifiquen la presentación de las postulaciones. De considerarse necesario, y en cualquier momento, se podrá exigir el cumplimiento de los requisitos del modo establecido por el Decreto 500/991 de 27/09/991.

La información técnica presentada relativa a las medidas de eficiencia energética implementadas deberá ser evaluada y avalada por un Certificador inscripto en el registro del MIEM.

VII. Evaluación de los proyectos y emisión de CEE

Una vez concluido el plazo para la presentación de los proyectos, el MIEM los evaluará y cuantificará los CEE acorde a los criterios definidos en el presente manual y en cada convocatoria. Como parte del proceso de evaluación, se podrá solicitar información complementaria e inspeccionar la implementación de los proyectos, si se considera necesario.

Al postularse a los CEE, el usuarios de energía o prestador de servicios de energía acepta estas condiciones.

El MIEM solo emitirá los CEE a aquellos usuarios de energía o prestadores de servicios de energía cuyos proyectos hayan logrado una evaluación satisfactoria. Para los CEE emitidos, se gestionará y mantendrá actualizado un registro, conteniendo la información que se considere de utilidad para la correcta administración y seguimiento de los mismos. En dicho registro se inscribirá la emisión, cancelación y cualquier otra operación relevante.

El MIEM expedirá la orden u órdenes de pago a la Corporación Nacional para el Desarrollo (CND), agente fiduciario del Fudaee. El o los pagos se realizarán, según las condiciones de cada convocatoria, y sujetos a que el titular del Certificado esté al día con la normativa vigente que corresponda.

VIII. Monitoreo y seguimiento de los proyectos

Luego de otorgados los CEE, el titular de estos deberá presentar anualmente al MIEM una declaración jurada en la que se informen los ahorros generados en el período, y que el proyecto o medida mantuvo las mismas condiciones que al momento de su presentación original a la convocatoria donde obtuvo los CEE. Cualquier desvío de los ahorros respecto a los presentados originalmente deberá ser debidamente justificado. En caso de desmantelamiento o salida de operación de las medidas presentadas se deberá notificar inmediatamente justificando la situación. Se podrá verificar el grado de avance y mantenimiento de los proyectos en cualquier momento durante su vida útil.

En caso de detectarse irregularidades de responsabilidad del titular del CEE, el MIEM podrá excluirlo de futuras convocatorias a los CEE y/o de cualquier otro esquema de beneficios otorgado por dicho Ministerio, mediante resolución adoptada previa vista al interesado por diez días de conformidad con lo dispuesto por el Decreto 500/991, por un plazo de entre un (1) año y tres (3) años, el que se graduará en consideración a la gravedad de la infracción, la intencionalidad y antecedentes del titular del CEE.

3

Resolución 66/016

Créase el Consejo Sectorial de la Minería de Ágatas y Amatistas como un ámbito de coordinación entre los distintos actores vinculados a dicho sector.

(248*R)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE

Montevideo, 19 de Febrero de 2016

VISTO: la necesidad de coordinar acciones de apoyo a la minería de ágatas y amatistas y sus actividades asociadas;

RESULTANDO: I) que en el marco del Decreto Nº 405/009 se creó el Gabinete Ministerial del Desarrollo Productivo, cuyo objetivo principal es la coordinación de las acciones gubernamentales vinculadas al desarrollo del país;

II) que en el marco del referido Gabinete Productivo se crearon los Consejos Sectoriales como ámbitos tripartitos de coordinación entre el sector público, los trabajadores y los empresarios;

CONSIDERANDO: que el desarrollo e implementación de políticas activas para el sector productivo conformado por la cadena minera de ágatas y amatistas se beneficiaría de la institucionalización del relacionamiento entre los actores públicos responsables de dichas políticas y los demás actores empresariales y sindicales;

ATENTO: a lo expuesto precedentemente:

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º.- Créase el Consejo Sectorial de la Minería de Ágatas y Amatistas como un ámbito de coordinación entre los distintos actores vinculados a dicho sector con el propósito de contribuir a:

a) el diseño, desarrollo e implementación de políticas sectoriales, definidas por el Poder Ejecutivo;
b) la supervisión y evaluación del desarrollo de dichas políticas;
c) el ajuste o rediseño de las políticas y la adecuación de las herramientas correspondientes en función de la evolución del sector;
d) la identificación de restricciones e imperfecciones del mercado, así como necesidades del desarrollo productivo que se presentan coyunturalmente, para la propuesta de medidas paliativas que permitan preservar los objetivos de mediano y largo plazo.

2º.- El Consejo se integrará con un delegado titular y un alterno de los Ministerios de Industria, Energía y Minería; Trabajo y Seguridad Social; de Economía y Finanzas y de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente. Asimismo, integrarán el Consejo, con igual número de delegados titulares y suplentes:

a) La Oficina de Planeamiento y Presupuesto;
b) la Universidad de la República;
c) el Consejo de Educación Técnico Profesional de la Administración Nacional de Educación Pública;
d) el PIT-CNT;
e) la Cámara de la Industria Minera del Uruguay.

Podrán participar asimismo en calidad de asesores, representantes de la academia, de los centros tecnológicos y de los institutos de capacitación vinculados a la cadena de valor de la minería de ágatas y amatistas.

Las referidas instituciones y organizaciones comunicarán los nombres de sus delegados al Ministerio de Industria, Energía y Minería.

3º.- Para el cumplimiento de sus cometidos el Consejo contará con la coordinación y el apoyo técnico y administrativo del Ministerio de Industria, Energía y Minería.

4º.- Comuníquese, publíquese, etc.
Dr. TABARÉ VÁZQUEZ, Presidente de la República, Período 2015-2020; CAROLINA COSSE; DANILO ASTORI; ERNESTO MURRO; ENEIDA de LEÓN.

4

Resolución S/n

Declárase que se ha producido la caducidad del título minero Permiso de Prospección otorgado a BOLIR S.A., para la búsqueda de níquel, diamantes y cobre, en la 3ª Sección Catastral y en la Localidad Catastral Lascano, del departamento de Rocha.

(243)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

Montevideo, 11 de Febrero de 2016

VISTO: que la Dirección Nacional de Minería y Geología (DINAMIGE) promueve la declaración de caducidad del título minero Permiso de Prospección que fuese otorgado a BOLIR S.A., por Resolución del Director Nacional de Minería y Geología Nº 387/10 de fecha 8 de octubre de 2010.

RESULTANDO: que el referido título minero fue concedido por el plazo de 24 meses, contados a partir del día siguiente a la notificación de la resolución, respecto a la búsqueda de níquel, diamante y cobre, en un área de 754 hás. 8944 m², afectando los padrones Nº 33, 236, 243, 3323, 3325, 3327, 3329, 3367, 3448, 3717, 3914, 18686, 18687, 22010 (p), 33027, 52788 (p), 52843, 53483, 53484, 59012 y 59851 (p), ubicados en la 3ª Sección Catastral y los padrones Nº 1298 y 1299 de la Localidad Catastral "Lascano", todos del Departamento de Rocha.

CONSIDERANDO: I) que el día 28 de diciembre del 2015, se expide la Dirección Nacional de Minería y Geología, informando que se ha configurado la causal de caducidad del título minero Permiso de Prospección otorgado a BOLIR S.A. *"Por vencimiento del plazo de validez del título;"* en concordancia con el artículo 21, I, literal a), del Código de Minería;

II) que la Asesoría Jurídica informa, que no existirían impedimentos legales para declarar la caducidad del título minero como lo dispone la normativa nacional en la materia;

III) que en virtud de lo expuesto, recomienda dictar Resolución declarando la caducidad del título minero Permiso de Prospección otorgado a BOLIR S.A.

ATENTO: a lo informado por la Dirección Nacional de Minería y Geología, lo dictaminado por la Asesoría Jurídica del Ministerio de Industria, Energía y Minería y lo dispuesto por el Código de Minería y por la resolución del Poder Ejecutivo de 17 de julio de 2006.

LA MINISTRA DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA
en ejercicio de atribuciones delegadas,

RESUELVE:

1º.- Declárase que se ha producido la caducidad del título minero Permiso de Prospección que fuese otorgado a BOLIR S.A., por Resolución del Director Nacional de Minería y Geología Nº 387/10 de fecha 8 de octubre de 2010, por el plazo de 24 meses, contados a partir del día siguiente a la notificación de la resolución, respecto a la búsqueda de níquel, diamante y cobre, afectando un área de 754 hás. 8944 m² los padrones Nº 33, 236, 243, 3323, 3325, 3327, 3329, 3367, 3448, 3717, 3914, 18686, 18687, 22010 (p), 33027, 52788 (p), 52843, 53483, 53484, 59012 y 59851 (p), ubicados en la 3ª Sección Catastral y los padrones Nº 1298 y 1299 de la Localidad Catastral "Lascano", todos del Departamento de Rocha.

2º.- Comuníquese y pase a la Dirección Nacional de Minería y Geología a sus efectos.
CAROLINA COSSE.

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

5

Resolución 1.093/015

Modifícase la Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 15 de junio de 2015, relativa a la adjudicación a la firma COMSA DE ARGENTINA S.A. del llamado a Licitación Pública Internacional Nº 13/14.

(245*R)

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, 30 de Noviembre de 2015

VISTO: la Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 15 de junio de 2015.

RESULTANDO: **I)** Que por el citado acto administrativo se adjudicó a la firma COMSA DE ARGENTINA S.A., el llamado a Licitación Pública Internacional Nº 13/14, convocada por la Dirección Nacional de Planificación y Logística, para las obras de "Rehabilitación de vía férrea, tramo: Algorta - Salto Grande", estableciéndose asimismo los fondos con los cuales se atenderá la erogación resultante del presente proceso licitatorio.

II) Que según surge de estas actuaciones, se ha producido un cambio en lo referente a los fondos de contraparte local, los cuales no estarán asignados al Inciso 24 "Diversos Créditos"; Unidad Ejecutora 010 Ministerio de Transporte y Obras Públicas como fue previsto, asignándose en su lugar al Inciso 24 "Diversos Créditos", Unidad Ejecutora 024 Ministerio de Economía y Finanzas.

III) Que el Tribunal de Cuentas de la República (Oficina Central - Carpeta Nº 2015-17-1-0002450), ha tomado la intervención que le compete.

CONSIDERANDO: conveniente dictar resolución que contemple dicho extremo.

ATENTO: a lo expuesto.

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º.- Sustitúyase el Resultando VI de la Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 15 de junio de 2015, por el siguiente: "VI) Que surge glosado a las presentes actuaciones, informe de la Unidad Técnica FOCEM de la Secretaría del MERCOSUR, en el cual, en el punto F, Conclusiones, otorga la no objeción a la adjudicación de que se trata, estableciéndose asimismo en dicho informe que la obra será financiada con el Fondo de Convergencia Estructural del MERCOSUR acorde con lo dispuesto en la cláusula Segunda del Convenio COF 03/13 y con los fondos de contraparte local, según lo previsto en el artículo 203 de la Ley Nº 19.149 de 24 de octubre de 2013 y en la Resolución del Ministerio de Transporte y Obras Públicas de fecha 25 de setiembre de 2015, asignados en el Inciso 24 "Diversos Créditos", Unidad Ejecutora 024 Ministerio de Economía y Finanzas".

2º.- Sustitúyase el Numeral 2º de la parte dispositiva de la Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 15 de junio de 2015, por el siguiente: "2º.- Adjudícase a la firma COMSA DE ARGENTINA S.A. en su oferta básica, el llamado a Licitación Pública Internacional Nº 13/14, convocada por la Dirección Nacional de Planificación y Logística, para la ejecución de las obras de "Rehabilitación de vía férrea, tramo: Algorta - Salto Grande", por la suma de $ 1.495.038.889 (pesos uruguayos un mil cuatrocientos noventa y cinco millones treinta y ocho mil ochocientos ochenta y nueve), con descuento, impuestos y Leyes Sociales incluidos, ajustado según lo estipulado en el Pliego de Condiciones Particulares a medida que se vaya ejecutando la obra, por el plazo de 24 meses, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio de las Obras.

La erogación resultante, se atenderá con cargo al Fondo de Convergencia Estructural del MERCOSUR (FOCEM) y con fondos de contraparte local, según lo previsto en el artículo 203 de la de la Ley Nº 19.149 de 24 de octubre de 2013 y en la Resolución del Ministerio de Transporte y Obras Públicas de fecha 25 de setiembre de 2015, asignados en el Inciso 24 "Diversos Créditos", Unidad Ejecutora 024 Ministerio de Economía y Finanzas".

3º.- Sustitúyase el Numeral 4º de la parte dispositiva de la Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 15 de junio de 2015, por el siguiente: "3º.- Comuníquese la presente resolución y la del Poder Ejecutivo de 15 de junio de 2015 y pase a conocimiento de la Asesoría Financiamiento Exterior del Ministerio de Transporte y Obras Públicas. Acto seguido, siga al Contador Central de la Contaduría General de la Nación y al Contador Auditor del Tribunal de Cuentas de la República destacados en el Ministerio de Economía y Finanzas. Cumplido, vuelva a la Dirección Nacional de Planificación y Logística del Ministerio de Transporte y Obras Públicas para notificar ambas resoluciones a los oferentes y dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto Nº 526/003 de 18 de diciembre de 2003".

Dr. TABARÉ VÁZQUEZ, Presidente de la República, Período 2015-2020; VÍCTOR ROSSI; DANILO ASTORI.

6

Resolución 1.094/015

Modifícase la Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 22 de junio de 2015, relativa a la adjudicación a la firma COMSA DE ARGENTINA S.A. del llamado a Licitación Pública Internacional Nº 12/14.

(246*R)

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, 30 de Noviembre de 2015

VISTO: la Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 22 de junio de 2015.

RESULTANDO: **I)** Que por el citado acto administrativo se adjudicó a la firma COMSA DE ARGENTINA S.A., el llamado a Licitación Pública Internacional Nº 12/14, convocada por la Dirección Nacional de Planificación y Logística, para las obras de "Rehabilitación de vía férrea, tramo: Piedra Sola - Algorta", estableciéndose asimismo los fondos con los cuales se atenderá la erogación resultante del presente proceso licitatorio.

II) Que según surge de estas actuaciones, se ha producido un cambio en lo referente a los fondos de contraparte local, los cuales no estarán asignados al Inciso 24 "Diversos Créditos"; Unidad Ejecutora 010 Ministerio de Transporte y Obras Públicas como fue previsto, asignándose en su lugar al Inciso 24 "Diversos Créditos", Unidad Ejecutora 024 Ministerio de Economía y Finanzas.

III) Que el Tribunal de Cuentas de la República (Oficina Central - Carpeta Nº 2015-17-1-0002110), ha tomado la intervención que le compete.

CONSIDERANDO: conveniente dictar resolución que contemple dicho extremo.

ATENTO: a lo expuesto.

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º.- Sustitúyase el Resultando VI de la Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 22 de junio de 2015, por el siguiente: "VI) Que surge glosado a las presentes actuaciones, informe de la Unidad Técnica FOCEM de la Secretaría del MERCOSUR, en el cual, en el punto F, Conclusiones, otorga la no objeción a la adjudicación de que se trata, estableciéndose asimismo en dicho informe que la obra será financiada con el Fondo de Convergencia Estructural del MERCOSUR acorde con lo dispuesto en la cláusula Segunda del Convenio COF 03/13 y con los fondos de contraparte local, según lo previsto en el artículo 203 de la Ley Nº 19.149 de 24 de octubre de 2013 y en la Resolución del Ministerio de Transporte y Obras Públicas de fecha 25 de setiembre de 2015, asignados en el Inciso 24 "Diversos Créditos", Unidad Ejecutora 024 Ministerio de Economía y Finanzas".

2º.- Sustitúyase el Numeral 2º de la parte dispositiva de la Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 22 de junio de 2015, por el siguiente: "2º.- Adjudícase a la firma COMSA DE ARGENTINA S.A. en su oferta básica, el llamado a Licitación Pública Internacional Nº 12/14, convocada por la Dirección Nacional de Planificación y Logística, para la ejecución de las obras de "Rehabilitación de vía férrea, tramo: Piedra Sola - Algorta", por la suma de $ 1.327.270.345 (pesos uruguayos un mil trescientos veintisiete millones doscientos

setenta mil trescientos cuarenta y cinco), con descuento, impuestos y Leyes Sociales incluidos, ajustado según lo estipulado en el Pliego de Condiciones Particulares a medida que se vaya ejecutando la obra, por el plazo de 24 meses, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio de las Obras.

La erogación resultante, se atenderá con cargo al Fondo de Convergencia Estructural del MERCOSUR (FOCEM) y con fondos de contraparte local, según lo previsto en el artículo 203 de la de la Ley Nº 19.149 de 24 de octubre de 2013 y en la Resolución del Ministerio de Transporte y Obras Públicas de fecha 25 de setiembre de 2015, asignados en el Inciso 24 "Diversos Créditos", Unidad Ejecutora 024 Ministerio de Economía y Finanzas".

3º.- Sustitúyase el Numeral 4º de la parte dispositiva de la Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 22 de junio de 2015, por el siguiente: "3º.- Comuníquese la presente resolución y la del Poder Ejecutivo de 22 de junio de 2015 y pase a conocimiento de la Asesoría Financiamiento Exterior del Ministerio de Transporte y Obras Públicas. Acto seguido, siga al Contador Central de la Contaduría General de la Nación y al Contador Auditor del Tribunal de Cuentas de la República destacados en el Ministerio de Economía y Finanzas. Cumplido, vuelva a la Dirección Nacional de Planificación y Logística del Ministerio de Transporte y Obras Públicas para notificar ambas resoluciones a los oferentes y dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto Nº 526/003 de 18 de diciembre de 2003".

Dr. TABARÉ VÁZQUEZ, Presidente de la República, Período 2015-2020; VÍCTOR ROSSI; DANILO ASTORI.

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES
INTENDENCIAS
INTENDENCIA DE CANELONES
7
Resolución 6.285/015

Modifícase la Ordenanza de Necrópolis.

(242*R)

Resolución	**Expediente**	**Fecha**
Nº 15/06285	2014-81-1020-03128	01/10/2015

VISTO: el proyecto de modificación de la Ordenanza de Necrópolis remitido a la Junta Departamental de Canelones en los presentes obrados;

RESULTANDO:

I) que la Ordenanza de Cementerios Municipales vigente en el Departamento de Canelones data del año 1980 (Decreto 2763/80) con algunas modificaciones muy puntuales, establecidas en los Decretos 802/82, 643/85, 42/91, 67/97 y 41/002, siendo la norma madre el decreto 2763 del año 1980 de la Junta Departamental de Canelones;

II) que la actividad de las Necrópolis del Departamento se ha visto incrementada no sólo en tareas sino que el espacio físico sigue siendo el mismo, pero obviamente se ha incrementado la población de los mismos, por lo que surge la necesidad de modificar la Ordenanza vigente previendo situaciones que no se encontraban contempladas, estableciendo determinados relevamientos a los efectos de regularizar diferentes situaciones, modificar procedimientos que están en desuso, prever la utilización de medios informáticos a los efectos de la registración, reducción de los plazos establecidos a efectos de agilizar las tramitaciones, siempre dando las garantías del debido proceso.

CONSIDERANDO: que por Resolución Nº 2737/2015 de fecha 09/2/2015, la Junta Departamental de Canelones comunica a la Intendencia que se comparten en un todo las modificaciones propuestas en el Proyecto de Ordenanza de Necrópolis, remitida por Oficio 2014/029236/2;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto en la Ley 9515 (Orgánica Municipal);

EL INTENDENTE DE CANELONES:

RESUELVE:

1.- REMITIR el proyecto de Modificación de la Ordenanza de Necrópolis, que se adjunta y forma parte de la presente Resolución, a la Junta Departamental de Canelones a los efectos de su aprobación definitiva.-

ORDENANZA DE NECRÓPOLIS

CAPÍTULO I - DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1º.- Los Cementerios del Departamento de Canelones, constituyen un servicio esencial y están bajo la inmediata dependencia de la Intendencia que velará por la higiene, ornamentación y mantenimiento del orden público dentro de los mismos.-

Artículo 2º.- Autorízase a la Intendencia de Canelones a la instalación de cementerios particulares en el territorio del Departamento. Los ya existentes y autorizados a la fecha de promulgación de esta Ordenanza, no podrán ser ampliados sin autorización del Gobierno Departamental, no podrán ser transferidos a personas físicas, jurídicas o instituciones particulares.

CAPÍTULO II - DEL DERECHO AL SEPULCRO

Artículo 3º.- El derecho de utilización de sepulcro o parcelas que la Intendencia confiere a particulares es un derecho de carácter únicamente personal que se limita al uso para inhumación, exhumación, reducción y depósito de restos con absoluta exclusión de todo ánimo de lucro, excepto de aquellas personas que sean titulares de empresas prestadoras de servicios fúnebres.

Artículo 4º.- Sólo podrán ser usuarios las personas físicas y/o jurídicas y al solo efecto de la inhumación, exhumación, reducción y depósito de restos según lo reglamenten sus estatutos o disposiciones.-

Artículo 5º.- Se podrá ser titular del derecho de utilidad de más de una parcela o sepulcro, sólo en caso de adquirirlo por el modo sucesión. Las Asociaciones sin ánimo de lucro podrán ser titulares de hasta tres de los mencionados, siempre que prueben la necesidad de las mismas ante el Área Gestión de Necrópolis y la Dirección General de Administración.

Los usuarios referidos en éste artículo podrán cederlos a título oneroso por el valor de la tasación practicada por el Sector Catastro y Avalúos a solicitud del Área Gestión de Necrópolis en el número que no exceda de uno.

Artículo 6º.- El derecho a sepulcro o parcela es personal, inembargable e imprescriptible.

Artículo 7º.- El derecho de uso de sepulcro o parcelas, se acreditará mediante título expedido por la Unidad competente de la Intendencia de Canelones.-

CAPÍTULO III - TRANSMISIÓN Y CADUCIDAD DE DERECHOS

Artículo 8º.- Los derechos de uso de sepulcros y parcelas solo podrán transmitirse:

a) Por sucesión testada o intestada. Dicho extremo se probará por medio del certificado de resultancias de autos sucesorios o certificado notarial en su defecto, debiendo el bien estar incluido en la relación jurada de bienes con los derechos en el sepulcro objeto de la transmisión.-

b) Por donación. Ello procederá entre parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad o entre comuneros. A la solicitud para procederse a esta cesión deben agregarse los recaudos de estado civil que prueben el parentesco. En los casos de donación

entre comuneros se agregará al respecto título, entendiéndose por tal aquel que acredite la existencia jurídica de ese derecho.-

c) Permuta - Entre titulares, ya sea con usuarios dentro del mismo departamento u otros departamentos de la República, siempre que éstos también admitan la referida enajenación. A la solicitud previa se agregarán los dos títulos habilitantes y cuando sea permuta con parcela o sepulcro de otro departamento deberá mencionarse la disposición municipal del mismo que admita el otorgamiento respectivo.-

d) Cesión a título oneroso - Ello procederá siempre que el titular se halle domiciliado fuera del país por más de cinco años o en casos de extrema pobreza del enajenante. La prueba del parentesco y de la ausencia del país, deberá ser acreditada, la primera mediante Certificado notarial y certificado de resultancias de autos de la sucesión, los testimonios de partidas del Registro Civil respectivas y la segunda mediante declaración jurada e información sumaria: el extremo "pobreza notoria" será justificado mediante información "ad perpetuam".-

Serán nulas las transferencias que se hagan contrariando las disposiciones contenidas en este artículo.-

Artículo 9º.- En los casos de transmisión de derechos enumerados en el artículo anterior, excepto el de sucesión, deberá siempre solicitarse la escritura pública correspondiente, requisito de solemnidad imprescindible e insustituible.-

Artículo 10º.- El procedimiento administrativo para la solicitud de expedición de títulos que acreditan los derechos de uso a parcelas y sepulcros como consecuencia de transmisiones que operen de acuerdo con lo establecido en el Art. 8º será la siguiente:

1) Las partes interesadas presentarán su solicitud acreditando los extremos exigidos en cada caso, ante la Oficina de Necrópolis Local correspondiente al cementerio respectivo.

2) Dicha solicitud llevará agregada la documentación a que se refiere el Art. 8º de esta Ordenanza, formándose expediente.

3) Agregados los recaudos necesarios, la Oficina de Necrópolis local sin más trámite elevará los antecedentes a informe del Área Gestión de Necrópolis.

4) Informado el expediente, si hubieran observaciones, se devolverá el mismo a la Oficina de origen, a fin de que los interesados cumplan con las mismas en el plazo de 30 días corridos.

5) Otorgada por las partes, la escritura de cesión, donación o permuta, éstas dentro de los 10 días corridos de dicho otorgamiento, agregarán su primera copia al expediente por la oficina de origen y se percibirán los derechos que correspondan, por la transmisión otorgada, quedando de ambas circunstancias constancia en autos.

6) Los antecedentes, cumplidos los requisitos anteriormente mencionados, se elevarán al Intendente por intermedio del Área Gestión de Necrópolis, a los efectos de la expedición del nuevo título.

7) Expedido el título conforme al numeral anterior, el Área Gestión de Necrópolis registrará la transmisión y enviará a la Oficina de Necrópolis local respectiva el expediente, la cual procederá al archivo, anotando la operación realizada.

Artículo 11º.- Denegada la solicitud de transmisión de un sepulcro o parcela, se dejará constancia en la ficha real respectiva, debiendo constar el número de expediente de la transmisión denegada.

Artículo 12º.- La caducidad del derecho al sepulcro o parcela se producirá en los siguientes casos:

a) Automáticamente o de pleno derecho, si en un plazo de dos años de entregado el título la parcela no estuviera edificada y habilitada la edificación, retrotrayéndose automáticamente al patrimonio de la Intendencia.

b) Si estando el sepulcro en estado ruinoso y practicadas las intimaciones correspondientes éste no fuere refaccionado.

c) Por no pago de T.P.C. (Tasa de Protección de Cementerios) en un plazo de tres años.

d) Por la no regularización en la forma establecida de acuerdo al Artículo 147 de la presente Ordenanza.

Artículo 13º.- La caducidad a que se refiere el apartado b) del Art. anterior se operará mediante el siguiente procedimiento:

1) El Capataz del Cementerio, informará a la Oficina de Necrópolis local respectiva del estado del sepulcro, la que intimará al titular o a uno de ellos si fueran varios, la reparación del mismo, dentro de los 30 días corridos contados a partir de la intimación.

Si no se conociese el nombre del o de los interesados o respectivos domicilios, la Oficina de Necrópolis Local remitirá a la Unidad de Necrópolis la nómina de sepulcros a fin de que la mencionada Dirección emplace para que concurran a su Sededentro de los 30 días corridos, mediante publicaciones durante 3 días en el Diario Oficial y Diario o Periódico Local o en su defecto en cualquier otro del Departamento, si no hubiere diario o periódico local.

2) El término de 30 días se computa a partir del día de la primera publicación en el Diario Oficial.

3) Concurriendo el o los emplazados se le intimará en el mismo acto y bajo firma en el expediente para que se efectúen las reparaciones en el sepulcro, dentro de los 60 días corridos, a partir de la referida intimación.

4) Si el o los emplazados no concurrieran,o habiendo concurrido no realizaren las reparaciones requeridas, caducará automáticamente su derecho, trasladándose los restos que hubieran al Osario General sin lugar a reclamo o indemnización posterior alguna.

5) Para que opere la caducidad en todos los casos de sepulcros ruinosos, es menester que se eleven los antecedentes sustanciados de acuerdo con este artículo al Área Gestión de Necrópolis, para que previo a su informe, el Sr. Intendente decrete que se ha operado la retroversión del sepulcro al dominio departamental.

Artículo 14º.- Para el caso de que se trasladare un Cementerio o se hicieran en la escritura del mismo modificaciones que hicieran necesario suspender el derecho oportunamente otorgado, el usuario tiene derecho a un área de igual extensión, ubicación y categoría al otorgado anteriormente, debiendo en tal caso la Intendencia construir otro sepulcro siendo de su cargo el traslado de los restos.

CAPÍTULO IV - ÓRGANOS Y COMETIDOS

Artículo 15º.- La Dirección General de Administración a través del Área Gestión de Necrópolis ejercerá los siguientes cometidos:

a) Ejercer la Dirección de todas las Necrópolis ubicadas en el Departamento, a través de las Oficinas de Necrópolis Locales.

b) La tramitación de los títulos que acrediten los derechos de uso de parcelas o sepulcros hasta su otorgamiento por la Intendencia.

c) Llevar registros de todos los movimientos que se realicen pudiendo hacerlo en forma manual o electrónico.

Artículo 16º.- En las Localidades donde existan Cementerios se tramitarán las solicitudes de derecho de uso y las elevarán a la Intendencia para que por intermedio del Área Gestión Necrópolis se proceda al otorgamiento del título respectivo.

CAPÍTULO V - TITULACIÓN

Artículo 17º.- Los títulos conforme a lo establecido en el Art. 7º que

acrediten los derechos de uso de parcela o sepulcro, serán refrendados por el Intendente o por quien éste delegue.-

Artículo 18º.- En los títulos se anotará toda inhumación con nombres completos del cadáver, fecha de la defunción, número de chapa así como las reducciones que se realicen y traslados de restos que se practiquen.

Artículo 19º.- En el caso de extravío de un título que acredite el derecho de uso de una parcela o sepulcro, el o los titulares podrán solicitar se le expida un duplicado de título original en base al siguiente procedimiento:

a) Presentándose en el Área Gestión de Necrópolis en la Ciudad de Canelones en caso de que la parcela o sepulcro se halle en el Cementerio Local, o ante las Oficinas de Necrópolis locales respectivas para el resto del Departamento.

b) El escrito de la solicitud deberá contener nombres y apellidos de él o los titulares, constar por lo menos un domicilio constituido a los efectos de trámite en jurisdicción de la Oficina de Necrópolis Local y la persona o personas que, retirarán la documentación y se notificará de las actuaciones.

c) Recibido el expediente el Área Gestión de Necrópolis expedirá edictos que se entregarán a cualquiera de los interesados para su publicación, dejando constancia en autos bajo firma. En dichos edictos se emplazará a los que tengan interés en la expedición solicitada a que concurran a la Oficina en el plazo de 15 días corridos a partir de la primera publicación en el "Diario Oficial". Los edictos serán publicados por los interesados durante 3 días en el citado diario y por el mismo término en un diario o periódico local, y si no hubiere, en un diario o periódico departamental.

d) Efectuadas las publicaciones a que se alude el artículo anterior se agregarán la primera y la última del "Diario Oficial" y del diario o periódico local o departamental, dejándose constancia de dicha agregación en el expediente.

e) Vencidos los 15 días del emplazamiento la Oficina de Necrópolis Local elevará los antecedentes al Área Gestión de Necrópolis, haya o no oposición a la solicitud, y en base a lo solicitado el Intendente o en quién éste delegue, se expedirá previo informe de la citada Área.

f) Autorizada por el Intendente o por quien éste delegue, la expedición del duplicado del título, el expediente se enviará a la Oficina de Necrópolis Local de origen, donde se percibirán los derechos municipales por la gestión, y previa constancia del cumplimiento de esta circunstancia, se elevará nuevamente al Intendente, o a quien éste delegue, por intermedio del Área Gestión de Necrópolis, para que se expida el duplicado.

g) Expedido el duplicado de título por el Intendente o por quién éste delegó, a través del Área Gestión de Necrópolis, tomará razón de dicho otorgamiento, dejando constancia del número del expediente, fecha de resolución y a nombre de quienes se expidió el duplicado, que deberá ser necesariamente la misma persona o personas que consten en los registros.

h) Registrado el otorgamiento del duplicado del título, el expediente volverá a la Oficina de Necrópolis Local. Dicha oficina previo a la entrega del título notificará a los interesados dejando constancia del otorgamiento del duplicado en el expediente de referencia.

Artículo 20º.- Para demostrar sus derechos al bien funerario los interesados deberán hacerlo de la siguiente manera:

a) Mediante la exhibición del certificado de resultancias de autos sucesorios del titular del derecho que le confiere legitimación a su situación o en su defecto certificado notarial que acredite dichos autos. El título se expedirá a nombre de los herederos o legatarios declarados judicialmente. Se procederá de acuerdo al procedimiento establecido en el artículo 10º de la presente Ordenanza.

b) En el caso de que no se hubieren tramitado las sucesiones correspondientes en razón de los años transcurridos o por causa de fuerza mayor no fuere posible tramitarlas, la Intendencia a solicitud de parte, procederá a la regularización referente al derecho de uso de bienes funerarios. Él o los interesados deberán acreditar en vía administrativa, su calidad de titulares o causahabientes, mediante las siguientes pruebas, las cuales son taxativas y acumulativas, no pudiendo prescindirse de ellas ni sustituirlas:

1) La información de cinco testigos de su familia, los que deberán probar dicho parentesco con los recaudos de Registro Civil. Los mismos declararán en el Área Gestión Necrópolis o en las oficinas que esta indique, al tenor del interrogatorio que estará inserto en dicha solicitud.

2) La publicación durante cinco días en el "Diario Oficial" y otro diario o periódico del departamento, de una síntesis del escrito de la solicitud, emplazándose a todo interesado por cualquier título para que concurra en el plazo de 30 días corridos a deducir derechos.

Prueba de que el sepulcro se encuentra en perfecto estado de uso y conservación lo cual será verificado por el Área de Gestión de Necrópolis pudiendo requerir el asesoramiento técnico que estime pertinente.

Artículo 21º.- Recibida la solicitud con los requisitos a que se refiere el artículo anterior, se fijarán por la Oficina Local o por el Área de Gestión de Necrópolis para el cementerio de Canelones, día y hora para la declaración de los testigos. En la audiencia estará prohibida la presencia del o los interesados.

Artículo 22º.- A los efectos de apresurar el trámite, el interesado podrá solicitar que se realicen las publicaciones de los edictos mientras se realiza la audiencia de declaración de los testigos.

Artículo 23º.- Recibida la declaración de los testigos y expedidos los edictos para su publicación, se deberá dejar constancia en el expediente.

Artículo 24º.- Publicados los edictos, agregadas sus publicaciones y habiendo declarado los testigos, se elevarán los antecedentes al Área Gestión Necrópolis, quien de entenderlo pertinente confeccionará proyecto de resolución a efectos de ser aprobado por el Sr. Intendente o por quien este delegue.

Articulo 25º.- Si se resolviere favorablemente la solicitud de acuerdo con las pruebas presentadas, el expediente volverá a la oficina local a efectos de que se abonen los derechos correspondientes. Se dejará constancia de ese hecho en el expediente, el que volverá al Área Gestión de Necrópolis para que se expida un Certificado que les habilitará exclusivamente para la utilización del bien funerario. El Área de Gestión de Necrópolis hará la registración del hecho enviando a la oficina Local el expediente a fin de que previo a su archivo, se anote en el registro local, desglose y entregue a la persona autorizada el correspondiente certificado.

Artículo 26º.- Para el caso que al efectuarse las publicaciones y emplazamientos compareciere un tercero deduciendo derecho, se les expedirá a los reclamantes por parte del Área de Gestión de Necrópolis, la misma documentación que disponen los artículos 20 al 25.

CAPÍTULO VI - REGISTROS Y COMUNICACIONES

Artículo 27º.- El Área de Gestión de Necrópolis reglamentará los procedimientos para la registración teniendo presente que deberán constar todos los datos del extinto, de la parcela, transmisiones y movimientos.

Se llevarán los siguientes Registros, los que podrán ser migrados o sustituidos por otros mecanismos o medios de registro informáticos cuando el Área de Gestión de Necrópolis lo estime conveniente.

a) Registro de Parcelas y Sepulcros

b) Registro Alfabético de los titulares

c) Registro de Títulos y Transmisiones

d) Registro Mortuorio

Artículo 28º.- En el Registro Alfabético se indicarán por apellidos y nombres el lugar de los titulares y las parcelas, así como todo otro dato identificatorio, (domicilio teléfono, etc).

Artículo 29º.- El Registro de Títulos y Transmisiones contendrá sin perjuicio los siguientes elementos:

1) Nombre y Apellido completo de los titulares

2) Número de parcela (si no estuviera identificada) o número de sepulcro y naturaleza (Nicho o Panteón)

3) Fecha de expedición del título, número de expediente y resolución.

4) Las transmisiones que de dicho título primitivo se realicen, indicando acto por el que se operó la misma, fecha de resolución y expediente en el cual se tramitó

5) Cuando se trate del registro de una parcela sin construir deberá dejarse constancia de:

a) fecha de expedición del título.

b) número de expediente y resolución.

c) Área de la parcela.

d) Precio de su adquisición por el titular

Artículo 30º.- El Registro Mortuorio será anual y por orden alfabético. En el mismo deberán constar:

a) Nombres y Apellidos completos por cadáver a inhumar

b) Fecha y Sección Judicial del Fallecimiento

c) Número del sepulcro o fosa en que se deposite el cadáver

d) Número de chapa correspondiente.

Artículo 31º.- En el Registro Mortuorio se deberá anotar la fecha en que se reduce el cadáver. Deberá constar además el destino de la urna y en el caso que la misma se deposite en un sepulcro, se registrará número de este y nombre del titular. En caso de traslado de restos, el destino de los mismos.

Artículo 32º.- Las oficinas de Necrópolis Locales y el Área de Gestión de Necrópolis para el cementerio de Canelones formarán legajos mensuales ordenados en forma cronológica con la siguiente documentación:

a) Certificado médico de defunción o recaudo de registro de Estado Civil que acredite tal hecho.

b) La Orden Judicial de autopsia cuando ella corresponda.

Esta documentación podrá archivarse utilizando medios electrónicos dispuestos por la Administración a tales efectos.

Artículo 33º.- Previo al archivo del expediente administrativo deberá dejarse constancia de la registración.

CAPÍTULO VII - INHUMACIONES

Artículo 34º.- Las inhumaciones sólo se practicarán en los cementerios municipales y los particulares habilitados a la fecha de esta Ordenanza.

Artículo 35º.- Salvo casos de epidemia o catástrofes, las inhumaciones se realizarán en todos los casos en el horario de funcionamiento de los Cementerios.

Artículo 36º.- No se autorizan inhumaciones, reducciones y/o traslados de restos sin la previa exhibición del título del sepulcro en el que se anotarán.

Artículo 37º.- Para que se proceda a la inhumación de un cadáver es necesario previamente:

a) Se agregue certificado de defunción, debiendo en todos los casos presentar ante la oficina respectiva y dentro de los 30 días hábiles siguientes a la inhumación el certificado correspondiente o constancia de acta de partida de defunción del Registro Civil. La empresa fúnebre prestadora del servicio que actúe en cada caso, será la responsable de la entrega del certificado o testimonio de partida del Registro de Estado Civil que acredite la inscripción de la defunción en el plazo establecido. De omitirse la presentación de este recaudo se aplicará una multa de 3 U.R. cotizada en el momento efectivo del pago. En caso de reincidencia podrá quedar inhabilitada para nuevos trámites similares.

b) Que se abonen los derechos municipales de inhumación y reducción.

c) El otorgamiento de la respectiva chapa. La Empresa funeraria que realice el servicio presentará la solicitud de inhumación ante el Área Gestión de Necrópolis o la Oficina de Necrópolis Local respectiva. La misma deberá estar firmada por familiares del extinto, su cónyuge o concubino con reconocimiento judicial de la unión concubinaria (Ley 18246) y ante la ausencia de éstos por quien se haga cargo del sepelio. En el formulario se dejará expresa constancia que se da(n) por notificado(s) del plazo de permanencia de los cuerpos en tierra, nicho municipal o encripta. Vencido el mismo se acuerdan 60 días corridos para la presentación de los interesados para la reducción y/o traslado del cuerpo.

Cumplido el plazo de 60 días antes mencionado, se procederá sin más trámite a la reducción de oficio sin que para ello sea necesario cumplir ninguna otra instancia administrativa y sin derechos a reclamación alguna.

d) Exhibición del título del sepulcro o del Certificado que les habilitará exclusivamente para la utilización del bien funerario-expedido de conformidad a lo establecido en el Art. 20 de la presente reglamentación- que habilita a los efectos de las anotaciones pertinentes.

e) En el caso de cadáveres procedentes de otros Departamentos se exigirá además de los requisitos enunciados anteriormente el correspondiente permiso de traslado del cuerpo.

f) Que se haya procedido a la apertura de los sepulcros con un lapso de 4 horas de anticipación. En caso de constatarse que el sepulcro no se encuentra en condiciones para proceder a la inhumación (sepulcro inundado, con peligro de derrumbe, estado ruinoso, etc.), el Capataz del Cementerio dará aviso inmediato a la Oficina de Necrópolis Local o Área de Gestión de Necrópolis según corresponda. Esta procederá a dar aviso a los gestionantes a fin de establecer un nuevo lugar donde efectuar la inhumación. En este momento ya se notificará a los titulares que deberán refaccionar las instalaciones en el plazo indicado en la presente Ordenanza conforme a lo establecido en el artículo 106.

Artículo 38º.- a) Los restos a ser inhumados no podrán ser amortajados y/o vestidos con nylon y/o diarios y/o frazadas, a los efectos de no retrasar el proceso natural de los mismos. Tampoco podrán tener agujas y o circuitos puestos, etc. Si se constatare la violación a la presente disposición- sea en el momento de la inhumación o de la reducción- tendrá como consecuencia la imposición de sanciones económicas a la empresa responsable. Las sanciones a aplicarse serán de 10 a 50 U.R. La reiteración de la violación a lo dispuesto en la presente disposición podrá determina la inhabilitación de la empresa responsable de entre tres y seis meses en todo el Departamento de Canelones.

b) Los restos a inhumar, así como los arreglos florales que traiga la empresa responsable deberán ser ingresados por ésta al Cementerio hasta el lugar en que se realizará la inhumación. Las sanciones a

aplicarse por incumplimiento, serán de 10 a 50 U.R. La reiteración de la violación a lo dispuesto en la presente disposición podrá determina la inhabilitación de la empresa responsable de entre tres y seis meses en todo el Departamento de Canelones.

Artículo 39º.- En casos de fallecidos por enfermedades infecto contagiosas, los mismos serán inhumados en la forma establecida por las disposiciones del Ministerio de Salud Pública.

Artículo 40º.- Las tapas de los ataúdes no serán clavadas y una vez salidos de la casa mortuoria no se abrirán a no ser por orden judicial.

Artículo 41º.- Prohíbese colocar en los nichos y panteones más cadáveres que los autorizados en su capacidad normal, de acuerdo a los planos aprobados.

Artículo 42º.- Los poderes para solicitar inhumaciones, reducciones o traslados de cuerpos provenientes del extranjero, deberán estar legalizados y traducidos según la normativa vigente.

CAPÍTULO VIII - EXHUMACIONES, REDUCCIONES Y TRASLADOS DE RESTOS.

ARTÍCULO 43º.- En todos los casos de transmisión del derecho del sepulcro no podrán ser retirados los restos existentes en el mismo, salvo acuerdo de las partes. Se exceptúa el caso de solicitud del cedente y pudiendo en dicha situación ser depositados en el Osario General común en tierra o en otras construcciones, previa autorización de la Oficina competente. En la solicitud de transmisión deberá establecerse el destino de estos restos, no pudiendo el cesionario disponer de los mismos por su sola voluntad.

Artículo 44º.- Podrá realizarse la exhumación, reducción o traslado de cadáveres solo en los siguientes plazos:

a) Inhumaciones en Nichos, Panteones, pasados dos años de la fecha de la inhumación, dentro de los 60 días corridos siguientes.

b) Inhumaciones en Tierra pasados los 3 años de la fecha de la inhumación, dentro de los 60 días corridos siguientes.

c) Inhumaciones en Tierra de niños nacidos sin vida o hasta un año de edad, pasado un año de la fecha de la inhumación, dentro de los 60 días corridos siguientes.

d) Inhumaciones en Tierra de niños con una edad entre los 2 (dos) y los 11 (once) años, pasados los 2 años de la fecha de la inhumación, dentro de los 60 días corridos siguientes.

e) Inhumaciones en criptas, pasados 4 años de la fecha de inhumación, dentro de los 60 días corridos siguientes.-

Los plazos referidos sólo se modificarán mediante orden Judicial.

Cumplidos los plazos establecidos sin que los interesados se presenten a realizar la exhumación, reducción o traslado, se procederá a la cremación de oficio o al traslado de restos al osario común en tierra u otras construcciones, sin más trámite, sin derecho a reclamo o indemnización posterior alguna.

En aquellos casos de cadáveres inhumados en tierra que se hubieren momificado -sin perjuicio de dar vista a los interesados- se podrá proceder a su cremación o traslado a nicho, previo pago de los derechos correspondientes, según el orden de prelación establecido en el capitulo VII de la presente Ordenanza.

Artículo 45º.- Se prohíbe en forma terminante sacar ataúdes para la reducción de restos hasta el momento mismo de dicha diligencia. Los restos que se reduzcan serán colocados en urnas de mármol, monolítico o fibrocemento, sin perjuicio de su traslado a los urnarios.

Artículo 46º.- Las reducciones previstas podrán suspenderse con autorización del Área de Gestión de Necrópolis y por motivos fundados cuando el cadáver no esté en condiciones para proceder a la reducción.

En estos casos de suspensión de la reducción se establecerá que la misma deberá efectuarse al año contado a partir de la fecha en que esta se suspendió. A tales efectos se notificará de ello a los interesados presentes, Si los mismos no se presentan en el plazo indicado para efectuar la reducción, se realizará de oficio. Tratándose de cadáver inhumado en tierra, los interesados en el momento podrán solicitar el traslado de los restos a un nicho previo pago de los derechos municipales correspondientes, según el orden de prelación establecido en el capitulo VII de la presente Ordenanza.

Artículo 47º.- El traslado, así como las reducciones de restos, se autorizarán si se trata de sepulcros, mediante solicitud escrita y firmada por él o los titulares del mismo, debiendo agregar título del sepulcro para la respectiva anotación y abonar los derechos correspondientes. En el caso de que entre los titulares del sepulcro se plantearan discrepancias sobre la solicitud presentada, la Intendencia no hará lugar a la solicitud pudiendo además suspender el uso y goce del sepulcro hasta que se solucionen privadamente los problemas planteados. Una vez solucionado el diferendo, los titulares lo comunicarán por escrito a la oficina correspondiente.

Artículo 48º.- Si se trata de una inhumación en tierra se presentarán por escrito los interesados en la gestión, entendiéndose por tales: cónyuge, concubino con reconocimiento judicial de la unión concubinaria o quien se haya hecho cargo del sepelio. Los problemas que se planteen entre los deudos con motivo de dicha solicitud se resolverán privadamente.

Artículo 49º.- Cuando vencidos los plazos del artículo 44 los cuerpos inhumados en sepulcro no fueran reducidos por los interesados, el titular del mismo podrá realizar la solicitud de reducción ante la Oficina competente, previa presentación del título para la anotación del acto practicado. Si el solicitante no desease que los restos permanezcan en el sepulcro, para poder trasladarlo, se procederá a ello bajo las siguientes condiciones:

a) el titular del sepulcro deberá realizar publicaciones en edictos que contengan el nombre del cadáver y el número de chapa, emplazando a los interesados a que concurran a realizar el traslado en el plazo de 30 días.

b) las publicaciones deberán realizarse por 5 días en el Diario Oficial y en otro donde tiene asiento el Cementerio o en su defecto en otro diario o periódico del Departamento.

c) Vencido dicho plazo sin que se presenten los interesados, el traslado de los restos podrá realizarse previo pago de los derechos que correspondan.

Artículo 50º.- Se entiende por **urna** aquel recipiente en que se colocan restos humanos luego de reducidos o cremados.

Artículo 51º.- Se reputa **urnario** al espacio cubierto, destinado en el cementerio al depósito de urnas.

Artículo 52º.- Osario General común es aquella construcción funeraria en el cementerio destinada al depósito de restos óseos, la misma podrá ser también en tierra.

Artículo 53º.- Todas las Oficinas de Necrópolis Locales bajo cuya jurisdicción existe un Cementerio y el Área de Gestión de Necrópolis para el Cementerio de Canelones, deberán acusar recibo de los restos que se ingresen provenientes de otras necrópolis. Dicho acuse de recibo será archivado en la oficina respectiva. El acuse de recibo de restos procede en todos los casos de restos en ataúd y en urnas una vez reducido o cremado el cadáver.

Artículo 54º.- Los cadáveres y restos que se introduzcan al territorio de Canelones deberán acondicionarse como se establece en la presente Ordenanza.

Artículo 55º.- Los cadáveres provenientes del extranjero cuya introducción haya sido admitida, deberán venir embalsamados en ataúd forrado interiormente por láminas de plomo herméticamente cerrado. Las cenizas cadavéricas o restos óseos se acondicionarán en una urna destinada a tales efectos en las mismas condiciones exigidas para los ataúdes.

Artículo 56º.- Tratándose de cuerpos o restos procedentes del extranjero cuyos documentos de entrada al país deben ser legalizados, se permitirá la sepultura previa exhibición de dichos documentos en el Área de Gestión de Necrópolis u oficinas de Necrópolis locales siendo dicha legalización -en caso de corresponder según la ley 18836 del 30/11/2011- a cargo de los interesados.

Artículo 57º.- Los documentos a exigir a los que se hace referencia en el artículo anterior son los siguientes:

a) Certificado médico de defunción

b) Partida de nacimiento del Registro Civil del País de Nacimiento

c) Certificado de cierre y embalage de restos

d) Constancia de traslado del buque, avión u otro medio.

e) Constancia expedida por la aduana, de entrada del cuerpo al país

f) Consentimiento de los familiares del fallecido.

Artículo 58º.- Todos los documentos que se presenten en idioma extranjero deberán venir acompañados de la respectiva traducción al castellano de acuerdo a la normativa vigente.

Artículo 59º.- Tratándose de restos o cuerpos para trasladar al extranjero, se exigirán los siguientes requisitos:

a) Autorización de los parientes o sea por su orden excluyente:

1) Cónyuge supérstite o concubino con reconocimiento judicial de la unión concubinaria

2) A falta del mismo, autorización de los hijos sobrevivientes

3) En defecto de los anteriores los padres que sobrevivan

4) A falta de los mencionados los hermanos supervivientes.

Artículo 60º.- Los interesados se presentarán con la documentación pertinente ante la oficina correspondiente. El Área Gestión de Necrópolis se reservará el derecho de no hacer lugar a lo solicitado, debiendo fundamentar dicha denegatoria.

CAPÍTULO IX - CREMACIONES

Artículo 61º.- Entiéndase por cremación la incineración de cadáveres y/o restos óseos humanos y aquellos que se encuentren en estado de momificación.

Tratándose de cadáveres sólo podrá procederse a la cremación luego de haber transcurrido el plazo de 24 horas desde el fallecimiento.

Artículo 62º.- Se autorizará la cremación de restos humanos una vez cumplidos los plazos establecidos en la presente Ordenanza para su exhumación.

Artículo 63º.- Para solicitar la cremación de un cadáver se requiere:

1) Expresión de voluntad del interesado que conste en formulario que proporcionará la Comuna y Certificado notarial, el que preceptivamente deberá contener: contralor de certificado médico que especifique que el interesado está en pleno uso de sus facultades mentales, voluntad expresa del mismo y certificación de firma.

2) Inscripción de la referida solicitud en el Área de Gestión de Necrópolis la que expedirá dos testimonios al interesado, en caso de realizarse la misma en crematorios Municipales.

3) Cuando no se cumpla lo previsto en el numeral 1 del presente artículo quedan facultados para realizar tal solicitud:

a) Cónyuge supérstite o concubino con reconocimiento de unión concubinaria.

b) A falta del anterior, la solicitud de un hijo del fallecido mayor de edad.

c) A falta de los precedentes y habiendo hijos menores de edad, la voluntad de quien asuma responsabilidad inmediata respecto de los mismos ante el Poder Judicial.

d) A falta de los descendientes, cualquiera de los padres del fallecido.

e) A falta de los anteriores, cualquier hermano del extinto.

f) Tratándose de cremación de un menor de edad, bastaría la solicitud de cualquiera de sus padres, a falta de éstos de un hermano mayor de edad y a su falta bastará la solicitud de quien detente la tenencia de hecho, alcanzando con certificado notarial que otorgue fe de la misma.

La solicitud será realizada en los formularios aludidos en el numeral primero del presente artículo, debiéndose agregar certificado notarial en el que conste vínculo del gestionante con el extinto. En aquellos casos en los cuales la solicitud es realizada por quien no fuere el primero en el orden de prelación establecido, deberá dejar constancia de los motivos por los cuales se arriba a la situación antes descripta, constituyendo declaración jurada sujeto al Art. 239 del Código Penal. Además se exigirá certificación de firmas.

Artículo 64º.- Previo a la incineración él o los interesados deberán acreditar:

a) Testimonio expedido por el Área de Gestión de Necrópolis donde conste el cumplimiento de los requisitos aludidos en el artículo anterior.

b) Certificado médico o fotocopia certificada notarialmente del mismo, suscrito por el facultativo que haya atendido al fallecido en el momento del deceso. Dicho certificado deberá ser controlado por la autoridad sanitaria del Ministerio de Salud Pública a efectos de determinar su validez y firma del profesional certificante.

c) En caso de muerte violenta o de fallecimiento sin asistencia médica, será indispensable previamente que el Juez que entiende en la causa comunique fehacientemente que no existe impedimento de orden legal para efectuar la cremación.

Durante el tiempo que transcurra para la obtención de la autorización judicial, el cadáver quedará en depósito donde la Sede Judicial lo disponga.

Artículo 65º.- Toda incineración debe ser practicada bajo el contralor y vigilancia de la Policía Mortuoria, funcionario éste autorizado por el Área de Gestión de Necrópolis a esos efectos.

El mismo deberá controlar:

a) Permiso de cremación expedido por dicha Área

b) Que el cadáver sea introducido en el horno crematorio dentro del ataúd con todas las ropas y envolturas con que haya sido depositado en el mismo.

Será responsabilidad del administrador y/o titular del horno crematorio el control de que el cadáver carezca de marcapasos, otros aparatos electrónicos, prótesis metálicas o de materiales plásticos externos.

También deberá retirarse del ataúd todas las partes metálicas que puedan perjudicar el correcto funcionamiento del horno o provocar accidentes según las especificaciones del fabricante; no pudiéndose utilizar ataúdes de metal para realizar las mismas.

c) A los efectos de lo establecido en el literal b del presente artículo, se autoriza al titular del horno crematorio o a quien haga sus veces, previo consentimiento de un familiar, a la extracción de tales elementos debiendo quedar documentados en formulario que se brindará a tales efectos y tendrá carácter de acta, la que suscribirán los presentes.

Artículo 66º.- Luego de ingresado el cadáver a la cámara refrigerada a la espera de su cremación no se podrá retirar el mismo bajo ninguna circunstancia salvo por orden judicial.

Siempre y previo a procederse a su cremación se ratificará su identificación por la Policía Mortuoria, representante del titular y/o administrador del horno y un familiar, quedando documentado en el respectivo formulario.

Artículo 67º.- Si transcurridos cinco días hábiles desde el deceso no se realizara la cremación del cadáver, la Comuna aplicará una multa diaria de cuatro U.R., al titular y/o administrador del horno, hasta que se efectúe la cremación del cuerpo.

Transcurridos 10 días hábiles desde la fecha del deceso, la Administración comunal exigirá la inhumación del cadáver en el cementerio que dispongan lo interesados según el orden de prelación establecido, siendo responsabilidad de éstos el pago de los derechos municipales en la Necrópolis que ingrese.

Las multas previstas precedentemente no serán de aplicación cuando la cremación no sea realizada en los plazos, debido a:

1) Demora en la obtención de la documentación exigida por la presente Ordenanza, no imputable al administrador del horno.

2) Desperfectos en los equipos del horno e interrupciones en el suministro de combustible por motivos no imputables al administrador del horno.

3) Otras causas consideradas a criterio de las autoridades de la Intendencia de Canelones que puedan ser evaluadas como de razones de fuerza mayor no imputables al administrador del horno.

En los casos indicados en los numerales 2 y 3, el titular del horno comunicará el plazo que entienda necesario para restablecer el funcionamiento del mismo y lo elevará a consideración del Área Gestión Necrópolis. De aceptarse el plazo solicitado a la Comuna, o en su defecto el que la misma fije y vencido el que sea, si el servicio no se restablece se aplicarán las multas establecidas a partir del primer día hábil siguiente a dicho plazo.

Artículo 68º.- Las cenizas serán colocadas en recipientes o urnas confeccionadas en materiales no perecederos para tales fines.

Los mismos serán depositados en los lugares destinados a tales efectos.

Las cenizas que ingresen a los diversos cementerios municipales y/o privados, así como los lugares autorizados por la Comuna a tales efectos, lo harán por número de chapa identificativa expedida por el Área de Necrópolis. Se exceptúan aquellas cenizas que se depositen en cenizarios, fosas comunes, osarios municipales o sean retirados por sus deudos como libre disponibilidad, las mismas se anotarán y serán identificadas por el número de expediente por el cual se realizó la cremación.

En caso de no presentarse los solicitantes de la cremación al retiro de las cenizas en un plazo máximo de siete días hábiles, la administración del horno determinará el destino final de las mismas.

Artículo 69º.- Quedan autorizadas las cremaciones de:

a) Cuerpos momificados y vencidos los plazos establecidos en la presente ordenanza para su exhumación.

b) Restos abandonados ya reducidos previa intimación a través de publicación efectuada en el Diario Oficial y diario local por única vez, otorgando un plazo de 30 días corridos a partir del día siguiente de la publicación para su reclamación.

c) Restos que se encuentran depositadas en Osarios Generales en todos los cementerios del departamento con o sin identificación alguna y restos depositados en urnas que se encuentren sin identificación y restos depositados en urnas en evidente estado de deterioro y /o abandono.

Todos los casos citados deberán estar documentados por expedientes y con la autorización de la Dirección General de Administración.

Artículo 70º.- Los horarios que regirán para las cremaciones será de 09 a 17 hs., no pudiendo los responsables del Horno Crematorio realizar ninguna operación sin la presencia de la Policía Mortuoria y la autorización de la Comuna. Las transgresiones al presente artículo darán lugar a la aplicación de una multa de 50 U.R. al titular y/o Administrador del horno, correspondiéndose una participación equivalente al diez por ciento de la misma al funcionario denunciante, la que se abonará luego de hacerse efectivo el cobro.

Artículo 71º.- La Intendencia por razones de salud e higiene podrá instalar hornos crematorios en los cementerios públicos, así como autorizar su instalación en los cementerios privados y en aquellos predios autorizados por la Intendencia. Para la instalación de un horno crematorio se requerirá que el mismo reúna las condiciones de un buen funcionamiento y seguridad para tales fines, constituyendo mínima garantía, las siguientes:

a) Las instalaciones deberán estar ubicadas en un predio con un área mínima de doscientos metros cuadrados.

b) Cerramiento del predio con una altura mínima de dos metros.

c) Caminería interna pavimentada.

d) Estacionamiento interno que permita el ingreso de vehículos que transportan los cuerpos a incinerar.

e) Construcciones con paredes y pisos de mampostería revocadas, blanqueadas con material impermeable y fácilmente lavable.

f) Oficina Administrativa para uso exclusivo de la Policía Mortuoria con línea telefónica independiente al resto de las instalaciones

g) Horno propiamente dicho.

h) Procesador de restos calcinados.

i) Mesa con lavatorio.

j) Cámara refrigerada con capacidad mínima para tres cuerpos, con estantería de tal forma que permita la identificación con una numeración fija, no perecedera y en un lugar visible para una fácil y rápida identificación.

k) Vestuario con duchero y baño.

l) Espacio destinado al enfriamiento de los restos incinerados.

m) Sala de espera para la concurrencia con servicios higiénicos para dama y caballero.

n) Depósito de combustible para su funcionamiento habilitado por las normas que rigen en la materia.

ñ) Detector de metales.

El funcionamiento del horno y sus diversas instalaciones quedarán sujetas a lo establecido por las disposiciones Nacionales y Departamentales vigentes a la fecha de su aprobación, previo funcionamiento de los mismos, la Comuna exigirá los ensayos preliminares correspondientes según los dictámenes técnicos.

El incumplimiento a lo dispuesto en el presente artículo dará lugar a la clausura del Horno Crematorio, previo informe de las reparticiones municipales correspondientes que serán llevadas a cabo por el Área de Gestión de Necrópolis.

Artículo 72º.- En caso de instalación de hornos crematorios para incineración de restos óseos de la Intendencia de Canelones deberán cumplirse los siguientes requisitos:

a) Las instalaciones deberán estar ubicadas en un predio con un área mínima de 200 metros cuadrados.

b) Cerramiento del predio con una altura mínima de dos metros.

c) Construcciones con paredes y pisos de mampostería revocadas, blanqueadas con material impermeable y fácilmente lavables.

d) Horno propiamente dicho.

e) Procesador de restos calcinados.

f) Mesa con lavatorio.

g) Espacio destinado al enfriamiento de los restos incinerados.

h) Depósito de combustible para su funcionamiento de acuerdo a las normas que rigen en la materia.

CAPÍTULO X - AUTOPSIAS

Artículo 73º.- Las autopsias, disección y reconocimiento de cadáveres son diligencias de competencia privativa del Poder Judicial y en consecuencia la Intendencia en esta materia solamente colaborará si existe en la Necrópolis Sala en condiciones y a tales efectos.

Artículo 74º.- Para que se realicen las operaciones enunciadas en el artículo anterior, es necesario que la Oficina Local de Necrópolis respectiva controle que exista orden judicial escrita que deberá contener:

a) Lugar, día y hora de realización de dichos actos.

b) Nombre y apellido del médico forense.

c) Nombres y apellidos de sus ayudantes los que en ningún caso serán funcionarios de la Intendencia.

Artículo 75º.- Sólo podrá entrar a la sala de autopsia, mientras haya un cadáver en depósito, el médico forense y sus ayudantes.

Artículo 76º.- El médico forense empleará el menor tiempo posible en practicar la autopsia, disección o reconocimiento de un cadáver y con el sólo y exclusivo auxilio de sus ayudantes designados judicialmente.

Artículo 77º.- El referido profesional deberá realizar dichas operaciones en la forma más ordenada posible, tratando de mantener la higiene del lugar.

Artículo 78º.- En esta materia, los funcionarios municipales sólo están obligados a transportar el cuerpo y proceder a la inhumación.

Artículo 79º.- Lo dispuesto en este capítulo deberá cumplirse en forma estricta, reservándose siempre la Intendencia el derecho de proceder a la clausura de las salas de autopsias.

CAPÍTULO XI - SALAS VELATORIAS

Artículo 80º.- Se entiende por salas de velatorias los edificios o locales destinados a la velación de cadáveres exclusivamente y conforme a las disposiciones de la presente Ordenanza.

Artículo 81º.- Las referidas salas para su funcionamiento deberán poseer los certificados correspondientes expedidos por las Oficinas técnicas de la Intendencia y ante cuyas dependencias deberán presentarse los interesados a fin de solicitar las autorizaciones de rigor.

Artículo 82º.- Queda prohibida la instalación de este tipo de salas:

a) A una distancia menor de 80 metros de Hospitales, Cementerios, Sanatorios , Salas de Primeros Auxilios del Ministerio de Salud Pública, Centros de Enseñanza Públicas o Privadas.

b) Sobre avenidas, ramblas, bulevares, calles de tránsito preferencial y rutas nacionales.

c) En aquellas vías en las cuales pudieran causar molestias o perjuicios al tránsito vehicular de la zona o por las características de uso de las mismas.

d) Sobre las calles flechadas importantes por las que circulan líneas de ómnibus de cuyo ancho de la calzada sea inferior a 8 metros.

Artículo 83º.- Las diversas secciones de este tipo de construcción estarán instaladas en edificios exclusivamente destinados a ese fin y en perfecto estado de conservación e higiene y solo podrán comunicarse con otras dependencias anexas de la empresa fúnebre, si existieran.

Artículo 84º.- Todas las dependencias así como los espacios descubiertos que hubieren, se deberán independizar debidamente de los predios y construcciones linderas por medio de muros y/o cercos de mampostería de dos metros de altura como mínimo.

Artículo 85º.- Los locales destinados a velatorios deberán tener un área mínima de 200 metros cuadrados.

Artículo 86º.- Los establecimientos destinados a velatorios de cadáveres constarán de:

a) Velatorio.

b) Sala para la concurrencia.

c) Servicios higiénicos independientes para hombres y mujeres.

d) Cocina independiente.

Artículo 87º.- Los locales para velar cadáveres deberán reunir las siguientes condiciones:

a) Solo podrán comunicarse con la sala destinada para la concurrencia y los espacios destinados a depósito de útiles funerarios.

b) Las paredes serán de mampostería revocadas y blanqueadas y estarán revestidas hasta 2 metros (2.oo metros) de altura como mínimo con material impermeable y fácilmente lavable.

c) Recibirán aire y luz directamente de las calles, patios principales y otros espacios libres por medio de ventanas cuyas superficie libre no sea inferior a un décimo (1/10) del área planimétrica del local, debiendo ser movible por lo menos en un cincuenta por ciento (50%) de su superficie mínima.

Las medidas mínimas de estos locales serán: superficie 16 m2, altura 3 metros.

d) Sus cielorrasos serán revocados, lisos y de fácil limpieza.

e) La ventilación se deberá complementar con un sistema mecánico, capaz de renovar diez (10) veces por hora el cubaje del aire local.

Artículo 88º.- Anexa a la cámara destinada a velatorio, habrá una sala de entrada independiente destinada a la concurrencia. Deberá reunir las mismas condiciones constructivas que las indicadas para los velatorios.

Artículo 89º.- Será obligatoria la instalación de servicios higiénicos en la proximidad de las zonas destinadas a los concurrentes, construidos de acuerdo con las disposiciones que rigen para los locales de uso público.

Los servicios higiénicos se dispondrán a razón de un equipo sanitario para cada sexo y para cada una de las unidades para velatorios existentes en la construcción.

Artículo 90º.- Los locales destinados a salas de velatorios, sus dependencias y equipos sanitarios deberán mantenerse en perfectas condiciones de aseo y funcionamiento, debiendo cumplir con los siguientes requisitos:

a) No deberán percibirse en las mismas malos olores y deberán adoptarse las medidas pertinentes contra insectos molestos y perjudiciales.

b) Deberá practicarse la desinfección del local cada vez que haya sido utilizado.

Artículo 91º.- La Intendencia de Canelones vigilará el cumplimiento del precedente cuerpo normativo, estando facultado para inspeccionar en cualquier momento los locales de los velatorios, haciendo las indicaciones en materia de higiene general que estime pertinente bajo apercibimiento de procederse a su clausura.

Artículo 92º.- No se habilitarán nuevas solicitudes que no se ajusten a las prescripciones de la presente Ordenanza y aquellas que se encuentren en trámite dispondrán de un plazo de dos años para ajustarse a la misma.

Artículo 93º.- Las infracciones a lo dispuesto en el presente Capítulo de esta Ordenanza, se penarán con multas de acuerdo a la gravedad, número de reincidencias y circunstancias en que se produzca la transgresión, las cuales serán establecidas por el Intendente, sin perjuicio de llegarse inclusive a imponer la clausura del local.

CAPÍTULO XII - SERVICIO FÚNEBRE MUNICIPAL GRATUITO

Artículo 94º.- Es función de la Intendencia de Canelones por razones de higiene y solidaridad social prestar servicio fúnebre gratuito a todas aquellas personas que fallezcan en situación de indigencia. Dicha situación deberá probarse mediante certificado expedido por el Juez de Paz correspondiente al último domicilio del causante. En el deberá constar que el fallecido y sus deudos son personas carentes de recursos económicos o sea de extrema pobreza.

Artículo 95º.- El servicio referido en el artículo anterior también procederá cuando la asistencia pública o las autoridades policiales soliciten dicha prestación.

Artículo 96º.- Los casos contemplados en los artículos anteriores son las únicas situaciones exentas del pago de los derechos de inhumación.

Artículo 97º.- Dicho servicio comprenderá:

a) El suministro de ataúd y mortaja.

b) Los permisos de inhumación y reducción.

c) Los permisos para colocar adornos en las fosas.

Artículo 98º.- Las personas que deban utilizar el servicio deberán concurrir a la oficina de necrópolis correspondiente a cada localidad, cumpliendo con los siguientes requisitos:

a) Presentación de certificado médico de defunción.

b) Documentos de identidad del causante y los interesados

c) Certificado judicial referido en el artículo 94. Si el fallecimiento se produjera en día feriado o no laborable que impidiera la obtención del mismo, será valido el certificado expedido por la Comisaría Seccional el en se cual establezca la precariedad de los recursos económicos de los interesados.

Artículo 99º.- Cumplidos los requisitos de la solicitud, la empresa:

a) Enviará al domicilio indicado el furgón de servicio con un ataúd suministrado por la misma.

b) Tramitará ante la Sección de Necrópolis o en los Municipios respectivos la obtención del permiso para efectuar la inhumación.

c) Gestionará la inscripción de la defunción si no la hubieran hecho los interesados en la Oficina de Registro de Estado Civil que corresponda.

Artículo 100º.- Las declaraciones falsas de los interesados serán penadas conforme a la Ley, sin detrimento de las reparaciones a que haya lugar por daños y perjuicios.

CAPÍTULO XIII - CONSTRUCCIONES FUNERARIAS Y ANEXOS

Artículo 101º.- Se entiende por Construcciones Funerarias los Urnarios, Nichos, Urnas, Pedestales, Osarios, Urnas cenizarias y Criptas.- Se entiende por elementos complementarios los siguientes ornamentos:

Jardineras, Verjas, Cruces, Lápidas y Chapas de Metal con Inscripciones.-

No se podrán realizar construcciones y Ornamentos de madera o material perecedero.-

La Administración definirá para cada Cementerio los tipos de ornamentos que entienda convenientes para cada Necrópolis.-

También se consideran construcciones funerarias los panteones edificados hasta la fecha, la Intendencia no habilitará nuevas construcciones de panteones a partir de la vigencia de la presente Ordenanza.-

Sin perjuicio de las disposiciones establecidas en esta Ordenanza, en aquellos casos en que las Necrópolis cuenten con un Plan Director, que establezca requisitos particulares para la edificación de obras funerarias, éstas se regirán por las condiciones establecidas en el mismo, prevaleciendo ante cualquier situación especial, la presente Norma.- Dicho Plan Director deberá ser aprobado por el Legislativo Departamental.-

Artículo 102º.- Se necesita autorización especial de la oficina de Necrópolis Local respectiva o del Área de Gestión de Necrópolis para la ciudad de Canelones:

a) Para la construcción de los sepulcros.

b) Para la colocación de ornamentos.

c) Para modificar, refaccionar o demoler. En este caso toda la tramitación se realizará en la Oficina de Arquitectura competente, debiendo el titular presentar en Área de Gestión de Necrópolis la habilitación otorgada por dicha oficina técnica.

Artículo 103º.- El titular de una parcela que desee construir deberá:

a) Presentar solicitud por escrito y con el título de la parcela ante la oficina de necrópolis correspondiente.

b) Adjuntar en la solicitud los planos de las construcciones a realizarse, a fin de que la oficina competente proceda a la evaluación técnica y declarar el costo de la obra.

Artículo 104º.- Una vez aprobado el proyecto se remitirá el expediente a la oficina de necrópolis respectiva a fin de notificar al titular que se encuentra habilitado para iniciar la construcción.

Artículo 105º.- Una vez terminada la edificación, el interesado solicitará la inspección final de la misma. De resultar sin observaciones se procederá a la habilitación final de la Obra, archivándose un plano en la repartición habilitante, otro en la Oficina de Necrópolis Local donde tiene asiento el Cementerio y el tercero será entregado al solicitante. Concedida la habilitación el expediente será remitido al Área Gestión Necrópolis la que procederá a expedir un nuevo título anulando el anterior.

Artículo 106º.- En caso de proceder a la apertura de una construcción funeraria-cuando correspondiera- y constatarse que ésta no se encuentra en condiciones para su uso, sin perjuicio de actuar conforme a lo que establece el Lit. f) del Art. 37 de la presente Ordenanza, la Administración intimará a la reparación de éstas en un plazo de 60 días corridos bajo apercibimiento de disponer su clausura, demolición o la pérdida del derecho al sepulcro. En caso de retroversión de las referidas construcciones la Intendencia dispondrá de éstas.

Artículo 107º.- Se entiende por **Nicho**, aquella construcción funeraria cuyo depósito de cadáveres esta realizado en su totalidad sobre el nivel del suelo, los cuales tendrán una capacidad máxima de 4 a 8 cuerpos, teniendo dicha construcción una altura máxima de 6.00 metros.-

Estas construcciones podrán disponerse en forma individual o colectiva.-

Las dimensiones de los espacios destinados a albergar los cuerpos deberán tener un ancho mínimo de 0,80 m x 0,80 m de altura para ataúdes.-

Los espacios que alojen nichos individuales deberán contar con una ventilación individual a ubicar en la parte posterior constituída por un caño de pvc de 63 mm de diámetro, coronado en su parte superior con un sombrerete de igual material.-

La superficie de cada estante sobre la que apoyen los ataúdes deberán ser lisas, impermeables y con una pendiente hacia el frenta de un 1%.-

La puerta de acceso deberá tener un ancho mínimo de 0,90 m y una altura máxima de 2,05 m medido desde el nivel de piso terminado interior.-

Se entiende por **Urna** el recipiente en el que se colocan los restos una vez finalizada la reducción del cadáver y la cual deberá tener como máximo las siguientes dimenciones: ancho 0,30 metros, alto 0,30 metros, largo 0,60 metros, con una tolerancia máxima de 0,05 metros.-

Se entiende por **Pedestal** el tipo especial de Urna asentada en el suelo con capacidad de hasta 8 cuerpos reducidos, cuyas dimensiones son: 0,81 metros, largo 0,54 metros y ancho 0,54 metros.-

Se entiende por **Urnario** la construcción donde se ubican las urnas.-

Se entiendeo por **Osario** la construcción destinada al depósito de restos óseos, con una capacidad máxima de hasta 4 cuerpos.-

Se entiende por **Urna Cenizaria** el recipiente donde se colocan las cenizas de un cadáver, la cual deberá tener como dimensiones 0.20 metros de alto, 0,20 metros de ancho y 0,20 metros de largo.-

Se entiende por **Cripta** la construcción subterránea destinada a la inhumación de cuerpos, cuyas dimensiones serán de 0,90 metros de ancho interior por 2,25 metro de largo interior.-

Artículo 108º.- Los sepulcros deberán ser realizados con los materiales y en la forma que indique la oficina competente, conforme a lo establecido en la presente Ordenanza. En todos los casos esta determinará el valor de la obra a realizarse.

Artículo 109º.- Las puertas de los depósitos de cadáveres deberán ser construidas con materiales no perecederos, no admitiéndose en ningún caso materiales transparentes, excepto en el lugar destinado a depósito de urnas o puertas de acceso a las capillas.

Artículo 110º.- Los depósitos de nichos y panteones serán totalmente forrados y sus puertas serán de mármol o de monolítico con un espesor de 3 centímetros como máximo.

Artículo 111º.- Las excavaciones para nichos se practicarán cortando el terreno en forma regular, no afectando las parcelas y sepulcros linderos.

Artículo 112º.- La oficina encargada puede en cualquier momento ordenar la detención de las obras por la mala calidad de los materiales empleados, falta de seguridad en la construcción o por cualquier violación a las disposiciones de esta Ordenanza.

Artículo 113º.- En el caso del artículo anterior, el titular tiene un plazo de treinta días corridos a partir de la suspensión de las construcciones para regularizar la situación y de noventa corridos días a partir del momento antes indicado para dejar totalmente terminada la construcción, de lo contrario abonará una multa igual al doble del valor de las construcciones declarado en la solicitud.

Artículo 114º.- Igual multa a la fijada en el artículo precedente corresponderá a quienes no terminen las construcciones dentro de los seis meses de iniciado.

Artículo 115º.- El titular no podrá hacer uso del sepulcro mientras no esté habilitado según los artículos anteriores. La habilitación no se concederá hasta que no abonen las multas por infracciones a esta Ordenanza.

Artículo 116º.- El titular de la parcela que está construyendo o del sepulcro que está reparando o modificando está obligado a:

a) Que los obreros guarden un debido decoro.

b) A responsabilizarse de los daños que por la construcción se produzcan en las parcelas o sepulcros.

c) A mantener limpio el lugar de trabajo, retirando de inmediato los materiales, deshechos y herramientas.

d) A sacar del recinto de la Necrópolis los materiales y herramientas en caso de suspensión de la obra.

Artículo 117º.- La Intendencia, previo informe del Área Gestión Necrópolis, podrá decidir la construcción de nichos para un cuerpo en todos los cementerios del Departamento con el fin de arrendarlos. Rigiendo en este tipo de arriendo la Ordenanza de Arrendamientos de Nichos (Decreto 1899/76).

Teniendo presente la características del suelo o por necesidades de espacio, la Administración podrá disponer que se realicen inhumaciones en nicho con valor de inhumación en tierra.

También podrá otorgarse autorización para la construcción de nichos de 4 cuerpos con destino a arriendo a empresas fúnebres debidamente acreditadas como tales, quedando su otorgamiento sujeto a que:

a) Las obras deberán ajustarse a un plano tipo que disponga la Comuna.

b) Deberán donarle a esta Intendencia el equivalente al 25% de los nichos construídos.

A efectos de mantener correcto el porcentaje no se admitirán construcciones de menos de 4 nichos ni aquellas que no sea múltiplos de 4. La donación de los nichos a esta Comuna será previa al uso para arriendo de las nuevas construcciones por parte de las Empresas Fúnebres.

c) La adjudicación se hará a través de un llamado público a

empresas interesadas y estará sujeta a la disposición de parcelas en cada cementerio. De existir suficientes parcelas para todos los interesados la ubicación se hará por sorteo. De ser menor la cantidad de parcelas disponibles que las empresas interesadas la adjudicación también se hará por sorteo al igual que la ubicación.

El precio del arrendamiento de los nichos se propiedad privada no podrá ser superior en un 80% al precio del arrendamiento de los nichos municipales.

Artículo 118º.- También podrá decidir la construcción de bloques de nichos con capacidad para más de un cuerpo, a fin de enajenarlos a particulares.

Artículo 119º.- Las construcciones a que refiere el artículo anterior en todas las necrópolis del Departamento deberán realizarse de acuerdo a planos y memorias preparadas por la Oficina competente.

A efectos de adjudicar el derecho de Uso y Goce de las referidas construcciones se llamará por la prensa u otros medios de difusión a las personas interesadas.

La Construcción de los Nichos podrá ser efectuada por la Intendencia o por empresas contratistas a las que se le adjudicará la obra, previa licitación pública.

Las puertas de los mismos serán definidas por la Intendencia, en lo que respecta a su material y con las características que a tal efecto se determinen.

Artículo 120º.- En la construcción de un edificio fúnebre se tiene las mismas responsabilidades a que alude el Art. 1844 y siguientes del Código Civil.

Artículo 121º.- No se hallan comprendidos en las disposiciones de esta Ordenanza los Cementerios particulares habilitados y en funcionamiento según el rito hebreo, los cuales se regirán por la Ordenanza que regula a los mismos.

Artículo 122º.- Prohíbese a toda persona física o jurídica la construcción de urnarios para su venta en los cementerios a que se refiere esta Ordenanza. En aquellos casos donde aún la Intendencia no los haya podido construir o donde su capacidad esté colmada podrá autorizar la construcción de los mismos.

Artículo 123º.- En el caso del artículo anterior la empresa está obligada a remitir al Área de Gestión Necrópolis los siguientes datos para su registración:

a) Cementerio de ubicación del urnario.

b) Número del casillero vendido.

c) Nombre y apellido del adquirente.

d) Fecha de la referida transmisión.

e) Número de parcela o parcelas donde se construyó el urnario.

Artículo 124º.- Para el caso de transmisión de casilleros por la empresa a particulares no rige el requisito de la escritura pública.

CAPÍTULO XIV - ORNATO Y MANTENIMIENTO

Artículo 125º.- Los monumentos que se construyan sobre las sepulturas forman parte integrante de éstas y en consecuencia quedan amparadas por las mismas leyes y disposiciones que tutelan su estabilidad y reglamentan su transmisión.

Artículo 126º.- Ningún monumento que se coloque en los cementerios podrá ser retirado de ellos a menos que no sea con el objeto de sustituirlo por otro de mérito artístico. El interesado se someterá a lo que resuelva el Área Gestión Necrópolis. Se entiende comprendido dentro del término monumento, también a los ornamentos.

Artículo 127º.- Queda prohibida la construcción o reconstrucción de sepulcros sin el permiso del Área de Necrópolis o la Oficina Local correspondiente.

El Capataz de cada cementerios indicará a los constructores como deben introducirse los materiales al establecimiento y donde deben depositarse para no interrumpir el servicio.

Artículo 128º.- Queda terminantemente prohibido en los cementerios:

a) Atar cuerdas a los árboles.

b) Colocar lápidas o adornos que no sean autorizados por la presente Ordenanza.

c) Poner en las lápidas apodos o sobrenombres sin autorización y solamente se admitirán nombres y apellidos propios con el simple agregado: "y familia" o su equivalente.

d) Colocar leyendas, inscripciones o dedicatorias que carezcan de sobriedad.

e) Retirar adornos colocados en las sepulturas.

f) Colocar recipientes con agua.

g) Ubicar carteles con propaganda o avisos comerciales.

h) Colocar flores naturales en locales cerrados.

i) La existencia de vendedores ambulantes dentro del cementerio.

Artículo 129º.- Todo interesado en colocar algún tipo de ornamento, deberá exhibirlo al Capataz del cementerio. El mismo concederá verbalmente el permiso para ubicarlo, previo pago de los derechos en la oficina correspondiente. Controlará que todo ello se haga dentro de la mayor higiene y cuidado.

Artículo 130º.- Una vez realizada la reducción de los restos, se podrá trasladar al lugar de destino solamente un florero y/o recuerdo.

Artículo 131º.- La Oficina de Necrópolis local podrá mandar destruir todos aquellos adornos susceptibles de ser incinerados y en caso de controversias, estas serán laudadas por el Área de Gestión de Necrópolis.

Artículo 132º.- Al momento de realizarse la reducción todos los objetos existentes sobre las sepulturas y cuya devolución no se hubiera solicitado, serán retirados por el Capataz del cementerio debiendo ser destruidos.

De igual forma se procederá con los objetos que se encuentren en evidente estado de deterioro o abandono.

El Área de Gestión de Necrópolis es la única encargada de proveer a los cementerios de los árboles y demás plantas que sean necesarias para su ornamentación. Los particulares no podrán modificar las plantaciones existentes, ni realizarlas por su cuenta. El Área de Necrópolis con el asesoramiento de la oficina competente procederá a retirar los árboles que se consideren inconvenientes en cada cementerio.

Artículo 133º.- El Área de Gestión Necrópolis o las oficinas de Necrópolis locales cuidarán que en las explanadas de acceso a los cementerios no se instalen vendedores ambulantes. Se exceptúan aquellos casos debidamente autorizados con anterioridad a la fecha de promulgación de la presente Ordenanza, siendo como condición que no entorpezcan el normal funcionamiento de los mismos. Se podrá solicitar el auxilio de la fuerza pública para su desalojo en aquellos casos en los cuales se transgreda lo anteriormente expuesto.

CAPÍTULO XV - ORDEN, HIGIENE Y FUNCIONAMIENTO DE LOS CEMENTERIOS

Artículo 134º.- Los horarios de funcionamiento de los cementerios serán fijados por la Dirección General de Administración.

Artículo 135º.- Desde el 25 de Octubre al 3 de noviembre de cada año quedarán suspendidas todas las reparaciones en los cementerios y las reducciones, con excepción de aquellas que sean indispensables para efectuar inhumaciones.

Artículo 136º.- Los vehículos o puestos ambulantes utilizados para la venta de bebidas o comestibles sólo podrán funcionar a una distancia no menor de 100 metros de los muros o cercos de los cementerios. Se exceptúan aquellos que posean permisos especiales autorizados por la Intendencia.

Artículo 137º.- Se prohíbe fotografiar o filmar con fines comerciales en los cementerios del departamento.

Todo otro carácter de fotografía se autorizará por el Área de Gestión Necrópolis.

Artículo 138º.- Los trabajos de limpieza y cuidado de los sepulcros en todas las necrópolis del departamento, así como la colocación de ornamentos, sólo podrán ser efectuados:

a) Por el propio Municipio a través de sus funcionarios.

b) Por los interesados o sea usuarios o deudos de los inhumados en las condiciones determinadas por esta Ordenanza.

c) Por personas autorizadas por dichos interesados, no pudiendo éstos últimos en horas de servicio ser funcionarios a sueldo o jornal dependiente de la Intendencia.

Artículo 139º.- Para el caso de las personas contempladas en el inciso c) del artículo anterior, los interesados realizarán la solicitud ante la oficina de Necrópolis local correspondiente. Una vez obtenido el permiso previo pago de los derechos, presentará el mismo en el Cementerio ante el capataz o el administrativo si lo hubiere.

Artículo 140º.- Los particulares a que alude el artículo 138 lit. c) de la presente Ordenanza deberán observar :

a) buena conducta con el público y personal del cementerio.

b) no podrán ingresar o permanecer en el cementerio fuera de su horario de funcionamiento

c) no podrán hablar a gritos dentro del Cementerio.

d) no podrán tomar infusiones como ser mate, bebidas alcohólicas o comidas.

e) deberán acatar las indicaciones que le formule el encargado del cementerio.

f) no podrán hacer propaganda respecto a su servicio.

g) no podrán poseer indumentaria no autorizada por el Área de Necrópolis.

h) no podrán fumar dentro del cementerio.

Artículo 141º.- La Intendencia cuando lo estime conveniente podrá contratar personal especial o autorizar personas para el cuidado y limpieza de las necrópolis del departamento, lo cual será reglamentado.

Artículo 142º.- Además de las obligaciones legales y estatutarias, son obligaciones de los funcionarios de los Cementerios:

a) Cumplir con el horario de trabajo correspondiente

b) Cumplir con las tareas que tienen asignadas.

c) Presentarse a su trabajo con perfecto aseo e higiene y con las vestimentas que se les proporcionará.

d) Cuidar de los implementos de labor.

e) Mantener el orden de la necrópolis, cuidando no existan flores, hojarascas, basura o papeles diseminados, los cuales deberán ser depositados en los lugares adecuados a tal efecto.

f) Acatar todas las disposiciones del Área de Necrópolis que rigen el funcionamiento de los Cementerios.

Artículo 143º.- Las transgresiones a lo dispuesto en el Artículo anterior serán castigadas por las Ordenanzas y Reglamentación en vigencia, sin perjuicio de ser sancionados penalmente según lo previsto en los artículos 304 y 309 del Código Penal, Capítulo III "De los delitos contra la libertad de cultos y el sentimiento religioso".

CAPÍTULO XVI - LOS DERECHOS MUNICIPALES

Artículo 144º.- Los derechos municipales que se deberán abonar por los actos y trámites en materia funeraria serán fijados por el Intendente y en los casos que correspondan con la anuencia del Órgano Deliberativo Departamental.

I) Tasa de Inhumación

Se aplicará sobre un ficto para cada tipo de sepulcros de acuerdo con la forma establecida anteriormente. Se fijará anualmente de acuerdo a la siguiente escala y por cuerpo inhumado:

A) En fosa o cripta.

a) Procedente del departamento - 4%

b) Procedentes de otro departamento - 10%

c) Procedentes de otros países - 25%

d) Por renovación de los permisos por un plazo máximo de tres años, se duplicarán los derechos de los incisos a), b) y c).

B) En Nichos o Panteones (2 años)

a) Procedentes del departamento - 2%

b) Procedentes de otro departamento - 5%

c) Procedentes de otros países - 10%

En la aplicación de las tasas correspondientes a inhumaciones de cuerpos procedentes de otros departamentos regirán las siguientes excepciones para las cuales se aplicará la tasa establecida para los cuerpos procedentes del departamento.

1) Cuando el cadáver proceda de una sección de otros departamentos del interior ubicados en el límite de este departamento.

2) Cuando el cadáver sea de la persona concesionaria del sepulcro donde vaya a ser inhumado.

3) Cuando el cadáver sea de un ascendiente, descendiente, cónyuge, hermano político, hijo político del concesionario del sepulcro donde vaya a ser inhumado.

4) Cuando el cadáver sea de una persona residente del departamento y su fallecimiento se produzca fuera de éste.

II) Tasa de Habilitación

10% sobre el ficto que se fijará en la forma establecida anteriormente.

Ésto aplicará para panteones y nichos incluyendo la apertura del sepulcro

a) Procedentes de otros cementerios de Canelones.

b) Procedentes de otros departamentos.

c) Procedentes de otros países.

III) Entrada de restos en ataúd

Depositados en panteones o nichos incluyendo depósito y apertura del sepulcro:

a) Procedentes de otros cementerios de Canelones.

b) Procedentes de otros departamentos.

c) Procedentes de otros países.

IV) Depósito de restos en urnas:

A) Procedentes de otros cementerios de Canelones:

a) En nicho o panteón incluidos los derechos de apertura y entrada.

b) En el osario general los derechos de entrada..

c) En el urnario municipal incluidos los derechos de apertura y entrada..

B) Procedentes de otro departamento:

a) En nicho o panteón incluidos los derechos de apertura.

b) En el osario general

c) En el urnario municipal

C) Procedentes de otros países:

a) En nicho o panteón incluidos los derechos de apertura.

b) En el osario general.

c) En el urnario municipal.

V) Extracción y Reducción de restos:

a) Cuerpos depositados en tierra o cripta.

b) Cuerpos depositados en panteón o nicho.

c) Cuerpos depositados en urnario.

VI) Apertura de nichos, panteones y criptas.

Además de las tasas procedentes corresponderán en las inhumaciones, derecho por apertura de nichos, panteones o criptas.

Esta tasa cuando corresponda se acumulará a los derechos de depósitos de restos mencionados en los numerales III, IV y los literales b) y c) del numeral V.

VII) Traslado de restos reducidos

a) Por cada cuerpo exhumado y reducido para su traslado dentro del mismo cementerio.

b) Por cada cuerpo exhumado y reducido para trasladar a otro cementerio del departamento.

c) Por cada cuerpo exhumado y reducido para trasladarlo a cementerios de otros departamentos.

d) Por cada cuerpo exhumado y reducido para trasladarlos a cementerios de otros países

VIII) Traslado de restos sin reducir en el mismo ataúd en que estaban colocados

A) Vencidos los plazos establecidos en el artículo 44 incluído los derechos de apertura de panteones o nichos para exhumar y depositar:

a) Realizado dentro del mismo cementerio.

b) Realizado en un cementerio de Canelones a otro departamento.

c) Realizado de un cementerio de Canelones a otros países.

B) En aquellos casos en que se deban exhumar los cuerpos por orden judicial antes de vencer los plazos establecidos en el artículo 44, incluídos los derechos de apertura de panteones o nichos para exhumar o depositar:

a) Dentro del mismo cementerio.

b) De un cementerio a otro de Canelones.

c) De un cementerio de Canelones a otro departamento.

d) De un cementerio de Canelones a otros países.

Es facultativo de la Intendencia conceder o denegar el permiso según los casos, todo sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 44.

IX) Colocación de diversos elementos de ornato en los sepulcros

a) Colocación de lápidas.

b) Colocación de puertas.

c) Colocación de placas recordatorias.

d) Cambios de inscripción en los elementos mencionados.

X) Construcción o reconstrucción de sepulcros sin monumentos y erección de monumentos

a) Por permisos para reconstruir o refaccionar nichos o panteones sin monumentos se abonará el 10% del costo del valor de la obra a realizarse.

b) Por permisos para erigir monumentos se abonará según el valor de la obra realizada determinado por la oficina competente, el 10% de dicho valor.

En el caso del inciso a) para determinar el costo de las construcciones o refacciones de nichos o panteones, a los efectos de la aplicación de los gravámenes se deberá multiplicar los metros cúbicos de la edificación por los valores que para cada tipo de aquella establezca el Intendente y de acuerdo con los casos siguientes:

a) Panteones o nichos revocados con imitación monolítico lavado.

b) Panteones o nichos revestidos de mármol.

c) Panteones o nichos revestidos de granito.

XI) Carrozas Fúnebres provenientes de otros departamentos

Las empresas que realizan servicios de carrozas fúnebres empadronadas en otros departamentos abonarán por cada cadáver que conduzcan a este Departamento una suma que fijará el Intendente Municipal. Este derecho lo abonarán las empresas al solicitar el permiso de sepultura y el justificativo deberá presentarse a los encargados de la inhumación con el permiso de ésta. Este derecho se cobrará incluso para los cuerpos que se conduzcan a los cementerios particulares. La presente disposición se aplica solo a carrozas fúnebres, no estando gravados otros vehículos fúnebres.

XII Expedición de título y chapas

a) Expedición de nuevo título por adquisición común.

b) Expedición de Certificado de utilización de bien funerario por regularización - Artículo 20 al 26.

c) Expedición de nuevo título por duplicado - Artículo 19.

d) Expedición de nuevo título por adquisición de cesión onerosa.

e) Expedición de chapas en todos los casos.

XIII) Arrendamiento de Nichos, Panteones y Urnarios

a) Arrendamiento de nichos municipales por cada cuerpo y conforme a la resolución 1865 del 16 de Julio de 1976 de la Intendencia de Canelones.

b) Panteones municipales por cada cuerpo.

c) Urnarios por plazo de 5 años.

d) Cenizarios por plazo de 5 años.

XIV) Tasa de Protección

Comprende una tasa anual a fijar por el Intendente por los siguientes conceptos y de acuerdo a las disposiciones de la Ordenanza 3076 del 31 de Octubre de 1975, artículos 111 y 112 y la Reglamentación del artículo 111 (Decreto 3305 del 26 de Noviembre de 1975).

a) Cementerios con alumbrado:

Panteones

Nichos

Urnarios

b) Cementerios sin alumbrado

Panteones

Nichos

Urnarios

XV) Concesión de parcelas

Cementerio de Canelones, por metro cuadrado

Cementerio de Las Piedras, La Paz, Pando y Santa Lucía, por metro cuadrado

Cementerios restantes del Departamento, por metro cuadrado

XVI) Cremaciones

Cremación de cadáver:

Traslado de cenizas dentro de un mismo cementerio

Traslado de cenizas a otros cementerios del departamento

Traslado de cenizas a cementerios de otros departamentos

Traslado de cenizas a otros países

XVII) Venta de casilleros de urnarios por Empresas a particulares

Por la venta de cada casillero.

Artículo 145: En todos los casos que en materia funeraria se exijan publicaciones de emplazamientos, éstas serán abonadas por los interesados y hasta que ello no ocurra no se podrá usar el sepulcro.

Artículo 146: El Intendente previo informe de Área de Gestión de Necrópolis podrá determinar el cese de venta de parcelas.

Artículo 147: Los derechos a que se refiere esta Ordenanza se percibirán por adelantado en el acto de iniciación de la gestión respectiva. El permiso gestionado quedará sujeto a la aprobación de la oficina competente. Si la gestión fuera denegada, se devolverá el 80% de los derechos abonados.

Artículo 148º.- La Oficina competente no informará ningún expediente relativo a estas obras si no consta en el mismo, con la firma del funcionario, el pago de los derechos abonados por adelantado.

Artículo 149º.- Los locales de venta de flores construidos por la Intendencia de Canelones en los cementerios del Departamento, podrán ser arrendados a particulares en las condiciones que el Intendente de Canelones determine, lo cual será objeto de reglamentación.

CAPÍTULO XVII - DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 150º.- Los usuarios de parcelas y sepulcros y los sucesores a cualquier título que no tuvieren el título a su nombre deberán regularizar su situación conforme a los procedimientos establecidos en la presente Ordenanza, dentro de los 90 días corridos a partir de la fecha de vigencia de esta. Vencido este plazo no se permitirá el uso del sepulcro ni practicar reducciones en el mismo durante el término de tres años, vencido el cual el bien funerario se retrovierte al Patrimonio de la Intendencia de Canelones.

Artículo 151º.- Queda derogado el Decreto 2763/80, así como todas las disposiciones que se opongan a la presente Ordenanza.

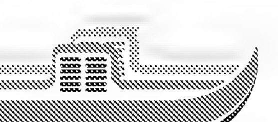
Artículo 152º.- La presente Ordenanza comenzará a regir a los 10 días de su publicación en el Diario Oficial.

CAPÍTULO XVIII - DISPOSICIÓN TRANSITORIA

Artículo 153º.- La Administración realizará un relevamiento de todas las urnas que se encuentren en estado de abandono y/o deterioro, emplazando a todos los interesados para que en un plazo de 90 días corridos a partir del emplazamiento, se presenten a regularizar la situación. Vencido dicho plazo la Intendencia de Canelones dispondrá el destino de las mismas sin derecho a reclamo o indemnización alguna.-

3.- POR GERENCIA DE SECTOR DESPACHOS y ACUERDOS, incorpórese al Registro de Resoluciones, comuníquese, siga a la Junta Departamental de Canelones.
Resolución aprobada en Acta 15/00387 el 01/10/2015
Firmado electrónicamente por Yamandu Orsi
Firmado electrónicamente por Gabriel Camacho.

AVISOS



Apertura de Sucesiones

Procesos sucesorios

PODER JUDICIAL

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Los señores Jueces Letrados de Familia han dispuesto la apertura de las Sucesiones que se enuncian seguidamente y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas, para que, dentro del término de TREINTA DÍAS, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la Sede correspondiente.

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

PRIMER TURNO

LUIS ALBERTO RIVERON (EXPEDIENTE IUE 0002-38357/2015).
Montevideo, 17 de septiembre de 2015.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 3960 10/p 3462 Feb 24- Mar 08

SALVADOR CASAMAYOR CONTRERAS y JESUSA ARTECHE ELEXPE o JESUSA de ARTECHE ELEXPE (EXPEDIENTE IUE 2-58789/2015).
Montevideo, 10 de febrero de 2016.
Dra. CARLA M. CAJIGA, ACTUARIA.
01) $ 3960 10/p 3273 Feb 23- Mar 07

MARIA LUISA DE LAS MERCEDES PELAEZ OTERO (EXPEDIENTE IUE 2-56476/2015).
Montevideo, 2 de febrero de 2016.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3960 10/p 3266 Feb 23- Mar 07

SERGIO LUIS VIEYTO PEREZ (EXPEDIENTE IUE 2-50887/2015).
Montevideo, 24 de diciembre de 2015.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3960 10/p 3115 Feb 22- Mar 04

NEPOMUSENO o NEPOMUCENO DE VERA MONTELONGO (EXPEDIENTE IUE 2-48915/2015).
Montevideo, 10 de febrero de 2016.
Dra. CARLA M. CAJIGA, ACTUARIA.
01) $ 3960 10/p 3044 Feb 22- Mar 04

TEODORA FERREYRA GOMEZ y JUAN LIATTI LIATTI (EXPEDIENTE IUE 2-53577/2015).
Montevideo, 24 de diciembre de 2015.
Dra. CARLA M. CAJIGA, ACTUARIA.
01) $ 3960 10/p 2678 Feb 17- Mar 01

OSCAR CARLOS CURBELO VIETA (EXPEDIENTE IUE 2-52288/2015).
Montevideo, 24 de diciembre de 2015.
Dra. CARLA M. CAJIGA, ACTUARIA.
01) $ 3960 10/p 2674 Feb 17- Mar 01

NURIS AYLSA VICO ADROVER y ARABELLA LILIA VICO ADROVER (EXPEDIENTE IUE 2-56072/2015).
Montevideo, 24 de diciembre de 2015.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3960 10/p 2667 Feb 17- Mar 01

ELISA REINA ALVARADO ZUNINO (EXPEDIENTE IUE 0002-45282/2015).
Montevideo, 4 de noviembre de 2015.
ESC. LUCÍA PIZZANI, ACTUARIA PASANTE.
01) $ 3960 10/p 2556 Feb 16- Feb 29

SERGIO ROLANDO PICERNO ZUNINO (EXPEDIENTE IUE 0002-37942/2015).
Montevideo, 17 de septiembre de 2015.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3960 10/p 2554 Feb 16- Feb 29

ALBERTO SANTIAGO IRURUETA DIAZ (EXPEDIENTE IUE 2-51462/2015).
Montevideo, 24 de diciembre de 2015.
Dra. CARLA M. CAJIGA, ACTUARIA.
01) $ 3960 10/p 2429 Feb 15- Feb 26

SEGUNDO TURNO

ARIEL RODRIGUEZ SANCHEZ (FICHA 2-39401/2015).
Montevideo, 8 de octubre de 2015.
Esc. CINTHYA FIANZA SERRA, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 3960 10/p 3463 Feb 24- Mar 08

IDAMIS FERRIN CACCIALI (FICHA 2-51437/2015).
Montevideo, 24 de diciembre de 2015.
MA. CATALINA ELHORDOY PERDOMO, ACTUARIA.
01) $ 3960 10/p 2937 Feb 19- Mar 03

MARINA STELLA BARRETO CURCIO (FICHA 2-43706/2015).
Montevideo, 14 de diciembre de 2015.
MA. CATALINA ELHORDOY PERDOMO, ACTUARIA.
01) $ 3960 10/p 2930 Feb 19- Mar 03

ENRIQUE ABEL BRISSET BRISSET (FICHA 2-46948/2015).
Montevideo, 17 de noviembre de 2015.
MA. CATALINA ELHORDOY PERDOMO, ACTUARIA.
01) $ 3960 10/p 2773 Feb 18- Mar 02

ABERASTO GARCIA GARCIA (FICHA 2-52714/2015).
Montevideo, 14 de diciembre de 2015.
MA. CATALINA ELHORDOY PERDOMO, ACTUARIA.
01) $ 3960 10/p 2559 Feb 16- Feb 29

GONZALO DAOIZ GONZALEZ CHAS (FICHA 2-57036/2015).
Montevideo, 24 de diciembre de 2015.
MA. CATALINA ELHORDOY PERDOMO, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 3960 10/p 2156 Feb 11- Feb 24

TERCER TURNO

WALTER o WALTER RICARDO BENITEZ VIERA y OLGA IRIS OBELAR GUERRERO (IUE 2-049740/2015).
Montevideo, 4 de febrero de 2016.
Esc. Miguel Barceló Yaffé, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 3960 10/p 3117 Feb 22- Mar 04

SUSANA o SUSANA BEATRIZ LOPEZ GUTIERREZ (IUE 2-046058/2015).
Montevideo, 4 de febrero de 2016.
Esc. Miguel Barceló Yaffé, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 3960 10/p 3103 Feb 22- Mar 04

ISAAC o ISACC DOMINGO GURGITANO TREZZA (IUE 2-008037/2015).
Montevideo, 4 de agosto de 2015.
Esc. Miguel Barceló Yaffé, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 3960 10/p 3045 Feb 22- Mar 04

MARTIN ALBERTO o MARTIN ALBERTO JORGE ESTRADA MASCHWITZ (IUE 2-40966/2015).
Montevideo, 21 de diciembre de 2015.
Esc. Miguel Barceló Yaffé, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 3960 10/p 2802 Feb 18- Mar 02

NURI o NURY MARGOT TORTI LARRAÑAGA (IUE 2-54866/2015).
Montevideo, 3 de febrero de 2016.
Esc. Miguel Barceló Yaffé, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 3960 10/p 2664 Feb 17- Mar 01

HUGO YAMANDÚ VARSI AGUILAR y MARIA ANTONIA AMELIA o AMELIA MARIA ANTONIA ESTEVA FERRARI (IUE 2-47075/2015).
Montevideo, 12 de febrero de 2016.
Esc. Miguel Barceló Yaffé, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 3960 10/p 2500 Feb 16- Feb 29

GUALBERTO RAUL MUÑOZ ESPINDOLA (IUE 2-53103/2015).
Montevideo, 1 de febrero de 2016.
Esc. Miguel Barceló Yaffé, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 3960 10/p 2409 Feb 15- Feb 26

CUARTO TURNO

JOSE AROSA RODRIGUEZ (IUE 0002-051067/2015).

Montevideo, 15 de diciembre de 2015.
Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.

Primera Publicación

01) $ 3960 10/p 3398 Feb 24- Mar 08

BALTASAR BOLIVAR VIANNA SASTRE (FICHA 2-9803/2015).
Montevideo, 7 de abril de 2015.
ESC. NATALIA MELONI, Actuaria Adjunta.

01) $ 3960 10/p 3253 Feb 23- Mar 07

VICENTE DAVID DE DOMINICIS MIRALDI (IUE 2-43602/2015).
Montevideo, 23 de diciembre de 2015.
Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.

01) $ 3960 10/p 2984 Feb 22- Mar 04

LUIS ALBERTO OTTONELLO ACCOSSANO (IUE 2-53409/2015).
Montevideo, 9 de diciembre de 2015.
Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.

01) $ 3960 10/p 2946 Feb 19- Mar 03

MARIA DIAZ BOEDO (IUE 2-55115/2015).
Montevideo, 17 de diciembre de 2015.
Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.

01) $ 3960 10/p 2683 Feb 17- Mar 01

WASHINGTON JORGE LIARD VENTURA (FICHA 2-52329/2015).
Montevideo, 4 de febrero de 2016.
Dra. ELVA FERNANDEZ QUINTAS, ACTUARIA.

01) $ 3960 10/p 2543 Feb 16- Feb 29

MARCELO SERGIO WERTHEIN (IUE 2-36589/2015).
Montevideo, 24 de septiembre de 2015.
NATALIA MELONI, Actuaria Adjunta.

01) $ 3960 10/p 2414 Feb 15- Feb 26

RÚBEN PEREZ ALEMAN (IUE 2-56762/2015).
Montevideo, 2 de febrero de 2016.
Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.

Última Publicación

01) $ 3960 10/p 2155 Feb 11- Feb 24

PEDRO LODEIRO ALFARO (IUE 2-54442/2015).
Montevideo, 2 de febrero de 2016.
Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.

Última Publicación

01) $ 3960 10/p 2143 Feb 11- Feb 24

NELLY ELBA TEJERA DOTTI (IUE 2-47942/2015).
Montevideo, 16 de diciembre de 2015.
Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.

Última Publicación

01) $ 3960 10/p 2142 Feb 11- Feb 24

QUINTO TURNO

ANA MARIA DEL PERPETUO SOCORRO COMELLI GALIMBERTI (IUE 2-1537-2016).
Montevideo, 16 de febrero de 2016.
Esc. Dra. Estela ROSA ALARIO, Actuaria.

01) $ 3960 10/p 3244 Feb 23- Mar 07

MABEL SCHROEDER (IUE 2-48356/2015).
Montevideo, 16 de noviembre de 2015.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.

01) $ 3960 10/p 3196 Feb 23- Mar 07

FRANCISCO DEL GIUDICE SAVINO (IUE 2-58254/2015).
Montevideo, 15 de febrero de 2016.
Esc. Dra. Estela ROSA ALARIO, Actuaria.

01) $ 3960 10/p 3124 Feb 22- Mar 04

ANIBAL ARMANDO NIETO PAREDES (IUE 2-58620/2015).
Montevideo, 18 de febrero de 2016.
Esc. Dra. Estela ROSA ALARIO, Actuaria.

01) $ 3960 10/p 3119 Feb 22- Mar 04

SEXTO TURNO

MARIA FLORA VAZQUEZ MENENDEZ (FICHA 2-54346/2015).
Montevideo, 2 de febrero de 2016.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.

Primera Publicación

01) $ 3960 10/p 3444 Feb 24- Mar 08

JUANA LUISA VIGLINO FERRARO (FICHA 2-46296/2015).
Montevideo, 1 de febrero de 2016.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.

01) $ 3960 10/p 3274 Feb 23- Mar 07

NELLY LUCIA OTTONELLO MAINERO (FICHA 2-37731/2015).
Montevideo, 14 de diciembre de 2015.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.

01) $ 3960 10/p 3122 Feb 22- Mar 04

MARÍA RENÉE CARDOZO (FICHA 2-48810/2015).
Montevideo, 11 de febrero de 2016.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.

01) $ 3960 10/p 3091 Feb 22- Mar 04

MARÍA ESTHER TAGLIAPIETRA PRATS (IUE 2-43688/2015).
Montevideo, 3 de febrero de 2016.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.

01) $ 3960 10/p 3046 Feb 22- Mar 04

WILMA MIREYA SILVA (FICHA 2-49456/2015).
Montevideo, 4 de febrero de 2016.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.

01) $ 3960 10/p 2890 Feb 19- Mar 03

LORENZO SIXTO FACCIO DE ANTONI (FICHA 2-57543/2015).
Montevideo, 5 de febrero de 2016.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.

01) $ 3960 10/p 2630 Feb 17- Mar 01

SÉPTIMO TURNO

ELBIO CALDARELLI REGO (FICHA 2-51889/2015).
Montevideo, 23 de noviembre de 2015.
ESC. Mª DEL CARMEN GANDARA, ACTUARIA.

01) $ 3960 10/p 2417 Feb 15- Feb 26

OCTAVO TURNO

ANIBAL ANDRES FARAUT BARLOCCO o BARLOCO (EXPEDIENTE IUE 2-42563/2015).
Montevideo, 24 de diciembre de 2015.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.

Primera Publicación

01) $ 3960 10/p 3421 Feb 24- Mar 08

FERNANDO FERRARO SPACCAROTELLA (EXPEDIENTE IUE 2-54681/2015).
Montevideo, 2 de febrero de 2016.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.

Primera Publicación

01) $ 3960 10/p 3414 Feb 24- Mar 08

ARTIGAS GARCIA DIAZ (EXPEDIENTE IUE 2-55561/2015).
Montevideo, 24 de diciembre de 2015.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.

Primera Publicación

01) $ 3960 10/p 3399 Feb 24- Mar 08

AUGUSTA DOLORES GRISCTI FERNANDEZ (EXPEDIENTE IUE 2-51189/2015).
Montevideo, 23 de noviembre de 2015.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.

01) $ 3960 10/p 3040 Feb 22- Mar 04

ARIEL JORGE IGLESIAS DURAN (EXPEDIENTE IUE 2-52487/2015).
Montevideo, 7 de diciembre de 2015.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.

01) $ 3960 10/p 2955 Feb 19- Mar 03

JEHOVA NOVELTTI BUSTAMANTE OSANO (EXPEDIENTE IUE 2-38374/2015).
Montevideo, 7 de diciembre de 2015.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.

01) $ 3960 10/p 2826 Feb 18- Mar 02

MARIA SENA ALFONSINA (EXPEDIENTE IUE 2-53217/2015).
Montevideo, 24 de diciembre de 2015.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.

01) $ 3960 10/p 2774 Feb 18- Mar 02

IRMA ESMERALDA MUIÑO RODO (EXPEDIENTE IUE 2-55189/2015).
Montevideo, 2 de febrero de 2016.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.

01) $ 3960 10/p 2755 Feb 18- Mar 02

RUBEN MARIO FERNANDEZ DIBRANA (EXPEDIENTE IUE 2-47525/2015).
Montevideo, 5 de noviembre de 2015.
ESC. LUCÍA PIZZANI, ACTUARIA PASANTE.

01) $ 3960 10/p 2290 Feb 12- Feb 25

NOVENO TURNO

MIGUEL CORE CURCHO (FICHA 2-45940/2015).
Montevideo, 24 de diciembre de 2015.
Esc. CINTHYA FIANZA SERRA, ACTUARIA ADJUNTA.

Primera Publicación

01) $ 3960 10/p 3170 Feb 24- Mar 08

SANTOS SANZ SANZ (FICHA 2-56369/2015).
Montevideo, 24 de diciembre de 2015.
Esc. CINTHYA FIANZA SERRA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3960 10/p 3127 Feb 22- Mar 04

MARIA ESTHER MARINO MANDIA (FICHA 2-46763/2015).
Montevideo, 11 de diciembre de 2015.
Esc. CINTHYA FIANZA SERRA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3960 10/p 3123 Feb 22- Mar 04

FRUMENCIA FRANCISCA BARCELO CASTAÑEDO y ALEJANDRO HECTOR BANFI BARCELO (FICHA 2-52013/2015).
Montevideo, 24 de diciembre de 2015.
Esc. CINTHYA FIANZA SERRA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3960 10/p 3118 Feb 22- Mar 04

AZUCENA o ASUCENA FILOMENA PEREIRA COSTA (FICHA 2-34324/2015).
Montevideo, 28 de septiembre de 2015.
Esc. CINTHYA FIANZA SERRA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3960 10/p 3047 Feb 22- Mar 04

JORGE URBANO LEZICA MIRABALLE (FICHA 2-55042/2015).
Montevideo, 24 de diciembre de 2015.
Esc. CINTHYA FIANZA SERRA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3960 10/p 3041 Feb 22- Mar 04

DELIA ARIS BRACESCO CALVO (FICHA 2-56807/2015).
Montevideo, 24 de diciembre de 2015.
Esc. CINTHYA FIANZA SERRA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3960 10/p 2929 Feb 19- Mar 03

ALBERTO MEZZANO YANUZZI o YANNUZZI (FICHA 2-51058/2015).
Montevideo, 15 de diciembre de 2015.
Esc. CINTHYA FIANZA SERRA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3960 10/p 2551 Feb 16- Feb 29

WALTER NELSON SOLLEIRO MUÑOZ (FICHA 2-50528/2015).
Montevideo, 11 de diciembre de 2015.
Esc. CINTHYA FIANZA SERRA, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 3960 10/p 2145 Feb 11- Feb 24

DÉCIMO TURNO

SARA BIBIANA REQUENA ORTEGA, MARIA ISABEL REQUENA ORTEGA y MARIA CELIA REQUENA ORTEGA (IUE 2-37960/2015).
Montevideo, 11 de diciembre de 2015.
ESC. MARIELA DORES VÁZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3960 10/p 3269 Feb 23- Mar 07

RUBEN MARCONI GRECCO (IUE 2-24140/2007).
Montevideo, 11 de febrero de 2016.
ESC. MARIELA DORES VAZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3960 10/p 3095 Feb 22- Mar 04

NESTOR o NESTOR NATANIEL o NATANIER CARDINAL ESPINO (IUE 2-47691/2015).
Montevideo, 3 de febrero de 2016.
ESC. MARIELA DORES VÁZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3960 10/p 2933 Feb 19- Mar 03

RAÚL IGNACIO DIZ ISI (IUE 2-53616/2015).
Montevideo, 4 de febrero de 2016.
ESC. MARIELA DORES VÁZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3960 10/p 2803 Feb 18- Mar 02

MARÍA AMPARO OTEIZA URETA y CARINA ZITO OTEIZA (IUE 002-001043/2016).
Montevideo, 12 de febrero de 2016.
Esc. Gustavo Gutiérrez Fernández, ACTUARIO.
01) $ 3960 10/p 2799 Feb 18- Mar 02

DOMINGO ANTONIO VARELA COTELO, MARIA CELIA EIRIS ALONSO y MARIA CELIA VARELA EIRIS (IUE 2-047337/2015).
Montevideo, 1 de diciembre de 2015.
ESC. MARIELA DORES VÁZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3960 10/p 2673 Feb 17- Mar 01

IPOLITO o HIPOLITO ANTONINO o ANTONIO CAETANO o CAETANO SILVA (IUE 2-53218/2015).
Montevideo, 16 de diciembre de 2015.
ESC. MARIELA DORES VAZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3960 10/p 2636 Feb 17- Mar 01

JESUS LOUREIRO VIEITES (IUE 2-52256/2015).
Montevideo, 1 de febrero de 2016.
ESC. MARIELA DORES VAZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3960 10/p 2631 Feb 17- Mar 01

JOSE ALBERTO ABALDE FERNÁNDEZ (IUE 2-050180/2015).
Montevideo, 11 de diciembre de 2015.
ESC. MARIELA DORES VAZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3960 10/p 2550 Feb 16- Feb 29

LIVISTEN HECTOR o HECTOR BONORA LAGUZZI (IUE 2-56709/2015).
Montevideo, 23 de diciembre de 2015.
ESC. MARIELA DORES VAZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3960 10/p 2499 Feb 16- Feb 29

ISILIA RADETT CENTURIÓN (IUE 2-58102/2015).
Montevideo, 2 de febrero de 2016.
ESC. MARIELA DORES VAZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3960 10/p 2395 Feb 15- Feb 26

DECIMOPRIMER TURNO

FRANKLIN ARIEL FERNÁNDEZ MALDONADO (IUE 2-52942/2015).
Montevideo, 12 de febrero de 2015.
Dra. ELVA FERNANDEZ QUINTAS, ACTUARIA.
01) $ 3960 10/p 3254 Feb 23- Mar 07

ALCIRA CATALINA BOUISSA CARAMBULA (IUE 2-31317/2014).
Montevideo, 10 de septiembre de 2014.
Dra. ELVA FERNANDEZ QUINTAS, ACTUARIA.
01) $ 3960 10/p 2953 Feb 19- Mar 03

ELSA DURAN BUONOMO (IUE 2-57946/2015).
Montevideo, 4 de febrero de 2016.
Dra. ELVA FERNANDEZ QUINTAS, ACTUARIA.
01) $ 3960 10/p 2900 Feb 19- Mar 03

ANA MARÍA DESPLATS SILVERA (IUE 0002-000225/2016).
Montevideo, 11 de febrero de 2016.
Dra. ELVA FERNANDEZ QUINTAS, ACTUARIA.
01) $ 3960 10/p 2798 Feb 18- Mar 02

FUENSANTA PLANES TOMAS (IUE 2-54878/2015).
Montevideo, 5 de febrero de 2016.
Dra. ELVA FERNANDEZ QUINTAS, ACTUARIA.
01) $ 3960 10/p 2753 Feb 18- Mar 02

ISABEL PERDOMO MANZONE (IUE 2-46479/2015).
Montevideo, 26 de noviembre de 2015.
Dra. ELVA FERNANDEZ QUINTAS, ACTUARIA.
01) $ 3960 10/p 2428 Feb 15- Feb 26

MARTA SUSANA DELGADO NUNNES (IUE 2.56583/2015).
Montevideo, 23 de diciembre de 2015.
Dra. ELVA FERNANDEZ QUINTAS, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 3960 10/p 2152 Feb 11- Feb 24

DECIMOSEGUNDO TURNO

CARLOS ALBERTO LEON DURAN (EXPEDIENTE IUE 2-239/2016).
Montevideo, 12 de febrero de 2016.
Esc. Dra. Estela ROSA ALARIO, Actuaria.
01) $ 3960 10/p 3208 Feb 23- Mar 07

JORGE ALBERTO RODRIGUEZ DELUCHI o JORGE ALBERTO PEDRO RODRIGUEZ DELUCCHI (IUE 2-56744/2015).
Montevideo, 22 de febrero de 2016.
Dra. MAGDALENA TRAVERSO, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 3960 10/p 3166 Feb 24- Mar 08

SARA NELLY CARDOSO CORREA y ELBIO CESAR OLAIZOLA PADRON (IUE 0002-000967/2016).
Montevideo, 16 de febrero de 2016.
Esc. Dra. Estela ROSA ALARIO, Actuaria.
01) $ 3960 10/p 3097 Feb 22- Mar 04

JOSÉ GRIVA ANDREIS (IUE 2-057151/2015).
Montevideo, 12 de febrero de 2016.
Esc. Dra. Estela ROSA ALARIO, Actuaria.
01) $ 3960 10/p 2750 Feb 18- Mar 02

ILDAMAR GREGORIA CORBO FERNÁNDEZ (IUE 0002-053271/2015).
Montevideo, 23 de diciembre de 2015.
Esc. Luis Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 3960 10/p 2749 Feb 18- Mar 02

MARIA LUISA NOEL o MARIA LUISA o MARIA NOEL ALGORTA AVELLANAL (IUE 2-056361/2015).
Montevideo, 10 de febrero de 2016.
Esc. Dra. ESTELA ROSA ALARIO, ACTUARIA.
01) $ 3960 10/p 2632 Feb 17- Mar 01

JOSE PEDRO VILLARINO DIVERIO (IUE 2-51289/2015).
Montevideo, 18 de diciembre de 2015.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 3960 10/p 2501 Feb 16- Feb 29

NOEL ANTONIO MINVIELLE PALMA ROSA (IUE 2-52404/2015).
Montevideo, 9 de diciembre de 2015.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 3960 10/p 2419 Feb 15- Feb 26

SOFIA FORMAGER GENIS (IUE 2-55274/2015).
Montevideo, 2 de febrero de 2016.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 3960 10/p 2279 Feb 12- Feb 25

DECIMOTERCER TURNO

MIRZA ESTHER LARA SGANGA (FICHA 2-376/2016).
Montevideo, 16 de febrero de 2016.
Esc. OLGA VAES, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3960 10/p 3247 Feb 23- Mar 07

MARGARITA MARÍA o MARÍA MARGARITA GARMENDIA HEIMEN (FICHA 2-058098/2015).
Montevideo, 12 de febrero de 2016.
Esc. OLGA VAES, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3960 10/p 3110 Feb 22- Mar 04

SERGIO YAMANDÚ POZZO CALLERO (FICHA 2-56118/2015).
Montevideo, 5 de febrero de 2016.
Esc. OLGA VAES, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3960 10/p 3048 Feb 22- Mar 04

LUIS ANCIS LEWIN (FICHA 2-45785/2015).
Montevideo, 14 de diciembre de 2015.
Esc. OLGA VAES, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3960 10/p 2879 Feb 19- Mar 03

ELENA BLANCA LARRALDE MACCIO (FICHA 2-53368/2015).
Montevideo, 18 de diciembre de 2015.
Esc. OLGA VAES, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3960 10/p 2555 Feb 16- Feb 29

JULIA CELIA DE LEON SOCA (IUE 0002-053956/2015).
Montevideo, 1 de febrero de 2016.
Esc. OLGA VAES, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3960 10/p 2547 Feb 16- Feb 29

WALTER DOMINGO LOPEZ ARES (FICHA 715/2002).
Montevideo, 20 de noviembre de 2014.
Esc. OLGA VAES, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3960 10/p 2485 Feb 16- Feb 29

MARCELO JUST CAMPOLLO (IUE 2-48252/2015).
Montevideo, 15 de diciembre de 2015.
Esc. OLGA VAES, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 3960 10/p 2157 Feb 11- Feb 24

DECIMOCUARTO TURNO

ALICIA MARTHA GIL LARRONIA (FICHA 2-36875/2015).
Montevideo, 1 de septiembre de 2015.
ESC. Mª DEL CARMEN GANDARA, ACTUARIA.
01) $ 3960 10/p 3042 Feb 22- Mar 04

ISABEL ELVIRA o ISABEL ELVIRA DOLORES ISERN ISERN (FICHA 2-55181/2015).
Montevideo, 16 de diciembre de 2015.
ESC. Mª DEL CARMEN GANDARA, ACTUARIA.
01) $ 3960 10/p 2548 Feb 16- Feb 29

DECIMOQUINTO TURNO

SEVERO JULIO REY ARANDA (EXPEDIENTE IUE 0002-001592/2016).
Montevideo, 17 de febrero de 2016.
Dra. Graciela Lorda, Actuaria.
01) $ 3960 10/p 3276 Feb 23- Mar 07

AMARANTO ELVIO o ELBIO ARCE DOMINGUEZ y SARA HILDA OJEDA BAYS (EXPEDIENTE 2-43.678/2015).
Montevideo, 26 de noviembre de 2015.
Dra. Graciela Lorda, Actuaria.
01) $ 3960 10/p 3195 Feb 23- Mar 07

MANUEL LAMAS PARDIÑAS (EXPEDIENTE 0002-049047/2015).
Montevideo, 5 de febrero de 2016.
Dra. Graciela Lorda, Actuaria.
01) $ 3960 10/p 3035 Feb 22- Mar 04

ELENA BARRERE DA COSTA y JORGE ERNESTO ASTESIANO PAVANETTI (EXPEDIENTE 2-58081/2015).
Montevideo, 12 de febrero de 2016.
Dra. Graciela Lorda, Actuaria.
01) $ 3960 10/p 3034 Feb 22- Mar 04

PATRICIA VIVIANA MARTÍNEZ MARTÍNEZ (EXPEDIENTE FICHA IUE 0002-044593/2015).
Montevideo, 28 de octubre de 2015.
Dra. Graciela Lorda, Actuaria.
01) $ 3960 10/p 2957 Feb 19- Mar 03

HERNÁNDEZ ANDRIOLLO, RUBEN ARIEL (EXPEDIENTE 2-046074/2015).
Montevideo, 6 de noviembre de 2015.
Dra. Graciela Lorda, Actuaria.
01) $ 3960 10/p 2950 Feb 19- Mar 03

MARTINA RAMONA GONZÁLEZ BONOMI (EXPEDIENTE 2-59377/2015).
Montevideo, 10 de febrero de 2016.
Dra. Graciela Lorda, Actuaria.
01) $ 3960 10/p 2642 Feb 17- Mar 01

ALEJANDRO LLORENS FUENTES (IUE 2-51843/2015).
Montevideo, 9 de diciembre de 2015.
Dra. Graciela Lorda, Actuaria.
01) $ 3960 10/p 2430 Feb 15- Feb 26

ROSA MARÍA MERGA AIROLDI o AIROLDI DE TOZZI, ROSA MARÍA TOZZI MERGA y ANA MERGA AIROLDI (IUE 2-48346/2015).
Montevideo, 15 de diciembre de 2015.
Dra. Graciela Lorda, Actuaria.
01) $ 3960 10/p 2300 Feb 12- Feb 25

DECIMOSEXTO TURNO

MARÍA AMELIA AMARANTE LARROCCA (EXPEDIENTE IUE 0002-001587/2016).
Montevideo, 17 de febrero de 2016.
Dra. Graciela Lorda, Actuaria.
01) $ 3960 10/p 3277 Feb 23- Mar 07

DE LEON GOMEZ, MARIA MARCELA (FICHA IUE 2-048451/2015).
Montevideo, 5 de febrero de 2016.
Dra. Graciela Lorda, Actuaria.
01) $ 3960 10/p 3255 Feb 23- Mar 07

WILLI LEONARD FARIAS VESPA y GRAZIELLA CRISTINA PARISI ALEGRE (EXPEDIENTE IUE 2-575/2016).
Montevideo, 17 de febrero de 2016.
Dra. Graciela Lorda, Actuaria.
01) $ 3960 10/p 3093 Feb 22- Mar 04

SOLEDAD BEATRIZ PION DIAZ (EXPEDIENTE 2-22664-2015).
Montevideo, 26 de noviembre de 2015.
Dra. Graciela Lorda, Actuaria.
01) $ 3960 10/p 2894 Feb 19- Mar 03

ALFREDO MACIEL PALLAS (EXPEDIENTE 2-24866/2015).
Montevideo, 26 de noviembre de 2015.
Dra. Graciela Lorda, Actuaria.
01) $ 3960 10/p 2891 Feb 19- Mar 03

ELENA RAQUEL PICASSO COMESAÑA (EXPEDIENTE 0002-000221/2016).
Montevideo, 10 de febrero de 2016.
Dra. Graciela Lorda, Actuaria.
01) $ 3960 10/p 2797 Feb 18- Mar 02

JUANA DE LEON BENTOS (EXPEDIENTE 0002-056188/2015).
Montevideo, 2 de febrero de 2016.
Dra. Graciela Lorda, Actuaria.
01) $ 3960 10/p 2292 Feb 12- Feb 25

DECIMOSÉPTIMO TURNO

JUAN SERVANDO MARTINEZ BENTANCOR (IUE 2-57772/2015).
Montevideo, 11 de febrero de 2016.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 3960 10/p 3267 Feb 23- Mar 07

CARLOS MARIA PINTOS SACRAMENTO (IUE 2-37966/2015).
Montevideo, 16 de noviembre de 2015.
Esc. Maria H. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 3960 10/p 3193 Feb 23- Mar 07

FELICIDAD GOMEZ MACHADO (IUE 2-411/2016).
Montevideo, 15 de febrero de 2016.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 3960 10/p 3112 Feb 22- Mar 04

APARICIO VERA MARQUEZ (IUE 2-107224/2011).
Montevideo, 28 de octubre de 2011.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 3960 10/p 3090 Feb 22- Mar 04

MARCELO ALEJANDRO CAMACHO PERRONE (IUE 2-51019/2015).
Montevideo, 20 de noviembre de 2015.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 3960 10/p 2954 Feb 19- Mar 03

JOSE MARIA CALVETE BASTON (IUE 2-53241/2015).
Montevideo, 21 de diciembre de 2015.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 3960 10/p 2934 Feb 19- Mar 03

MARIA DOLORES EGEA GONZALEZ o MARIA DOLORES EGEA GONZALEZ DE

POSE, MARCELINO POSE o MARCELINO POSE DE LEON y LUIS ALBERTO POSE EGEA (IUE 2-54668/2015)
Montevideo, 4 de febrero de 2016.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 3960 10/p 2817 Feb 18- Mar 02

BLANCA DORA ALONSO MENDIONDO (IUE 2-58227/2015).
Montevideo, 11 de febrero de 2016.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 3960 10/p 2775 Feb 18- Mar 02

ISABEL DIAZ GONZALEZ (IUE 2-52633/2015).
Montevideo, 4 de diciembre de 2015.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 3960 10/p 2689 Feb 17- Mar 01

DINA o DIGNA MARTINEZ ESPERANTE (IUE 2-51184/2015).
Montevideo, 4 de diciembre de 2015.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 3960 10/p 2688 Feb 17- Mar 01

MARIA TERESA MARTORELL, RICARDO PRANDINI BURGUI y RICARDO FRANCISCO PRANDINI MARTORELL (IUE 2-39528/2015).
Montevideo, 1 de febrero de 2016.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 3960 10/p 2539 Feb 22- Mar 04

WALTER SAUL TRIPODI RAMOS (IUE 2-55186/2015).
Montevideo, 23 de diciembre de 2015.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
Última Publicación
01) $ 3960 10/p 2151 Feb 11- Feb 24

DECIMOCTAVO TURNO

MANUEL JUNCAL GESTIDO (IUE 2-15295/2015).
Montevideo, 7 de mayo de 2015.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
01) $ 3960 10/p 3458 Feb 24- Mar 08

URUGUAY LARRE BORGES GALLARRETA (IUE 2-44996/2015).
Montevideo, 4 de diciembre de 2015.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
01) $ 3960 10/p 3422 Feb 24- Mar 08

ANA MARIA FERNANDEZ CIRIACO (IUE 2-50310/2015).
Montevideo, 20 de noviembre de 2015.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 3960 10/p 3265 Feb 23- Mar 07

JOVENTINO FERRO GARCIA (IUE 2-48995/2015).
Montevideo, 13 de noviembre de 2015.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 3960 10/p 3256 Feb 23- Mar 07

ALBERTO ESPOSITO MALUGANI (IUE 2-812/2016).
Montevideo, 15 de febrero de 2016.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 3960 10/p 3192 Feb 23- Mar 07

OLGA MARGARITA MARCELLINI MACCHI (IUE 2-679/2016).
Montevideo, 15 de febrero de 2016.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 3960 10/p 3120 Feb 22- Mar 04

GLADYS YOLANDA CABRERA (IUE 2-45355/2015).
Montevideo, 23 de diciembre de 2015.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 3960 10/p 3111 Feb 22- Mar 04

DALMIRO AMIR PERCEL (IUE 2-55969/2014).
Montevideo, 21 de diciembre de 2015.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 3960 10/p 2948 Feb 19- Mar 03

MARIA CRISTINA DANIELE BALATTI o MARIA CRISTINA RAMONA DANIELE BALATTI (IUE 2-50497/2015).
Montevideo, 21 de diciembre de 2015.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 3960 10/p 2947 Feb 19- Mar 03

SATURNINA BORGES (IUE 2-59513/2015).
Montevideo, 11 de febrero de 2016.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 3960 10/p 2935 Feb 19- Mar 03

IRENE LEGUIZAMON (IUE 2-58378/2015).
Montevideo, 11 de febrero de 2016.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 3960 10/p 2747 Feb 18- Mar 02

EUGENIO ENRIQUE MOREIRA ROSA (IUE 2-56273/2015).
Montevideo, 23 de diciembre de 2015.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 3960 10/p 2638 Feb 17- Mar 01

HILDA ELENA GONZALEZ PEREIRA (IUE 2-41137/2015).
Montevideo, 6 de octubre de 2015.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 3960 10/p 2637 Feb 17- Mar 01

MARIA ANTONIA REJDUCH MALINOWSKA (IUE 2-55545/2015).
Montevideo, 23 de diciembre de 2015.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 3960 10/p 2416 Feb 15- Feb 26

DECIMONOVENO TURNO

GERARDO MARIA SUÑER SILVERA y MIRTHA MANON CHERRO CHENLO (FICHA 2-56669/2015).
Montevideo, 1 de febrero de 2016.
Esc. BEATRIZ GAZZANEO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3960 10/p 3106 Feb 22- Mar 04

HECTOR SILVERA (FICHA 2-54894/2015).
Montevideo, 16 de diciembre de 2015.
Esc. Matilde Cairello, Actuaria.
01) $ 3960 10/p 3026 Feb 22- Mar 04

MARIA ESTHER LANTES PERDOMO (FICHA 2-57532/2015).
Montevideo, 1 de febrero de 2016.
Esc. BEATRIZ GAZZANEO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3960 10/p 2895 Feb 19- Mar 03

OLGA HERMINIA IGLESIAS PICCARDO (FICHA 2-50680/2015).
Montevideo, 13 de noviembre de 2015.
Esc. Matilde Cairello, Actuaria.
01) $ 3960 10/p 2675 Feb 17- Mar 01

NATALIA EDITH ABREU MENDEZ (FICHA 2-54177/2015).
Montevideo, 11 de diciembre de 2015.
Esc. Matilde Cairello, Actuaria.
01) $ 3960 10/p 2302 Feb 12- Feb 25

EDILIO JUSTO PAEZ GOMEZ (FICHA 2-56532/2015).
Montevideo, 4 de febrero de 2016.
Esc. Matilde Cairello, Actuaria.
01) $ 3960 10/p 2289 Feb 12- Feb 25

JULIO CESAR MOSSO ARIZU (FICHA 2-53524/2015).
Montevideo, 1 de febrero de 2016.
Esc. BEATRIZ GAZZANEO, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 3960 10/p 2154 Feb 11- Feb 24

VIGÉSIMO TURNO

MYRIAN o MYRIAM ALICE BURGOS MORALES (FICHA 2-53154/2015).
Montevideo, 30 de noviembre de 2015.
Esc. Matilde Cairello, Actuaria.
01) $ 3960 10/p 2949 Feb 19- Mar 03

MARIA MARGARITA ORGOROSO GENINAZZI (FICHA 2-58740/2015).
Montevideo, 1 de febrero de 2016.
Esc. BEATRIZ GAZZANEO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3960 10/p 2940 Feb 19- Mar 03

GUILLERMO CARLOS SANGIOVANNI BRACCIALE (FICHA 2-48693/2015).
Montevideo, 12 de noviembre de 2015.
Esc. Matilde Cairello, Actuaria.
01) $ 3960 10/p 2928 Feb 19- Mar 03

NATIVIDAD GARCIA o NATIVIDAD MARTINEZ (FICHA 2-55904/2015).
Montevideo, 16 de diciembre de 2015.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
01) $ 3960 10/p 2776 Feb 18- Mar 02

MARIA CRISTINA FARIELLO GARCIA (FICHA 2-57493/2015).
Montevideo, 1 de febrero de 2016.
Esc. BEATRIZ GAZZANEO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3960 10/p 2553 Feb 16- Feb 29

CARLOS ALBERTO SARDELLA LOMBARDI, GLADYS MARIA SARDELLA VIERA y MYRTA CATALINA SARDELLA VIERA (FICHA 2-541/2016).
Montevideo, 4 de febrero de 2016.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
01) $ 3960 10/p 2421 Feb 15- Feb 26

NOEL GARCIA APAULAZA (FICHA 2-53804/2015).
Montevideo, 30 de noviembre de 2015.
Esc. Matilde Cairello, Actuaria.
Última Publicación
01) $ 3960 10/p 2160 Feb 11- Feb 24

MARIA ILDA ARTIGAS PADRON (FICHA 2-54678/2015).
Montevideo, 11 de diciembre de 2015.
Esc. Matilde Cairello, Actuaria.
Última Publicación
01) $ 3960 10/p 2141 Feb 11- Feb 24

VIGESIMOPRIMER TURNO

AIDA ANGELA SARUBBO NOVOA y PEDRO UBERFIL XIMENO RODRÍGUEZ (IUE 2-52639/2015).
Montevideo, 24 de diciembre de 2015.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 3960 10/p 3460 Feb 24- Mar 08

SAMUEL SRULEVICH JUDELEVICH (IUE 2-53258/2015).
Montevideo, 11 de febrero de 2016.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 3960 10/p 3439 Feb 24- Mar 08

JORGE DOMINGO BIBBO CELI (IUE 2-50804/2015).
Montevideo, 2 de febrero de 2016.
ESC. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 3960 10/p 3397 Feb 24- Mar 08

MARIA MARGARITA GARCIA MENDEZ (IUE 2-515/2016).
Montevideo, 15 de febrero de 2016.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 3960 10/p 3327 Feb 24- Mar 08

ADEMAR ZOILO LAFRANCHI BONIFACIO (IUE 2-53644/2015).
Montevideo, 12 de febrero de 2016.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3960 10/p 3197 Feb 23- Mar 07

ALFREDO FEDERICO GOLDA APARICIO (IUE 2-29454/2015).
Montevideo, 16 de septiembre de 2015.
Esc. ROSARIO FERNANDEZ RUBILAR, ACTUARIA.
01) $ 3960 10/p 2952 Feb 19- Mar 03

THELMA LUISA TORNAY LURASCHI (IUE 2-51072/2015).
Montevideo, 21 de diciembre de 2015.
ESC. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3960 10/p 2892 Feb 19- Mar 03

VICTORINA HAYDEE LOUREIRO MAC COLL (IUE 2-46280/2015).
Montevideo, 6 de noviembre de 2015.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 3960 10/p 2161 Feb 11- Feb 24

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

ALBA SANDE GUNINE (IUE 2-33510/2015).
Montevideo, 20 de octubre de 2015.
Esc. ROSARIO FERNANDEZ RUBILAR, ACTUARIA.
01) $ 3960 10/p 3278 Feb 23- Mar 07

HEBER JUAN HERNANDEZ MAFFEI (IUE 0002-046815/2015).
Montevideo, 23 de diciembre de 2015.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3960 10/p 3096 Feb 22- Mar 04

ISABEL GLADYS GARRO SZABO (IUE 2-51793/2015).
Montevideo, 4 de febrero de 2016.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3960 10/p 3027 Feb 22- Mar 04

BERJUHI BABIKIAN, HARUTUNIAN ó HAROUTUNIAN ó HARONTUNIAN (IUE 2-051657/2015).
Montevideo, 22 de diciembre de 2015.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, ACTUARIA.
01) $ 3960 10/p 2927 Feb 19- Mar 03

ADA MARÍA ANTUÑA ZUMARAN o ADA MARÍA SALOMÉ ANTUÑA ZUMARÁN (IUE 2-51.441/2015).
Montevideo, 4 de febrero de 2016.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3960 10/p 2896 Feb 19- Mar 03

AURORA HILARIA REYES MARICHAL (IUE 2-1029/2016).
Montevideo, 15 de febrero de 2016.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3960 10/p 2880 Feb 19- Mar 03

ISAIAS KROCHIK (IUE 2-49882/2015).
Montevideo, 10 de diciembre de 2015.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, ACTUARIA.
01) $ 3960 10/p 2873 Feb 19- Mar 03

GUSTAVO SALVADOR MOLINA TELIZ (IUE 2-896/2016).
Montevideo, 12 de febrero de 2016.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3960 10/p 2782 Feb 18- Mar 02

TERESITA NIVEA PALERMO SOSA (IUE 2-51955/2015).
Montevideo, 23 de diciembre de 2015.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, ACTUARIA.
01) $ 3960 10/p 2669 Feb 17- Mar 01

ALEJANDRO SIXTO NAUAR BAIZ (IUE 2-48162/2015).
Montevideo, 16 de diciembre de 2015.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, ACTUARIA.
01) $ 3960 10/p 2643 Feb 17- Mar 01

CARNEVIA o CARNEBIA, MABEL NOEMÍ (IUE 2-43742/2014).
Montevideo, 16 de noviembre de 2015.
Esc. ROSARIO FERNANDEZ RUBILAR, ACTUARIA.
01) $ 3960 10/p 2558 Feb 16- Feb 29

ADAN SINAOSZKI ó SINAVSZKI MASCENKEVIC ó ADAN SINAOSZKI (IUE 2-47343/2015).
Montevideo, 16 de diciembre de 2015.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, ACTUARIA.
01) $ 3960 10/p 2291 Feb 12- Feb 25

VIGESIMOTERCER TURNO

ATAHUALPA SOLANO ITURRALDE PISUNI ó DE PISUNI; ALBERTO CASTRO VILLARINO y AZUCENA IRIS ITURRALDE PISUNI (FICHA 2-52636/2015).
Montevideo, 17 de diciembre de 2015.
Dra. Esc. MARIA CELIA DE SALTERAIN, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 3960 10/p 3455 Feb 24- Mar 08

OLGA MARIA FERNANDEZ GALCERAN (FICHA 2-58729/2015).
Montevideo, 4 de febrero de 2016.
Dra. Esc. MARIA CELIA DE SALTERAIN, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 3960 10/p 3431 Feb 24- Mar 08

TURQUESA BEATRIZ GALAN PEREZ (FICHA 2-59268/2015).
Montevideo, 4 de febrero de 2016.
Dra. Esc. MARIA CELIA DE SALTERAIN, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 3960 10/p 3391 Feb 24- Mar 08

ANAROLINO ESTEBAN CURBELO GAU, NORMA MARIA LEITES PEREZ y MARIA ELENA CURBELO LEITES (FICHA 2-51725/2015).
Montevideo, 3 de diciembre de 2015.
Dra. Esc. MARIA CELIA DE SALTERAIN, ACTUARIA.
01) $ 3960 10/p 3198 Feb 23- Mar 07

MARIA LUISA MENDIZABAL AISPURU ó AIZPURUA (FICHA 2-57967/2015).
Montevideo, 24 de diciembre de 2015.
Dra. Esc. MARIA CELIA DE SALTERAIN, ACTUARIA.
01) $ 3960 10/p 3098 Feb 22- Mar 04

GABRIEL ELBIO FERRARI BRANAA (FICHA 2-38706/2015).
Montevideo, 1 de octubre de 2015.
Dra. Esc. MARIA CELIA DE SALTERAIN, ACTUARIA.
01) $ 3960 10/p 2777 Feb 18- Mar 02

GRISELDA ó CRISELDA IDELINA ó IDALINA CARBALLO CLAVIJO (FICHA 2-41595/2015).
Montevideo, 23 de noviembre de 2015.
Dra. Esc. MARIA CELIA DE SALTERAIN, ACTUARIA.
01) $ 3960 10/p 2644 Feb 17- Mar 01

GENOVEFFA MICHELIN BASSO (FICHA 2-13348/2015).
Montevideo, 24 de diciembre de 2015.
Dra. Esc. MARIA CELIA DE SALTERAIN, ACTUARIA.
01) $ 3960 10/p 2542 Feb 16- Feb 29

CELIA LUISA LALIA BIVONO ó VIVONO (FICHA 2-55651/2015).
Montevideo, 24 de diciembre de 2015.
Dra. Esc. MARIA CELIA DE SALTERAIN, ACTUARIA.
01) $ 3960 10/p 2538 Feb 16- Feb 29

MIRTHA ALCIRA LINALE ROHNER (FICHA 2-50464/2015).
Montevideo, 23 de noviembre de 2015.
Dra. Esc. MARIA CELIA DE SALTERAIN, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 3960 10/p 2167 Feb 11- Feb 24

VIGESIMOCUARTO TURNO

MARIA LUISA ITUZARRY BATISTA y MARIA ANGELICA ITUZARRY BATISTA (FICHA 2-36368/2015).
Montevideo, 2 de septiembre de 2015.
Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 3960 10/p 3425 Feb 24- Mar 08

MIRIAM HAYDEE LAVAGGI OLINISKY (FICHA 2-52965/2015).
Montevideo, 26 de noviembre de 2015.
Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 3960 10/p 3390 Feb 24- Mar 08

FILOMENA GENTILE SPAGNA y ROSARIA CANCRO GENTILE (FICHA 2-977/2016).
Montevideo, 11 de febrero de 2016.
Dra. Esc. MARIA CELIA DE SALTERAIN, ACTUARIA.
01) $ 3960 10/p 3245 Feb 23- Mar 07

RICARDO FERNANDO BARRANDEGUY ó BARRANDEGUI WEBER (FICHA 2-50795/2015).
Montevideo, 18 de noviembre de 2015.
Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3960 10/p 2893 Feb 19- Mar 03

AMADOR NOVOA CASTRO (FICHA 2-57408/2015).
Montevideo, 24 de diciembre de 2015.
Dra. Esc. MARIA CELIA DE SALTERAIN, ACTUARIA.
01) $ 3960 10/p 2793 Feb 18- Mar 02

ANGELICA MARIA SARTOR CIAN (FICHA 2-51720/2015).
Montevideo, 25 de noviembre de 2015.
Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3960 10/p 2751 Feb 18- Mar 02

SUSANA LUCIA LERENA LUSSICH (FICHA 2-56477/2015).
Montevideo, 24 de diciembre de 2015.
Dra. Esc. MARIA CELIA DE SALTERAIN, ACTUARIA.
01) $ 3960 10/p 2666 Feb 17- Mar 01

RUBEN DANTE CASTRO BICA (FICHA 2-55824/2015).
Montevideo, 24 de diciembre de 2015.
Dra. Esc. MARIA CELIA DE SALTERAIN, ACTUARIA.
01) $ 3960 10/p 2640 Feb 17- Mar 01

LINCOLN CLAY BAUBETA ESPINOSA, LUIS ANTONIO BAUBETA FERNANDEZ y LUISA IRMA FERNANDEZ REY (FICHA 2-374/2016).
Montevideo, 4 de febrero de 2016.
Dra. Esc. MARIA CELIA DE SALTERAIN, ACTUARIA.
01) $ 3960 10/p 2639 Feb 17- Mar 01

VIGESIMOQUINTO TURNO

TERESITA AIDA RECUERO PETRONE (IUE 2-59747/2015).
Montevideo, 3 de enero de 2016.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 3960 10/p 3419 Feb 24- Mar 08

MARIA DEL CARMEN GARCIA GULARTE (FICHA 2-26627/2015).
Montevideo, 11 de agosto de 2015.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 3960 10/p 3212 Feb 23- Mar 07

ANTONIO RODRIGUEZ PASTORIZA (FICHA 0002-528/2016).
Montevideo, 16 de febrero de 2016.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 3960 10/p 3210 Feb 23- Mar 07

MARGARITA GARCIA CARBALLAL (FICHA 2-38159/2015).
Montevideo, 11 de septiembre de 2015.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 3960 10/p 2783 Feb 18- Mar 02

VIGESIMOSEXTO TURNO

OSCAR BENIGNO SANCHEZ BARTHE (FICHA 2-52608/2015).
Montevideo, 20 de noviembre de 2015.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 3960 10/p 3461 Feb 24- Mar 08

MIREYA MARIA PEREZ GRAVIER (FICHA 2-1131/2016).
Montevideo, 15 de febrero de 2016.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 3960 10/p 3437 Feb 24- Mar 08

HUGO ABAYUBA MAINERO BERRO y MARIA DE ARECHAVALETA DE MAINERO o MARIA SUSANA JULIA ARECHAVALETA DIEZ DE MAINERO (FICHA 2-518/2016).
Montevideo, 15 de febrero de 2016.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 3960 10/p 3325 Feb 24- Mar 08

ALMA JUSTINA BONILLA (FICHA 2-58413/2015).
Montevideo, 16 de febrero de 2016.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 3960 10/p 3248 Feb 23- Mar 07

NORMA GLORIA VEGA FIRPO (FICHA 2-39012/2015).
Montevideo, 11 de septiembre de 2015.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 3960 10/p 3036 Feb 22- Mar 04

ANTONIO PEDRO MONZON y OFELIA GRANDI NECOL o NECOLL (FICHA 2 55932/2015).
Montevideo, 12 de febrero de 2016.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 3960 10/p 2881 Feb 19- Mar 03

ALCIDES ESPINOSA BERTONI (IUE 2-58807/2015).
Montevideo, 2 de febrero de 2016.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 3960 10/p 2397 Feb 15- Feb 26

MOLINARI GUEÇAIMBURU, SUSANA (FICHA 2-57835/2015).
Montevideo, 22 de diciembre de 2015.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 3960 10/p 2285 Feb 12- Feb 25

HUGO WALTER ROSAS MOREIRA (FICHA 2 51487/2015).
Montevideo, 17 de noviembre de 2015.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 3960 10/p 2278 Feb 12- Feb 25

VIGESIMOSÉPTIMO TURNO

HEBE ELVIRA BALESTRIERI (IUE 2-815/2016).
Montevideo, 18 de febrero de 2016.
Esc. Marisa Sayans, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
01) $ 3960 10/p 3433 Feb 24- Mar 08

GLADYS TERESA TORTORA RAMIREZ, MARIA ELENA ARAUJO TORTORA y ANTONIO ARAUJO CAHUK (IUE 2-516/2016).
Montevideo, 10 de febrero de 2016.
Dra. María Elsa Pais Rivanera, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 3960 10/p 3392 Feb 24- Mar 08

LILIAN MARY TAIBO ANGELONI (IUE 2-50476/2015).
Montevideo, 18 de noviembre de 2015.
Esc. Marisa Sayans, Actuaria Adjunta.
01) $ 3960 10/p 3209 Feb 23- Mar 07

JOSE IGNACIO SARTORI CASTIGLIONI (IUE 2-46115/2015).
Montevideo, 28 de octubre de 2015.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3960 10/p 3108 Feb 22- Mar 04

LIBERTAD MENDEZ PAZ (IUE 2-57798/2015).
Montevideo, 3 de febrero de 2016.
Esc. Marisa Sayans, Actuaria Adjunta.
01) $ 3960 10/p 3104 Feb 22- Mar 04

ENRIQUE URRABURU GOUARNALUSSE o GOURNALUSSE o GOUARNAWSSE y VICTORIA HERMIDA ESMERODE (IUE 2-49453/2015).
Montevideo, 8 de diciembre de 2015.
Esc. Marisa Sayans, Actuaria Adjunta.
01) $ 3960 10/p 3025 Feb 22- Mar 04

MIGUEL ANTONIO CAPPUCCINI DIAZ (IUE 2-54349/2015).
Montevideo, 18 de diciembre de 2015.
Esc. Marisa Sayans, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3960 10/p 2742 Feb 19- Mar 03

ALICIA MIRZA MACHIN SOSA y RUBEN RAMON NORIA DE LEON (IUE 2-41601/2015).
Montevideo, 20 de octubre de 2015.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3960 10/p 2684 Feb 17- Mar 01

ALBERTO MORDEJAI YUSUPOFF SARRIA (IUE 2-58645/2015).
Montevideo, 3 de febrero de 2016.
Esc. Marisa Sayans, Actuaria Adjunta.
01) $ 3960 10/p 2680 Feb 17- Mar 01

AMBROSIO MARIA DE LEON CHOCA (IUE 2-53943/2009).
Auxiliado de pobreza.
Montevideo, 7 de diciembre de 2015.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Sin Costo) 10/p 2568 Feb 18- Mar 02

SONIA RAQUEL COLANTONIO MEDINA (IUE 2-56122/2015).
Montevideo, 1 de febrero de 2016.
Esc. Marisa Sayans, Actuaria Adjunta.
01) $ 3960 10/p 2288 Feb 12- Feb 25

LINA MARTA RODRIGUEZ BRUN (IUE 2-55604/2015).

Montevideo, 1 de febrero de 2016.
Esc. Marisa Sayans, Actuaria Adjunta.
Última Publicación
01) $ 3960 10/p 2159 Feb 11- Feb 24

VIGESIMOCTAVO TURNO

NELIA DE LOS REYES TECHERA (IUE 2-51266/2015).
Montevideo, 18 de noviembre de 2015.
Esc. Marisa Sayans, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
01) $ 3960 10/p 3454 Feb 24- Mar 08

MARIA LUISA REYES DIAZ (IUE 2-54566/2015).
Montevideo, 18 de diciembre de 2015.
Esc. Marisa Sayans, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3960 10/p 3272 Feb 23- Mar 07

MARIA ESTHER BIDONDO (IUE 2-339/2016).
Montevideo, 10 de febrero de 2016.
Dra. María Elsa Pais Rivanera, ACTUARIA.
01) $ 3960 10/p 3271 Feb 23- Mar 07

AIDA HORTENSIA PINTOS GOMEZ y LUIS ALBERTO SOUZA (IUE 2-52580/2015).
Montevideo, 15 de diciembre de 2015.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3960 10/p 3107 Feb 22- Mar 04

HUGO ALFREDO PEREZ MOREIRA y ANA MARIA BALESTRA MARTELLETTI (IUE 2-42786/2015).
Montevideo, 27 de octubre de 2015.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3960 10/p 3049 Feb 22- Mar 04

HECTOR ALVAREZ (IUE 2-58055/2015).
Montevideo, 1 de febrero de 2016.
Esc. Marisa Sayans, Actuaria Adjunta.
01) $ 3960 10/p 3037 Feb 22- Mar 04

JULIO CESAR RIVAS ETCHART y MARIA IRIS GARCIA (IUE 2-53204/2015).
Montevideo, 14 de diciembre de 2015.
Esc. Marisa Sayans, Actuaria Adjunta.
01) $ 3960 10/p 2939 Feb 19- Mar 03

NELSON FRANCISCO PETRAGLIA NERVI (IUE 2-56121/2015).
Montevideo, 18 de diciembre de 2015.
Esc. Marisa Sayans, Actuaria Adjunta.
01) $ 3960 10/p 2796 Feb 18- Mar 02

EFRAIN KONIUCHOVSKY NEIERMAN y MARIA ESTHER MORAES ALVES (IUE 2-55948/2015).
Montevideo, 21 de diciembre de 2015.
Esc. Marisa Sayans, Actuaria Adjunta.
01) $ 3960 10/p 2778 Feb 18- Mar 02

GERTRUDIS MARIA VENIER ZAGHIS (IUE 2-56995/2015).
Montevideo, 1 de febrero de 2016.
Esc. Marisa Sayans, Actuaria Adjunta.
01) $ 3960 10/p 2752 Feb 18- Mar 02

FANNY ALEXANDROWIC KLAG (IUE 2-54294/2015).
Montevideo, 18 de diciembre de 2015.
Esc. Marisa Sayans, Actuaria Adjunta.
01) $ 3960 10/p 2552 Feb 16- Feb 29

RODOLFO MIGUEL CLEMENTE ROCHA SABATE (IUE 2-55748/2015).
Montevideo, 18 de diciembre de 2015.
Esc. Marisa Sayans, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3960 10/p 2541 Feb 16- Feb 29

ORDALIA OLIVERA BARRIOS (IUE 2-57786/2015).
Montevideo, 1 de febrero de 2016.
Esc. Marisa Sayans, Actuaria Adjunta.
01) $ 3960 10/p 2396 Feb 15- Feb 26

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)

Los Señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, han dispuesto la apertura de las Sucesiones que se enuncian seguidamente, y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas para que, dentro del término de TREINTA DÍAS, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la Sede correspondiente.

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

GRISELDA PEREZ (FICHA 156-806/2015).
ARTIGAS, 21 de diciembre de 2015.
Esc. Claudia P. Favale De Souza, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3960 10/p 3229 Feb 23- Mar 07

OSCAR JULIO PINTO DA SILVA CARAM (FICHA 156-757/2015).
Artigas, 12 de febrero de 2016.
CLAUDIA P. FAVALE DE SOUZA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3960 10/p 2944 Feb 19- Mar 03

ALICE BETANCOURT ó ALICE BITANCOURT ó ALICE CAMARA BITANCOURT o ALICE CAMARA BETANCOURT (FICHA 156-484/2015).
Artigas, 28 de agosto de 2015.
Esc. Claudia P. Favale De Souza, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3960 10/p 2724 Feb 18- Mar 02

SANTOS AGUSTIN BENITEZ (IUE - 156-675/2015).
Artigas, 17 de noviembre de 2015.
Esc. GABRIEL ARBIZA ROCHA, ACTUARIO ADJUNTO.
Última Publicación
01) $ 3960 10/p 1955 Feb 11- Feb 24

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE BELLA UNIÓN

SEGUNDO TURNO

NERY FARIAS (IUE 444-296/2015).
Auxiliado de pobreza.
Exoneración Ley Nº 18078.
Bella Unión, 16 de diciembre de 2015.
Dr. Esc. Fabricio Bonilla, Actuario Adjunto.
01) (Sin Costo) 10/p 2920 Feb 19- Mar 03

CATALINA MABEL ALVES (IUE 444-212/2014).
Auxiliado de pobreza.
Bella Unión, 3 de diciembre de 2015.
Dr. Esc. Fabricio Bonilla, Actuario Adjunto.
01) (Sin Costo) 10/p 2362 Feb 15- Feb 26

WASHINGTON o WASINGTON ESTEVES DA SILVA (IUE 444-230/2015).
Auxiliado de pobreza.
Bella Unión, 13 de agosto de 2015.
Dr. Esc. Fabricio Bonilla, Actuario Adjunto.
01) (Sin Costo) 10/p 2331 Feb 15- Feb 26

DORSOLINA DIAZ y LAUDIMIRO GOMEZ (IUE 444-319/2015).
Auxiliado de pobreza.
Bella Unión, 16 de octubre de 2015.
Dr. Esc. Fabricio Bonilla, Actuario Adjunto.
01) (Sin Costo) 10/p 2329 Feb 15- Feb 26

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

FUNDARE BATISTA, JUAN EDUARDO (IUE 168-601/2015).
Canelones, 10 de diciembre de 2015.
Dra. Ma. Valeria Zunino, Actuaria Adjunta.
01) $ 3960 10/p 2885 Feb 19- Mar 03

MIGUEL ROSENDO HERNÁNDEZ (IUE 168-630/2015).
Canelones, 2 de febrero de 2016.
Dra. Ma. Valeria Martínez Zunino, Actuaria Adjunta.
01) $ 3960 10/p 2449 Feb 16- Feb 29

TERCER TURNO

DÍAZ COCENTINO, MARIA (IUE 459-347/2015).
Canelones, 27 de agosto de 2015.
Esc. CARINA PASARELLO CANEPA, ACTUARIA.
01) $ 3960 10/p 3205 Feb 23- Mar 07

WALTER OSVALDO BELLINI GALLERO (IUE 459-438/2015).
Canelones, 11 de noviembre de 2015.
Esc. CARINA PASARELLO CANEPA, ACTUARIA.
01) $ 3960 10/p 2842 Feb 19- Mar 03

MARÍA ALBAENA VIGNOLY ROMERO (IUE 459-432/2015).
Canelones, 11 de noviembre de 2015.
Esc. CARINA PASARELLO CANEPA, ACTUARIA.
01) $ 3960 10/p 2792 Feb 18- Mar 02

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ATLÁNTIDA

SEGUNDO TURNO

OSCAR NELSON BERRUTTI POUSO (IUE 526-1076/2015).
Atlántida, 14 de diciembre de 2015.
ESC. Mª SOFIA ECHENAGUSIA, ACT. ADJUNTA.
01) $ 3960 10/p 2370 Feb 15- Feb 26

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE LA COSTA

CUARTO TURNO

ALEJANDRO JAVIER RODRIGUEZ MATTO (IUE 180-397/2014).
Ciudad de la Costa, 28 de agosto de 2015.
Esc. Nancy Castellano Laborde, Actuaria Adjunta.
Última Publicación
01) $ 3960 10/p 2158 Feb 11- Feb 24

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

QUINTO TURNO

MIGUEL ANGEL BORNIA GONZALEZ (FICHA IUE 440-709/2015)
Las Piedras, 10 de diciembre de 2015.
DRA. ESC. ROSSINA MERELLO ELDUAYEN, ACTUARIA.
01) $ 3960 10/p 2520 Feb 16- Feb 29

WALTER HUGO MARRONI LORENZI (FICHA IUE 440-706/2015)
Las Piedras, 10 de diciembre de 2015.
DRA. ESC. ROSSINA MERELLO ELDUAYEN, ACTUARIA.
01) $ 3960 10/p 2519 Feb 16- Feb 29

SEXTO TURNO

WALTER FREDY BIANCHI GRASSO (FICHA IUE 458-594/2015).
Las Piedras, 24 de diciembre de 2015.
DRA. ESC. ROSSINA MERELLO ELDUAYEN, ACTUARIA.
01) $ 3960 10/p 2926 Feb 19- Mar 03

NILDA GARCIA ROSSI (FICHA IUE 458-593/2015).
Las Piedras, 24 de diciembre de 2015.
DRA. ESC. ROSSINA MERELLO ELDUAYEN, ACTUARIA.
01) $ 3960 10/p 2925 Feb 19- Mar 03

JUAN PIO RODRIGUEZ GONZALEZ y BLANCA ROSA SEGREDO LEDESMA (FICHA IUE 458-618/2015)
Las Piedras, 24 de diciembre de 2015.
DRA. ESC. ROSSINA MERELLO ELDUAYEN, ACTUARIA.
01) $ 3960 10/p 2924 Feb 19- Mar 03

FERNANDO RAUL ROTTA SILVA y MELANIA PEREIRA ANDRADE (FICHA IUE 458-612/2015).
Las Piedras, 24 de diciembre de 2015.
DRA. ESC. ROSSINA MERELLO ELDUAYEN, ACTUARIA.
01) $ 3960 10/p 2922 Feb 19- Mar 03

SÉPTIMO TURNO

AGNESE DE CARLO BENCIVENGA (FICHA IUE 533-1224/2015).
Las Piedras, 31 de agosto de 2015.
DRA. ESC. ROSSINA MERELLO ELDUAYEN, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 3960 10/p 3457 Feb 24- Mar 08

MARIA ADELFA QUIROGA ARRAMBIDE o RAMIREZ (FICHA IUE 533-1242/2015).
Las Piedras, 15 de febrero de 2016.
Dra. Esc. ROSSINA MERELLO ELDUAYEN, ACTUARIA.
01) $ 3960 10/p 3222 Feb 23- Mar 07

NESTOR SAUL SANGUINETTI DEL PINO (FICHA IUE 533-1623/2015).
Las Piedras, 3 de febrero de 2016.
Dra. Esc. ROSSINA MERELLO ELDUAYEN, ACTUARIA.
01) $ 3960 10/p 2921 Feb 19- Mar 03

IVONNE TALICE PARODI (FICHA IUE 533-1552/2015).
Las Piedras, 14 de diciembre de 2015.
Dra. Esc. ROSSINA MERELLO ELDUAYEN, ACTUARIA.
01) $ 3960 10/p 2897 Feb 19- Mar 03

ELVIRA MURATORI GRASSO (FICHA IUE 533-1556/2015).
Las Piedras, 14 de diciembre de 2015.
Dra. Esc. ROSSINA MERELLO ELDUAYEN, ACTUARIA.
01) $ 3960 10/p 2811 Feb 18- Mar 02

ANITA da COSTA (IUE 533-1603/2015)
Las Piedras, 1 de febrero de 2016.
Dra. Esc. ROSSINA MERELLO ELDUAYEN, ACTUARIA.
01) $ 3960 10/p 2522 Feb 16- Feb 29

JOSE RUDEMAR TOMEO ARISTIMUIÑO o ARISTIMUÑO (IUE 533-1477/2015)
Las Piedras, 1 de febrero de 2016.
Dra. Esc. ROSSINA MERELLO ELDUAYEN, ACTUARIA.
01) $ 3960 10/p 2521 Feb 16- Feb 29

RITA ESTER TOLEDO TOLEDO y DARDO FERNANDEZ BALSEMAO (FICHA IUE 533-1550/2015).
Las Piedras, 14 de diciembre de 2015.
Dra. Esc. ROSSINA MERELLO ELDUAYEN, ACTUARIA.
01) $ 3960 10/p 2518 Feb 16- Feb 29

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

TERCER TURNO

CASIMIRO RAMIREZ (FICHA 175-419/2015).
Pando, 24 de julio de 2015.
Dr. DIEGO PASARON GRAÑA, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 3960 10/p 3349 Feb 24- Mar 08

ZENON CABRERA y BLANCA ELIDA PEREZ DE CABRERA (FICHA 175-296/2015).
Pando, 5 de octubre de 2015.
Dr. DIEGO PASARON GRAÑA, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 3960 10/p 3348 Feb 24- Mar 08

LUIS ALBERTO GONZALEZ SILVA (FICHA 175-343/2015).
Pando, 23 de junio de 2015.
Dr. DIEGO PASARON GRAÑA, Actuario Adjunto.
01) $ 3960 10/p 2887 Feb 19- Mar 03

JESUS HECTOR ALFONSO (FICHA 176-459/2015).
Auxiliado de pobreza.
Pando, 14 de diciembre de 2015.
Dr. DIEGO PASARON GRAÑA, Actuario Adjunto.
01) (Sin Costo) 10/p 2869 Feb 19- Mar 03

CUARTO TURNO

GLORIA ELIDA MORALES CANOSA (FICHA 176-517/2015).
Pando, 26 de octubre de 2015.
Dra. Esc. SILVIA SANTOMAURO, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 3960 10/p 3347 Feb 24- Mar 08

GLADYS ESTHER QUEIROZ FERNANDEZ (FICHA 176-654/2015).
Pando, 1 de febrero de 2016.
Dra. Esc. SILVANA SANTOMAURO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3960 10/p 2369 Feb 15- Feb 26

JORGE AMARO TRIGO MARTINEZ (FICHA 176-613/2015).
Pando, 16 de diciembre de 2015.
Dra. Esc. SILVANA SANTOMAURO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3960 10/p 2368 Feb 15- Feb 26

MARIA GIUSEPPA LONGO FASANO (FICHA 176-599/2015).
Pando, 17 de noviembre de 2015.
Dra. Esc. SILVANA SANTOMAURO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3960 10/p 2367 Feb 15- Feb 26

MARIA ROSA VAZQUEZ (FICHA 176-512/2015).
Pando, 29 de octubre de 2015.
Dra. Esc. SILVANA SANTOMAURO, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 3960 10/p 2150 Feb 11- Feb 24

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EMIR GARY GARCIA MOREIRA (IUE 207-717/2015).
Melo, 3 de febrero de 2016.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
01) $ 3960 10/p 2980 Feb 22- Mar 04

FRANCISCO BAUTISTA (IUE 207-654/2015).
Melo, 27 de octubre de 2015.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
01) $ 3960 10/p 2841 Feb 19- Mar 03

JOSÉ SOUZA (IUE 207-356/2014).
Auxiliado de pobreza.
Melo, 10 de febrero de 2016.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
01) (Sin Costo) 10/p 2710 Feb 18- Mar 02

ANIBAL LOMBARDI LARREA (IUE 208-616/2015).
Melo, 4 de febrero de 2016.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
01) $ 3960 10/p 2571 Feb 17- Mar 01

ELENA FARIAS MASSARO (IUE 207-795/2015).
Melo, 4 de febrero de 2016.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
01) $ 3960 10/p 2354 Feb 15- Feb 26

PEDRO ROMERO ROMERO SILVA (IUE 207-720/2015).
Melo, 1 de febrero de 2016.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
01) $ 3960 10/p 2314 Feb 15- Feb 26

CATALINA GONZALEZ ABREU (IUE 207-711/2015).
Melo, 20 de noviembre de 2015.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
01) $ 3960 10/p 2197 Feb 12- Feb 25

ECILDA TORRES RODRIGUEZ y MODESTO SARAVIA ALFARO (IUE 207-668/2015).
Melo, 4 de noviembre de 2015.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
Última Publicación
01) $ 3960 10/p 2121 Feb 11- Feb 24

CUARTO TURNO

LEDA ESTHER BONINO ROSSIELLO (IUE 208-627/2015).
Melo, 19 de noviembre de 2015.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
01) $ 3960 10/p 2983 Feb 22- Mar 04

GERMAN OSVALDO ALVAREZ SOSA (IUE 208-24/2016).
Melo, 12 de febrero de 2016.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
01) $ 3960 10/p 2982 Feb 22- Mar 04

DALMIRO SALUSTIANO BORBA ROMERO (IUE 208-25/2016).
Melo, 12 de febrero de 2016.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
01) $ 3960 10/p 2981 Feb 22- Mar 04

DOLORES BENTANCUR FERNANDEZ y LIANCOR SILVA (IUE 208-590/2015).
Melo, 3 de noviembre de 2015.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
01) $ 3960 10/p 2584 Feb 17- Mar 01

RAMONA LAUZ FERNANDEZ (IUE 208-618/2015).
Melo, 20 de noviembre de 2015.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
01) $ 3960 10/p 2196 Feb 12- Feb 25

QUINTO TURNO

ARTEMIA GONZALEZ OLIVERA (IUE 468-739/2015).
Melo, 10 de febrero de 2016.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
01) $ 3960 10/p 2989 Feb 22- Mar 04

JOSE OLIVERA SILVA (IUE 468-699/2015).
Melo, 9 de diciembre de 2015.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
01) $ 3960 10/p 2313 Feb 15- Feb 26

OROSMAURITO u OROSMAN SANCHEZ PEREZ (IUE 468-70/2015).
Melo, 26 de febrero de 2015.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
Última Publicación
01) $ 3960 10/p 2120 Feb 11- Feb 24

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RÍO BRANCO

ELSA RAMOS LEMOS (IUE 488-482/2015).
Río Branco, 11 de noviembre de 2015.
Dra. Valeria Howell, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3960 10/p 2840 Feb 19- Mar 03

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

ETHEL ENRIQUETA AVONDET GUIGOU (IUE 223-630/2015).
Colonia, 2 de febrero de 2016.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
Primera Publicación
01) $ 3960 10/p 3351 Feb 24- Mar 08

MARIO CHICO NOGUEIRA (IUE 223-609/2015).
Colonia, 2 de febrero de 2016.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 3960 10/p 3063 Feb 22- Mar 04

DANIEL ERNESTO RODRIGUEZ ALVAREZ (IUE 223-538/2015).
Colonia, 12 de noviembre de 2015.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 3960 10/p 3060 Feb 22- Mar 04

TERCER TURNO

MARIA ROSA CASERAS ó CASERA MUNIZ (IUE 508-404/2015).
Colonia, 2 de febrero de 2016.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
Primera Publicación
01) $ 3960 10/p 3352 Feb 24- Mar 08

MATILDE CECILIA GABARROT MONTANO (IUE 508-531/2015).
Colonia, 21 de diciembre de 2015.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 3960 10/p 3074 Feb 22- Mar 04

JUAN ANGEL CARRO CARRO, de CARLOS NIEVES CARRO VIDAL y de ROSA VIDAL CARRO (IUE 508-532/2015).
Colonia, 13 de noviembre de 2015.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 3960 10/p 3062 Feb 22- Mar 04

EULALIA ILDA TORRES OLIVERA (IUE 508-626/2015).
Colonia, 2 de febrero de 2016.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTA.
01) $ 3960 10/p 2993 Feb 22- Mar 04

ELENA SOFIA MEERAPFEL WEIL (IUE 508-615/2015).
Colonia, 2 de febrero de 2016.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 3960 10/p 2943 Feb 19- Mar 03

JOSEFINA FONTANA AMARILLO (IUE 508-647/2015).
COLONIA, 16 de febrero de 2016.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTA.
01) $ 3960 10/p 2860 Feb 19- Mar 03

WALTER WILSON VIÑOLY (IUE 508-585/2015).
Colonia, 17 de diciembre de 2015.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 3960 10/p 2791 Feb 18- Mar 02

HECTOR ELBIO MIRANDA ERRAMUSPE (IUE 508-231/2015).
Colonia, 1 de junio de 2015.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 3960 10/p 2713 Feb 18- Mar 02

MARIA DEL CARMEN SUHR AGUILAR (IUE 508-622/2015).
Colonia, 2 de febrero de 2016.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 3960 10/p 2488 Feb 16- Feb 29

OMAR EDUARDO RIVERO y LAURA EDITH RIVERO JANAVEL (IUE 508-633/2015).
Colonia, 2 de febrero de 2016.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
Última Publicación
01) $ 3960 10/p 2118 Feb 11- Feb 24

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

SEGUNDO TURNO

MARÍA ILDA DURAN PEREZ (IUE 225-135/2015).
Rosario, 17 de junio de 2015.
Esc. DANIELA FONTANA MARFURT, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 3960 10/p 3350 Feb 24- Mar 08

SERGIO FOSTEL ALFONSO (IUE 225-985/2015).
Rosario, 1 de febrero de 2016.
Esc. DANIELA FONTANA MARFURT, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3960 10/p 3061 Feb 22- Mar 04

VÍCTOR MANUEL CELHAY ESPINEL (IUE 225-954/2015).
Rosario, 1 de febrero de 2016.
Esc. DANIELA FONTANA MARFURT, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3960 10/p 2540 Feb 16- Feb 29

HERMENEGILDO RAMOS DIZ (IUE 225-1011/2015).
Rosario, 1 de febrero de 2016.
Esc. DANIELA FONTANA MARFURT, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3960 10/p 2537 Feb 16- Feb 29

SIMON AJON (IUE 508-250/2015).
Rosario, 1 de febrero de 2016.
Esc. DANIELA FONTANA MARFURT, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3960 10/p 2490 Feb 16- Feb 29

CELESTINO EUSEBIO VAYA MARIOTTA (IUE 225-927/2015).
Rosario, 1 de febrero de 2016.
Esc. DANIELA FONTANA MARFURT, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3960 10/p 2489 Feb 16- Feb 29

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

JULIO EVER GUERRERO (IUE 241-772/2015).
Durazno, 19 de noviembre de 2015.
Esc. SUSANA BELLA GRASSI, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 3960 10/p 3368 Feb 24- Mar 08

NORMA LUCIA, TANCREDI ISTUETA (IUE 241-24/2016).
Durazno, 11 de febrero de 2016.
Esc. SUSANA BELLA GRASSI, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 3960 10/p 3367 Feb 24- Mar 08

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

LAZARO RICARDO MOREIRA REYES (IUE 254-560/2015).
Trinidad, 16 de noviembre de 2015.
Dra. Ma. EUGENIA BIZIO, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 3960 10/p 3365 Feb 24- Mar 08

ICARDO LOPEZ, HERMINIA (FICHA 273/2001).
Trinidad, 13 de junio de 2001.
ESC. JUSTO R. ORTIZ VIÑA, ACTUARIO.
Primera Publicación
01) $ 3960 10/p 3345 Feb 24- Mar 08

DIEGO BONIFACIO MARTINEZ TAFURA (IUE 254-633/2015).
Trinidad, 15 de febrero de 2016.
Dra. Ma. EUGENIA BIZIO, ACTUARIA.
01) $ 3960 10/p 3059 Feb 22- Mar 04

CARLOS FELISBERTO MENENDEZ (IUE 254-638/2015).
Trinidad, 24 de diciembre de 2015.
Dra. Ma. EUGENIA BIZIO, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 3960 10/p 2124 Feb 11- Feb 24

HECTOR OLIVERA CEBALLOS (IUE 254-628/2015).
Trinidad, 24 de diciembre de 2015.
Dra. Ma. EUGENIA BIZIO, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 3960 10/p 2123 Feb 11- Feb 24

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

TEODORO ARTIGAS HERNANDEZ VANZZINO (FICHA IUE 260-793/2015).
Florida, 5 de noviembre de 2015.
DRA. NAZARENA VAZQUEZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3960 10/p 3176 Feb 23- Mar 07

HUGO FELICIANO o HUGO FELICIO de CARLO o DE CARLO CÓNSUL (FICHA 260-923/2015).
Florida, 7 de diciembre de 2015.
Dra. NAZARENA VAZQUEZ, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 3960 10/p 2116 Feb 11- Feb 24

TERCER TURNO

NANCY ADRIANA MORALES PEREZ (FICHA IUE 261-19/2016).
Florida, 4 de febrero de 2016.
DRA. YOLANDA DOMINGUEZ PORTELA, ACTUARIA.
01) $ 3960 10/p 2884 Feb 19- Mar 03

ISIDRO RAMON PONCE LUZARDO (FICHA IUE 261-844/2015).
Florida, 22 de diciembre de 2015.
DR.HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 3960 10/p 2883 Feb 19- Mar 03

RUBY GUERRA DIAZ (FICHA IUE 261-830/2015).
Florida, 22 de diciembre de 2015.
DR. HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 3960 10/p 2717 Feb 18- Mar 02

JOSE CASTRO CEDRES (FICHA IUE 261-660/2015).
Florida, 4 de diciembre de 2015.
DR. HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 3960 10/p 2716 Feb 18- Mar 02

LASSO o LASO SANCHEZ, ERASMO MANUEL; IBARRA, MARIA ANGELICA y MEDERO LASSO, RODOLFO ADRIAN (FICHA IUE 261-665/2015).
Florida, 17 de noviembre de 2015.
DR. HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
Última Publicación
01) $ 3960 10/p 2117 Feb 11- Feb 24

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

GILBERTO BENTANCOR PEREZ (IUE 274-660/2015).
Minas, 11 de diciembre de 2015.
PEDRO M. DIAZ PRIETO, ACTUARIO.
Primera Publicación
01) $ 3960 10/p 3353 Feb 24- Mar 08

EULOGIA OLIVERA MEDINA; WALDEMAR PALACIOS o PALACIO y JUAN ANTONIO LOPEZ PALACIO (IUE 274-476/2015).
Minas, 23 de diciembre de 2015.
PEDRO M. DIAZ PRIETO, ACTUARIO.
01) $ 3960 10/p 3236 Feb 23- Mar 07

EADBERTO OVIDIO MESA VILA (IUE 274-713/2015).
Minas, 16 de diciembre de 2015.
Esc. Patricia Martínez Olascoaga, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3960 10/p 3235 Feb 23- Mar 07

JOSE FRACHIA PESCA y MELANIA DEL CARMEN GONZALEZ FERNANDEZ (IUE 274-28/2016).
Minas, 11 de febrero de 2016.
PEDRO M. DIAZ PRIETO, ACTUARIO.
01) $ 3960 10/p 2859 Feb 19- Mar 03

JUAN MANUEL PIRIZ DE LEON (IUE 274-734/2015).
Minas, 23 de diciembre de 2015.
PEDRO M. DIAZ PRIETO, ACTUARIO.
01) $ 3960 10/p 2857 Feb 19- Mar 03

MARIA MAGDALENA MESSUTI O MESSUTTI PALADINI (IUE 274-639/2015).
Minas, 7 de diciembre de 2015.
Esc. Mª José Moreno Araújo, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3960 10/p 2496 Feb 16- Feb 29

CLEOFE OSVALDO CENTURION y MARIA IRENE CAMEJO SEMPERENA (IUE 274-673/2015).
Minas, 8 de diciembre de 2015.
Esc. Mª José Moreno Araújo, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3960 10/p 2266 Feb 12- Feb 25

WALDEMAR FELIPE GIGENA IBARRA (IUE 274-740/2015).
Minas, 23 de diciembre de 2015.
PEDRO M. DIAZ PRIETO, ACTUARIO.
01) $ 3960 10/p 2207 Feb 12- Feb 25

NILSA ESTHER O ESTHER CORBO MARTINEZ (IUE 274-627/2015).
Minas, 30 de octubre de 2015.
PEDRO M. DIAZ PRIETO, ACTUARIO.
Última Publicación
01) $ 3960 10/p 2088 Feb 11- Feb 24

JUANA PEREZ OLIVERA y HUGO WALTER VELAZQUEZ PEREZ (IUE 274-664/2015).
Minas, 8 de diciembre de 2015.
Esc. Mª José Moreno Araújo, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 3960 10/p 2087 Feb 11- Feb 24

TERCER TURNO

NILDA TOLENTINA COCOREL (IUE 432-664/2015).
Minas, 23 de diciembre de 2015.
PEDRO M. DIAZ PRIETO, ACTUARIO.
Primera Publicación
01) $ 3960 10/p 3361 Feb 24- Mar 08

BLANCA NELIDA O NELIDAD CARDOZO PERDOMO (IUE 432-73/2014).
Minas, 19 de marzo de 2014.
Esc. YIOVANA GORDILLO, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 3960 10/p 3354 Feb 24- Mar 08

MARIANELLA YOCCO y LUIS ANTONIO PIÑERO MELGAR (432-46/2016).
Minas, 16 de febrero de 2015.
PEDRO M. DIAZ PRIETO, ACTUARIO.
01) $ 3960 10/p 3234 Feb 23- Mar 07

JOSE NEPOMUCENO CORREA PAIS (432-658/2015).
Minas, 23 de diciembre de 2015.
PEDRO M. DIAZ PRIETO, ACTUARIO.
01) $ 3960 10/p 3007 Feb 22- Mar 04

ALDO FERNANDEZ PIMIENTA (IUE 432-337/2015).
Minas, 17 de julio de 2015.
PEDRO M. DIAZ PRIETO, ACTUARIO.
01) $ 3960 10/p 2837 Feb 19- Mar 03

LEANDRO BRUNO PEREIRA DE LOS SANTOS (432-565/2015).
Minas, 30 de octubre de 2015.
Esc. Patricia Martínez Olascoaga, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3960 10/p 2836 Feb 19- Mar 03

BEATRIZ ELENA URRUTIA ACOSTA (432-566/2015).
Minas, 30 de octubre de 2015.
Esc. Patricia Martínez Olascoaga, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3960 10/p 2835 Feb 19- Mar 03

GREGORIO RAMON MARTIRENA ALZUGARAY (432-641/2015).
Minas, 23 de diciembre de 2015.
PEDRO M. DIAZ PRIETO, ACTUARIO.
01) $ 3960 10/p 2739 Feb 18- Mar 02

MARIA VICENTA DORREGO MARTINEZ; OSCAR MARCAIDA MELOGNO y LUZ DEL ALBA RAMONA DORREGO MARTINEZ (IUE 432-580/2015).
Minas, 30 de octubre de 2015.
Esc. Patricia Martínez Olascoaga, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3960 10/p 2737 Feb 18- Mar 02

BLANCA FRANCISCA MARTINEZ TELLECHEA (432-653/2015).
Minas, 23 de diciembre de 2015.
PEDRO M. DIAZ PRIETO, ACTUARIO.
01) $ 3960 10/p 2497 Feb 16- Feb 29

CARLOS ALBERTO RIVERO MESA (IUE 432-609/2015).
Minas, 11 de noviembre de 2015.
Esc. Mª JOSE MORENO, ACT. ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 3960 10/p 2090 Feb 11- Feb 24

MARI LUZ o MARY LUZ o MARILU HERRERA FEDERICO (IUE 432-638/2015).
Minas, 30 de noviembre de 2015.
ESC. Mª JOSE MORENO, ACT. ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 3960 10/p 2089 Feb 11- Feb 24

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

JAIME SANABRIA FERNANDEZ (FICHA 284-903/2015).
Maldonado, 11 de diciembre de 2015.
Esc. SILVIA ALVAREZ, Actuaria Adjunta.
01) $ 3960 10/p 2876 Feb 19- Mar 03

ALFREDO GINES PUIG SANCHEZ (FICHA 284-894/2015).
Maldonado, 11 de diciembre de 2015.
Esc. SILVIA ALVAREZ, ACT. ADJUNTA.
01) $ 3960 10/p 2582 Feb 17- Mar 01

ANGELO BARCELLA GHILARDI (FICHA 284-19/2016).
Maldonado, 12 de febrero de 2016.
Esc. SILVIA ALVAREZ, ACT. ADJUNTA.
01) $ 3960 10/p 2581 Feb 17- Mar 01

MIGUEL ARCANGEL SERRON (FICHA 284-841/2015).
Auxiliado de pobreza.
Maldonado, 5 de febrero de 2016.
Esc. SILVIA ALVAREZ, ACT. ADJUNTA.
01) (Sin Costo) 10/p 2472 Feb 16- Feb 29

JUAN CARLOS MARTINEZ SILVEIRA (FICHA 284-783/2015).
Maldonado, 6 de noviembre de 2015.
Esc. Silvia Alvarez Batalla, Actuaria Adjunta.
Última Publicación
01) $ 3960 10/p 2099 Feb 11- Feb 24

TULIO ANTONIO ZANONI LARROSA (FICHA 284-888/2015).
Maldonado, 11 de diciembre de 2015.
Esc. SILVIA ALVAREZ, ACT. ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 3960 10/p 2097 Feb 11- Feb 24

WALTER FERNANDEZ ORREGO (FICHA 284-897/2015).
Maldonado, 7 de diciembre de 2015.
Esc. SILVIA ALVAREZ, ACT. ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 3960 10/p 2096 Feb 11- Feb 24

NILIA ELENA TESTURI LOSER (FICHA 284-918/2015).
Maldonado, 11 de diciembre de 2015.
Dr. Ademar Pérez Iglesias, ACTUARIO ADJUNTO.
Última Publicación
01) $ 3960 10/p 2095 Feb 11- Feb 24

TERCER TURNO

ELBIO WILSON ALONSO PEREZ (FICHA 285-832/2015).
Maldonado, 17 de noviembre de 2015.
Dr. Ademar Pérez Iglesias, ACTUARIO ADJUNTO.
Primera Publicación
01) $ 3960 10/p 3448 Feb 24- Mar 08

BLANCA ROSA DE LEON VEIGA y ELIO PEREYRA PINTOS (IUE 285-941/2015).
Maldonado, 3 de febrero de 2016.
Esc. SILVIA ALVAREZ, Actuaria Adjunta.
01) $ 3960 10/p 3126 Feb 22- Mar 04

MARIA HAYDEE VIDELA PIRES (FICHA 285-947/2015).
Maldonado, 15 de diciembre de 2015.
Dr. Ademar Pérez Iglesias, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 3960 10/p 2659 Feb 17- Mar 01

OCTAVO TURNO

FEDERICO DARDO ALVARIZA CORTES (IUE 286-758/2015).
Maldonado, 9 de septiembre de 2015.
NELSON RICHART, ACTUARIO.
Última Publicación
01) $ 3960 10/p 2094 Feb 11- Feb 24

FLOR DE LIS MANCILLAS (IUE 286-907/2015).
Maldonado, 20 de octubre de 2015.
Nelson Richart, ACTUARIO.
Última Publicación
01) $ 3960 10/p 2093 Feb 11- Feb 24

NELLY ENERINA LIMA ACOSTA (IUE 286-150/2015).
Maldonado, 1 de diciembre de 2015.
NELSON RICHART, ACTUARIO.
Última Publicación
01) $ 3960 10/p 2091 Feb 11- Feb 24

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN CARLOS

PRIMER TURNO

MARÍA ADELSA FONSECA GÓMEZ (FICHA 503-394/2015).
San Carlos, 21 de diciembre de 2015.
Dra. Esc. Fernanda Manganello, Actuaria Adjunta.
01) $ 3960 10/p 3280 Feb 23- Mar 07

NELBA NANCY ESPINO PÉREZ (FICHA 503-383/2015).
San Carlos, 21 de diciembre de 2015.
Dra. Esc. Fernanda Manganello, Actuaria Adjunta.
01) $ 3960 10/p 2580 Feb 17- Mar 01

BRENDA SONIA RICCI PEREZ (FICHA 503-63/2015).
San Carlos, 23 de marzo de 2015.
Dra. Esc. Fernanda Manganello, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3960 10/p 2208 Feb 12- Feb 25

SEGUNDO TURNO

EMILIA FRANCISCA ó EMILIA FRANCISCA G. ó EMILIA FRANCISCA GERVACIA ó EMILIA FRANCISCA GERVASIA ó EMILIA F. G. ó EMILIA F. ó EMILIA NÚÑEZ MÉNDEZ (FICHA 505-398/2015).
San Carlos, 21 de diciembre de 2015.
Dra. Esc. Fernanda Manganello, Actuaria Adjunta.
01) $ 3960 10/p 3283 Feb 23- Mar 07

YANIA LIL BORDON INCHAUSTI y DINATO BALVIN SUNA ROCHA (FICHA 505-403/2015).
San Carlos, 1 de febrero de 2016.
Dra. Esc. Fernanda Manganello, Actuaria Adjunta.
01) $ 3960 10/p 2748 Feb 18- Mar 02

CANTALICIO RODRIGUEZ CHOCHO (FICHA 505-406/2015).
San Carlos, 21 de diciembre de 2015.
Dra. Esc. Fernanda Manganello, Actuaria Adjunta.
01) $ 3960 10/p 2657 Feb 17- Mar 01

UBELIA ó HUBELIA ANTONIA BORGES PORTELA (FICHA 505-134/2013).
San Carlos, 20 de mayo de 2015.
Dra. Esc. Fernanda Manganello, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 3960 10/p 2178 Feb 11- Feb 24

PAYSANDÚ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

DELIA WILKINSON SAAVEDRA o SAVEDRA (IUE 300-734/2015).
Paysandú, 5 de noviembre de 2015.
Esc. VERONICA CASTILLO BUGAIOV, ACTUARIA.
01) $ 3960 10/p 2991 Feb 22- Mar 04

ALEJANDRINA URRUTIA y CATALINA HIRIART URRUTIA (IUE 300-600/2015).
Paysandú, 11 de septiembre de 2015.
ESC. VERONICA CASTILLO, ACTUARIA.
01) $ 3960 10/p 2411 Feb 15- Feb 26

MARIA MARCELINA SILVA CATALUÑA y PABLO CARNEIRO VILLAGRA (IUE 300-1030/2014).
Paysandú, 1 de diciembre de 2015.
ESC. VERONICA CASTILLO, ACTUARIA.
01) $ 3960 10/p 2265 Feb 12- Feb 25

MARIA ROSA AYENDE GULARTE (IUE 300-868/2015).
Paysandú, 8 de diciembre de 2015.
ESC. VERONICA CASTILLO, ACTUARIA.
01) $ 3960 10/p 2253 Feb 12- Feb 25

BLANCA NELIDA MASSIOLO MARQUEZ (IUE 300-889/2015).
Paysandú, 21 de diciembre de 2015.
ESC. VERONICA CASTILLO, ACTUARIA.
01) $ 3960 10/p 2252 Feb 12- Feb 25

JUAN LUIS DE AGUSTINI MOLINA (IUE 300-771/2015).
Paysandú, 26 de octubre de 2015.
ESC. VERONICA CASTILLO, ACTUARIA.
01) $ 3960 10/p 2203 Feb 12- Feb 25

TERCER TURNO

FELICIO NOGUERA FIGUEREDO y ALEJANDRINA MARIA CAMILA AROSTEGUY o AROSTEGUI DE NOGUERA (IUE 301-318/2015).
Paysandú, 9 de diciembre de 2015.
DRA. FEDRA DOMENECH, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3960 10/p 2990 Feb 22- Mar 04

JUAN FELIX LASAGA LARROSA (IUE 301-835/2015).
Exoneración Ley Nº 18.078.
Paysandú, 3 de febrero de 2016.
DRA. FEDRA DOMENECH, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Sin Costo) 10/p 2486 Feb 16- Feb 29

NESTOR HORACIO VANZINI MARSELLA (IUE 301-743/2015).
Paysandú, 2 de diciembre de 2015.
DRA. FEDRA DOMENECH, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3960 10/p 2202 Feb 12- Feb 25

SÉPTIMO TURNO

MARÍA SILVIA CABALLERO DUARTE y GILBERTO LORETO INNELLA CAPORALE (IUE 501-909/2015).
Paysandú, 23 de diciembre de 2015.
DR. ERNESTO SOLARO, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 3960 10/p 3218 Feb 23- Mar 07

DIOLIRIO ADAN SILVERA LÓPEZ (IUE 501-908/2015).
Paysandú, 9 de diciembre de 2015.
DR. ERNESTO SOLARO, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 3960 10/p 3217 Feb 23- Mar 07

RÍO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FRAY BENTOS

SEGUNDO TURNO

BORONAT SPINELLI, SALVADOR (FICHA 317.1096/2014).
Fray Bentos, 7 de diciembre de 2015.
Esc. MARCELO SALABERRY FERNANDEZ, ACTUARIO.
Primera Publicación
01) $ 3960 10/p 3384 Feb 24- Mar 08

TERRA DUARTE, LAUDELINO (FICHA 317.619/2015).
Fray Bentos, 24 de agosto de 2015.
Esc. Sergio G. Cabrera Herrera, Actuario.
01) $ 3960 10/p 2315 Feb 15- Feb 26

BENTANCUR DONATO, EMMA ROSA y FERREYRA ROMERO, ARIEL (FICHA 317.1055/2015).
Fray Bentos, 22 de diciembre de 2015.
Esc. Sergio G. Cabrera Herrera, Actuario.
01) $ 3960 10/p 2312 Feb 15- Feb 26

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

GARCIA BORTAGARAY DARCY o DARCI (FICHA IUE 329-636/2015).
Rivera, 5 de febrero de 2016.
ANDREA FERNANDEZ GALUP, Actuaria Adjunta.
01) $ 3960 10/p 3225 Feb 23- Mar 07

MARIA CAROLINA CAMARGO GOMEZ (FICHA IUE 329-637/2015).
Rivera, 5 de febrero de 2016.
ANDREA FERNANDEZ GALUP, Actuaria Adjunta.
01) $ 3960 10/p 3224 Feb 23- Mar 07

SILVA o DA SILVA FAUSTINO (FICHA IUE 329-638/2015).
Rivera, 5 de febrero de 2016.
ANDREA FERNANDEZ GALUP, Actuaria Adjunta.
01) $ 3960 10/p 3002 Feb 22- Mar 04

CUARTO TURNO

NELSON MELLO GIOVANNI o NELSON MELLO GIOVANI o NELSON MELHO GIOVANI (FICHA IUE 330-686/2015).
Rivera, 3 de febrero de 2016.
ANDREA FERNANDEZ GALUP, Actuaria Adjunta.
01) $ 3960 10/p 3003 Feb 22- Mar 04

JULIO CARLOS ANTUNEZ MACIEL GALARZA (FICHA IUE 330-701/2015).
Rivera, 3 de febrero de 2016.
ANDREA FERNANDEZ GALUP, Actuaria Adjunta.
01) $ 3960 10/p 2625 Feb 17- Mar 01

GENTIL COITIÑO GONZALVEZ (FICHA IUE 330-712/2015).
Rivera, 3 de febrero de 2016.
ANDREA FERNANDEZ GALUP, Actuaria Adjunta.
01) $ 3960 10/p 2534 Feb 16- Feb 29

ELOIR SEGUI MENDOZA (FICHA IUE 330-671/2015).
Rivera, 3 de febrero de 2016.
ANDREA FERNANDEZ GALUP, Actuaria Adjunta.
01) $ 3960 10/p 2533 Feb 16- Feb 29

JUAN YAHIR TECHERA CARDOZO (FICHA IUE 330-711/2015).
Rivera, 3 de febrero de 2016.
ANDREA FERNANDEZ GALUP, Actuaria Adjunta.
01) $ 3960 10/p 2532 Feb 16- Feb 29

QUINTO TURNO

ALEJANDRINA LURDES o LOURDES o LURDEZ TURNEZ RODRIGUEZ o TURNES RODRIGUEZ o ALEJANDRINA LURDEZ TURNEZ RODRIGUEZ CAMACHO y FRANCISCO PABLO FEO LOTITO (FICHA IUE 462-302/2015).
Rivera, 4 de febrero de 2016.
ANDREA FERNANDEZ GALUP, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
01) $ 3960 10/p 3405 Feb 24- Mar 08

SEXTO TURNO

DARLEYN DE LOS SANTOS CAL (FICHA IUE 477-544/2015).
Rivera, 6 de noviembre de 2015.
ANDREA FERNANDEZ GALUP, Actuaria Adjunta.
01) $ 3960 10/p 3227 Feb 23- Mar 07

OBDULIA GIORDANI (FICHA IUE 477-376/2015).
Rivera, 15 de febrero de 2016.
ANDREA FERNANDEZ GALUP, Actuaria Adjunta.
01) $ 3960 10/p 3226 Feb 23- Mar 07

WILSON ARTIGAS BERRUETA BAYLE (FICHA IUE 477-545/2015).
Rivera, 6 de noviembre de 2015.
ANDREA FERNANDEZ GALUP, Actuaria Adjunta.
01) $ 3960 10/p 3223 Feb 23- Mar 07

REGINA MARGARITA TRENTINI AQUINO (FICHA IUE 477-613/2015).
Rivera, 4 de febrero de 2016.
ANDREA FERNANDEZ GALUP, Actuaria Adjunta.
01) $ 3960 10/p 3004 Feb 22- Mar 04

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

ELEUTERIO ALVAREZ GUERRA (IUE 341-501/2015).
Rocha, 4 de febrero de 2016.
Esc. Marta Fernandez, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
01) $ 3960 10/p 3387 Feb 24- Mar 08

TULA AURA AMORIN OLIVERA (IUE 341-522/2015).
Rocha, 4 de febrero de 2016.
Esc. Marta Fernandez, Actuaria Adjunta.
01) $ 3960 10/p 3052 Feb 22- Mar 04

DORIBAL SAN ANTONIO SUAREZ (IUE 341-462/2015).
Rocha, 20 de noviembre de 2015.
Esc. Marta Fernández, Actuaria Adjunta.
01) $ 3960 10/p 2744 Feb 18- Mar 02

CUARTO TURNO

JOSE MARIO GARCIA CONTRERAS (IUE 342-540/2015).
Exoneración Ley Nº 18078.
Rocha, 8 de diciembre de 2015.
Esc. Blanca Enriqueta Molina Olid, ACTUARIA.
01) (Sin Costo) 10/p 3001 Feb 22- Mar 04

BASILIDES GONZALEZ FONTORA (IUE 342-542/2015).
Rocha, 8 de diciembre de 2015.
Esc. Blanca Enriqueta Molina Olid, ACTUARIA.
01) $ 3960 10/p 2468 Feb 16- Feb 29

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CHUY

SEGUNDO TURNO

EVIDELIA TERRA PEREYRA (IUE 448-311/2015).
Chuy, 16 de diciembre de 2015.
Esc. ALEJANDRO MENONI CASAS, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 3960 10/p 2812 Feb 18- Mar 02

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

NUÑEZ FRANZONI, HUMBERTO y NUÑEZ VIERA, ELDER (IUE 352-1143/2013).
Salto, 18 de septiembre de 2015.
JOSE MARÍA MOLLER, ACTUARIO ADJUNTO.
Primera Publicación
01) $ 3960 10/p 3337 Feb 24- Mar 08

LOPEZ MARTINEZ, MARCIRIO (IUE 352-537/2008).
Salto, 31 de julio de 2012.
DRA. Mª IRENE DERREGIBUS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3960 10/p 3078 Feb 22- Mar 04

CAMESASCA GAMBOA LETICIA FELIZA (IUE 352-715/2015).
Salto, 20 de agosto de 2015.
JOSE MARÍA MOLLER, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 3960 10/p 2851 Feb 19- Mar 03

FERNANDEZ CORREA, RAMÓN DOROTEO (FICHA IUE 352-1358/2015).
Salto, 1 de febrero de 2016.
Esc. Luis A. Avellanal, ACTUARIO.
01) $ 3960 10/p 2453 Feb 16- Feb 29

IZAGUIRRE IRRAZABAL, PEDRO (FICHA IUE 352-1171/2015).
Salto, 2 de diciembre de 2015.
JOSE MARÍA MOLLER, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 3960 10/p 2327 Feb 15- Feb 26

MARIA ELENA de los SANTOS PIRIZ (IUE 352-926/2015).
Salto, 25 de septiembre de 2015.
Esc. EDGARDO ARAMBURU, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 3960 10/p 2218 Feb 12- Feb 25

URROZ SOSA, OMAR y UMERES OLIVERA, MABEL (IUE 352-979/2015).
Salto, 9 de octubre de 2015.
ESC. Luis Alberto AVELLANAL, ACTUARIO.
01) $ 3960 10/p 2217 Feb 12- Feb 25

SUMMERS QUIGLEY, ISIDRO PATRICIO. BARRIOS LASSALLETTE, MARÍA ELENA y SUMMERS BARRIOS, RICARDO PATRICIO (IUE 352-1292/2015).
Salto, 1 de febrero de 2016.
Esc. Luis A. Avellanal, ACTUARIO.
01) $ 3960 10/p 2213 Feb 12- Feb 25

TERCER TURNO

GALASSI IRUSTA, MABEL JOSEFA (IUE 353-34/2016).
Salto, 12 de febrero de 2016.
ESC. Luis Alberto AVELLANAL, ACTUARIO.
Primera Publicación
01) $ 3960 10/p 3339 Feb 24- Mar 08

CONSTANTIN REBUFFO, SERGIO OMAR (IUE 353-32/2016).
Salto, 12 de febrero de 2016.
ESC. Luis Alberto AVELLANAL, ACTUARIO.
Primera Publicación
01) $ 3960 10/p 3336 Feb 24- Mar 08

DA CUNHA, JOSÉ MARÍA (IUE 353-981/2015).
Exoneración Ley Nº 18078.
Salto, 1 de diciembre de 2015.
ESC. Luis Alberto AVELLANAL, ACTUARIO.
01) (Sin Costo) 10/p 3188 Feb 23- Mar 07

CURZIO ORTEGA, ALBA ROSA (IUE 353-663/2015).
Salto, 11 de agosto de 2015.
ESC. Edgardo ARAMBURU ANTUNEZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 3960 10/p 2853 Feb 19- Mar 03

PORTILLO CORREA, ELIDA y PEREIRA PEREIRA, SANTOS (IUE 353-912/2015).
Salto, 23 de diciembre de 2015.
ESC. Luis Alberto AVELLANAL, ACTUARIO.
01) $ 3960 10/p 2723 Feb 18- Mar 02

MORENO, CARLOS MARÍA y SENA, CARMEN (IUE 353-1299/2015).
Salto, 23 de diciembre de 2015.
ESC. Luis Alberto AVELLANAL, ACTUARIO.
01) $ 3960 10/p 2722 Feb 18- Mar 02

BENIUK MATVEICHUK, PEDRO (IUE 353-874/2015).
Salto, 15 de septiembre de 2015.
ESC. Luis Alberto AVELLANAL, ACTUARIO.
01) $ 3960 10/p 2610 Feb 17- Mar 01

TENCA URTASUN, ANGEL SANTIAGO (IUE 353-1272/2015).
Salto, 14 de diciembre de 2015.
ESC. LUIS ALBERTO AVELLANAL, ACTUARIO.
01) $ 3960 10/p 2454 Feb 16- Feb 29

CUELLO, MABEL (FICHA IUE 353-1132/2015).
Exoneración Ley Nº 18078.
Salto, 9 de noviembre de 2016.
Esc. Edgardo Aramburú, Actuario Adjunto.
01) (Sin Costo) 10/p 2221 Feb 12- Feb 25

SALDAÑA PASTORINI, ALFREDO y PRATTO PUCCIARELLI, MARGARITA GRACIELA (IUE 353-1284/2015).
Salto, 15 de diciembre de 2015.
ESC. LUIS ALBERTO AVELLANAL, ACTUARIO.
01) $ 3960 10/p 2215 Feb 12- Feb 25

SÉPTIMO TURNO

POSTAI GUGLIELMONE, TERESA MARGARITA (IUE 509-1189/2015).
Salto, 8 de diciembre de 2015.
Esc. Luis A. Avellanal, ACTUARIO.
01) $ 3960 10/p 2328 Feb 15- Feb 26

MENDIETA, EVA LUJÁN (IUE 509-1301/2015).
Salto, 21 de diciembre de 2015.
ESC. LUIS ALBERTO AVELLANAL, ACTUARIO.
01) $ 3960 10/p 2326 Feb 15- Feb 26

VELAZQUEZ, ANGEL y de los SANTOS, GRACIOLINA (FICHA IUE 509-229/2015).
Auxiliado de pobreza.
Salto, 8 de diciembre de 2015.
Esc Luis A. Avellanal, ACTUARIO.
01) (Sin Costo) 10/p 2220 Feb 12- Feb 25

DAVILA, ELENA (IUE 509-1303/2015).
Salto, 21 de diciembre de 2015.
ESC. LUIS ALBERTO AVELLANAL, ACTUARIO.
01) $ 3960 10/p 2216 Feb 12- Feb 25

SAN JOSÉ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

JUAN JOSÉ DOGLIO CABRERA y ELIA MARGARITA ALVAREZ ALVAREZ (FICHA 370-524/2015).
San José, 10 de diciembre de 2015.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
01) $ 3960 10/p 3263 Feb 23- Mar 07

LUISA MERCEDES MUÑIZ ARENAS o ARENA (IUE 370-479/2015).
San José, 20 de noviembre de 2015.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
01) $ 3960 10/p 2654 Feb 17- Mar 01

VIDMAR LEONEL ALVAREZ BROILO (FICHA 370-518/2015).
San José, 10 de diciembre de 2015.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
01) $ 3960 10/p 2271 Feb 12- Feb 25

TERCER TURNO

JUAN JOSÉ GAMBA CURBELO (IUE 371-636/2015).
San José, 21 de diciembre de 2015.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 3960 10/p 3408 Feb 24- Mar 08

RUBEN MARIO BANGO BANGO (IUE 371-666/2015).
San José, 24 de diciembre de 2015.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 3960 10/p 3407 Feb 24- Mar 08

NÉLIDA SELLANES AMESTOY (IUE 371-619/2015).
San José, 21 de diciembre de 2015.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
01) $ 3960 10/p 2942 Feb 19- Mar 03

MIRCA o MIRKA o MILKA ELENA SOTO REBOLLO o SOTO REBOLLO DE FIGUEROA y MARTÍN FIGUEROA SOSA (IUE 371-618/2015).
San José, 24 de diciembre de 2015.
NIBYA E. ORDEIG DI LEONE, ESC. PUBLICA, ACT. ADJ.
01) $ 3960 10/p 2653 Feb 17- Mar 01

ALEJANDRA ELENA MUNCHS de ARMAS (IUE 371-682/2015).
San José, 24 de diciembre de 2015.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
01) $ 3960 10/p 2525 Feb 16- Feb 29

CUARTO TURNO

DANIEL PISTÓN CABRERA (IUE 510-455/2015).
San José, 20 de noviembre de 2015.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
01) $ 3960 10/p 3262 Feb 23- Mar 07

FELIPE PEÑA HERNANDEZ (IUE 510-423/2015).
San José, 20 de noviembre de 2015.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
01) $ 3960 10/p 3261 Feb 23- Mar 07

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DOLORES

PRIMER TURNO

BARTOLOME ROMAN LABORDE VILLEGAS (IUE 382-3/2016).
Dolores, 16 de febrero de 2016.
ESC. MARELLA D'ANDREA CASTRO, ACTUARIA.
01) $ 3960 10/p 3232 Feb 23- Mar 07

EMA VINÇON o VINCON SARAVIA (IUE 382-4/2016).
Dolores, 16 de febrero de 2016.
ESC. MARELLA D'ANDREA CASTRO, ACTUARIA.
01) $ 3960 10/p 2976 Feb 23- Mar 07

HUMBERTO JAIME y JOSE MARIA ESCANDELL PAREDES (IUE 382-289/2015).
Dolores, 6 de noviembre de 2015.
ESC. MARELLA D'ANDREA CASTRO, ACTUARIA.
01) $ 3960 10/p 2790 Feb 18- Mar 02

CARLOS HUMBERTO COCARO BRUNO (IUE 382-311/2015).
Dolores, 8 de diciembre de 2015.
ESC. MARELLA D'ANDREA CASTRO, ACTUARIA.
01) $ 3960 10/p 2078 Feb 12- Feb 25

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

SEGUNDO TURNO

JOSE MANUEL SOPENA AZNAR (IUE 381-931/2015).
Mercedes, 23 de diciembre de 2015.
Esc. CARLA LASCALLA VIERA, Actuaria Adjunta.
01) $ 3960 10/p 3069 Feb 22- Mar 04

SILVIO ALVARO CLARA ANTELO (IUE 381-927/2015).
Mercedes, 18 de diciembre de 2015.
Esc. Carla Lascalla, Actuaria Adjunta.
01) $ 3960 10/p 3066 Feb 22- Mar 04

JOSE FELIX SANTELLAN LOUSTALET (IUE 381-959/2015).
Mercedes, 23 de diciembre de 2015.
Esc. CARLA LASCALLA VIERA, Actuaria Adjunta.
01) $ 3960 10/p 2617 Feb 17- Mar 01

ARTEMIO o ARTEMIO RUBEN CASTRO RIVERO (IUE 381-930/2015).
Mercedes, 23 de diciembre de 2015.
Esc. CARLA LASCALLA VIERA, Actuaria Adjunta.
01) $ 3960 10/p 2404 Feb 15- Feb 26

JOSEFINA o JOSEFA CECILIA BILAT o BILATE DE TOUR o TOURN (IUE 381-948/2015).
Mercedes, 23 de diciembre de 2015.
Esc. CARLA LASCALLA VIERA, Actuaria Adjunta.
01) $ 3960 10/p 2246 Feb 12- Feb 25

TERCER TURNO

OMAR BAUTISTA DEMARIA OSELLA (IUE 431-35/2016).
Mercedes, 16 de febrero de 2016.
Esc. AZUCENA LORENZI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3960 10/p 3068 Feb 22- Mar 04

MARÍA ELVIRA GARCÍA VARELA (IUE 431-1071/2015).
Mercedes, 23 de diciembre de 2015.
Esc. AZUCENA LORENZI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3960 10/p 3067 Feb 22- Mar 04

EGUAR DOLF MESA URRUTIA (IUE 381-835/2015).
Mercedes, 15 de diciembre de 2015.
Esc. AZUCENA LORENZI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3960 10/p 2787 Feb 18- Mar 02

TACUAREMBÓ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

JULIÁN NÚÑEZ AGUIRRE (IUE 396-247/1998).
Tacuarembó, 10 de febrero de 2016.
Esc. PABLO CARABALLO LEMAS, ACTUARIO ADJUNTO.
Primera Publicación
01) $ 3960 10/p 3403 Feb 24- Mar 08

GILBERTO MILAN dos SANTOS (IUE 396-667/2015).
Tacuarembó, 11 de febrero de 2016.
Esc. PABLO CARABALLO LEMAS, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 3960 10/p 2815 Feb 18- Mar 02

TOMAS SILVEIRA y EUGENIA AMARAL CORREA (IUE 396-714/2015).
Tacuarembó, 11 de febrero de 2016.
Esc. PABLO CARABALLO LEMAS, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 3960 10/p 2814 Feb 18- Mar 02

WILSON RODOLFO MARCOS de LEÓN (IUE 396-681/2015).
Tacuarembó, 16 de diciembre de 2015.
Esc. PABLO CARABALLO LEMAS, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 3960 10/p 2615 Feb 17- Mar 01

TERCER TURNO

CARLOS MARIA CASALAS SARALEGUI (IUE 397-22/2016).
Tacuarembó, 18 de febrero de 2016.
Dra. Esc. Blanca Luz Rodríguez Araújo, Actuaria adjunta.
01) $ 3960 10/p 3219 Feb 23- Mar 07

JUAN GERONIMO SOSA o JUAN GERONIMO SOSA dos SANTOS (IUE 397-568/2015).
Tacuarembó, 18 de diciembre de 2015.
Dra. Esc. Blanca Luz Rodríguez Araújo, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3960 10/p 2613 Feb 17- Mar 01

ADELINA GONZALEZ y LUIS BARRETO PEREZ o LUIS BARRETO o LUIS RAUL PEREZ (IUE 397-607/2015).
Tacuarembó, 3 de febrero de 2016.
Dra. Esc. Blanca Luz Rodríguez Araújo, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3960 10/p 2188 Feb 12- Feb 25

CUARTO TURNO

AURORA AMANDA PEREIRA AYALA y CARLOS LUIS CORTÉS MÉNDEZ (IUE 469-853/2015).
Tacuarembó, 1 de febrero de 2016.
Esc. PABLO CARABALLO LEMAS, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 3960 10/p 3056 Feb 22- Mar 04

MARÍA JUANA SENANDEZ OLIVERA (IUE 469-780/2015).
Tacuarembó, 16 de diciembre de 2015.
Esc. PABLO CARABALLO LEMAS, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 3960 10/p 3055 Feb 22- Mar 04

JUAN ANTONIO REQUEL dos SANTOS (IUE 469-817/2015).
Tacuarembó, 16 de diciembre de 2015.
Esc. PABLO CARABALLO LEMAS, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 3960 10/p 2614 Feb 17- Mar 01

CESAR CORREA LEITES (IUE 469-576/2014).
Auxiliado de pobreza.
Tacuarembó, 1 de febrero de 2016.
Esc. PABLO CARABALLO LEMAS, ACTUARIO ADJUNTO.
01) (Sin Costo) 10/p 2321 Feb 15- Feb 26

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

FERMÍN ROSANO SILVA (IUE 463-602/2015)
Paso de los Toros, 16 de noviembre de 2015.
ESC. N. MARIELA BALSERINI PEREDA, ACTUARIA
01) $ 3960 10/p 2351 Feb 15- Feb 26

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

DOROTEA PEREIRA y ROMARIO SUFRONIO TECHERA (FICHA 412-684/2015).
Treinta y Tres, 4 de noviembre de 2015.
Esc. Julia Irabedra Siqueira, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
01) $ 3960 10/p 3372 Feb 24- Mar 08

AURORA ALMEIDA BERNER (FICHA 412-869/2015).
Treinta y Tres, 1 de febrero de 2016.
Esc. Julia Irabedra Siqueira, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
01) $ 3960 10/p 3371 Feb 24- Mar 08

ROBERTO ALEJANDRO SEIJAS DE LOS SANTOS (FICHA 412-435/2014).
Treinta y Tres, 13 de noviembre de 2015.
Esc. Julia Irabedra Siqueira, Actuaria Adjunta.
01) $ 3960 10/p 3057 Feb 22- Mar 04

JUAN MARIA SORIA y NIDIA RAMONA VELAZQUEZ ALVAREZ (FICHA 412-781/2015).
Treinta y Tres, 1 de febrero de 2016.
Esc. Julia Irabedra Siqueira, Actuaria Adjunta.
01) $ 3960 10/p 2834 Feb 19- Mar 03

MARIA CRISTINA BERROGORRI o BERROGORRY, WALDEMAR DENIS LAGO y CARMEN RAMONA MARTINEZ SILVERA (FICHA 412-864/2015).
Treinta y Tres, 1 de febrero de 2016.
Esc. Julia Irabedra Siqueira, Actuaria Adjunta.
01) $ 3960 10/p 2527 Feb 16- Feb 29

DINAH STELLA DELLEPIANE IRIARTE o DINAH STELLA DE DAVID (FICHA 412-766/2015).
Treinta y Tres, 22 de diciembre de 2015.
Esc. Julia Irabedra Siqueira, Actuaria Adjunta.
01) $ 3960 10/p 2358 Feb 15- Feb 26

SERAFINA RODRIGUEZ GONZALEZ (FICHA 412-789/2015).
Treinta y Tres, 30 de noviembre de 2015.
Esc. Julia Irabedra Siqueira, Actuaria Adjunta.
01) $ 3960 10/p 2357 Feb 15- Feb 26

TERCER TURNO

ELENA SILVERA ASAMBUYO ó AZAMBUYO (FICHA 449-884/2015).
Treinta y Tres, 1 febrero de 2016.
Esc. Julia Irabedra Siqueira, Actuaria Adjunta.
01) $ 3960 10/p 3175 Feb 23- Mar 07

ANASTACIO, ANASTASIO ó ATANASIO MARICHAL PALACIO (FICHA 449-882/2015).
Treinta y Tres, 1 de febrero de 2016.
Esc. Julia Irabedra Siqueira, Actuaria Adjunta.
01) $ 3960 10/p 3173 Feb 23- Mar 07

FLOR DEL ALBA PITA ALVAREZ y MARIA GRACIELA VINAY ALVAREZ (FICHA 449-775/2015).
Treinta y Tres, 16 de diciembre de 2015.
Esc. Julia Irabedra Siqueira, Actuaria Adjunta.
01) $ 3960 10/p 3058 Feb 22- Mar 04

CARLOS UBALDO DENIS MATEO (FICHA 449-444/2014).
Treinta y Tres, 30 de junio de 2014.
Esc. CARINA LOPEZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3960 10/p 2456 Feb 16- Feb 29

RUBEN ULISES PEREZ RIGAU (FICHA 449-861/2015).
Treinta y Tres, 23 de diciembre de 2015.
Esc. Julia Irabedra Siqueira, Actuaria Adjunta.
01) $ 3960 10/p 2359 Feb 15- Feb 26

NAURILINA MAUBIGADES o MAUBRIGADES (FICHA 449-860/2015).
Treinta y Tres, 23 de diciembre de 2015.
Esc. Julia Irabedra Siqueira, Actuaria Adjunta.
01) $ 3960 10/p 2356 Feb 15- Feb 26

JOSE PEDRO MIER MAGALLANES e HILDA o ILDA LUCIA ALMEIDA de AVILA (FICHA 449-678/2015).
Treinta y Tres, 7 de octubre de 2015.
Esc. Carina López, Actuaria Adjunta.
Última Publicación
01) $ 3960 10/p 2109 Feb 11- Feb 24

MAVEL o MABEL D'ALESSANDRO SARAVIA (FICHA 449-801/2015).
Treinta y Tres, 10 de diciembre de 2015.
Esc. CARINA LOPEZ, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 3960 10/p 2108 Feb 11- Feb 24

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Los señores Jueces Letrados de Familia han dispuesto la apertura de las Sucesiones que se enuncian seguidamente y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas, para que, dentro del término de NOVENTA DÍAS, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la Sede correspondiente.

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

SEXTO TURNO

ADOLFO DURAN VEIGA (FICHA 2-49706/2015).
Montevideo, 2 de diciembre de 2015.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3960 10/p 2479 Feb 17- Mar 01

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Los Señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, han dispuesto la apertura de las Sucesiones que se enuncian seguidamente, y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas para que, dentro del término de NOVENTA DÍAS, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la Sede correspondiente.

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

MARIA ANGELICA NOUGUES (FICHA 284-759/2015).
Maldonado, 6 de noviembre de 2015.
Dr. Ademar Pérez Iglesias, ACTUARIO ADJUNTO.
Última Publicación
01) $ 3960 10/p 2098 Feb 11- Feb 24

TERCER TURNO

ROSA HILDA HELVECIA OLIMPIA ELFERS (IUE 285-26/2016).
Maldonado, 12 de febrero de 2016.
Esc. SILVIA ALVAREZ, Actuaria Adjunta.
01) $ 3960 10/p 3282 Feb 23- Mar 07

OCTAVO TURNO

MARIA SOLEDAD ALFONSO FLOREZ (IUE 286-1043/2015).
Maldonado, 19 de noviembre de 2015.
Nelson Richart, ACTUARIO.
01) $ 3960 10/p 2830 Feb 18- Mar 02

ELISA BRAILOVSKY (IUE 286-1041/2015).
Maldonado, 19 de noviembre de 2015.
Nelson Richart, ACTUARIO.
01) $ 3960 10/p 2828 Feb 18- Mar 02

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN CARLOS

PRIMER TURNO

TEÓFILO JESÚS PEREZ SILVA (FICHA 456-70/2010).
San Carlos, 30 de junio de 2015.
Dra. Ma. Fernanda Manganello, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 3960 10/p 2177 Feb 11- Feb 24

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

CUARTO TURNO

EDICTO:
La Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de 4to. Turno, en autos caratulados: "Penino Marchesano, María y Otro - Herencia Yacente" I.U.E. 2-964/2015, dispuso la apertura de la sucesión de: María Catalina Penino Marchesano de Romeo y Francisco Romeo

Marino, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del plazo de 90 días a deducir en forma sus derechos, así como también se tuvo por formulada denuncia de herencia yacente. Se deja constancia que los presentes autos se encuentran Auxiliados de Pobreza. Montevideo, 15 de febrero de 2016. Dra. ELVA FERNANDEZ QUINTAS, ACTUARIA.

Primera Publicación

01) (Sin Costo) 30/p 3342 Feb 24- Abr 12

QUINTO TURNO

EDICTOS
En la fecha se expiden dos edictos del siguiente tenor:
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 5to Turno, dictada en autos caratulados: "VIGNA RUL, ANA - SUCESIÓN", Expediente Nº 2-60286/2013, se cita y emplaza a ANA MARÍA BORDÓN por el término legal de 90 días a aceptar o repudiar la herencia de autos bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.
Montevideo, quince de diciembre de dos mil quince.
EN FE DE ELLO Y DE MANDATO JUDICIAL EXTIENDO EL PRESENTE QUE SELLO, SIGNO Y FIRMO, EN MONTEVIDEO EN LA FECHA INDICADA. Esc. Dra. Estela ROSA ALARIO, Actuaria.

Primera Publicación

01) $ 5940 10/p 3427 Feb 24- Mar 08

OCTAVO TURNO

EDICTO

La Sra Juez Letrado de Familia de 8vo Turno dispuso la apertura de la sucesion de Arturo Barrios o Barros, Paciel - Herencia Yacente EXPEDIENTE IUE 2-27366/2014, citándose herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 90 días a deducir en forma sus derechos.
Publicar durante 30 días art. 429.2 C.G.P.
Montevideo, 24 de Diciembre de 2015. Dra. CARLA M. CAJIGA, ACTUARIA.

01) $ 11880 30/p 2426 Feb 15- Abr 01

DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTOS
Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 12do Turno, dictada en autos caratulados: "MODERNEL DE LA LUZ, CELESTE FLORICINA - SUCESIÓN", Expediente Nº 2-14626/2008, se CITA y EMPLAZA a Carolina y Pablo MORALES YAÑEZ, por el plazo de 90 días a estar a derecho en estas actuaciones, bajo apercibimiento de designárseles Curador de Bienes.
Montevideo, veintitrés de setiembre de dos mil quince.
EN FE DE ELLO Y DE MANDATO JUDICIAL EXTIENDO EL PRESENTE QUE SELLO, SIGNO Y FIRMO, EN MONTEVIDEO EN LA FECHA INDICADA. Esc. Dra. Estela ROSA ALARIO, Actuaria.

01) $ 4950 10/p 2685 Feb 17- Mar 01

DECIMOTERCER TURNO

EDICTO:
Por disposición del Sr. Juez letrado de Primera Instancia de Familia de DECIMOTERCER TURNO, dictada en autos: "RUBEN JORGE COUTO GARDA O CARDA-Herencia Yacente" Fa. Nro. 0002-003264/2015, se dispuso la apertura de la sucesión de RUBEN JORGE COUTO GARDA O CARDA, denunciada como HERENCIA YACENTE emplazándose a los interesados por 90 días.
Montevideo, 16 de JULIO de 2015. Dra. Olga Vaes, Actuaria Adjunta.

01) (Cta. Cte.) 30/p 979 Feb 01- Mar 15

DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 15º Turno, autos caratulados "CHAGAS Adelina - Sucesión" IUE 2-24278/2014, emplaza al Sr. OSCAR DARIO CORREA CHAGAS por un plazo de 90 días a estar a derecho en las presentes actuaciones, bajo apercibimiento de designarle el Tribunal un defensor de oficio.
Montevideo, 9 de noviembre de 2015.
EN FE DE ELLO, y de Mandato Judicial, expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo en el lugar y fecha indicados ut-supra. Dra. Graciela Lorda, Actuaria.

01) $ 4950 10/p 2829 Feb 18- Mar 02

EDICTO:
Por disposición del Sr. Juez letrado de familia de "15º" Turno, dictada en autos: "MORALES DOMINGUEZ, LEONIDES ASUNCION Herencia Yacente" Expediente Nº "FICHA I.U.E. 2-26634/2015, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan en estos autos dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos.
Montevideo, 15 de diciembre de dos mil quince.- Dra. Graciela Lorda, Actuaria.

01) (Cta. Cte.) 30/p 977 Feb 01- Mar 15

DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de 16º TURNO, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTINOLI VIGEZZI, AMERICO DOMINGO - SUCESION EXPEDIENTE Nº 57-425/2000, se insta a los herederos para aceptar o repudiar, de la causante Irma Renee Martinoli, los Señores Gerardo Daniel, Silvana Célica MARTINOLI BOURVIER y Ana María MARTINOLI PEREZ por el termino de 40 días (cuarenta) bajo apercibimiento de designarle un curador de bienes que los represente.
Montevideo, 28 de octubre de 2015. Dra. Graciela Lorda, Actuaria.

01) $ 4950 10/p 2795 Feb 18- Mar 02

VIGÉSIMO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 20º Turno, en autos caratulados: "CAMPODONICO, MAURO y otros.- SUCESION-"; Ficha 2-19007/2008. Intímese a los Sres. ZULMA ISABEL, ANGEL ADRIAN, ROSANA GABRIELA, GERARDO GABRIEL CAMPODÓNICO VARELA, VICTOR ANDRES Y PATRICIA GABRIELA CAMPODÓNICO MARTÍNEZ, ADRIANA CARLA Y VÍCTOR MAURO o MARINO CAMPODÓNICO RIVERO, MARIA ROSA, MAURO WILFREDO, HORACIO MARTÍN, HUGO OMAR BARRIOS CAMPODÓNICO y HUGO FERNANDO CAMPODÓNICO JAIME a que manifiesten si aceptan o repudian la herencia de los causantes MAURO CAMPODÓNICO y MARIA ZULMA LARROSA o LARROZA TRUJILLO, por el máximo plazo legal, (90 días), bajo apercibimiento de designar curador de bienes, que acepte por él la herencia, con beneficio de inventario y con quien continuaran las actuaciones.-
Montevideo, dieciocho de febrero de dos mil dieciseis.- Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.

Primera Publicación

01) $ 6930 10/p 3396 Feb 24- Mar 08

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

QUINTO TURNO

EDICTO: En autos caratulados: "VILA DOLDAN, SOFIA DEL CARMEN - SUCESION Y AUXILIATORIA DE POBREZA", ficha IUE: 440-173/2012, se hace saber que el Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras de 5º Turno dispuso la apertura de la sucesión de: ANTONIO NUBEL MACHADO VILA, llamandose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan en el plazo de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este juzgado. se deja constancia que el presente goza de la exoneración prevista por la ley 18078, siendo tramitado por Defensoría Pública.
Las Piedras, 04 de Diciembre de 2015. DRA. ESC. ROSSINA MERELLO ELDUAYEN, ACTUARIA.

01) (Sin Costo) 10/p 2908 Feb 19- Mar 03

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de Tercer Turno, en autos "GONZALEZ SOSA, Walter. Sucesión. Ficha 207-56/2015", se cita y emplaza a estar a derecho al Sr. Sergio Walter GONZALEZ BARCELO para que dentro del plazo de noventa días comparezca ante este Juzgado a aceptar ó repudiar la herencia, bajo apercibimiento de nombrarse curador de bienes (Ars. 1071 y 1072 del Código Civil).- Melo, 3 de noviembre de 2015.- Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.

01) $ 4950 10/p 2988 Feb 22- Mar 04

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

SUCESION

Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja de 2do. turno,

se hace saber la apertura judicial de la Sucesión Testamentaria de ARTANAN RUPERTO ZEBALLOS ACOSTA - IUE 274-76/1999, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.
Minas, 11 de diciembre de 2015. PEDRO M. DIAZ PRIETO, ACTUARIO.
01) $ 3960 10/p 2366 Feb 16- Feb 29

Convocatorias

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE MENZEL S.A.

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 14 de los Estatutos Sociales y por el Artículo 345 de la ley 16.060, se convoca a los señores accionistas de MENZEL S.A., a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el dia lunes 14 de marzo de 2016, en primera convocatoria a la hora 10:00 y segunda convocatoria a la hora 11:00, en el local de la Rambla 25 de Agosto de 1825, Nro 508, piso 3, para tratar el siguiente ORDEN DEL DÍA:
1. Designación del Presidente y Secretario de la Asamblea.
2. Consideración de MEMORIA, BALANCE GENERAL Y ESTADO DE PERDIDAS Y GANANCIAS, PROYECTO DISTRIBUCION DE UTILIDADES correspondiente al ejercicio finalizado al 30 de setiembre de 2015.
3. Consideración de la gestión del Directorio.
4. Designación del Directorio y fijación de su remuneración.
5. Informe situación con la Dirección General Impositiva.
Queda a disposición de los señores accionistas en el domicilio comercial de la empresa, información relativa a los puntos a considerar en el Orden del Día.
El Directorio.
Primera Publicación
03) $ 3213 3/p 3443 Feb 24- Feb 26

CANDYSUR S.A.

Asamblea Ordinaria de Accionistas
Se realizará el próximo 17 de Marzo de 2016, a la hora 10:30, en el Hotel Regency - Gabriel Otero 6428, y en el que se tratara el siguiente Orden del Día:
1) Designación de Secretario de la Asamblea;
2)Consideración de la Memoria y Balance General y Proyecto de Distribución de Utilidades del ejercicio cerrado al 31 de Julio de 2015;
3) Designación de Directorio;
4) Aprobación de la gestión del Directorio; y
5) Designación del Accionista para firmar el Acta de Asamblea en forma conjunta con el Presidente de la Asamblea.
Primera Publicación
03) $ 1785 3/p 3432 Feb 24- Feb 26

CONVOCATORIA

"3W S.A.- Se convoca a los accionistas de la sociedad para la Asamblea General Extraordinaria de accionistas a realizarse en la Sede social sita en Bulevar España 2998 Apto 802, Montevideo, el día 17 de Marzo de 2016 a la hora 10:00 en primera convocatoria y a la hora 11:00 en segunda convocatoria, a los efectos de considerar el siguiente orden del día:
1. Designación de Presidente y Secretario de la Asamblea
2. Consideración de la propuesta de capitalización de la sociedad presentada por la Administración.
3. Nombramiento de un representante de los accionistas para firmar el acta.
NOTA: Para formar parte de la Asamblea a efectos de acreditar la calidad de accionista, deberá cumplirse, en un plazo máximo de 5 días hábiles previos a la fecha de la Asamblea, de acuerdo a lo previsto en el inciso final del art. 350 de la Ley 16.060".
Primera Publicación
03) $ 2856 3/p 3428 Feb 24- Feb 26

DIROX S.A.
CONVOCATORIA

Convocase a los Sres. accionistas de DIROX S.A. para la asamblea general extraordinaria de accionistas de la sociedad, a celebrarse el día 17 de marzo de 2016, a las 17:00 horas en primera convocatoria, y a las 18:00 horas en segunda convocatoria, en la calle Tomás Diago 748, a los efectos de considerar el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1. Designación del presidente y secretario de la asamblea.
2. Consideración de un aumento de capital.
3. Designación del representante del accionista para firmar el acta.
Nota: Comunicamos a los Sres. Accionistas que deberán registrar sus acciones o certificados de depósito, en forma previa a la asamblea, en los términos del artículo 350 de la ley 16.060, en Tomás Diago 748.
Montevideo, 29 de enero de 2016.
EL DIRECTORIO.
03) $ 2499 3/p 3288 Feb 23- Feb 25

CONVOCATORIA A ASAMBLEA DE ACCIONISTAS

De acuerdo a lo establecido en los artículos 342, 345 y 346 de la Ley 16.060, el Directorio de la sociedad comercial denominada JUAN GOLDFARB S.A. en reunión de fecha 8 de febrero de 2016 resolvió convocar a los Sres. Accionistas para la Asamblea General Ordinaria de la sociedad a realizarse el día 11 de marzo de 2016, en la calle Río Negro número 1617 de la ciudad de Montevideo, a la hora 13:30 en primera convocatoria y a la hora 14:30 en segunda convocatoria, a los efectos de considerar el siguiente orden del día:
1) Designación de Presidente y Secretario de la Asamblea.
2) Consideración de la Memoria y Balance del Ejercicio cerrado el 30 de junio de 2015.
3) Destino de las Utilidades y distribución de dividendos.
4) Consideración de la gestión del Directorio.
5) Designación de autoridades del órgano de administración para el próximo período.
6) Designación de las personas para firmar el Acta
Se encuentra a disposición de los Sres. Accionistas en la Sede de la sociedad copia de la documentación antes referida.
A partir de la fecha queda abierto el registro de Accionistas, debiendo depositarse las acciones con 24 horas de anticipación a la celebración de la asamblea (art. 15 de los estatutos sociales).
03) $ 3927 3/p 3286 Feb 23- Feb 25

CONVOCATORIA
FRIGORÍFICO TACUAREMBÓ S.A

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas a realizarse el 16 de marzo de 2016, en Plaza Independencia 811 PB, a la hora 12.00, para tratar el siguiente Orden del Día:
1. Designacion de Presidente y Secretario de la Asamblea.
2. Aprobacion de Memoria y Balance del ejercicio cerrado al 30 setiembre de 2015.
3. Elección de Directorio.
4. Aprobación de lo actuado por el Directorio hasta la fecha.
5. Designación de un accionista para aprobar y firmar el Acta de Asamblea.
El Directorio.
03) $ 1785 3/p 3237 Feb 23- Feb 25

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS
CUIDAR S.A.

Se convoca para el día 21 de Marzo del 2016, a las 19.00 hs. Lavalleja y Ellauri (sala de reuniones), en la ciudad de Las Piedras.
La segunda convocatoria es en la misma fecha y lugar a las 20.00 hs
Orden del día
1) Designación de Presidente de la Asamblea.
2) Consideración del Balance del ejercicio finalizado el 30 de Setiembre del 2015
3) Consideración de la gestión actual del Directorio.
4) Designación de los Directores de la Sociedad.
Dr. Hugo Montenegro, Dr. Julio Cítera.
03) $ 1785 3/p 3221 Feb 23- Feb 25

CAAMEPA - IAMPP
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Consejo Directivo de CAAMEPA-IAMPP convoca a los socios de la referida Entidad a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día martes 15 de marzo de 2016 hora 18, en el Salón de actos "Dr. Mario Figueredo" calle Piedras 1217 (Emergencia 2do piso) de la ciudad de Pando, para considerar el siguiente:
ORDEN DEL DIA
1.- Memoria Anual del Consejo Directivo
2.- Estados Contables
3.- Proyecto de distribución de utilidades del ejercicio o financiación de pérdidas, en su caso.
4.- Presupuesto para el nuevo ejercicio.
5.- Informe de Comisión Fiscal.
6.- Autorización para la enajenación del padrón 2714 de la ciudad de Pando Dpto de Canelones
PRIMERA CONVOCATORIA
Día 15 de marzo de 2016 hora 18
Quórum mínimo exigible para sesionar: 24 socios
SEGUNDA CONVOCATORIA
Día 15 de marzo de 2016, hora 19.

Quórum mínimo exigible para sesionar: los socios que estén presente
Dra. Ana Caputi, Presidente; Dr. Jorge Caffarelli Secretario.
03) $ 2856 3/p 3178 Feb 23- Feb 25

RED URUGUAYA DE TELEVISION S.A.
Asamblea General Extraordinaria de Accionistas
Convocatoria

Se convoca a los Señores Accionistas de Red Uruguaya de Televisión S.A para la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, a celebrarse el día miércoles 9 de marzo de 2016, a la hora 11.00 en primera convocatoria y a la hora 12.00 en segunda convocatoria del mismo día, en el local de la calle Enrique Martínez 1337, para tratar el siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1) Nombramiento de un Secretario para asistir al Presidente
2) Situación económica y financiera de la Sociedad y perspectivas.
3) Designación de Directores.
4) Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta.
EL DIRECTORIO.
Última Publicación
03) $ 2142 3/p 3089 Feb 22- Feb 24

RONDILCOR S.A.

Se convoca a Asamblea Ordinaria de Accionistas para el día 29 de marzo de 2016, a las 14:00 horas en el local de Pasaje Cristóbal Echevarriarza 3535- Torre A, of. 904, para tratar el siguiente orden del día:
1) Designación de Presidente y Secretario de la Asamblea
2) Consideración de los Estados Contables y la Memoria del Directorio por el ejercicio finalizado el 30.11.15.
3) Distribución de utilidades
4) Aprobación de la gestión del Directorio
5) Designación del Directorio
6) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Registro de accionistas en dicho local, hasta iniciarse el acto.
Última Publicación
03) $ 1785 3/p 3024 Feb 22- Feb 24

Dirección de Necrópolis

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

INTENDENCIAS

INTENDENCIA DE CANELONES

DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN NECRÓPOLIS
EMPLAZAMIENTO

En razón de que no se han presentado herederos y/o familiares de la titular del Panteón Nº 103 Sector D del Cementerio de la ciudad de La Paz, Elvira FUENTES de LÓPEZ, a deducir derechos, es que se cita y emplaza a los mismos para que se presenten en Necrópolis de Municipio La Paz con documentación que pruebe sus derechos.-
Realizadas las publicaciones, tendrán un plazo de 30 días, contados a partir de la primera publicación del Diario Oficial, en caso contrario y vencido dicho plazo, se procederá a la retroversión del sepulcro.-
EXPTE. 2016-81-1410-00083.
ALBA ALICIA GARRETA CALERO
Directivo II Nº 123
Dirección Necrópolis.
04) (Cta. Cte.) 5/p 3169 Feb 23- Feb 29

DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN NECRÓPOLIS
EMPLAZAMIENTO

En razón de que no se han presentado herederos y/o familiares del titular del Panteón Nº 111 Sector D del Cementerio de la ciudad de La Paz, Mario LÓPEZ AZAGRA, a deducir derechos, es que se cita y emplaza a los mismos para que se presenten en Necrópolis de Municipio La Paz con documentación que pruebe sus derechos.-
Realizadas las publicaciones, tendrán un plazo de 30 días, contados a partir de la primera publicación del Diario Oficial, en caso contrario y vencido dicho plazo, se procederá a la retroversión del sepulcro.-
EXPTE. 2016-81-1410-00083.
ALBA ALICIA GARRETA CALERO
Directivo II Nº 123
Dirección Necrópolis.
04) (Cta. Cte.) 5/p 3168 Feb 23- Feb 29

INTENDENCIA DE TREINTA Y TRES

En expediente Administrativo Nº 2016/1/299 tramitado ante la Intendencia de Treinta y Tres "Ramón Segundo Pereyra. Solicita transferencia del nicho Nº 2136 del cementerio local" y por este medio se cita, llama y emplaza a todo interesado a cualquier titulo a que comparezca a deducir sus derechos en el plazo de noventa días.
04) $ 1785 5/p 3174 Feb 23- Feb 29

Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales

PODER JUDICIAL

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Por disposición de los Señores Jueces Letrados de Familia, se hace saber que se han decretado la Disolución y Liquidación de las Sociedades Legales de Bienes existentes entre los cónyuges que se indican a continuación; y que se cita y emplaza a todos los interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que corresponda por Derecho.

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

TERCER TURNO

HUMBERTO FABIAN BATISTA AMARILLA y ANA LAURA FIGUEREDO DI CIOCCO (FICHA 2-55427/2015).
Montevideo, 1 de febrero de 2016.
Esc. Gustavo Gutiérrez Fernández, ACTUARIO.
Primera Publicación
05) $ 6750 10/p 3420 Feb 24- Mar 08

LEONARDO JAVIER MARTINEZ PLATERO y YANAYNA ANDREA QUINTEIRO ECHENIQUE (FICHA 2-36823/2015).
Montevideo, 21 de diciembre de 2015.
Esc. Gustavo Gutierrez Fernández, ACTUARIO.
05) $ 6750 10/p 3121 Feb 22- Mar 04

SEXTO TURNO

FEDERICO MANGINO AROCENA y MARÍA de la PAZ BESADA PAULLIER (IUE 2-34394/2015).
Montevideo, 21 de octubre de 2015.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 6750 10/p 2277 Feb 12- Feb 25

NOVENO TURNO

GONZALO RODOLFO PALMA CHIARLA y ALBA MARINA RIVERON GRANESE (FICHA 2-52820/2015).
Montevideo, 24 de diciembre de 2015.
Esc. CINTHYA FIANZA SERRA, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
05) $ 6750 10/p 3438 Feb 24- Mar 08

NELSON GABRIEL de LEON y MAGDALENA CRISTINA CURBELO (FICHA 2-54730/2014).
Montevideo, 1 de febrero de 2015.
Esc. CINTHYA FIANZA SERRA, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 6750 10/p 2645 Feb 17- Mar 01

DECIMOPRIMER TURNO

SEBASTIÁN GASTÓN SANTURIO CRISTOBO y SILVANA MORALES VILLAR (FICHA IUE 2-47735/2015).
Montevideo, 18 de noviembre de 2015.
Dra. ELVA FERNANDEZ QUINTAS, ACTUARIA.
Última Publicación
05) $ 6750 10/p 2163 Feb 11- Feb 24

DECIMOSEGUNDO TURNO

GERARDO NERÓN CABRERA y KARINA del LOURDES PUÑALES GRAÑA (EXPEDIENTE 2-40825/2015).
Montevideo, 22 de diciembre de 2015.
Esc. Dra. Estela ROSA ALARIO, Actuaria.
Última Publicación
05) $ 6750 10/p 2162 Feb 11- Feb 24

DECIMOCUARTO TURNO

GABRIEL FANDIÑO OLIVERA y GISELDA SANDRA BARONE BARANZANO (FICHA 2-38455/2015).
Montevideo, 16 de septiembre de 2015.
ESC. Mª DEL CARMEN GANDARA, ACTUARIA.
Primera Publicación
05) $ 6750 10/p 3451 Feb 24- Mar 08

DECIMOSEXTO TURNO

ELISA DONATA CALLABA PEREIRA y JUAN JACINTO ACHAR RIVERO (EXPEDIENTE FICHA IUE 0002-042063/2015).
Montevideo, 22 de diciembre de 2015.
Dra. Graciela Lorda, Actuaria.
Primera Publicación
05) $ 6750 10/p 3423 Feb 24- Mar 08

DECIMOSÉPTIMO TURNO

DIEGO SEBASTIAN LOZA DE SOUZA y CLAUDIA SILVINA PEREIRA PEREZ (IUE 2-21761/2015).
Montevideo, 29 de junio de 2015.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
05) $ 6750 10/p 2280 Feb 12- Feb 25

DECIMOCTAVO TURNO

ANDRES ADRIAN TITAKIS COLOMINAS y FLORENCIA GARCIA KERTESZ (IUE 2-55025/2015).
Montevideo, 23 de diciembre de 2015.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
05) $ 6750 10/p 3094 Feb 22- Mar 04

DECIMONOVENO TURNO

ALBERTO JOSE MANGANELLI TREITAS y VERONICA OLGA VAZQUEZ NAHUM (FICHA 2-52410/2015).
Montevideo, 1 de diciembre de 2015.
Esc. Matilde Cairello, ACTUARIA.
Primera Publicación
05) $ 6750 10/p 3417 Feb 24- Mar 08

VIGÉSIMO TURNO

EDUARDO LIBORIO RODRIGUEZ TELIS y VIVIANE LISETTE SILVA MONZA (FICHA 2-57839/2013).
Montevideo, 28 de marzo de 2014.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
05) $ 6750 10/p 3393 Feb 24- Mar 08

VIGESIMOQUINTO TURNO

FABIANA MARÍN y ESTEBAN SACCO (IUE 2-24779/2015).
Montevideo, 23 de diciembre de 2015.
Dra. Mª Fernanda Vega Berro, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 6750 10/p 2270 Feb 12- Feb 25

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Por disposición de los Señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, se hace saber que se han decretado la Disolución y Liquidación de las Sociedades Legales de Bienes existentes entre los cónyuges que se indican a continuación; y que se cita y emplaza a todos los interesados, para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que corresponda por Derecho.

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

HUGO ALVES SERRA y LOURDES ESTHER CORREA SANCHEZ (IUE 156-733/2015).
Artigas, 2 de febrero de 2016.
CLAUDIA P. FAVALE DE SOUZA, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 6750 10/p 2978 Feb 22- Mar 04

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

BOSCHIAZZO CAUBETT, JUAN NICOLAS y MOZZO VIDAL, ELENA MAYKA (IUE 168-575/2015).
Canelones, 11 de diciembre de 2015.
Esc. CARINA PASARELLO CANEPA, ACTUARIA.
05) $ 6750 10/p 2448 Feb 16- Feb 29

TERCER TURNO

SUAREZ QUINTERO CESAR REGINO y GONZALEZ VIVIANA (IUE 459-427/2015).
Canelones, 1 de febrero de 2016.
Esc. CARINA PASARELLO CANEPA, ACTUARIA.
05) $ 6750 10/p 2450 Feb 16- Feb 29

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE LA COSTA

SEXTO TURNO

LEONARDO SPARANO y KARINA MANZIONE (IUE 493-725/2015).
Ciudad de la Costa, 8 de diciembre de 2015.
Esc. Nancy Castellano Laborde, Actuaria Adjunta.
05) $ 6750 10/p 2276 Feb 12- Feb 25

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

SEXTO TURNO

VIVIANA LOURDES RAMIREZ MACHADO y JORGE AUGUSTO BENITEZ VIERA (FICHA IUE 458-401/2015).
Las Piedras, 14 de diciembre de 2015.
DRA. ESC. ROSSINA MERELLO ELDUAYEN, ACTUARIA.
05) $ 6750 10/p 2818 Feb 18- Mar 02

SÉPTIMO TURNO

MARIO FERNANDO BRUNOLDI BARRIENTOS y MARIELA GONZALEZ MORA (IUE 533-1196/2015).
Las Piedras, 2 de diciembre de 2015.
Dra. Esc. ROSSINA MERELLO ELDUAYEN, ACTUARIA.
Primera Publicación
05) $ 6750 10/p 3450 Feb 24- Mar 08

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

QUINTO TURNO

JOSE BENITO ESTEFAN PY y ANA MARIA VIDAL HELGUERA (IUE 468-701/2015).
Melo, 24 de diciembre de 2015.
GABRIELA A. PICA DIEZ, ACTUARIA ADJUNTA, JUZGADO LETRADO, 1era. INSTANCIA CERRO LARGO.
05) $ 6750 10/p 2530 Feb 16- Feb 29

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

MELISSA O'NEIL PIÑEYRO y DENIS SINCLAIR MÉNDEZ FERNÁNDEZ (I.U.E. 261-22/2016).
Florida, 17 de febrero de 2016.
DRA. YOLANDA DOMINGUEZ PORTELA - ACTUARIA.
05) $ 6750 10/p 3177 Feb 23- Mar 07

GERMAN FALCON DODERA y ALEJANDRA ELENA BIDONDOGARAY MACIEL (IUE 261-856/2015).
Florida, 23 de diciembre de 2015.
DR. HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
05) $ 6750 10/p 2711 Feb 19- Mar 03

PAYSANDÚ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

DANIEL MARCOS PIÑEIRO CARRIZO y ROSANA MARIA THEXEIRA BATISTA (IUE 300-678/2015).
Paysandú, 28 de septiembre de 2015.
ESC. VERONICA CASTILLO, ACTUARIA.
05) $ 6750 10/p 2264 Feb 12- Feb 25

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CHUY

SEGUNDO TURNO

MARCO JACINTO KATZENBERGER BAPTISTA NOVO y CECILIA IRENE PEREZ CALABUIG (IUE 448-319/2015).
Chuy, 22 de diciembre de 2015.
Esc. ALEJANDRO MENONI CASAS, ACTUARIO ADJUNTO.
05) $ 6750 10/p 2813 Feb 18- Mar 02

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

ADRIANA EDITH ANASTASOFF y MIGUEL NICOLAS ARREGIN (IUE 352-1187/2015).
Salto, 1 de febrero de 2016.
Esc. Luis A. Avellanal, ACTUARIO.
05) $ 6750 10/p 2214 Feb 12- Feb 25

SAN JOSÉ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

ROCIO DE MARIA o ROSIO DE MARIA VARELA y GERMAN HUNZIKER (FICHA 370-20/2002).
San José, 23 de diciembre de 2015.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
Primera Publicación
05) $ 6750 10/p 3409 Feb 24- Mar 08

VERONICA LORELEY CAMBIO BERRIEL y CARLOS ALBERTO MENDEZ (FICHA 370-544/2015).
San José, 23 de diciembre de 2015.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
05) $ 6750 10/p 3092 Feb 22- Mar 04

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LIBERTAD

SEGUNDO TURNO

CARLOS MARTÍN GONZÁLEZ CERDEÑA y MARÍA CECILIA PIAGGIO BORGOGNO (IUE 530-642/2015).
Libertad, 24 de noviembre de 2015.
Dra. Ma. Jimena Rodriguez, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 6750 10/p 2272 Feb 12- Feb 25

TACUAREMBÓ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

BRUNA ANTONIA JAUNARENA CATROPPA y RAUL DIONEL GESMUNDA BRUM (IUE 463-559/2015).
Paso de los Toros, 9 de diciembre de 2015.
ESC. MARIELA BALSERINI PEREDA, ACTUARIA
05) $ 6750 10/p 2353 Feb 15- Feb 26

Disoluciones de Sociedades Comerciales

WARBY CORPORATION S.A.

Se resuelve disolver y liquidar la sociedad de acuerdo a lo establecido en la Ley Nº 16.060
Acta: En Montevideo, 02 de diciembre de 2011
Inscripción: 30 de diciembre de 2015 con el nº 116286.
Única Publicación
06) $ 1488 1/p 3360 Feb 24- Feb 24

Divorcios

PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

TERCER TURNO

EDICTO
EMPLAZAMIENTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de 3er. Turno en autos caratulados "GUEDES, LAURA C/ RIUS, JAVIER — DIVORCIO POR SOLA VOLUNTAD" I.U.E. 2-38229/2015, SE HACE SABER QUE: por auto Nº 6144/2015 de fecha 09 de noviembre de 2015, SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA a ROBERTO JAVIER RIUS TORRES, a estar a derecho por el término legal de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se continuarán estos procedimientos.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.
Se deja constancia que es de aplicación la ley 18.078.
Montevideo, 17 de noviembre de 2015. Esc. Miguel Barceló Yaffé, ACTUARIO ADJUNTO.
Primera Publicación
07) (Sin Costo) 10/p 3142 Feb 24- Mar 08

DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de Décimo Primer Turno, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA al Sr. DELANIO MARCOS RAMOS, para que comparezca dentro del término de noventa días a estar a derecho en los autos: "POSSE IFRAN, CECILIA c/ RAMOS, DELANIO -DIVORCIO POR SOLA VOLUNTAD" FICHA 2-8270/2015, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Oficio, con el cual se seguirán estas actuaciones. Se deja constancia que el presente trámite fue patrocinado por Defensoría de Oficio de Familia y que la accionante se encuentra comprendida en lo preceptuado por la Ley Nº 18.078 y Resolución Nº 59/2008. EN FE DE ELLO, siento el presente que sello y firmo en Montevideo a los veinticuatro días del mes de diciembre de dos mil quince.- Dra. ELVA FERNANDEZ QUINTAS, ACTUARIA.
07) (Sin Costo) 10/p 34 Feb 19- Mar 03

DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO

Por disposición del Señor Juez Letrado de Familia de 15º Turno, dictada en autos "CURBELO SOCA, Valeria c/ FRANCHINI DE FEO, Victor" Divorcio por causal y Auxiliatoria de pobreza, ficha 2-47639/2015, según auto No. 4237/ 2015 de fecha 28 de octubre de 2015 se cita, llama y emplaza al Sr. VICTOR FRANCHINI DE FEO a que comparezca a estar a derecho en estos autos por el término legal de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. Se deja expresa constancia de que el presente trámite está amparado bajo la Ley 18078. Montevideo, 16 de febrero de 2016. Dra. Graciela Lorda, ACTUARIA.
07) (Sin Costo) 10/p 2867 Feb 22- Mar 04

VIGESIMOPRIMER TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 21º en autos caratulados: "FELIPE MOYANO, MYRIAM C/ PÉREZ FAGÚNDEZ, EDUARDO- DIVORCIO POR CAUSAL IUE 2-48811/2015" se cita, llama y emplaza al Sr. Eduardo Pérez Fagúndez a estar a derecho en estos autos por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle defensor de oficio.-
Ley 18078-
Montevideo, 26 de enero del 2016- Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
07) (Sin Costo) 10/p 2330 Feb 16- Feb 29

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 22º en autos caratulados: "NIEVAS RODRIGUEZ, MARIA C/ SILVEIRA AUDITORE, JULIO- AUXILIATORIA DE POBREZA, DIVORCIO POR CAUSAL IUE 2-52105/2015" se cita, llama y emplaza al Sr. JULIO CESAR SILVEIRA AUDITORE a estar a derecho en estos autos por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle defensor de oficio.-
Ley 18078-
Montevideo, 15 de diciembre del 2015.- Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, ACTUARIA.
07) (Sin Costo) 10/p 2065 Feb 12- Feb 25

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la señora Jueza del Juzgado Letrado de Primera Instancia de - SEGUNDO TURNO DE ARTIGAS, según Resolución Nº 5204/15, de fecha 24/11/2015, dictada en los autos respectivos: "PINTO LORENZO, Darwin c/ DIAS ROCHA, Rosenilda s/ -DIVORCIO-". (I.U.E 156-719/2015), en los cuales se hace saber, que se cita, llama y emplaza a la Sra. Rosenilda DIAS ROCHA, cuyo domicilio se desconoce, a esta a derechos en las presentes actuaciones por el término legal de 90 días (Art. 127.3 del C.G.P)
Artigas, 16 de diciembre de 2015. CLAUDIA P. FAVALE DE SOUZA, ACTUARIA ADJUNTA.

Última Publicación

07) $ 2550 10/p 2138 Feb 11- Feb 24

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE BELLA UNIÓN

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de 2do. Turno de Bella Unión en autos caratulados: "DA ROSA, Neiva c/ SCARAMUSSA, Airton - DIVORCIO", IUE: 444-11/2015, se cita, llama y emplaza al Sr. Airton Scaramussa Marques, a estar a derecho en estos autos para que comparezcan dentro del término de noventa (90) días a deducir en forma sus derechos. Bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio. EN FE DE ELLO: De mandato judicial y a solicitud de la parte interesada se expide el presente que sello, signo y firmo en la ciudad de Bella Unión, el día trece de octubre de dos mil quince. Se deja constancia que la parte tramita con el Beneficio de Auxiliatoria de Pobreza, por lo que el presente edicto debe ser publicado bajo el amparo de la ley Nª 18.078. Dr. Esc. Fabricio Bonilla, Actuario Adjunto.

07) (Sin Costo) 10/p 2400 Feb 15- Feb 26

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

QUINTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras de 5º Turno, dictada en autos: "BATISTA, GUSTAVO C/ LOPEZ, ANA - DIVORCIO Y AUX. DE POBREZA", ficha IUE 440-730/2015; se cita, llama y emplaza a la Sra. ANA ENRIQUETA LOPEZ, a estar a derecho en estos autos en el término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quién se seguirán los procedimientos en caso de inasistencia, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 127.3 C.G.P. Se deja constancia que el presente goza de la exoneración prevista por la Ley Nº 18.078.-
Las Piedras, 10 de Diciembre de 2015.- DRA. ESC. ROSSINA MERELLO ELDUAYEN, ACTUARIA.

07) (Sin Costo) 10/p 3167 Feb 23- Mar 07

SEXTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia de Las Piedras de 6º Turno, dictada en autos: "TORRES, LUIS C/ PEREYRA, CELESTE - DIVORCIO SOLA VOLUNTAD", ficha IUE: 458-504/2015; se cita, llama y emplaza a la Sra. CELESTE MARIA DE LOURDES PEREYRA, a estar a derecho en estos autos en el término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quién se seguirán los procedimientos en caso de inasistencia, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 127.3 C.G.P. Se deja constancia que el presente goza de la exoneración prevista por la Ley Nº 18.078.-
Las Piedras, 1 de Febrero de dos mil dieciséis.- DRA. ESC. ROSSINA MERELLO ELDUAYEN, ACTUARIA.

07) (Sin Costo) 10/p 3008 Feb 22- Mar 04

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia de Las Piedras de 6º Turno, dictada en autos: "TORRES, LUIS C/ PEREYRA, CELESTE - DIVORCIO SOLA VOLUNTAD", ficha IUE: 458-504/2015; se cita, llama y emplaza a la Sra. CELESTE MARIA DE LOURDES PEREYRA, a estar a derecho en estos autos en el término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quién se seguirán los procedimientos en caso de inasistencia, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 127.3 C.G.P. Se deja constancia que el presente goza de la exoneración prevista por la Ley Nº 18.078.-
Las Piedras, 1 de Febrero de dos mil dieciséis.- DRA. ESC. ROSSINA MERELLO ELDUAYEN, ACTUARIA.

07) (Sin Costo) 10/p 2745 Feb 18- Mar 02

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de 3º Turno de Pando, se inicio en esta Sede juicio de Divorcio en los autos caratulados: "ALFARO RIBOIRA, MARTA RAQUEL C/ ABERASTEGUY, MIGUEL ANGEL -DIVORCIO POR CAUSAL", Ficha 175-780/2015 por lo que se cita, llama y emplaza a MIGUEL ANGEL ABERASTEGUY para que comparezca dentro de un plazo de 90 dias a deducir sus derechos.
SE LE CONCEDIO AUXILIATORIA DE POBREZA A LOS EFECTOS PREVISTOS EN LEY 18.078, SE DEJA CONSTANCIA QUE LOS PRESENTES AUTOS TRAMITAN POR DEFENSORIA PUBLICA. Dr. DIEGO PASARON GRAÑA, Actuario Adjunto.

07) (Sin Costo) 10/p 3020 Feb 22- Mar 04

CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de 4º Turno de Pando, se inicio en esta Sede juicio de Divorcio en los autos caratulados: "HERNANDEZ, HECTOR RAUL C/ FIN, ANA MARIA. DIVORCIO", Ficha 176-627/2015 por lo que se cita, llama y emplaza a ANA MARIA FIN para que comparezca dentro de un plazo de 90 dias a deducir sus derechos.
SE LE CONCEDIO AUXILIATORIA DE POBREZA A LOS EFECTOS PREVISTOS EN LA LEY 18.078, SE DEJA CONSTANCIA QUE LOS PRESENTE AUTOS TRAMITAN POR DEFENSORIA PUBLICA.- Dra. Esc. SILVANA SANTOMAURO, ACTUARIA ADJUNTA.

07) (Sin Costo) 10/p 3021 Feb 22- Mar 04

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de 4º Turno de Pando, habiendo iniciado los autos caratulados: "CASTILLO ABELENDO, GUMERCINDO PRAXEDES C/ BASTIAS, SILVIA MARIA -DIVORCIO", Ficha 176-364/2015, por Auto Nº 3424/2015 de fecha 23/07/2015, Auto Nº 3187/2015 de fecha 30/06/2015, y mandato verbal de fecha 4/02/2016, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a, SILVIA MARIA BASTIAS, por el término legal de 90 días, para que comparezca a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento, en caso de no comparecer, de designársele defensor de oficio.
Pando, 5 de Febrero de 2016. Dra. Esc. SILVANA SANTOMAURO, ACTUARIA ADJUNTA.

07) $ 2550 10/p 2809 Feb 18- Mar 02

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Rosario de 2º turno, en autos: "CESAN MAXIMILIANO C/SISO ABBY. DIVORCIO SOLA VOLUNTAD" IUE:225-352/2015, por Decreto No. 7169/2015 de fecha 10.09.2015, se CITA, LLAMA y EMPLAZA a Abby Solsiret SISO MORALES, por el plazo de NOVENTA DIAS, a fin de que comparezca a estar a derecho en los presentes autos bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.-
Se deja especial constancia que la actora fue auxiliada de pobreza por Auto nº 7169/2015 de fecha 10/09/2015.-
Rosario, 01 de Febrero de 2016.- Esc. DANIELA FONTANA MARFURT, ACTUARIA ADJUNTA.

07) (Sin Costo) 10/p 2975 Feb 22- Mar 04

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

QUINTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera de 5to. Turno, en autos caratulados: "ALMADA NUÑEZ ETHEL MERODIS C/ ROCHA RODRIGUEZ ARMEGILDO. DIVORCIO POR SEPARACION DE HECHO", (FICHA IUE 462-285/2015) se CITA, LLAMA Y EMPLAZA, a VICTOR ARMEGILDO ROCHA RODRIGUEZ; para que comparezca a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de noventa días bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio. Trámite de Defensoría de Oficio.

Rivera, 28 de Agosto de 2015. EN FE DE ELLO: siento el presente que sello, signo y firmo en lugar y fecha indicados.- ANDREA FERNANDEZ GALUP, Actuaria Adjunta.
07) (Sin Costo) 10/p 2474 Feb 16- Feb 29

SEXTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera de 6to. Turno, en autos caratulados: "OJEDA VIDELA RICARDO TOMAS C/ OLIVERA DA FONTOURA MAYSA. DIVORCIO POR CAUSAL", FICHA IUE: 477-77/2015, se CITA, LLAMA y EMPLAZA, a MAYSA OLIVERA DA FONTOURA, para que comparezca a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de noventa días bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio. Tramite de Defensoria de Oficio. Rivera, 27 de Marzo de 2015. ANDREA FERNANDEZ GALUP, Actuaria Adjunta.
07) (Sin Costo) 10/p 2476 Feb 16- Feb 29

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

EDICTO

Este Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, en autos caratulados "Frey Yedig, Oswald con Ortiz Doris, Mabel - Divorcio - IUE: 352-1361/2015", por Decreto número 9502/2015 de fecha 21 de diciembre de 2015 se dispuso la publicación de los presentes edictos a los efectos de EMPLAZAR a la señora DORIS MARIEL ORTIZ a que comparezca a deducir sus derechos en el término legal de 90 días y bajo apercibimiento legal. A los efectos legales, se hacen estas publicaciones en le ciudad de Salto, República Oriental del Uruguay, el día primero de febrero de dos mil dieciséis.- Esc. Edgardo Aramburú, Actuario Adjunto.
07) $ 3060 10/p 2854 Feb 19- Mar 03

Emplazamientos

PODER JUDICIAL

TRIBUNAL DE APELACIONES EN LO CIVIL

SEXTA SECCIÓN

EDICTO: Por disposición del Tribunal de Apelaciones en lo civil de 6º Turno, dictada en autos: "AGUILAR NUÑEZ, Abraham c/ Miguel DE LOS SANTOS Y OTRO. Acción Reivindicatoria- Recursos Tribunal Colegiado", IUE 0467-000101/2008, según providencia DFA-0006-000443/2015 de fecha 19 de octubre de 2015, se CITA, LLAMA y EMPLAZA a Leonardo de los SANTOS GARCIA y Héctor Dalcio de los SANTOS GARCIA a comparecer y estar a derecho en estos autos.- Montevideo, 19 de octubre de 2015. Esc. MARIA LUISA LEVRERO, Secretaria I.
08) $ 5950 10/p 2258 Feb 12- Feb 25

MONTEVIDEO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL

VIGÉSIMO TURNO

EDICTO. Por disposición del Señor Juez de Paz Departamental de la Capital de 20º Turno, dictada en autos caratulados: "OSE c/ Morales Sánchez, Adriana Raquel. juicio Ejecutivo", Ficha 2-6751/2015, se cita, llama y emplaza a estar a derecho en estos autos por el término de 90 días a la Sra. Adriana Raquel Morales Sánchez, C.I 3.765.348-6, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Oficio en caso de no comparecer. Montevideo, 5 de Febrero del 2016. Dra. Amelia Ugartemendia, ACTUARIA ADJUNTA.
08) (Cta. Cte.) 10/p 2332 Feb 15- Feb 26

VIGESIMOPRIMER TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez de Paz Departamental de la Capital de 21º Turno, en autos caratulados INTENDENCIA DE MONTEVIDEO C/ SUCESORES DE JUAN EVERGISTO LOPEZ Y OTRO - INTIMACIÓN, IUE 2-16778/2015, se cita, llama y emplaza a estar a derecho al Sr. Darío Sebastian Hernández López y demás sucesores de Juan Evergisto López Castillo, intimandoseles a escriturar el inmueble padrón 413.292 del Condominio 20 ubicado en calle A 10066 bajo apercibimiento de rescisión de la adjudicación, por el término de 90 días.
Montevideo, 4 de Feb. 2016 Dra. Amelia Ugartemendia, ACTUARIA ADJUNTA.
08) (Cta. Cte.) 10/p 2389 Feb 16- Feb 29

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

QUINTO TURNO

EDICTOS
En la fecha se expiden dos edictos del siguiente tenor:
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 5to Turno dictada en autos caratulados: "ALANIZ GÓMEZ, BLANCA - RECONOCIMIENTO JUDICIAL DE UNIÓN CONCUBINARIA", Expediente Nº 2-51114/2014, se cita y emplaza a Rosario GONZÁLEZ GONZÁLEZ, Dolores GONZÁLEZ GONZÁLEZ y Alfonso GONZÁLEZ GONZÁLEZ, así como a todo eventual heredero del Sr. Ángel GONZÁLEZ GONZÁLEZ, por el término legal de 90 días a estar a derecho en estos autos.
Montevideo, dos de febrero de dos mil dieciséis.
EN FE DE ELLO Y DE MANDATO JUDICIAL EXTIENDO EL PRESENTE QUE SELLO, SIGNO Y FIRMO, EN MONTEVIDEO EN LA FECHA INDICADA. Esc. Dra. Estela ROSA ALARIO, Actuaria.
08) $ 3060 10/p 2658 Feb 17- Mar 01

DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTOS
En la fecha se expiden dos edictos del siguiente tenor:
Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 12do Turno, dictada en autos caratulados: "MERLINO, CAROLINA Y OTROS - CESACIÓN DE CONDOMINIO", Expediente Nº 2-57926/2014, se CITA y EMPLAZA a Marino MERLINO CAPPELLARI, María Anatolia GINZO, Ana María MATO GINZO, Leonardo MATO GINZO, Albina VENIER de MERLINO, Egisto MORANDINI MERLINO y Alfredo MERLINO PITTINI por el plazo de 90 días a estar a derecho en estas actuaciones, bajo apercibimiento legal.
Montevideo, dieciséis de setiembre de dos mil quince.
EN FE DE ELLO Y DE MANDATO JUDICIAL EXTIENDO EL PRESENTE QUE SELLO, SIGNO Y FIRMO, EN MONTEVIDEO EN LA FECHA INDICADA. Esc. Dra. Estela ROSA ALARIO, Actuaria.
Primera Publicación
08) $ 7140 10/p 3452 Feb 24- Mar 08

DECIMOSÉPTIMO TURNO

EDICTO. En los autos tramitados ante este Juzgado Letrado de Familia de 17º Turno, caratulados: "FRACHIA MARRERO, ALICIA" -DECLARACION DE AUSENCIA, I.U.E.: 2-26165/2015- se cita, llama y emplaza a ALICIA GABRIELA FRACHIA MARRERO, a que comparezca a estar a derecho en estos autos, por el término de NOVENTA días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se continuarán las presentes actuaciones (Art. 89 y 127-CGP).
Montevideo, dieciséis de noviembre de dos mil quince.- Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
Última Publicación
08) $ 5950 10/p 2144 Feb 11- Feb 24

VIGÉSIMO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 20º Turno, en autos caratulados: "GIMENEZ, CARLOS. RECONOCIMIENTO JUDICIAL DE UNION CONCUBINARIA.-"; Ficha 2-51166/2015. Emplazase a los herederos de la Sra. SONIA JUAN ROCHA a estar a derecho en el término de 90 dias, bajo apercibimiento de designar Defensor de Oficio con quien se continuarán las actuaciones.-
Patrocinada por Consultorio Juridico Gratuito de Centro de Estudiantes de Derecho, Malvin Norte, Ley 18.078.
Montevideo, dieciseis de diciembre de dos mil quince.- Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
08) (Sin Costo) 10/p 3162 Feb 24- Mar 08

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 20º Turno, en autos caratulados: "NOBLE

VARELA, RODNEY- RECONOCIMIENTO JUDICIAL DE UNION CONCUBINARIA.-"; Ficha 2-54119/2015. Emplazase al Sr. HECTOR DARIO MARTINEZ a estar a derecho en el término de 90 dias, bajo apercibimiento de designar Defensor de Oficio con quien se continuarán las actuaciones.-
Montevideo, dieciseis de diciembre de dos mil quince.- Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
08) $ 2040 10/p 2938 Feb 19- Mar 03

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CONTENCIOSO - ADMINISTRATIVO

SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo de 2 Turno, dictada en autos: INTENDENCIA DE MONTEVIDEO c/ REVUELTA, RUBEN y otros - TOMA URGENTE DE POSESIÓN, IUE Nº 0002-015416/2015 según providencia DFA 110-1440/2015 de fecha 15 de diciembre de 2015, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de 90 días a Ruben Adolfo Revuelta y a Norberto, Lucas, Matilde Juana Rosalía, Delia María Juana, Irma Anastasia y Victor Jorge Revuelta Diez y a todos aquellos que pudieran tener derechos reales o personales sobre el inmueble padrón Nº 49588, ubicado en el departamento de Montevideo, a comparecer y estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. MONTEVIDEO 18 de diciembre de 2015. Esc. Beatriz Crudeli, ACTUARIA.
08) (Cta. Cte.) 10/p 2126 Feb 12- Feb 25

JUZGADO LETRADO DEL TRABAJO DE LA CAPITAL

DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. Por disposición del Sr. Juez Letrado de Trabajo de la Capital de 14º turno, Dr. Pedro Hackenbruch Peña, en autos caratulados "OSORIO PENEDO, ESTRELLA C/ SUCESORES DE ADA MARIA ANTUÑA ZUMARÁN. Proceso Laboral Ordinario (Ley 18.572) IUE 2-154/2016 según providencia Nº 42/2016 del 2 de febrero de 2016, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a los SUCESORES DE ADA MARÍA ANTUÑA ZUMARÁN, por el término de 90 días a comparecer y estar a derecho en autos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con el que continuarán las presentes actuaciones.
El presente edicto se libra al amparo de lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley 18.572 en la redacción dada por el articulo 8º de la Ley 18.847. Montevideo, tres de febrero de dos mil dieciséis.- ESC. SANDRA BENEDITTO, ACTUARIA ADJUNTA.
08) (Sin Costo) 10/p 2204 Feb 12- Feb 25

DECIMOCTAVO TURNO

POR DISPOSICIÓN DE LA SRA. JUEZ LETRADO DE TRABAJO DE LA CAPITAL DE 18º TURNO, EN AUTOS CARATULADOS: "RODRIGUEZ RODRIGUEZ, RAUL Y OTROS C/ ACOSTA Y LARA, JOSE Y OTROS PROCESO LABORAL ORDINARIO (LEY 18.572)" FICHA IUE 2-35749/2015 SE DISPUSO POR AUTO 1929/2015 DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2015 SE CITE Y EMPLACE POR EDICTO Y POR EL TERMINO LEGAL A LOS HEREDEROS/ SUCESORES DE ADRIANA MONICA VARELA DEL CIOPPO/ CIOPO A QUE COMPAREZCAN A ESTAR A DERECHO, BAJO APERCIBIMIENTO DE NOMBRARLES DEFENSOR DE OFICIO, CON QUIEN SE SEGUIRA EL PROCEDIMIENTO.
SE EXPIDE EL PRESENTE EN MONTEVIDEO EL CATORCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL QUINCE.
SE DEJA CONSTANCIA DE LA GRATUIDAD DEL PRESENTE EDICTO (ART. 28 LEY 18.572) Dr. HUMBERTO VICENTE, ACTUARIO ADJUNTO.
Última Publicación
08) (Sin Costo) 10/p 1997 Feb 11- Feb 24

CANELONES

JUZGADO DE PAZ

DECIMOPRIMERA SECCIÓN

EDICTO. Por disposición de la Sra. Juez de Paz de la 11ª. Sección Judicial de Canelones - San Ramón-, en autos caratulados "O.S.E. c/ CABAÑA AREN, Deyanira y otros — Oblación y Consignación", IUE 195—201/2.015, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a comparecer y estar a derecho en estos autos a Deyanira Cabaña Aren, Raúl Carlos Cabaña Aren, Silvia Giordano, Magdalena Cladera, Clara López, Yolanda Hofmman, y a las sucesiones de Julián Américo Machin, de Artigas Cabaña Aren y de Gustavo Peisino Chiesa, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán estas actuaciones.-
San Ramón, 4 de noviembre de 2.015.-
En Fé de ello y de mandato Judicial expido el presente que sello y firmo en lugar y fecha indicados.— Dra. Andrea Jimena Rosas Balsa, JUEZ de PAZ.
Primera Publicación
08) (Cta. Cte.) 10/p 3190 Feb 24- Mar 08

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Paz Dptal., dictada en autos "INTENDENCIA DE CANELONES C/ GONZALEZ, ROBERTO. JUICIO EJECUTIVO". IUE 181-592/2015, y según providencia nº 3105 de fecha 20 de noviembre de 2015, SE CITA DE EXCEPCIONES, LLAMA Y EMPLAZA por el termino de 10 días, conforme al art. 89 del CGP, al Sr. Roberto Gonzalez, CI 1.731.446-4. Atento a lo dispuesto por decreto Nº 2587 de fecha 18 de agosto de 2015, "Al primero como pide, anotándose. Trabase embargo genérico, condenando al deudor al pago de las sumas peticionadas, oficiándose en lo pertinente. Fecho, citese de excepciones por el término de 10 días. A lo demás, téngase presente. " DRA. VIRGINIA FARIAS, JUEZ DE PAZ DEPARTAMENTAL. Canelones, 4 de febrero de 2016.- Dra. GLORIA VIRGINIA FARÍAS, JUEZ DE PAZ DEPARTAMENTAL.
08) (Cta. Cte.) 10/p 2704 Feb 18- Mar 02

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Flores de 2º Turno, recaída en los autos caratulados; "Bertinant Pérez, Fernando Daniel y otros c/ Krepps Pezo, Lorena del Carmen y Suarez Locher, Carlos Fernando y/o sus sucesores" Demanda Laboral.- IUE 254-30/2016, se cita, llama y emplaza a Carlos Fernando Suarez Locher con CI 5.325.533-3 con RUT 06005262011 y/o sus sucesores a cualquier título, por el término de noventa días a estar a Derecho bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se designársele defensor de oficio con quien se seguirán las actuaciones.- Trinidad, 18 de febrero de 2016- Dra. Ma. EUGENIA BIZIO, ACTUARIA.
Primera Publicación
08) $ 7140 10/p 3346 Feb 24- Mar 08

PAYSANDÚ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú, dictada en autos: "AMARILLO CORTS; MARIA ISABEL, AMARILLO; ROSALINA Y MARTINEZ AMARILLO; BERTA ALICIA - POSESION NOTORIA DE ESTADO CIVIL" IUE 301-460/2015, se hace saber que en autos se ha iniciado acción de posesión notoria de estado civil de la calidad de hijo natural de Juan Carlos, Luis María y Berta Renee Amarillo respecto de su madre Eulogia Amarillo Espil; en mérito a lo cual se cita, llama y emplaza a CARLOS ANTONIO AMARILLO CORTS y OLGA RENEE MARTINEZ y demás interesados que se consideren con derecho en las sucesiones de Eulogia Amarillo Espil, Berta Renee y Luis María Amarillo, tramitados en esta Sede en el expediente IUE 301-509/2014, a que comparezcan a estar a derecho en estos autos, en un plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirá el proceso (art. 127.3 del C.G.P.).- Paysandú, 30 de noviembre de 2015.- Dr. Ernesto Solaro, Actuario Adjunto.
Última Publicación
08) $ 10710 10/p 2112 Feb 11- Feb 24

RÍO NEGRO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE YOUNG

EDICTOS: Por disposición de la Sra. Jueza de Paz Departamental de Young, SE NOTIFICA a los Sres. MARIA AMELIA O MARIA JULIANA O AMELIA JULIANA PECULIO, IRENE, MARIA ELVIRA, CARMEN, SATURNINA, AURORA FAUSTINA, PEDRO DOROTEO, RAMÓN ROSAS Y COMANDO MIGUEL

SOSA PEROLO, JUAN MANUEL O JUAN SIXTO O MANUEL SIXTO PECULIO SIERRA, Y A SUS SUCESORES A CUALQUIER TÍTULO de la Cesión de Promesa de Compraventa otorgada el 7 de setiembre de 1993, por José Luis Taramasco con Richard Daniel Valiente y Silvia Mabel Barrios Arévalo respecto del padrón urbano Nº 1913 (M/A) actualmente empadronado con el Nº 2183, solar 14, manzana 151, de Río Negro. Asimismo se CITA, SE LLAMA Y EMPLAZA a las personas antes mencionadas, teniendo presente la Cesión de la Promesa antes mencionada, para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho y oponer excepciones en los autos caratulados: "VALIENTE, RICHARD DANIEL Y OTRA c/ SOSA PEROLO, JOSE MARIA Y OTRA.- ESCRITURACION FORZADA: IUE: 320-164/2015" dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. Y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones en la Ciudad de Young, a los siete días del mes de diciembre de dos mil quince.- Dra. LOURDES CALCERRADA, JUEZA de PAZ DEPARTAMENTAL de YOUNG.

08) $ 13090 10/p 2413 Feb 15- Feb 26

RIVERA

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez de Paz Departamental de Segundo Turno de Rivera, dictada en autos: "CASMER IAMPP CANCELACION Y AUTORIZACION PARA LA EXPEDICION DE COPIAS DE ACCIONES", I.U.E: 332-589/2015, según providencia Nº 16/2016 de fecha 01/02/2016 se ha dispuesto la cancelación de los siguientes títulos accionarios del SANATORIO RIVERA S.A. Serie A: 036, 061, 062, 108 a 112, 204, 205, 237, 238, 295 a 299, 314 a 316, 317, 319, 361, 362, 364, 374, 375, 199 y 200, Serie B: 001 a 003, 011, 026, 027 a 029, 053, 077, 083, 085, 086, 087, 091, 103, 132, 146, 152, 175, 180, 184, 185, 186, 208, 231, 236, 248, 263 a 265, 266 a 268 y 305 a 308; Serie C: 004, 017, 021, 035, 039, 054, 058, 059, 102, 107, 193, 112 y 151; Serie D: 001, 005 a 007, 132, 367, 179, 394, 410 y 002 emplazándose por el término de SESENTA DIAS a todos los que se consideren con derechos para que comparezcan a deducirlos. Rivera, 15 de febrero de 2016. Dr Ruben Etcheverry- Juez de Paz Dptal de 2º Turno de Rivera.

Primera Publicación

08) $ 3570 3/p 3404 Feb 24- Feb 26

ROCHA

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE CHUY

EDICTO:

Por Disposición de la Sra Jueza de Paz Departamental de Chuy, en autos caratulados: "INSTITUTO DEL NIÑO Y ADOLESCENTE DEL URUGUAY C/ PEREZ JORGE - DEMANDA EJECUTIVA" Ficha 345-266/2013, en cumplimiento de lo dispuesto por providencia Nº 1202 de fecha 21/08/2015 y de acuerdo al art. 89 del CGP; se CITA LLAMA Y EMPLAZA POR EL TERMINO DE 90 DIAS AL SR. SERGIO PEREZ, y a sus sucesores a cualquier título, bajo apercibimiento de designarle Defensor de oficio.-

Y a los efectos legales para realizar las publicaciones, se expide el presente en la Ciudad de Chuy a los treinta y un días del mes de agosto del año dos mil quince- Dra. GABRIELA FIGUEROA, Juez de Paz Departamental.

Primera Publicación

08) (Cta. Cte.) 10/p 3161 Feb 24- Mar 08

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de TERCER TURNO de SALTO, en autos caratulados "SENA ARTAVE, Mirta Luján con APESTEGUIA BELLA, Alfio Eleazar. DECLARACION DE UNION CONCUBINARIA.- IUE número: 353-907/2015" hace saber que por Providencia Nº 7792/2015 de fecha 09 de Diciembre de 2015, se dispuso emplazar a la Sra. Virginia APESTEGUIA MENDEZ para que comparezca a deducir en forma sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de 90 (NOVENTA) días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio. A los efectos legales se hacen estas publicaciones en la ciudad de Salto, República Oriental del Uruguay, el día 11 (ONCE) de DICIEMBRE del 2015 (DOS MIL QUINCE).- ESC. Luis Alberto AVELLANAL, ACTUARIO.

08) $ 3060 10/p 3076 Feb 22- Mar 04

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de TERCER TURNO de SALTO, en autos caratulados "GALARZA ALMEIDA, Charles Heber. POSESION NOTORIA DE ESTADO CIVIL.- IUE número: 353-1070/2015" hace saber que por Providencia Nº 7232/2015 de fecha 17 de Noviembre de 2015, se dispuso emplazar a los sucesores del Sr. Andrónico GALARZA para que comparezca a deducir en forma sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de 60 (SESENTA) días. A los efectos legales y al amparo de la ley 18.078 (ya que el patrocinio es de Defensoría Pública) se hacen estas publicaciones en la ciudad de Salto, República Oriental del Uruguay, el día 07 (SIETE) de DICIEMBRE del 2015 (DOS MIL QUINCE).- ESC. Luis Alberto AVELLANAL, ACTUARIO.

08) (Sin Costo) 10/p 2274 Feb 12- Feb 25

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

TERCER TURNO

EDICTO

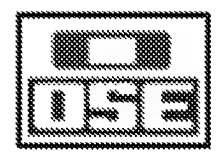
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes de 3er. Turno, dictada en autos: "LOZANO CASTELLI, MATILDE ESTHER, LOZANO CASTELLI, RAQUEL AURORA Y OSIMANI LOZANO, LETICIA LAILY C/ LOZANO CURBELO, GUSTAVO, OSCAR, MARCELO, MAURICIO, GONZALO GUZMAN Y JAVIER, LOZANO GOUX, GLORIA, HUGO Y CESAR- IUE Nº 431-856/2014", se hace saber que ante esta Sede se han presentado MATILDE ESTHER LOZANO CASTELLI; RAQUEL AURORA LOZANO CASTELLI Y LETICIA LAILY OSIMANI LOZANO promoviendo el trámite de PARTICION C/ LOZANO CURBELO, GUSTAVO, OSCAR, MARCELO, MAURICIO, GONZALO GUZMAN Y JAVIER, LOZANO GOUX, GLORIA, HUGO Y CESAR. EN CONSECUENCIA: SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA a GONZALO LOZANO CURBELO y GUZMAN LOZANO CURBELO, por el término de 90 días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se proseguirán los procedimientos. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. Mercedes, 20 de Noviembre de 2015. Esc. AZUCENA LORENZI, ACTUARIA ADJUNTA.

08) $ 9520 10/p 2786 Feb 18- Mar 02



SERVICIOS DESCENTRALIZADOS

ADMINISTRACIÓN DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO - OSE

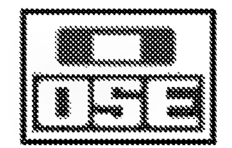


EDICTO DE EXPROPIACION Y NOTIFICACION: Se hace público y notifica a los Sres: José Pedro, Esteban Eduardo, Pedro, Estela Illia, Ricardo Sebastián Acosta Illia, Luis Eduardo y Oscar Daniel San Emeterio Illia, y/o eventuales sucesores a cualquier título así como a todas las personas con derechos reales o personales sobre el bien en cuestión que por Resolución del Directorio de OSE Nº 208/15 de fecha 11/03/2015, se ha designado para ser expropiada por causa de utilidad pública declarándose urgente su ocupación, una fracción de terreno Padrón Nº 7.356(p), ubicada en la Localidad Catastral y Departamento de Paysandú, con destino al emplazamiento de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales de la Red de Saneamiento de Paysandú y que conforme al Plano de Mensura del Ing. Agrim. Javier García Traversa inscripto en

la Dirección Nacional de Catastro (Oficina Delegada de Paysandú) el 06/VIII/14, con el Nº 12.535, tiene una superficie afectada de 556 m² 78 dm² y se deslinda de la siguiente manera: Al Noroeste, 74 m 41 cm de frente a la calle Gral. Eugenio Garzón; al Noreste, 15 m 33 cm; al Sureste, 72 m 64 cm lindando por ambos lados con Padrón Nº 7.357
El bien fue tasado en U.R. 55
Expediente Nº 29/15
El Expediente respectivo se encuentra de manifiesto en la División Escribanía de la Administración, calle Carlos Roxlo Nº 1275, Piso 5º de la ciudad de Montevideo, a efectos de lo dispuesto en la Ley Nº 3958 del 28 de marzo de 1912, quedando en consecuencia citados y notificados el propietario y todos aquellos que tuvieran derechos reales o personales sobre el bien.-
A publicarse durante ocho días hábiles consecutivos.

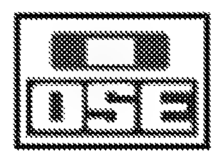
Primera Publicación

09) (Cta. Cte.) 8/p 3191 Feb 24- Mar 04



EDICTO DE EXPROPIACION Y NOTIFICACION: Se hace público y notifica a los Sres. Alberto Daniel y Néstor Omar REYES RODINO; Sra. Aurora DE GEA y/o eventuales sucesores a cualquier título así como a todas las personas con derechos reales o personales sobre el bien en cuestión que por Resolución del Directorio de OSE Nº 1594/14 de fecha 30/XII/14, se ha designado para ser expropiada por causa de utilidad pública declarándose urgente su ocupación, una fracción de terreno con destino a una Perforación en la ciudad de Libertad, empadronada con el Nº 674(p) señalada como Fracción 1, ubicada en la Localidad Catastral Libertad del Departamento de San José, y que conforme al Plano de Mensura del Ing. Agrim. Eduardo De Feo, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro (Oficina Delegada de San José), el 01/10/2014, con el Nº 10.905, tiene una superficie afectada de 85m² y se deslinda de la siguiente manera: Al Noreste, 8 m 50 cm de frente a calle continuación 18 de Julio; al Sureste, 10m lindando con parte del Padrón Nº 676, Fr5acción 2 del mismo plano; al Suroeste, 8 m 50 y al Noroeste 10 m, lindando por ambos lados con parte del Padrón Nº 674
El bien fue tasado en UR 44,1894
-Expediente Nº 1856/14
-El Expediente respectivo se encuentra de manifiesto en la División Escribanía de la Administración, calle Carlos Roxlo Nº 1275, Piso 5º de la ciudad de Montevideo, a efectos de lo dispuesto en la Ley Nº 3958 del 28 de marzo de 1912, quedando en consecuencia citados y notificados el propietario y todos aquellos que tuvieran derechos reales o personales sobre el bien.
A publicarse durante ocho días hábiles consecutivos.

09) (Cta. Cte.) 8/p 3064 Feb 22- Mar 02



EDICTO DE EXPROPIACION Y NOTIFICACION: Se hace público y notifica al Sr. Dalsio Artigas SILVEIRA ESPIGA y/o eventuales sucesores a cualquier título así como a todas las personas con derechos reales o personales sobre el bien en cuestión que por Resolución del Directorio de OSE Nº 356/15 de fecha 24/IV/2015, se ha designado para ser expropiada por causa de utilidad pública declarándose urgente su ocupación, una fracción de terreno Padrón Nº 3451(p), ubicada en la 4ª Sección Catastral del Departamento de Soriano, zona rural, con destino a la Perforación Nº 76.2.007 allí emplazada necesaria para el abastecimiento de agua potable al Paraje Agraciada, al Plano de Mensura del Ing. Agrim. Eliseo Russi, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro (Oficina Delegada de Soriano), el 12/III/15, con el Nº 10307, tiene una superficie de 100 m² y se deslinda de la siguiente manera: Al Oeste, 10 m de frente a camino vecinal; al Norte, 10 m; al Este, 10 m y al Sur, 10 m lindando por los tres lados con Padrón Nº 3451(p)
El bien fue tasado en U.R. 25,7607
Expediente Nº 410/15
El Expediente respectivo se encuentra de manifiesto en la División Escribanía de la Administración, calle Carlos Roxlo Nº 1275, Piso 5º de la ciudad de Montevideo, a efectos de lo dispuesto en la Ley Nº 3958 del 28 de marzo de 1912, quedando en consecuencia citados y notificados el propietario y todos aquellos que tuvieran derechos reales o personales sobre el bien.-
A publicarse durante ocho días hábiles consecutivos.

09) (Cta. Cte.) 8/p 2889 Feb 22- Mar 02

EDICTO DE EXPROPIACION Y NOTIFICACION: Se hace público y al Sr. Carlos Alberto MOURA MORALES; María Universina ARCE, Ramón Nicolás, Martita, María Francisca, Jorgelino, Brisolar, Angenor, Gilberto Adan FREIRE ARCE; Gustavo y Gonzalo SILVERA FREIRE, Juan Gonzalo SILVERA ALMEDA, Odalis FREIRE ALVEZ, Teresa ALEMAN y Sr. Pío Zenon MONTERO, y/o eventuales sucesores a cualquier título así como a todas las personas con derechos reales o personales sobre el bien en cuestión que por Resolución del Directorio de OSE Nº 850/15 de fecha 05/VIII/2015, se ha designado para ser expropiada por causa de utilidad pública declarándose urgente su ocupación, una fracción de terreno Padrón Nº 16(p) ubicada en la Localidad Catastral Mangrullo del Departamento de Cerro Largo con destino al Depósito de Distribución de agua potable para la Localidad de Mangrullo y que conforme al Plano de Mensura del Ing. Agrim. Hipólito Gallinal, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro (Oficina Delegada de Cerro Largo), el 27/II/15, con el Nº 13.162, tiene una superficie de 100 m² y se deslinda de la siguiente manera: Al Noreste, 10 m de frente a la calle Doctor Lagarmilla; al Sureste, 10m; al Suroeste, 10 m y al Noroeste,10 m, lindando por los tres lados con resto del padrón Nº 16 (p)
El bien fue tasado en U.R. 50
Expediente Nº 1085/15
El Expediente respectivo se encuentra de manifiesto en la División Escribanía de la Administración, calle Carlos Roxlo Nº 1275, Piso 5º de la ciudad de Montevideo, a efectos de lo dispuesto en la Ley Nº3958 del 28 de marzo de 1912, quedando en consecuencia citados y notificados el propietario y todos aquellos que tuvieran derechos reales o personales sobre el bien.-
A publicarse durante ocho días hábiles consecutivos.

Última Publicación

09) (Cta. Cte.) 8/p 2333 Feb 15- Feb 24

PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CONTENCIOSO - ADMINISTRATIVO

PRIMER TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo de 1er. Turno, decreto DFA 109-2486/2015 de 4/12/2015 se cita, llama y emplaza a estar a derecho y se da traslado de la demanda de expropiación en actuaciones caratuladas "Intendencia de Montevideo c/ Miccio Mariño, Romeo y otros - Expropiación" IUE 109-139/2015, a Romeo Miccio Mariño y su cónyuge Guillermina Albornoz, Julieta Esther Miccio Mariño y su cónyuge Antonio Rodríguez y Leonor Loreley Miccio Mariño y su cónyuge José Debitonto y/o sus sucesores a cualquier título, y a cualquier otra persona que acredite derechos sobre el bien padrón Nro. 48558, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos.-
Montevideo, 17 de diciembre de 2015 Esc. LEONOR VERZI, ACTUARIA.

09) (Cta. Cte.) 10/p 2127 Feb 12- Feb 25

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

CUARTO TURNO

EDICTO

Por Decreto Nº 4885/2015 de fecha 27/11/2015, dictado por el Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha de Cuarto Turno, Dr. Javier Gandini, en autos caratulados: "O.S.E. C/ PROPIETARIOS DESCONOCIDOS DEL PADRON 6059 - EXPROPIACION Y TOMA URGENTE", IUE: 340-20822/1988, se HACE SABER: que se ha dispuesto INTIMAR el otorgamiento de la escritura de expropiación conforme surge de autos, a los Propietarios del inmueble Padrón Nº 6059, ubicado en la zona rural de la Tercera Sección Catastral del Departamento de Rocha, con plazo de diez días (art. 372.3, por remisión del art. 398 CGP). Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones en la ciudad de Rocha a los

ocho días del mes de diciembre del año dos mil quince. Esc. Blanca Enriqueta Molina Olid, ACTUARIA.
09) (Cta. Cte.) 10/p 2862 Feb 22- Mar 04

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

INTENDENCIAS

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO

Departamento de Planificación
UNIDAD DE EXPROPIACIONES

Se hace público y se notifica a los Sres. Carlos Maximo, Enriqueta, Irma Demetria, Mauricio Hermenegildo y Dorila Jacinta HUERTAS LOPEZ; y a todos aquellos que pudieran tener derechos reales o personales sobre el bien inmueble empadronado con el Nº 153172 que el mismo ha sido designado para ser expropiado parcialmente, con toma urgente de posesión, por Decreto de la Junta Departamental de Montevideo Nº 34920 y por Resolución Nº 96/14 de Secretaría General de fechas 19/12/2013 y 13/01/2014 respectivamente; del plano de mensura del Agrim. José Pedro Benavides inscripto en la Dirección Nacional de Catastro con el Nº 47627 el 22/05/2015; y de la tasación según Resolución Nº 5414/15 de fecha 16/11/2015, según la cual el monto a pagar por dicha expropiación equivale a UI 260.598,62 (Unidades Indexadas doscientas sesenta mil quinientas noventa y ocho con 62/100); con destino al trazado de la Avenida Costanera, ubicado dentro de los límites del CCZ Nº 11, Municipio D.
El Expediente Nº 6402-000224-14 se encuentra de manifiesto en la Unidad de Expropiaciones en su edificio sede, 18 de julio 1360, piso 10º, sector Soriano por el término de 90 (noventa) días.
09) (Cta. Cte.) 10/p 2901 Feb 22- Mar 04

Departamento de Planificación
UNIDAD DE EXPROPIACIONES

Se hace público y se notifica a el Sr. Santos Nicasio LÓPEZ RODRÍGUEZ, y a todos aquellos que pudieran tener derechos reales o personales sobre el inmueble padrón Nº 145210 que el mismo ha sido designado para ser expropiado totalmente, con toma urgente de posesión, por Decreto de la Junta Departamental de Montevideo Nº 35738 de fecha 22 de octubre de 2015 y por Resolución Nº 5260/15 del Intendente de Montevideo de fecha 09 de noviembre de 2015, con destino a la regularización del Asentamiento Matilde Pacheco, ubicado dentro de los límites del CCZ Nº 11, Municipio D.
El Expediente Nº 6402-000992-15 se encuentra de manifiesto en la Unidad de Expropiaciones en su edificio sede, 18 de julio 1360, piso 10º, sector Soriano por el término de 10 (diez) días.
09) (Cta. Cte.) 10/p 2129 Feb 12- Feb 25

Departamento de Planificación
UNIDAD DE EXPROPIACIONES

Se hace público y se notifica a el Sr. Aparicio LAURÍA LARBURU y a todos aquellos que pudieran tener derechos reales o personales sobre el inmueble padrón Nº 145209 que el mismo ha sido designado para ser expropiado totalmente, con toma urgente de posesión, por Decreto de la Junta Departamental de Montevideo Nº 35738 de fecha 22 de octubre de 2015 y por Resolución Nº 5260/15 del Intendente de Montevideo de fecha 09 de noviembre de 2015, con destino a la regularización del Asentamiento Matilde Pacheco, ubicado dentro de los límites del CCZ Nº 11, Municipio D.
El Expediente Nº 6402-000987-15 se encuentra de manifiesto en la Unidad de Expropiaciones en su edificio sede, 18 de julio 1360, piso 10º, sector Soriano por el término de 10 (diez) días.
09) (Cta. Cte.) 10/p 2128 Feb 12- Feb 25

Incapacidades

PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

PRIMER TURNO

Edicto:

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de Primer Turno, en autos caratulados "CHAPPEZ GONZALEZ, VICTORIA LILIAN. INCAPACIDAD" FA: 2-39130/2013, se hace saber que por Decreto Nº 6293/2015 de fecha 7 de diciembre de 2015, se designó curadora interina de la presunta incapaz Victoria Lilián Chappez González a la Sra. Lourdes Lilián González Izquierdo, quien aceptó cargo con fecha 23 de diciembre de 2015. Se deja constancia que el presente juicio es patrocinado por la Defensoría Pública de Familia.
Montevideo, 11 de febrero de 2016. Dra. CARLA M. CAJIGA, ACTUARIA.
10) (Sin Costo) 10/p 2996 Feb 23- Mar 07

TERCER TURNO

EDICTO
EMPLAZAMIENTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 3er. Turno, dictada en autos caratulados "DE LEON, IVONNE - INCAPACIDAD - FICHA 2-55795/2013", se hace saber que según lo dispuesto por auto Nº 5991/2015 de fecha 03 de noviembre de 2015, se declaró en estado de incapacidad a IVONNE ISABEL DE LEON SANSCRITTO y se designó curador a el SR. RICARDO LEOPOLDO DE LEON SANSCRITTO sirviendo esta providencia de suficiente discernimiento, quien aceptó el cargo el día 18 de noviembre de 2015.
Y a los efectos legales se hacen las publicaciones. Montevideo, primero de diciembre del año dos mil quince.- Esc. Miguel Barceló Yaffé, ACTUARIO ADJUNTO.
Última Publicación
10) $ 3060 10/p 2132 Feb 11- Feb 24

OCTAVO TURNO

Edicto:

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 8º Turno, en autos caratulados "BAT DEL RIO, MARIA DEL CARMEN. INCAPACIDAD" FA: 2-38489/2012, se hace saber que por Decreto Nº 4256/2015 de fecha 11 de agosto de 2015, se declaró en estado de INCAPACIDAD a la Sra. María del Cármen BAT DEL RIO, designándose curador propietario al Sr. Elbio Valentín MAUTTONE LALLANA, el que aceptó el cargo con fecha 23 de setiembre de 2015.
Montevideo, 16 de octubre de de 2015. Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
10) $ 2550 10/p 3257 Feb 23- Mar 07

Edicto:

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de Octavo Turno, en autos caratulados "RODRIGUEZ GUTIERREZ, HILARIO-INCAPACIDAD" FA: 2-33948/2015, se hace saber que por Decreto Nº 6755/2015 de fecha 24 de noviembre de 2015, se designó curadora interina del presunto incapaz Hilario Alberto Rodríguez Gutierrez, a la Sra. Gladys Herminda Almenares Morales, a que aceptó el cargo con fecha 18 de diciembre de 2015.
Se deja constancia que dicho juicio se encuentra patrocinado por la Defensoría Pública de Familia.
Montevideo, 24 de octubre de de 2015. Dra. CARLA M. CAJIGA, ACTUARIA.
10) (Sin Costo) 10/p 3016 Feb 23- Mar 07

DECIMOTERCER TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de DECIMO TERCER TURNO, dictada en autos: "VAZQUEZ DOMINGUEZ, JOSE -INCAPACIDAD-" Ficha 2-28215/2015, por Providencia Nº 7134/2015 de fecha 16/12/2015, se dispuso comunicarle la DESIGNACION en el cargo de Curadora interina a la Sra. LOURDES CECILIA VAZQUEZ TABAREZ, respecto del presunto incapáz de autos Sr. JOSE ANTONIO VAZQUEZ DOMINGUEZ.
Montevideo, 16 de Febrero de 2016.- Esc. OLGA VAES, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
10) $ 2040 10/p 3394 Feb 24- Mar 08

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de DECIMO TERCER TURNO, dictado en autos: "GOLDBERG, NOEMI -INCAPACIDAD-" Ficha 412/1045/2004, por Providencia Nº 755/2015 de fecha 24/02/2015 del Juzgado Letrado de 2º Turno de Treinta y Tres, se dispuso comunicarle la designación de nueva CURADORA a la Sra. RUTH GOLDBERG ALLENDE repecto de la incapaz de autos Sra. NOEMI GOLDBERG.
Montevideo, 20 de Noviembre de 2015. Esc. OLGA VAES, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
10) $ 2040 10/p 2181 Feb 11- Feb 24

DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO:
Por disposición del Sr Juez Letrado de Familia de 16o turno, dictada en autos caratulados: "PÉREZ LAFONE Ma MAGDALENA, SOLICITANTE LAFONE YVONNE INCAPACIDAD-" IUE: 57-381/1998, se hace saber a sus efectos que por providencia No. 4805/2015 de fecha 30 de noviembre de 2015 se designó curador propietario de la incapaz María Magdalena Pérez Lafone a Carlos Pérez quien aceptó el cargo el día 10 de diciembre de 2015.
Montevideo, cinco de febrero de dos mil dieciséis. Dra. Graciela Lorda, Actuaria.

Primera Publicación

10) $ 2550 10/p 3445 Feb 24- Mar 08

DECIMOSÉPTIMO TURNO

EDICTO: Por disposición del Señor Juez Letrado de Familia de Decimoséptimo Turno, dictada en los autos caratulados: "OSORIA TORRES, JUAN ALVARO - INCAPACIDAD- IUE: 58-53/1997, se hace saber que por resolución Nº 5727/1996 de fecha 9/12/1996, se declaró en estado de incapacidad a JUAN ALVARO OSORIA TORRES, y por auto Nº 6646/2015 de fecha 15/12/2015 se designó Curador Propietario al Sr. GUSTAVO ANDRES MORALES TORRES, en sustitución de Sra. ALDA TORRES, quien aceptó el cargo el 5/02/2016.
Beneficio de Auxiliatoria de Pobreza.
Montevideo, dieciséis de febrero de dos mil dieciséis. Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.

Primera Publicación

10) (Sin Costo) 10/p 3141 Feb 24- Mar 08

EDICTO: Por disposición del Señor Juez Letrado de Familia de Decimoséptimo Turno, dictada en los autos caratulados: "BARRIOS ROMAN, JULIO ENRIQUE - INCAPACIDAD- IUE: 58-763/1997, se hace saber que por resolución Nº 10572/1987 de fecha 11/09/1987, se declaró en estado de incapacidad a JULIO ENRIQUE BARRIOS ROMAN, y por auto Nº 5744/2015 de fecha 9/11/2015 se designó Curador Propietario a la Sra. LAURA LETICIA PIMIENTA BARRIOS, en sustitución de Sra. MARIA ELIDA ROMAN, quien aceptó el cargo el 2/02/2016.
Beneficio de Auxiliatoria de Pobreza.
Montevideo, quince de febrero de dos mil dieciséis. Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.

10) (Sin Costo) 10/p 2849 Feb 22- Mar 04

VIGESIMOTERCER TURNO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia 23to. Turno, en autos caratulados "AISPURU BIANCHI, GONZALO SEBASTIAN"- INCAPACIDAD- FICHA: 2-6947/2014, se hace saber que por AUTO Nº 4538 de fecha ppprimero de octubre dos mil catorce, se declaró en estado de incapacidad a GONZALO SEBASTIAN AISPURU BIANCHI, designándose curador definitivo a LIGIA BIANCHI MADERAI.-
Montevideo, cinco de diciembre de dos mil catorce.- Dra. Esc. MARIA CELIA DE SALTERAIN, ACTUARIA.

10) $ 2040 10/p 2679 Feb 17- Mar 01

VIGESIMOCUARTO TURNO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia 24º Turno, en autos caratulados: "GRAJALES SILVA LILIAN- INCAPACIDAD" - FICHA: 2-38781/2014, se hace saber que por Decreto 996/2015 de ocho de abril de dos mil quince, se declaró en estado de incapacidad a LILIAN MARIA GRAJALES SILVA, designándose curadora provisional a MARTA ELENA GRAJALES SILVA por Decreto 2827/2015 de dieciocho de agosto de dos mil quince.-
Montevideo, tres de febrero de dos mil dieciséis.- Dra. Esc. MARIA CELIA DE SALTERAIN, ACTUARIA.

Primera Publicación

10) $ 2550 10/p 3415 Feb 24- Mar 08

VIGESIMOSEXTO TURNO

EDICTO

Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de 26º turno, en los autos caratulados: "BLANDIN SERGIO INCAPACIDAD. AUX. POBREZA" IUE: 67-602/1998 por Decreto Nro 4327/2015 de fecha 15,10,2015 se designó curador propietario del interdicto SERGIO NICOL BLANDIN PRAIZ al Sr. SERGIO OSVALDO BLANDIN GONZALEZ, habiéndose otorgado el beneficio de auxiliatoria de pobreza por Decreto Nro 660/1999 de fecha 15,03,1999.
Y a los efectos legales se hacen las presentes publicaciones.-
Montevideo, 18 de Noviembre de 2015.- Dra. Mª Fernanda Vega Berro, ACTUARIA ADJUNTA.

10) (Sin Costo) 10/p 2201 Feb 15- Feb 26

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Señora Juez de Primera Instancia de Segundo Turno de Artigas, en el expediente caratulado "GUZMAN SARAVIA, RAMONA S/ INCAPACIDAD (FICHA -156-184/2013), y por Resolución Judicial Nº 737/2015, de fecha 16 de marzo de 2015, se ha declarado el estado de incapacidad a Ramona GUZMAN SARAVIA, designándose curadora definitiva de la misma a su hija legítima Sra. Natalia Rafaela SAGARDIA GUZMAN.- Se deja constancia que estos autos se encuentran auxiliado de pobreza I.U.E- 156-137-2013.- Artigas, 16 de Junio de 2015.- Esc. Claudia P. Favale De Souza, ACTUARIA ADJUNTA.

10) (Sin Costo) 10/p 2383 Feb 15- Feb 26

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE BELLA UNIÓN

PRIMER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Bella Unión, en los autos caratulados: "PINTOS RODRIGUEZ, Andrea Sabrina - INCAPACIDAD", IUE: 157-4/2015 hace saber que fue declarada incapaz ANDREA SABRINA PINTOS RODRIGUEZ y se designó curadora de la incapaz a la Sra. JESICA VERONICA PINTOS DOS SANTOS. Se hace constar que tramita por Defensoria de Oficio, estando el presente edicto al amparo de la publicación de la ley Nª 18.078. EN FE DE ELLO, de mandato judicial y a solicitud de la parte interesada se expide el presente que sello, signo y firmo en la ciudad de Bella Unión, el día diecinueve de enero de dos mil dieciséis. Dr. Esc. Fabricio Bonilla, Actuario Adjunto.

10) (Sin Costo) 10/p 2399 Feb 15- Feb 26

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Bella Unión, en los autos caratulados: "MOREIRA SILVEIRA, Andrés - INCAPACIDAD", IUE: 444-122/2014 hace saber que fue declarado incapaz ANDRES MOREIRA SILVEIRA y se designó curador del incapaz a la Sra. GLADYS MARY SILVEIRA. Se hace constar que tramita con Auxiliatoria de pobreza, estando el presente edicto al amparo de la publicación de la ley Nª 18.078. EN FE DE ELLO, de mandato judicial y a solicitud de la parte interesada se expide el presente que sello, signo y firmo en la ciudad de Bella Unión, el día trece de noviembre de dos mil quince. Dr. Esc. Fabricio Bonilla, Actuario Adjunto.

10) (Sin Costo) 10/p 2401 Feb 15- Feb 26

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

QUINTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras de 5º turno, dictada en los autos: "MARECO, DONATILA TERESA - INCAPACIDAD Y AUXILIATORIA DE POBREZA" FICHA 440-421/2015, se hace saber que por auto Nº 9267/2015 de fecha 09 de Diciembre de 2015 se designó al Sr. GUALBERTO, MARECO como curador interino de su hermana DONATILA TERESA, MARECO, quien aceptó el cargo con fecha 23 de Diciembre de 2015 Se deja constancia que el presente goza del beneficio de Auxiliatoria de Pobreza.-
Las Piedras, 02 de Febrero de 2016.
EN FE DE ELLO: y de mandato judicial expido el presente que sello, signo y firmo en la ciudad de Las Piedras a los dosdel mes de febrero del año dos mil dieciséis.-
DRA. ESC. ROSSINA MERELLO ELDUAYEN, ACTUARIA.

10) (Sin Costo) 10/p 2656 Feb 17- Mar 01

SEXTO TURNO

EDICTO: En autos caratulados: "VIERA PLATEIRO, PABLO MARTIN - INCAPACIDAD". FICHA 458-575/2014, se hace saber que la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de las Piedras de 6º Turno, por auto Nº 7565/2015, de fecha 2 de Diciembre de 2015,

se declaró en estado de incapacidad a PABLO MARTIN VIERA PLATEIRO, designándose por el mismo auto curador del incapaz a la Sra. ROSA PLATEIRO, quién aceptó el cargo con fecha 4 de Febrero de 2016. Se deja constancia que el presente goza de la exoneración prevista por la Ley 18.078.-
Las Piedras, 15 de Febrero de 2016. DRA. ESC. ROSSINA MERELLO ELDUAYEN, ACTUARIA.
10) (Sin Costo) 10/p 2919 Feb 19- Mar 03

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Pando de 3º Turno, en autos caratulados" -AYALA OBELAR, HEBER INCAPACIDAD", Ficha: 175-565/1997, se hace saber que por auto Nº 6317/,2015 de fecha 10/11/2015 se designó curador interino del incapaz HEBER OBELAR AYALA C.I. Nº 4.062.853-5 al Sr. RICHARD EDUARDO SILVA DELGADO C.I Nº 3.998.540-3, quién aceptó el cargo el 25/11/2015 quedando discernido en la fecha.
A LOS EFECTOS PREVISTOS EN LEY 18.078, SE DEJA CONSTANCIA QUE LOS PRESENTES AUTOS TRAMITAN POR DEFENSORIA PUBLICA.-
Pando, 08 de diciembre de 2015. Dr. DIEGO PASARON GRAÑA, Actuario Adjunto.
10) (Sin Costo) 10/p 3159 Feb 23- Mar 07

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Pando de 3º Turno, en autos caratulados "GONZALEZ ALIBERTI, CELIKA ELCIRA -INCAPACIDAD", Ficha: 175-697/2015, se hace saber que por auto Nº 6101/2015, de fecha 27/10/2015 se decretó por formulada declaración de incapacidad de CELIKA ELCIRA GONZALEZ ALIVERTI, habiéndose designado Curador Interino al Sr. BRUNO DARIO GONZALEZ SILVA C.I. Nº 2.841.842-7, quien aceptó el cargo el 16/11/2015, sirviendo tal providencia de suficiente discernimiento
Pando, 21 de diciembre de 2015. Dr. DIEGO PASARON GRAÑA, Actuario Adjunto.
10) $ 2550 10/p 2844 Feb 19- Mar 03

CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Pando de 4º Turno, en autos caratulados "ACOSTA MENZA, SOFIA DENISSE -INCAPACIDAD- AUXILIATORIA DE POBREZA", Ficha 176-4/2015, se hace saber que por auto Nº 556/2015, de fecha 25/02/2015 se decretó por formulada declaración de incapacidad de, SOFIA DENISSE ACOSTA MENZA, habiéndose designado Curadora Interina a MARIA ESTELA ACOSTA C.I. Nº 3.300.007-9, quien aceptó el cargo el 29/06/2015, sirviendo tal providencia de suficiente discernimiento
SE LE CONCEDIO AUXILIATORIA DE POBREZA. A LOS EFECTOS PREVISTOS EN LEY 18.078, SE DEJA CONSTANCIA QUE LOS PRESENTES AUTOS TRAMITAN POR DEFENSORIA PUBLICA.-
Pando, 28 de Octubre de 2015. Dra. Esc. SILVANA SANTOMAURO, ACTUARIA ADJUNTA.
10) (Sin Costo) 10/p 2515 Feb 16- Feb 29

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Carmelo, dictado en autos: "VERGARA CHOZZA, ANGEL EDUARDO - INCAPACIDAD" = IUE: 227-680/2014; que por Resolución Nº 5813/2015 de fecha 05 de Octubre de 2015 se declaró incapaz a ANGEL EDUARDO VERGARA CHOZZA designándose curadora del mismo a su madre SILVIA MARGOT CHOZZA DIAZ, habiendo aceptado el cargo el 21 de Octubre de 2015, sirviendo la presente resolución de suficiente discernimiento del cargo.
Carmelo, 26 de Octubre de 2015.- Esc. Laura Parentelli Santamaría, ACTUARIA ADJUNTA.
10) $ 2550 10/p 2491 Feb 16- Feb 29

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez letrado de 2º turno de Rosario en autos:"ALMADA TROCHE, VANINA. INCAPACIDAD" IUE:225-549/2013, por RESOLUCION Nro. 7977/2013 de fecha 20 de diciembre de 2013, se declaró en ESTADO DE INCAPACIDAD a VANINA GABRIELA ALMADA TROCHE y se designó Curadora de la incapaz a la Sra. MARIA DEL CARMEN TROCHE.-
Se deja especial constancia que la gestionante fue auxiliada de pobreza por Decreto 6659/2015 de fecha 28 de Agosto de 2015.-
Rosario, 01 de Febrero de 2016.- Esc. DANIELA FONTANA MARFURT, ACTUARIA ADJUNTA.
10) (Sin Costo) 10/p 2970 Feb 22- Mar 04

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

INCAPACIDAD

Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja de 2do. turno, en autos TELLECHEA TELLECHEA, Lucas - INCAPACIDAD - IUE 274-567/2015, se hace saber que por resolución nro. 4105 de fecha 28 de setiembre de 2015 se designo curador interino del denunciado incapaz LUCAS TELLECHEA TELLECHEA al Sr. Luis Exequiel Tellechea Amorin.
Minas, 11 de febrero de 2016. PEDO M. DIAZ PRIETO, ACTUARIO.
10) $ 2040 10/p 2738 Feb 18- Mar 02

TERCER TURNO

INCAPACIDAD

Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja de 3er. turno, en autos SANTOS LARROSA JUAN MARCELO - INCAPACIDAD Y AUXILIATORIA DE POBREZA - IUE 432-555/2012 se hace saber que por resolución nro. 2722 de fecha 23/07/2015 del Juzgado de Primera Instancia de Lavalleja de 3er Turno se declaró el estado de incapacidad de JUAN MARCELO SANTOS LARROSA, habiéndose designado curadora definitiva del mismo, a la Sra. María del Carmen Santos Santos.
SE HACE SABER QUE SE CONCEDIÓ EL BENEFICIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA.
Minas, 11 de noviembre de 2015. ESC. Mª JOSE MORENO, ACT. ADJUNTA.
10) (Sin Costo) 10/p 2481 Feb 16- Feb 29

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO
INCAPACIDAD

POR DISPOSICION DEL SR. JUEZ LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TERCER TURNO DE MALDONADO, DR. GERARDO ALVAREZ ESCURSELL, EN AUTOS CARATULADOS: "AMORIN GUTIERREZ, OLGA ESTHER INCAPACIDAD", ",IUE 285-628/2014 SE HACE SABER QUE POR AUTO Nº 4616 DE 14/10/2015 SE DECLARO EN ESTADO DE INCAPACIDAD A OLGA ESTHER AMORIN GUTIERREZ HABIENDOSE DESIGNADO CURADOR DEFINITIVO DE LA MISMA AL SR. DANIEL ENRIQUE POSSE AMORIN SIRVIENDO EL MENCIONADO AUTO DE SUFICIENTE DISCERNIMIENTO.- MALDONADO, 07 DE DICIEMBRE DE 2015.- Dr. Ademar Pérez Iglesias, ACTUARIO ADJUNTO.
Última Publicación
10) $ 2550 10/p 2100 Feb 11- Feb 24

OCTAVO TURNO

INCAPACIDAD
EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez de Octavo Turno de Maldonado, Dra. Ma. Eugenia Ferrer Sugo, en autos caratulados: "MOREIRA HERNANDEZ, ROBERT JUNIOR. INCAPACIDAD", Fa. 286-384/2010, se hace saber que por Auto Nº 6910/2011 de fecha 23/12/2011, se declaró en estado de incapacidad a Robert Junior MOREIRA HERNANDEZ, y por auto 9442/2015 del 22/12/2015, se designó nueva curadora definitiva a la Sra. Tamara Fiorella HERNANDEZ VILLALBA, sirviendo el mencionado auto de suficiente discernimiento.
SE DEJA CONSTANCIA QUE ESTE TRAMITE SE ENCUENTRA AMPARADO EN LA LEY 18.078.-
Maldonado, 24 de diciembre de 2015.- NELSON RICHART, ACTUARIO.
10) (Sin Costo) 10/p 3150 Feb 23- Mar 07

PAYSANDÚ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, dictada en autos: "CALLORDA LASARGA, ADRIAN. INCAPACIDAD" IUE 300-197/2014, se hace saber que por auto Nº 6088/2014 de fecha 29.08.2014, se declaró en estado de incapacidad a ADRIAN CALLORDA LASARGA, C.I. 4.679.915-2, habiéndose nombrado curadora DEFINITIVA a ADRIANA BEATRIZ LASARGA PASARELLO, C.I. 2.798.621-9, quien aceptó el cargo conferido el 18.09.2014, sirviendo esta providencia de suficiente discernimiento.- Paysandú, 13 de noviembre de 2015- ESC. VERONICA CASTILLO, ACTUARIA.

10) $ 2550 10/p 3053 Feb 22- Mar 04

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú, dictada en autos: "ARTIA SIMEAN; MARIA DEL CARMEN - INCAPACIDAD" IUE 301-972/2013, se hace saber que por autos Nº 2441/2015 de fecha 15.05.2015 y Nº 4659/2015 de fecha 27.08.2015, se declaró en estado de Incapacidad a la Sra. MARIA DEL CARMEN ARTIA SIMEAN ó SIMEANS C.I. 3.705.678-7, habiéndose designado curador de la misma al Sr. JORGE HIRIART C.I. 3.705.726-4, quien aceptó el cargo conferido el 27 de julio de 2015.- Paysandú, 18 de diciembre de 2015.- DRA. FEDRA. DOMENECH, ACTUARIA ADJUNTA.

10) $ 2550 10/p 2992 Feb 22- Mar 04

SÉPTIMO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Séptimo Turno de Paysandú, dictada en autos: "RUBIL HERNIN, ADOLFO. INCAPACIDAD" IUE 501-158/2014, por auto Nº 4390/2015 de fecha 26.08.2015 se declaró en estado de incapacidad a ADOLFO TULIO RUBIN HERNIN, C.I. 2.949.778-5, habiéndose nombrado curadora DEFINITIVA del mismo a LAURA MARINA RUBIL GONZALEZ, C.I. 3.506.616-4, quien aceptó el cargo conferido el 18.12.2015, sirviendo esta providencia de suficiente discernimiento.- Trámite patrocinado por Defensoría de Oficio. Paysandú, 23 de diciembre de 2015- DR. ERNESTO SOLARO, ACTUARIO ADJUNTO.

Última Publicación

10) (Sin Costo) 10/p 2080 Feb 11- Feb 24

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera de 3er. Turno, se hace saber que por Decreto Nº 2462/2015 de fecha 11/06/2015, se declaró en estado de Incapacidad a YONATAN DARIO GONZALEZ LEMOS, (Ficha IUE 329-301/2013), habiéndose designado curador del mismo a CELIA LEMOS GONZALEZ. Rivera, 29 de Octubre de 2015. Tramite con AUXILIATORIA DE POBREZA. EN FE DE ELLO: siento el presente que sello, signo, y firmo en lugar y fecha indicados. ANDREA FERNANDEZ GALUP, Actuaria Adjunta.

Primera Publicación

10) (Sin Costo) 10/p 3377 Feb 24- Mar 08

SEXTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera de 6to. Turno, en autos caratulados: "NERCY INCHAUSPE Y OTILIO GONZALEZ LEAL. INCAPACIDAD." IUE 477-307/2012, se hace saber que por decreto nº 4087/2014 de fecha 17/09/2014, se designó curador definitivo de los incapaces NERCY INCHAUSPE SANTIAGO y OTILIO GONZALEZ LEAL, al Sr. MARCELO GONZALEZ INCHAUSPE. Rivera, 09 de Noviembre de 2015. EN FE DE ELLO: siento el presente que sello, signo, y firmo en lugar y fecha indicados. ANDREA FERNANDEZ GALUP, Actuaria Adjunta.

10) $ 2550 10/p 3228 Feb 23- Mar 07

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera de 6to. Turno, se hace saber que por Decreto Nº 3889/2015 de fecha 07/10/2015, se declaró en estado de Incapacidad a CRISTIAN MACHADO MOREL, (Ficha IUE 477-137/2010), habiéndose designado curador del mismo a OSCAR MACHADO NAIMAIER. Rivera, 04 de Febrero de 2016. Tramite de Defensoría de Oficio. EN FE DE ELLO: siento el presente que sello, signo, y firmo en lugar y fecha indicados. ANDREA FERNANDEZ GALUP, Actuaria Adjunta.

10) (Sin Costo) 10/p 3017 Feb 22- Mar 04

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

EDICTO

Este Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, en autos caratulados: "Cantini Bennett, Jeremías Josué. Incapacidad". IUE 352-457/2002, se hace saber que por resolución número 2878/2003, de fecha 11 de Junio del año 2003, se declaró en estado de incapacidad a Jeremías Josué Cantini Bennett, designándose curadora legítima, a María Élida Bennett Ruíz Díaz, cuya aceptación jurada se verificó, con fecha 11 de junio del año 2003. Litiga con auxiliatoria de pobreza, resolución 20/4/55, ley 13.209. A LOS EFECTOS LEGALES, SE HACEN ESTAS PUBLICACIONES EN LA CIUDAD DE SALTO, República Oriental del Uruguay, el día dieciseis de noviembre de dos mil quince.- Esc. Luis A. Avellanal, ACTUARIO.

Primera Publicación

10) (Sin Costo) 10/p 3320 Feb 24- Mar 08

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de TERCER Turno de Salto, en autos caratulados: "VOLPE VENTURINI, Gabriel Nicolás. INCAPACIDAD.- IUE: 353-38/2015", hace saber que por auto Nº 5117/2015 de fecha 03 de Setiembre de 2015, se declaró en estado de incapacidad a: Gabriel Nicolás VOLPI VENTURINI, y se designó CURADORA a: Adriana Yanet VENTURINI PEREIRA, cuya aceptación jurada se verificó con fecha 17 de Diciembre de 2015 y se ordeno la expedición de edictos.- A los efectos legales, se hacen estas publicaciones en la ciudad de Salto, República Oriental del Uruguay, el día 23 (VEINTITRES) de Diciembre del 2015 (DOS MIL QUINCE).- ESC. Edgardo ARAMBURU ANTUNEZ, ACTUARIO ADJUNTO.

10) $ 3060 10/p 2452 Feb 16- Feb 29

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de TERCER Turno de Salto, en autos caratulados: "RODRIGUEZ GODOY, Matías Sebastián. INCAPACIDAD.- IUE: 353-350/2013", hace saber que por auto Nº 1133/2014 de fecha 11 de Marzo de 2014, se declaró en estado de incapacidad a: Matías Sebastián RODRIGUEZ GODOY, y se designó CURADORA a: Silvana Deolinda GODOY GIMENEZ, cuya aceptación jurada se verificó con fecha 17 de Marzo de 2014.- A los efectos legales y al amparo de la ley 18.078 se hacen estas publicaciones en la ciudad de Salto, República Oriental del Uruguay, el día 26 (VEINTISEIS) de MARZO del 2014 (DOS MIL CATORCE).- ESC. Luis Alberto AVELLANAL, ACTUARIO.

10) (Sin Costo) 10/p 2222 Feb 12- Feb 25

SAN JOSÉ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LIBERTAD

CERTIFICO QUE HE EXPEDIDO EDICTO DEL SIGUIENTE TENOR:
Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Libertad, en autos caratulados "CABRERA FUENTES, AGUSTINA. INCAPACIDAD" IUE 471-674/2013, se hace saber que por Auto Nº 3683/2015, de fecha 29 de setiembre de 2015, se declaró en carácter de Curador Definitivo de la incapaz Agustina Cabrera Fuentes a la Sra. Claudia Fuentes Elizalde.
A los efectos legales se hacen las presentes publicaciones a los 4 días del mes de febrero de 2016 en la ciudad de Libertad Dpto. de San José. Dra. María Victoria Pereira, ACTUARIA PASANTE.

10) $ 2550 10/p 3260 Feb 23- Mar 07

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes de 3er. Turno,

dictada en autos "ACQUISTAPACE BLANCA PILAR. INCAPACIDAD.- I.U.E. Nº 431-853/2014." se hace saber que por Decreto Nº 6529/2015 de fecha 23/11/2015 se declaró en estado de Incapacidad a BLANCA PILAR ACQUISTAPACE, habiéndose designado curadora a JORGE CARLOS ZARAUZ, quien aceptó el cargo el día 7/12/2015. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. Mercedes, el día dieciséis de Diciembre de dos mil quince.- Dr. Esc. CARLOS NIEVES, ACTUARIO.

10) $ 2550 10/p 2909 Feb 19- Mar 03

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes de 3º. Turno, dictada en autos "PÉRDOMO GÁNDARA, NIDIA DIVER - INCAPACIDAD - I.U.E. Nº 431-137/2015", se hace saber que por Decreto Nº 5543/2015 de fecha 13/10/2015, se declaró en estado de Incapacidad a NIDIA DIVER PERDOMO, habiéndose designado curadora a NELLY NOEMÍ RASQUIN quién aceptó el cargo en el día 22/10/2015. A los efectos legales se hacen estas publicaciones.
Mercedes, 26 de Octubre de 2015.- Esc. AZUCENA LORENZI, ACTUARIA ADJUNTA.

10) $ 2550 10/p 2247 Feb 12- Feb 25

Licitaciones

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

DIRECCIÓN GENERAL IMPOSITIVA - DGI

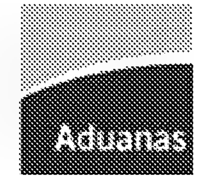
LICITACION PUBLICA Nº 2/2016
OBJETO: "ADQUISICIÓN Y MANTENIMIENTO DE APPLIANCE GATEWAY XML".-

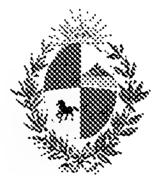
DE LA PUBLICACION: De conformidad con lo dispuesto en el Art. 51 párrafo 2º del T.O.C.A.F., se reduce a diez (10) días hábiles el plazo que corre entre la recepción de la invitación y la fecha de apertura de la propuesta, atento a la naturaleza del servicio, el cual se necesita con suma urgencia.
El Pliego de Condiciones Particulares se encuentra a disposición de los interesados en sitio de compras estatales www.comprasestatales.gub.uy
APERTURA: DIA 10 de MARZO DE 2016 A LAS 11:00 HORAS.

Única Publicación

12) (Cta. Cte.) 1/p 3379 Feb 24- Feb 24

DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS





INCISO: 05 Ministerio de Economía y Finanzas
UNIDAD EJECUTORA: 07 Dirección Nacional de Aduanas
PROCEDIMIENTO: Licitación Pública Nº 02/2016

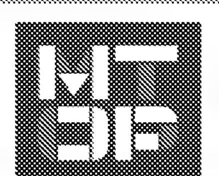
OBJETO: Adquisición de Equipamiento Informático. Impresoras, Multifunción, Toners, Escáner, Lectores código de barras y Networking
Fecha y hora de Apertura: 28 de Marzo de 2016 a la hora 10:00, electrónica a través del sitio de compras estatales.
Costo del Pliego: 0
REUNIÓN OBLIGATORIA: 4 de Marzo, HORA 10:00. Los interesados en ofertar se deberán presentar ante el personal de la Guardia del Edifico Central de la DNA sito en Rambla 25 de Agosto esquina Yacaré s/n.
LIMITE DE FECHA PARA CONSULTAS: 14 de Marzo de 2016
Consultas: Programa de Modernización de la Aduana correo electrónico: licitaciones@aduanas.gub.uy
Toda modificación al pliego, cambio de fechas y respuestas a las consultas realizadas, serán publicadas en www.comprasestatales.gub.uy en el ítem reservado para aclaraciones del procedimiento, formando parte del presente pliego.
CONSULTA DE PLIEGO: en la web de Compras del Estado ingresando a: https://www.comprasestatales.gub.uy/consultas/detalle/mostrar-llamado/1/id/513092.

Única Publicación

12) (Cta. Cte.) 1/p 3154 Feb 24- Feb 24

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS





Licitación S/27 "Consultoría Ruta 30, Ptesº sobre Aº Cuaró y Cañada La Comisaría"

Apertura de Ofertas **17de marzo** de 2016, 15:30 horas.
Montevideo, Rincón 528, Sala Colmena.
Venta de Pliegos a partir del **miércoles 24 de febrero.**
Costo del Pliego USD 200.



El pliego podrá consultarse en forma gratuita visitando **www.cvu.com.uy**

Única Publicación

12) (Cta. Cte.) 1/p 3242 Feb 24- Feb 24



Única Publicación
12) (Cta. Cte.) 1/p 3241 Feb 24- Feb 24



Única Publicación
12) (Cta. Cte.) 1/p 3240 Feb 24- Feb 24



Única Publicación

12) (Cta. Cte.) 1/p 3186 Feb 24- Feb 24

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

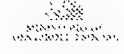
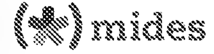
Licitación Pública N° 05/2016
Provisión de hasta 50.000 SETS de BIENVENIDA, según pliego de bases y condiciones particulares.

APERTURA ELECTRÓNICA: Martes 8 de marzo HORA: 11:00
El costo del pliego tendrá un valor de $ 500 (Pesos Uruguayos Quinientos) que deberán abonarse hasta el día hábil anterior a la fecha de apertura de ofertas en el Dpto de Tesorería (2do. Piso del MIDES), en el horario de 13:00 a 17:00.
Los Pliegos pueden consultarse en el sitio web del Estado (www.comprasestatales.gub.uy), o en la página del MIDES (www.mides.gub.uy).

Única Publicación

12) (Cta. Cte.) 1/p 3153 Feb 24- Feb 24

DIRECCIÓN GENERAL DE SECRETARIA

Division Logística
Departamento de Adquisiciones

LICITACION PUBLICA Nº 06/2016 "Llamado a OSC y/o Cooperativas de Trabajo a presentar propuestas a los efectos de prestar Servicios de Orientacion, Consulta y Articulacion Territorial (SOCAT), en el marco del fortalecimiento del despliegue territorial de la Direccion Nacional de Gestion Territorial del Ministerio de Desarrollo Social en todo el territorio nacional, segun pliego de bases y condiciones particulares."
ACLARACIÓN 5
* Se encuentra disponible ACLARACION 5 en la web de Compras Estatales (www.comprasestatales.gub.uy) y en la web MIDES (www.mides.gub.uy).
APERTURA: Martes 1 de marzo de 2016.
HORA: 10:00
RECEPCION DE OFERTAS PERSONALMENTE: Martes 1 de marzo de 2016
HORA: 9:30
LUGAR: DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES DEL MIDES - 18 de julio 1453 planta baja.
Se puede consultar el pliego en el sitio web del Estado(www.comprasestatales.gub.uy), o en la página del MIDES (www.mides.gub.uy).

Única Publicación

12) (Cta. Cte.) 1/p 3152 Feb 24- Feb 24

Edictos Matrimoniales

Montevideo, febrero 24 de 2016
Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley Nº 9.906 de 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la ley."
Espacio limitado a tres días por la Ley Nº 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA No. 1

JUAN CARLOS DESALVO, 92 años, viudo, JUBILADO, URUGUAYO, lugar de domicilio BARROS ARANA 5575 y LAURA IRMA CAMI, 62 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio GARIBALDI 2930/901.

Primera Publicación

14) $ 362 3/p 3383 Feb 24- Feb 26

CLAUDIO ALEXIS AGEMIAN, 35 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio CORNELIO CANTERA 2854 y FABIANA KARINA ECHEVARRIA, 39 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio EL MISMO.

Primera Publicación

14) $ 362 3/p 3321 Feb 24- Feb 26

OFICINA No. 2

CHRISTIAN FABIÁN BLANCO TELECHEA, 21 años, soltero, EMPLEADO, ORIENTAL, lugar de domicilio SIERRA LEONA 244 y FLORENCIA CALVO HERRERA, 24 años, soltera, LABORES, ESPAÑOLA, lugar de domicilio SIERRA LEONA 244.

Primera Publicación

14) $ 362 3/p 3324 Feb 24- Feb 26

OFICINA No. 3

FERNANDO APARICIO CHAVEZ BARRAGÁN, 55 años, divorciado, LIC. EDUCACIÓN FÍSICA, URUGUAYO, lugar de domicilio FEDERACIÓN 2003 y ANDREA CECILIA PALLEIRO LÓPEZ, 35 años, soltera, LIC. EDUCACIÓN FÍSICA, URUGUAYA, lugar de domicilio FEDERACIÓN 2003.
Primera Publicación
14) $ 362 3/p 3333 Feb 24- Feb 26

SERGIO DANIEL COITINHO, 38 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio TIMBÚES 3938 y MARÍA VICTORIA ANDREOLI MEDEROS, 31 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio TIMBÚES 3938.
Primera Publicación
14) $ 362 3/p 3332 Feb 24- Feb 26

GABRIEL CORRAL AYALA, 39 años, soltero, EMPLEADO, ORIENTAL, lugar de domicilio CNO CARRASCO 5990 y NATALIA CETRULO SALDIVIA, 28 años, soltera, EMPLEADA, ORIENTAL, lugar de domicilio CNO CARRASCO 5990.
Primera Publicación
14) $ 362 3/p 3310 Feb 24- Feb 26

MARCELO GERARDO CARABALLO, 34 años, soltero, EMPLEADO, ORIENTAL, lugar de domicilio RBLA REP. DE CHILE 4693/ APTO 205 y GABRIELA REY FERNÁNDEZ, 28 años, soltera, LIC. ESTADISTICAS, ORIENTAL, lugar de domicilio RBLA REP. DE CHILE 4693 / APTO 205.
Primera Publicación
14) $ 362 3/p 3305 Feb 24- Feb 26

OFICINA No. 4

NICOLÁS EDUARDO GRANDILLO MELGAR, 33 años, soltero, ARQUITECTO, URUGUAYO, lugar de domicilio PATRIA 734/ 203 y LUCIANA NAVASCUES BRIANO , 32 años, soltera, ARQUITECTO, URUGUAYA, lugar de domicilio PATRIA 734/ 203.
Primera Publicación
14) $ 362 3/p 3344 Feb 24- Feb 26

GONZALO DANIEL GARCÍA YANIERI, 32 años, soltero, EMPRESARIO, URUGUAYO, lugar de domicilio TREINTA Y TRES 1264 APTO. 101 y LUBNA FASSI FIHRI FAVACHO , 28 años, soltera, ABOGADA, ITALIANA, lugar de domicilio TREINTA Y TRES 1264 APTO. 101.
Primera Publicación
14) $ 362 3/p 3311 Feb 24- Feb 26

JUAN PABLO LANCASTER SILVA, 30 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio ROQUE GRASERAS 743/ 301 y MARÍA ALEJANDRA RODRÍGUEZ BORGES, 29 años, soltera, ABOGADA, URUGUAYA, lugar de domicilio ROQUE GRASERAS 743/ 301.
Primera Publicación
14) $ 362 3/p 3306 Feb 24- Feb 26

OFICINA No. 5

HERNÁN MELLINGER , 29 años, soltero, EMPLEADO, ARGENTINO , lugar de domicilio AV. ITALIA 2605/1001 y GABRIELA INES RAMIREZ BRUNDI , 29 años, soltera, ESTUDIANTE , URUGUAYA , lugar de domicilio AV. ITALIA 2605/1001.
Primera Publicación
14) $ 362 3/p 3426 Feb 24- Feb 26

HEBERT RAFAEL MACIEL MUNIZ, 55 años, divorciado, empleado, URUGUAYA, lugar de domicilio Ortíz de Zárate 4090 y SANDRA ANAHIR MIJALKEVICH MENESSE, 42 años, divorciada, LABORES, URUGUAYA, lugar de domicilio Ortíz de Zárate 4090.
Primera Publicación
14) $ 362 3/p 3312 Feb 24- Feb 26

CRISTIAN MIGUEL MAURENTE TEJITO, 39 años, soltero, TRABAJADOR INDEPENDIENTE , URUGUAYO , lugar de domicilio RAMBLA COSTANERA 77 y MARÍA DE LOS ANGELES PEREIRA MUNIZ, 41 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA , lugar de domicilio RAMBLA COSTANERA 77.
Primera Publicación
14) $ 362 3/p 3293 Feb 24- Feb 26

OFICINA No. 6

ANA LAURA SOSA PORTA, 31 años, soltera, TRABAJADORA INDEPENDIENTE, URUGUAYA, lugar de domicilio JUAN PAULLIER 1110/002 y PABLO BERNASCONI BEARES, 28 años, soltero, INGENIERO EN TELECOMUNICACIONES, URUGUAYO, lugar de domicilio JUAN PAULLIER 1110/002.
Primera Publicación
14) $ 362 3/p 3304 Feb 24- Feb 26

OFICINA No. 7

ALFONSO FRANCISCO VARGAS CUADRADO, 43 años, soltero, ABOGADO, URUGUAYO, lugar de domicilio GABRIEL PEREIRA 3276 APTO. 901 y VALERIA LUCÍA CRUZ PIVEN, 30 años, soltera, EMPLEADA, CANADIENSE (NAC. URUGUAYO), lugar de domicilio GABRIEL PEREIRA 3276 APTO. 901.
Primera Publicación
14) $ 362 3/p 3410 Feb 24- Feb 26

Montevideo, febrero 23 de 2016
Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley Nº 9.906 de 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la ley."
Espacio limitado a tres días por la Ley Nº 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA No. 1

JOSE ANGEL DINIZ, 47 años, divorciado, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio FRANCISCO ROMERO 3826 y SANDRA YANET FERNÁNDEZ, 46 años, divorciada, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio FRANCISCO ROMERO 3826.
14) $ 362 3/p 3156 Feb 23- Feb 25

JORGE MANUEL ARANDA, 26 años, soltero, COCINERO, URUGUAYO, lugar de domicilio YAÑEZ PINSON 3915 y MARIANA XIMENA ORTIZ, 22 años, soltera, COCINERA, URUGAUYA, lugar de domicilio YAÑEZ PINSON 3915.
14) $ 362 3/p 3145 Feb 23- Feb 25

JOSE ROBERTO DIAZ, 26 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio CNO CARRASCO 5387 E y LORENA PATRICIA RODRÍGUEZ, 26 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio CNO. CARRASCO 5387 E.
14) $ 362 3/p 3143 Feb 23- Feb 25

OFICINA No. 2

RAFAEL MARTÍN FRETES CAMBÓN, 29 años, soltero, CONTADOR PÚBLICO, URUGUAYO, lugar de domicilio BALDOMIR 2448/804 y MARÍA SARA DUARTE DE LEÓN, 28 años, soltera, QUÍMICA FARMACÉUTICA, URUGUAYA, lugar de domicilio CONSTITUYENTE 1974/204.
14) $ 362 3/p 3284 Feb 23- Feb 25

CHRISTIAN ALEXANDER BERNARD WINCE, 37 años, soltero, TRADUCTOR PÚBLICO, ORIENTAL, lugar de domicilio PAYSANDÚ 1343/402 y FEDERICO GASTÓN GURIDI RODRIGUEZ, 34 años, soltero, EMPLEADO, ORIENTAL, lugar de domicilio PAYSANDÚ 1343/402.
14) $ 362 3/p 3158 Feb 23- Feb 25

JESSEI FLORES RODRÍGUEZ, 33 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio SETEMBRINO PEREDA 3127 APTO. 13 y GUSTAVO ADRIAN PRELIASCO CUINAT, 35 años, soltero, EMPRESARIO , URUGUAYO, lugar de domicilio SETEMBRINO PEREDA 3127 APTO. 13.
14) $ 362 3/p 3136 Feb 23- Feb 25

OFICINA No. 3

EDUARDO MARCELO COSSATTI LAZO, 26 años, soltero, JORNALERO, ORIENTAL, lugar de domicilio JUAN PAULLIER 2671 BIS/4 y JOHANA ANDREA BALADÓN SENDIC, 25 años, soltera, MAESTRA, ORIENTAL, lugar de domicilio JUAN PAULLIER 2671 BIS/4.
14) $ 362 3/p 3183 Feb 23- Feb 25

HUGO LEANDRO CANTIERI CAGNONE, 31 años, soltero, ARQUITECTO, URUGUAYO, lugar de domicilio MAGARIÑOS CERVANTES 1955 y DANIELA MARÍA MACHADO DUARTE, 28 años, soltera, DOCENTE, URUGUAYA, lugar de domicilio MAGARIÑOS CERVANTES 1955.
14) $ 362 3/p 3149 Feb 23- Feb 25

LILIANA COSENZA RIMOLO, 38 años, soltera, ESCRIBANA, ORIENTAL, lugar de domicilio GRAL PAGOLA 2232 y ELBIO FEDERICO RONDAN MONNET, 26 años, soltero, DOCENTE, ORIENTAL, lugar de domicilio GRAL PAGOLA 2232.
14) $ 362 3/p 3147 Feb 23- Feb 25

JORGE WALTER CARDOSO MAYA, 52 años, divorciado, INGENIERO, URUGUAYO, lugar de domicilio AVDA. BOLIVIA 2551, CALLE 3 2758/307 y VERÓNICA REGINA MANTIÑAN FRAGA, 43 años, soltera, EMPLEADA,

URUGUAYA, lugar de domicilio AVDA. BOLIVIA 2551, CALLE 3 2758/307.
14) $ 362 3/p 3137 Feb 23- Feb 25

OFICINA No. 4

JORGE OLDEMAR GILES OJEDA, 47 años, divorciado, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio CLEMENTE RUGGIA 3980/2 y JACQUELINE de los SANTOS RAMÍREZ, 41 años, divorciada, LABORES, URUGUAYA, lugar de domicilio CLEMENTE RUGGIA 3980/2.
14) $ 362 3/p 3138 Feb 23- Feb 25

OFICINA No. 5

MANUEL LAGUARDA CIRIGLIANO, 28 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio CERRITO 740 APTO. 1 y GIANELLA CARZOGLIO BARLA, 29 años, soltera, EDUCADORA, URUGUAYA, lugar de domicilio CERRITO 740 APTO. 1.
14) $ 362 3/p 3148 Feb 23- Feb 25

ANDRÉS MARCELO MOREIRA FLORES, 33 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio YUGOESLAVIA 442 y FERNANDA ELIZABETH ALMEIDA FERNÁNDEZ, 30 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio YUGOESLAVIA 442.
14) $ 362 3/p 3133 Feb 23- Feb 25

HEBER MARTÍN MORALES RUIZ , 28 años, soltero, EMPLEADO , URUGUAYO , lugar de domicilio AV. BOLIVIA 2551 y JIMENA VANESA TRUCIDO CEBALLE , 24 años, soltera, LIC. EN COMUNICACIÓN , URUGUAYA , lugar de domicilio AV . BOLIVIA 2551.
14) $ 362 3/p 3132 Feb 23- Feb 25

OFICINA No. 6

ALVARO FEDERICO SILVEIRA MAIDANA, 26 años, soltero, MARINO MERCANTE, ORIENTAL, lugar de domicilio LA PALOMA 2146 y PAMELA NAZARETH CAMARGO RODRÍGUEZ, 32 años, soltera, LABORES, ORIENTAL, lugar de domicilio PASAJE 6 2075- BARRIO CERRO.
14) $ 362 3/p 3291 Feb 23- Feb 25

PAULO RICARDO ROSA MUÑOZ, 33 años, soltero, EMPLEADO, ORIENTAL, lugar de domicilio GLORIA 3346/402 y MARIA XIMENA SEARA CUELLO, 41 años, divorciada, EMPRESARIA, ORIENTAL, lugar de domicilio GLORIA 3346/402.
14) $ 362 3/p 3289 Feb 23- Feb 25

LUIS EZEQUIEL ROJAS SILVA, 19 años, soltero, TRABAJADOR INDEPENDIENTE, URUGUAYO, lugar de domicilio MANSEBO 6162 y JENNIFER PATRICIA SALAZAR MENESES, 20 años, soltera, TRABAJADORA INDEPENDIENTE, URUGUAYA, lugar de domicilio MANSEBO 6162.
14) $ 362 3/p 3206 Feb 23- Feb 25

ENRIQUE DAMIAN RODRIGUEZ MACCHIONE, 36 años, divorciado, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio BERNA1976/4 y MONICA GRACIELA GARCIA CARNICELLI, 35 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA , lugar de domicilio BERNA 1976/4.
14) $ 362 3/p 3134 Feb 23- Feb 25

OFICINA No. 7

ALDO DANIEL PARRABICHINE ESCUDERO, 39 años, soltero, YESISTA, URUGUAYO, lugar de domicilio LUIS AZAROLA GIL 4824 y KARINA GISEL GALLEGO DA SILVA, 38 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio LUIS AZAROLA GIL 4824.
14) $ 362 3/p 3292 Feb 23- Feb 25

ALEJANDRO PEREIRA SALDIAS, 32 años, soltero, INGENIERO, URUGUAYO, lugar de domicilio GESTIDO 2506/1 y MARÍA NOEL SEBERÓN FEO, 30 años, soltera, MAESTRA, URUGUAYA, lugar de domicilio GESTIDO 2506/1.
14) $ 362 3/p 3290 Feb 23- Feb 25

JORGE FERNANDO PEREIRA RODRÍGUEZ, 31 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio DIONICIO CORONEL 1123 APTO. 3 y JOHANA RAQUEL SOSA LOPEZ, 26 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio DIONICIO CORONEL 1123 APTO. 3.
14) $ 362 3/p 3140 Feb 23- Feb 25

OSCAR CÉSAR PEREIRA, 61 años, divorciado, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio TRES CERROS 1874 CASA 3 y ADRIANA GLADYS PEREYRA, 56 años, divorciada, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio TRES CERROS 1874 CASA 3.
14) $ 362 3/p 3139 Feb 23- Feb 25

DIEGO MARIO PELUFFO , 32 años, soltero, CONTADOR PÚBLICO, URUGUAYO , lugar de domicilio COMANDANTE BRAGA 2564 y MARÍA NOEL MEJESES , 33 años, soltera, LICENCIADA EN ADMINISTRACIÓN , URUGUAYA , lugar de domicilio COMANDANTE BRAGA 2564.
14) $ 362 3/p 3135 Feb 23- Feb 25

BRAIS VILLAR, 22 años, soltero, TÉCNICO EN ELECTRÓNICA, ESPAÑOL, lugar de domicilio ROCHA 2671 y JESSICA CAROLINA MARSICO, 21 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio ROCHA 2671.
14) $ 362 3/p 3131 Feb 23- Feb 25

Montevideo, febrero 22 de 2016
Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley Nº 9.906 de 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la ley."
Espacio limitado a tres días por la Ley Nº 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA No. 1

MATIAS NICOLÁS REYNER BENTANCUR, 19 años, soltero, JORNALERO, ORIENTAL, lugar de domicilio MATILDE PACHECO 3647 y MARCIA ANALÍA AGUIAR LÓPEZ, 19 años, soltera, LABORES, ORIENTAL, lugar de domicilio MATILDE PACHECO 3647.
Última Publicación
14) $ 362 3/p 3065 Feb 22- Feb 24

FRANCISCO JAVIER AROCENA, 34 años, soltero, ING. AGRONOMO, URUGUAYO, lugar de domicilio BOLIVAR BALIÑAS 2636 y MARIA FEDERICA CAVESTANY, 28 años, soltera, LIC. EN COMUNICACION, URUGUAYA, lugar de domicilio ELLAURI 990/901.
Última Publicación
14) $ 362 3/p 3051 Feb 22- Feb 24

OFICINA No. 3

MARÍA JOSÉ CAMARGO LISCANA, 34 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio CNO. AL PASO DE LA ARENA 1905 BIS y RAMÓN ALBERTO TRUJILLO PEREYRA, 43 años, soltero, PANADERO, URUGUAYO, lugar de domicilio CNO. AL PASO DE LA ARENA 1905 BIS.
Última Publicación
14) $ 362 3/p 3014 Feb 22- Feb 24

EVA BETTINA CHAVES ACOSTA, 35 años, soltera, LIC. TURISMO, URUGUAYA, lugar de domicilio CONVENCIÓN 1307/202 y NICOLÁS NOTEJANE LIMA, 29 años, soltero, ANALISTA DE LABORATORIO, URUGUAYO, lugar de domicilio CONVENCIÓN 1307/202.
Última Publicación
14) $ 362 3/p 2968 Feb 22- Feb 24

JOAQUIN JUNKER TRUCCO, 30 años, soltero, ING. INDUSTRIAL, ORIENTAL, lugar de domicilio JUAN BENITO BLANCO 624 / APTO 104 y MARIA JIMENA LLORENTE GALLEGOS, 28 años, soltera, MEDICO, ORIENTAL, lugar de domicilio JUAN BENITO BLANCO 624 / APTO 104.
Última Publicación
14) $ 362 3/p 2965 Feb 22- Feb 24

OFICINA No. 4

CHRISTIAN EMILIANO GONZÁLEZ SANTANA, 22 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio ESCUCHAS 5054 y CATHERIN NICOL del ALBA DURAN de los SANTOS, 20 años, soltera, EMPLEADA , URUGUAYA, lugar de domicilio ESCUCHAS 5054.
Última Publicación
14) $ 362 3/p 2972 Feb 22- Feb 24

GUSTAVO FABIÁN GALBÁN RODRÍGUEZ, 41 años, soltero, PILETERO, URUGUAYO, lugar de domicilio MOLINOS DE RAFFO 377 y PAOLA LORELEY MORALES GALBÁN, 33 años, soltera, LABORES, URUGUAYA, lugar de domicilio MOLINOS DE RAFFO 377.
Última Publicación
14) $ 362 3/p 2969 Feb 22- Feb 24

OFICINA No. 5

ALVARO DANIEL MARTÍNEZ RIBEIRO , 34 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio PEDRO BERRO 1335 y ANGELA REGINA CANAVESI JEREZ, 30 años, divorciada, EMPLEADA, URUGUAYA , lugar de domicilio HUDSON 5210.
Última Publicación
14) $ 362 3/p 3085 Feb 22- Feb 24

CHIDI SAMUEL OKAFOR OKAFOR , 22 años, soltero, DEPORTISTA , NIGERIA , lugar de domicilio SAN MATÍN 3277/9 y MARÍA ESTEFANIA GÓMEZ CARRO , 29 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio SAN MARTÍN 3277/9.

Última Publicación

14) $ 362 3/p 2967 Feb 22- Feb 24

PABLO GABRIEL MONTES de OCA CORREA, 41 años, divorciado, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio GRITO DE ASENCIO 1259/210 y REGINA CARLA CAPURRO ALVAREZ, 28 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio GRITO DE ASENCIO 1259/210.

Última Publicación

14) $ 362 3/p 2966 Feb 22- Feb 24

FEDERICO DOMINGO OLAVERRI SOCA, 35 años, soltero, EMPLEADO , URUGUAYO , lugar de domicilio FRANCISCO LLAMBI 1329/2 y ANA VALERIA ARAUJO RIVERO , 30 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA , lugar de domicilio FRANCISCO LLAMBI 1329/2.

Última Publicación

14) $ 362 3/p 2964 Feb 22- Feb 24

OFICINA No. 6

GONZALO RUBIO RUBINETTI, 24 años, soltero, ELECTRICISTA, ARGENTINO R/L, lugar de domicilio AGRACIADA 2394 y LUCÍA SOCA BRUNI, 26 años, soltera, SOCIÓLOGA, ORIENTAL, lugar de domicilio COLONIA 1825/104.

Última Publicación

14) $ 362 3/p 3129 Feb 22- Feb 24

ROBERTO ENRIQUE SEVERO VALDEZ, 28 años, soltero, EMPLEADO, ORIENTAL, lugar de domicilio SANTA MARÍA 197 y ALBA PATRICIA FERRAO COSTA, 27 años, soltera, LABORES, ORIENTAL, lugar de domicilio SANTA MARÍA 197.

Última Publicación

14) $ 362 3/p 3070 Feb 22- Feb 24

DEBORATH JOSSELINE SUGO MARTINEZ, 23 años, soltera, EMPLEADA, ORIENTAL, lugar de domicilio CALLE 8 3735- PIEDRAS BLANCAS y SEBASTIAN DARIO CHAVEZ GONZALEZ, 24 años, soltero, EMPLEADO, ORIENTAL, lugar de domicilio CALLE 8 3735- PIEDRAS BLANCAS.

Última Publicación

14) $ 362 3/p 2963 Feb 22- Feb 24

OFICINA No. 7

JOSÉ LUIS NOLASCO, 62 años, divorciado, JUBILADO, URUGUAYO, lugar de domicilio QUIJOTE 2811 y IVONNE BEATRIZ CAMPO, 57 años, divorciada, JUBILADA, URUGUAYA, lugar de domicilio RODRÍGUEZ LARRETA 2911.

Última Publicación

14) $ 362 3/p 3130 Feb 22- Feb 24

JEAN CLAUDIO PINTOS RODRIGUEZ, 32 años, soltero, PINTOR , CHILENO (NAC. URUGUAYO), lugar de domicilio JOSÉ ENRIQUE RODÓ 2053 APTO. 27 y FLORENCIA FERNANDA SCAFIEZZO CAMMAROTA, 30 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio CARDAL 3058 BIS.

Última Publicación

14) $ 362 3/p 3084 Feb 22- Feb 24

DIEGO NICOLÁS PEREIRA RODRÍGUEZ, 28 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio PIRATAS 4930 y SUSANA LUCÍA DOS SANTOS CATROFFE, 25 años, soltera, LABORES, URUGUAYA, lugar de domicilio PIRATAS 4930.

Última Publicación

14) $ 362 3/p 3023 Feb 22- Feb 24

Prescripciones

PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL

SÉPTIMO TURNO

EDICTOS: Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de la Capital de 7º Turno, autos caratulados: "SOSA BARZABAL, RAMON URUGUAY C/ URCHITANO TREZZA, FELIPE RAMON Y OTROS. PRESCRIPCION" EXPEDIENTE 2-6070/2006, se hace saber que por auto No. 617/2011 del 21/03/2011 y por auto 3397/2015 del 20/11/2015, se cita, llama y emplaza a Rubén Felipe URCHITANO SARLA y a los demás sucesores de Felipe Ramón URCHITANO TREZZA, a los Sres. Néstor José Pérez García y Elena Gladys Zucker y a todos los que se consideren asistidos a derecho sobre el vehículo camión marca MAN, modelo L 10210, año 1963, PADRÓN 32605, MATRICULA 203.640 de SAN JOSÉ, motor No. 34493709117899, para que comparezcan a deducirlos en el termino de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. Montevideo, 3 de febrero de 2016. Esc. GERMAN CASTRO, Actuario Adjunto.

Última Publicación

16) $ 8330 10/p 2147 Feb 11- Feb 24

VIGESIMOCTAVO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez De Paz Departamental de la capital de 28º turno Dra. Marta Forno Peralta, dictado en autos caratulados "DUDUK IDUATE MARIO c/ PELUFFO ARGON ESTEBAN- PRESCRIPCION ADQUISITIVA BIEN MUEBLE- IUE 2-52957/2014", según decreto Nº 2029/2015 de fecha 10 de setiembre 2015, SE CITA LLAMA Y EMPLAZA por el termino legal a todos los que se consideren con derechos y especialmente al ultimo titular registral Esteban Daniel Peluffo Argón sobre vehículo automóvil marca MAESTRO, modelo MAESTRO 2.0, año 1999, matriculado en el departamento de San José con el numero MAD2986, (antes 22.1190) padrón Nº 52.454, motor Nº BA80837U692616A, bajo apercibimiento de designarsele defensor de oficio con quien se seguirán las presentes actuaciones.- Montevideo 18 de diciembre de 2015.- Esc. CAROLINA BRIANO, Actuaria Adjunta.

16) $ 8330 10/p 3109 Feb 22- Mar 04

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL

DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 12do. Turno, en autos caratulados "Gorgoroso, Julio y otro Prescripción Adquisitiva Bien Inmueble" IUE 2-20012/2014, se hace saber: Que ante este Juzgado se han presentado Julio Gorgoroso y Maria del Carmen Lahouratate iniciando acción de prescripción adquisitiva treintenaria respecto del bien Inmueble padrón 159.921, fracción de terreno con sus mejoras que le acceden ubicado en la localidad Catastral Montevideo Rural, el que según plano del Agr. Carlos Nolfi del 19-1-2014 e inscripto en Catastro con el Nº 1635 el 27-2-2014, tiene una superficie de 2.274 m 24 dm, con 19,68 m al Suroeste con frente a calle Del Tranvía a la Barra.- Citándose, llamándose y emplazándose por el término de noventa días a todos quienes se consideren con derechos al inmueble para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio.

Montevideo, 15 de febrero del 2016. Esc. Ma. EUGENIA NONI VELASCO, Actuaria.

16) $ 10710 10/p 3249 Feb 23- Mar 07

DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Señora Juez Letrado de 1ª. Instancia en lo Civil de 16º turno, dictada en autos "RODRIGUEZ OLIVERA MARTA - PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA BIEN INMUEBLE", IUE 2-29491/2014, según providencia número 2028/2015, de fecha 14 de Agosto de 2015, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de NOVENTA DÍAS, para que comparezcan a estar a derecho, a todos los que se consideren con derechos sobre el bien a prescribir, y especialmente a sus últimos titulares registrales (Sres. Eduardo Ruben Reyno Velazquez, Néstor Alfonso Reyno Perri, Ricardo Alberto Reyno Velázquez y Alejandro Walter Reyno Perri) y/o sucesores a cualquier título y a los linderos de los padrones números 68.570, 68.572 y 170.710 o a sus sucesores a cualquier título (articulo 127.4 del Código General del Proceso), sobre el padrón urbano número 68.571 ubicado en la 4ta. Sección judicial del departamento de Montevideo, con frente a la calle Dionisio López, número de puerta 1997, localidad catastral Montevideo, bajo apercibimiento de designarles Defensor de Oficio, con quien se seguirá el proceso en su caso,.

Montevideo, 22 de Diciembre de 2015 Esc. MARGARITA BARTABURU, ACTUARIA ADJUNTA.

16) $ 11900 10/p 2431 Feb 15- Feb 26

CANELONES

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LAS PIEDRAS

EDICTO. Por disposición del Sr. Juez de Paz Departamental de Las Piedras

dictada en autos "RODRÍGUEZ, MARIO Y CALAGUI, ZULMA- PRESCRIPCION ADQUISITIVA-Ficha 183-538/2015, según providencia Nº 2297 de fecha 19 de agosto de 2015, se CITA LLAMA Y EMPLAZA por el término de noventa días a los que tuvieren derechos respecto de los bienes de autos, especialmente a AMELIA MATA Y FRANCISCO D'AQUISTO y/o sucesores a cualquier título que se presenten a deducir sus derechos bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirán estos procedimientos. Inmuebles padrones Nº 251y Nº 252 ubicados en la zona urbana de la Localidad Catastral de Progreso, Manzana 29, Solares 10 y 9, que constan de una superficie de 246,06 y 330,63 metros, respectivamente, departamento de Canelones, según plano del Ing. Agr. Sergio Cayafa de marzo de 2015, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro con el número 509.
Las Piedras, 09 SEP 2015 DR. FRANCISCO RODRIGUEZ, JUEZ DE PAZ DEPARTAMENTAL.
16) $ 9520 10/p 2877 Feb 19- Mar 03

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE LA COSTA

QUINTO TURNO

EDICTO. Por disposición de la Sra. Juez Letrado de 5º Turno de Ciudad de la Costa, dictada en autos: "MACHADO MONTERO, RAMON LUIS -PRESCRIPCION -IUE 467-100/2013, y según providencia Nº 3882/2015 del 21 de diciembre de 2015, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de NOVENTA DÍAS a todos los que se consideren con derechos sobre los bienes inmuebles que se detallarán, especialmente a los sucesores de A) Alberto García Capurro: Alberto Ignacio e Ignacio Felipe García Scheitler, Mercedes Luisa, Baldomero Luis y María Patricia García Cuenca y Mercedes Cuenca Risso de García Capurro y/o sus herederos o sucesores a cualquier titulo y B) sucesores de María Clara García Capurro de Urioste: Elina, Luis Alberto, Raquel, Joaquín, Susana, María Sara, María Esther, Fernando y Daniel Urioste García y/o sus herederos o sucesores a cualquier título.
Padrón 34.579 sito en la localidad catastral Ciudad de la Costa, (ex Parque Miramar) Manzana catastral 10011, carpeta catastral 3, según plano del Agr. Humberto Di Domenico, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro, Registro Provisorio de Ciudad de la Costa el 27 de agosto de 2013 con el Nº 184, tiene una superficie de 500 m2 71 dm2.
- Padrón 34.581 sito en la localidad catastral Ciudad de la Costa, (ex Parque Miramar) Manzana catastral 10011, carpeta catastral 3, según plano del Agr. Humberto Di Domenico, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro, Registro Provisorio de Ciudad de la Costa el 27 de agosto de 2013 con el Nº 183, tiene una superficie de 500 m2 71 dm2.
Se deja constancia que el gestionante tiene auxiliatoria de pobreza.
Ciudad de la Costa, el primero de febrero de dos mil dieciséis. Dra. Esc. Mª Virginia García Ferro, Actuaria.

Primera Publicación
16) (Sin Costo) 10/p 3343 Feb 24- Mar 08

EDICTO. Por disposición de la Sra. Juez Letrado de 5º Turno de Ciudad de la Costa, dictada en autos: "MACHADO MONTERO, RAMON LUIS -PRESCRIPCION -IUE 467-100/2013, y según providencia Nº 3882/2015 del 21 de diciembre de 2015, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de NOVENTA DÍAS a todos los que se consideren con derechos sobre los bienes inmuebles que se detallarán, especialmente a los sucesores de A) Alberto García Capurro: Alberto Ignacio e Ignacio Felipe García Scheitler, Mercedes Luisa, Baldomero Luis y María Patricia García Cuenca y Mercedes Cuenca Risso de García Capurro y/o sus herederos o sucesores a cualquier título y B) sucesores de María Clara García Capurro de Urioste: Elina, Luis Alberto, Raquel, Joaquín, Susana, María Sara, María Esther, Fernando y Daniel Urioste García y/o sus herederos o sucesores a cualquier título.
- Padrón 34.579 sito en la localidad catastral Ciudad de la Costa, (ex Parque Miramar) Manzana catastral 10011, carpeta catastral 3, según plano del Agr. Humberto Di Domenico, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro, Registro Provisorio de Ciudad de la Costa el 27 de agosto de 2013 con el Nº 184, tiene una superficie de 500 m2 71 dm2.
- Padrón 34.581 sito en la localidad catastral Ciudad de la Costa, (ex Parque Miramar) Manzana catastral 10011, carpeta catastral 3, según plano del Agr. Humberto Di Domenico, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro, Registro Provisorio de Ciudad de la Costa el 27 de agosto de 2013 con el Nº 183, tiene una superficie de 500 m2 71 dm2. Se deja constancia que el gestionante tiene auxiliatoria de pobreza.
Ciudad de la Costa, el primero de febrero de dos mil dieciséis. Dra. Esc. Mª Virginia García Ferro, Actuaria.
16) (Sin Costo) 10/p 3005 Feb 23- Mar 07

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

SÉPTIMO TURNO

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de 7º Turno de Pando, dictado en autos: "GUTIERREZ MALLI MARIA DEL CARMEN - PRESCIPCION TREINTENAL", Ficha 194-176/2013, se CITA, LLAMA y EMPLAZA a CARLOS FEDERICO GUTIERREZ BETANCOR POR SI Y COMO CURADOR DE SU HERMANO CLARO ANICETO GUTIERREZ BETANCOR, HAYDEE JUANA GUTIERREZ BENTANCOR, HECTOR MARIO GUTIERREZ BENTANCOR, FRANCISCO FIDEL HENRY GIRARDI GUTIERREZ, NARCISO HECTOR BETANCOR MIGUES POR SI Y COMO MANDATARIO DE MARIA DE LOS ANGELES BETANCOR MIGUES, MIGUEL ANGEL BENTACOR MIGUES, SONIA RENEE BETANCOR MIGUES, TOMAS GLICERIO GUTIERREZ BETANCOR, LUCIA SANTA MALLI BENTANCOR, CLOTILDE EULALIA BETANCOR MANZIONE, BLANCA AURORA BENTANCOR MANZIONE, MARIA ESPERANZA BETANCOR MANZIONE, LIONEL ELADIO BETANCOR CLAUDIO, MRIA ANABELA BETANCOR CLAUDIO, LIA JOSEFINA CLAUDIO DE BENTANCOR POR SUS HIJOS MENORES MARIA ADRIANA BENTACOR CLAUDIO Y LEONARDO HORACIO BETANCOR CLAUDIO, LILIA IRENE BETANCOR MANZIONE, MARIANA LUISA GUTIERREZ BETANCOR, HORACIO CESAR BETANCOR MARTIN, MARIA DE LA SELVA BETANCOR MARTIN, OSCAR FERREIRA BETANCOR, ARQUÍMEDES FERREIRA BETANCOR, MARIA DEL CARMEN FERREIRA ESPINO, MARIA LUISA FERREIRA ESPINO, ASDRUBAL LUIS FERREIRA ESPINO y demás sucesores a cualquier título, a que comparezca a estar a derecho en estos autos por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarse defensor de oficio.
Pando, 19 de Octubre de 2015.
EN FE DE ELLO y de mandato judicial, expido el presente que sello, signo y firmo en la ciudad de Pando, a los diecinueve días del mes de Octubre de dos mil quince. Dr. Daniel Magadan García, ACTUARIO.
16) $ 15470 10/p 2432 Feb 15- Feb 26

CERRO LARGO

JUZGADO DE PAZ

OCTAVA SECCIÓN

EDICTO: Por disposición del Señor Juez de Paz de la Octava Sección judicial de Cerro Largo en autos "Bartaburu Tessure, Alvaro. Prescripción Adquisitiva". IUE 218-12/2015, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Alvaro Bartaburu Tessure iniciando acción de prescripción adquisitiva sobre el bien inmueble urbano ubicado en la calle Cerro Largo del pueblo Tupambaé padrón Nº 183 que según plano del Agrimensor Oscar Rivero Colman, inscripto en la dirección nacional de catastro el día 18 de noviembre de 2013, con el número 545 consta de una superficie de 833 metros 2, ubicado entre las calles Cerro Largo, General Rivera y calle Piedras. En consecuencia se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos sobre el referido bien, especialmente al señor Feliciano Duarte y/o sucesores legítimos o naturales, para que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarles defensor de oficio (artículo 127.4 del C.G.P) con quién se seguirán estos procedimientos.
Por Decreto Nº 151 de fecha 05 de noviembre de 2012 y en los autos "Bartaburu Tessure, Alvaro Alejandro", expediente IUE 218-22/2012 se concedió la auxiliatoria de pobreza al gestionante.
EN FE DE ELLO y de mandato judicial expido el presente que sello y firmo en Tupambae el día dieciocho de febrero de dos mil dieciséis. Hugo Milton Prieto Morales, JUEZ DE PAZ.
16) (Sin Costo) 10/p 3264 Feb 23- Mar 07

DECIMOPRIMERA SECCIÓN

EDICTO.- Por disposición del Sr. Juez de Paz de la Undécima sección Judicial de Cerro Largo, librada en los autos "SILVERA BARBOZA- WALTER- Prescripción Adquisitiva Treintenal IUE 221-10-2015" se hace saber que en este Juzgado se presentó WALTER SILVERA BARBOZA, promoviendo acción de PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENAL, sobre el bien inmueble ubicado en la undécima sección judicial de Cerro Largo, manzana Nº 8 de la Planta Urbana de

Aceguá, empadronado en mayor área con el número 28 (veintiocho) con una superficie de mil docientos cincuenta metros cuadrados, con frente a la calle Nº 3 entre calles Nº 8 y Nº 9, los inmuebles linderos corresponden a los Padrones Nos. 27- 26- 191- 105- 195- 216 y 117. En consecuencia se CITA- LLAMA y EMPLAZA por el término de noventa días ha comparecer en estos autos a todos los interesados que se consideren con derechos sobre el inmueble de referencia, especialmente a los Sres/as. MARIA PEREZ- EUCLIDES MARTINEZ DELGADO LOIBA MARIA FERREIRA y a sus eventuales Herederos y a los linderos: GERTRUDIS ACEVEDO (Padrón Nº 26)- RITA NOBLE (Padrón Nº 27)- JOSE OSMAR SILVERA (Padrón Nº 191)- HUGO FERREIRA MIRANDA (Padrón Nº 105) RAMON SILVERA RODRIGUEZ (Padrón Nº 195} ZULMA ARGUELLO (Padrón Nº 216) y ERNESTO CARBALLO SILVERA (Padrón Nº 117), bajo apercibimiento de designar Defensor de Oficio.- A los efectos legales se libran estas publicaciones en Villa Aceguá a los veintitrés dias del mes de diciembre de dos mil quince. FREDDY W. CAMEJO, JUEZ DE PAZ.
16) $ 15470 10/p 3155 Feb 23- Mar 07

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de Cerro Largo de Segundo Turno Dra. Gabriela Tuberosa Etchart; dictada en autos "AMARAL BORDÓN ALEX DANIEL. PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" IUE: 211-176/2014 Se hace saber que en este Juzgado se inició la acción de Prescripción Adquisitiva respecto del inmueble padrón Nº 4553 de la localidad catastral Melo, departamento de Cerro Largo, carpeta catastral 63, manzana 332, el cual cuenta con un área mensurada de 603 m2 00 dm2.
En consecuencia se CITA, LLAMA y EMPLAZA al último titular y a todos los que se consideren con derechos sobre el bien cuya Prescripción se solicita, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Oficio, por el término de 90 días.
EN FE DE ELLO Y DE MANDATO JUDICIAL expido el presente en la ciudad de Melo, a los treinta días del mes de julio de dos mil quince. Dra. Sylvana García Noroya, Juez de Paz (Subrogante).
16) $ 9520 10/p 2583 Feb 17- Mar 01

COLONIA

JUZGADO DE PAZ

NOVENA SECCIÓN

EDICTO.-
Por disposición del Sr. Juez de Paz de la Novena Sección Judicial del Departamento de Colonia, Juan L. Lacaze, en autos caratulados "CORBALAN MAC LEAN LAURA Y OTROS. PRESCRIPCION ADQUISITIVA. I.U.E. 235-206/2013; por Resolución Nº 274 de fecha 6 de JUNIO de 2015, se CITA y EMPLAZA al ULTIMO TITULAR y/o a los sucesores de la Sra. María Mercedes Camps y a todo aquel que se considere con derecho sobre: Padrón urbano Nº 5016, ubicado en la Balneario El Ensueño, Decimo Segunda Sección Judicial del Departamento de Colonia, Localidad Catastral El Ensueño, que según plano de mensura del Ingeniero Agrimensor Carlos Mac Coll de noviembre del año 1946, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Colonia el año 1947 con el número 128, tiene un área de 360 m² señalado con el Nº 6 de la manzana B y se deslinda así: al Noreste 12 metros de frente a calle Numero 2 de 17 mts, al Sureste 30 metros con solar 5, al Suroeste 12 metros con Solar 23, al Noroeste 30 metros con Solar 7; para que se presenten ante esta Sede dentro del término de 90 días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, conforme a los artículos 89, 127 y 129 del C.G.P. Y a los efectos legales se expiden estas publicaciones.
Juan L. Lacaze, 17 de Julio de 2015.- Dr. Sergio Vitelio, Juez de Paz.
16) $ 14280 10/p 2245 Feb 12- Feb 25

EDICTO.-
Por disposición del Sr. Juez de Paz de la Novena Sección Judicial del Departamento de Colonia, Juan L. Lacaze, en autos caratulados "CORBALAN MAC LEAN LAURA Y OTROS. PRESCRIPCION ADQUISITIVA. I.U.E. 235-206/2013; por Resolución Nº 274 de fecha 6 de JUNIO de 2015, se CITA y EMPLAZA al ULTIMO TITULAR y/o a los sucesores de la Sra. MARIA MERCEDES CAMPS y a todo aquel que se considere con derecho sobre: Padrón urbano Nº 5303 ubicado en la Balneario El Ensueño, Decimo Segunda Sección Judicial del Departamento de Colonia, Localidad Catastral El Ensueño, que según plano de mensura del Ingeniero Agrimensor Carlos Mac Coll de noviembre del año 1946, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Colonia el año 1947 con el número 128, tiene un área de 420 m² solar 9 de la manzana 22 y se deslinda así: al noreste 14 metros de frente a calle de 17 metros, al sureste 30 metros con solar 10, al suroeste 14 metros lindando con solar 18 y al noroeste 30 metros con Solar 8; para que se presenten ante esta Sede dentro del término de 90 días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, conforme a los artículos 89, 127 y 129 del C.G.P. Y a los efectos legales se expiden estas publicaciones.
Juan L. Lacaze, 17 de Julio de 2015.- Dr. Sergio Vitelio, Juez de Paz.
16) $ 14280 10/p 2244 Feb 12- Feb 25

EDICTO.-
Por disposición del Sr. Juez de Paz de la Novena Sección Judicial del Departamento de Colonia, Juan L. Lacaze, en autos caratulados "CORBALAN MAC LEAN LAURA Y OTROS. PRESCRIPCION ADQUISITIVA. I.U.E. 235-206/2013; por Resolución Nº 274 de fecha 6 de JUNIO de 2015, se CITA y EMPLAZA al ULTIMO TITULAR y/o a los sucesores de la Sra. MARIA MERCEDES CAMPS y a todo aquel que se considere con derecho sobre: Padrón urbano Nº 5302 ubicado en la Balneario El Ensueño, Decimo Segunda Sección Judicial del Departamento de Colonia, Localidad Catastral El Ensueño, que según plano de mensura del Ingeniero Agrimensor Carlos Mac Coll de noviembre del año 1946, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Colonia el año 1947 con el número 128, tiene un área de 420 m² solar 8 de la manzana 22 y se deslinda así: al noreste 14 metros de frente a calle de 17 metros, al sureste 30 metros con solar 9, al suroeste 14 metros lindando con solar 19 y al noroeste 30 metros con Solar 7; para que se presenten ante esta Sede dentro del término de 90 días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, conforme a los artículos 89, 127 y 129 del C.G.P. Y a los efectos legales se expiden estas publicaciones.
Juan L. Lacaze, 17 de Julio de 2015.- Dr. Sergio Vitelio, Juez de Paz
16) $ 14280 10/p 2243 Feb 12- Feb 25

EDICTO.-
Por disposición del Sr. Juez de Paz de la Novena Sección Judicial del Departamento de Colonia, Juan L. Lacaze, en autos caratulados "CORBALAN MAC LEAN LAURA Y OTROS. PRESCRIPCION ADQUISITIVA. I.U.E. 235-206/2013; por Resolución Nº 274 de fecha 6 de JUNIO de 2015, se CITA y EMPLAZA al ULTIMO TITULAR y/o a los sucesores de la Sra. MARIA MERCEDES CAMPS y a todo aquel que se considere con derecho sobre: Padrón urbano Nº 5221, ubicado en la Balneario El Ensueño, Decimo Segunda Sección Judicial del Departamento de Colonia, Localidad Catastral El Ensueño, que según plano de mensura del Ingeniero Agrimensor Carlos Mac Coll de noviembre del año 1946, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Colonia el año 1947 con el número 128, tiene un área de 1269 m² solares Nº 9, 10 y 11 de la manzana 11 y se deslinda así: al noreste 42 metros de frente a calle de 17 metros, al sureste 30 metros con solar 12, al suroeste 42 metros lindando con solares 24, 25, 26 y al noroeste 30 metros con Solar 8; para que se presenten ante esta Sede dentro del término de 90 días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, conforme a los artículos 89, 127 y 129 del C.G.P. Y a los efectos legales se expiden estas publicaciones.
Juan L. Lacaze, 17 de Julio de 2015.- Dr. Sergio Vitelio, Juez de Paz.
16) $ 14280 10/p 2242 Feb 12- Feb 25

EDICTO.-
Por disposición del Sr. Juez de Paz de la Novena Sección Judicial del Departamento de Colonia, Juan L. Lacaze, en autos caratulados "CORBALAN MAC LEAN LAURA Y OTROS. PRESCRIPCION ADQUISITIVA. I.U.E. 235-206/2013; por Resolución Nº 274 de fecha 6 de JUNIO de 2015, se CITA y EMPLAZA al ULTIMO TITULAR y/o a los sucesores de la Sra. MARIA MERCEDES CAMPS y a todo aquel que se considere con derecho sobre: Padrón urbano Nº 5230, ubicado en la Balneario El Ensueño, Decimo Segunda Sección Judicial del Departamento de Colonia, Localidad Catastral El Ensueño, que según plano de mensura del Ingeniero Agrimensor Carlos Mac Coll de noviembre del año 1946, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Colonia el año 1947 con el número 128, tiene un área de 420 m² señalado con el Nº 24 de la manzana 11 y se deslinda así: al suroeste 14 metros de frente a calle de 17 metros, al noroeste 30 metros con solar 25, al noreste 14 metros lindando con solar 11, al sureste 30 metros con Solar 23; para que se presenten ante esta Sede dentro del término de 90 días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, conforme a los artículos 89, 127 y 129 del C.G.P. Y a los efectos legales se expiden estas publicaciones.
Juan L. Lacaze, 17 de Julio de 2015.- Dr. Sergio Vitelio, Juez de Paz.
16) $ 14280 10/p 2241 Feb 12- Feb 25

EDICTO.-
Por disposición del Sr. Juez de Paz de la Novena Sección Judicial del Departamento de Colonia, Juan L. Lacaze, en autos caratulados "CORBALAN MAC LEAN LAURA Y OTROS. PRESCRIPCION ADQUISITIVA. I.U.E. 235-206/2013; por Resolución Nº 274 de fecha 6 de JUNIO de 2015, se CITA y EMPLAZA al ULTIMO TITULAR y/o a los sucesores de la Sra. MARIA MERCEDES CAMPS y a todo aquel que se considere con derecho sobre: Padrón urbano Nº 5229, ubicado en la Balneario El Ensueño, Decimo Segunda Sección Judicial del Departamento de Colonia, Localidad Catastral El Ensueño, que según plano de mensura del Ingeniero Agrimensor Carlos Mac Coll de noviembre del año 1946, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Colonia el año 1947 con el número 128, tiene un área de 420 m² señalado con el Nº 20 de la manzana 11 y se deslinda así: al suroeste 15 metros de frente a calle de 17 metros, al noroeste 30 metros con solar 21, al noreste 14 metros lindando con solar 15, al sureste 30 metros con Solares 18 y 19; para que se presenten ante esta Sede dentro del término de 90 días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, conforme a los artículos 89, 127 y 129 del C.G.P. Y a los efectos legales se expiden estas publicaciones.
Juan L. Lacaze, 17 de Julio de 2015.- Dr. Sergio Vitelio, Juez de Paz.
16) $ 14280 10/p 2240 Feb 12- Feb 25

EDICTO.-
Por disposición del Sr. Juez de Paz de la Novena Sección Judicial del Departamento de Colonia, Juan L. Lacaze, en autos caratulados "CORBALAN MAC LEAN LAURA Y OTROS. PRESCRIPCION ADQUISITIVA. I.U.E. 235-206/2013; por Resolución Nº 274 de fecha 6 de JUNIO de 2015, se CITA y EMPLAZA al ULTIMO TITULAR y/o a los sucesores de la Sra. MARIA MERCEDES CAMPS y a todo aquel que se considere con derecho sobre: Padrón urbano Nº 5220, ubicado en la Balneario El Ensueño, Decimo Segunda Sección Judicial del Departamento de Colonia, Localidad Catastral El Ensueño, que según plano de mensura del Ingeniero Agrimensor Carlos Mac Coll de noviembre del año 1946, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Colonia el año 1947 con el número 128, tiene un área de 420 m² señalado con el Nº 5 de la manzana 11 y se deslinda así: al noreste 14 metros de frente a calle 17 metros, al sureste 30 metros con solar 6, al suroeste 14 metros con Solar 30, al noroeste 30 metros con Solares 3 y 4; para que se presenten ante esta Sede dentro del término de 90 días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, conforme a los artículos 89, 127 y 129 del C.G.P. Y a los efectos legales se expiden estas publicaciones.
Juan L. Lacaze, 17 de Julio de 2015.- Dr. Sergio Vitelio, Juez de Paz.
16) $ 14280 10/p 2239 Feb 12- Feb 25

EDICTO.-
Por disposición det Sr. Juez de Paz de la Novena Sección Judicial del Departamento de Colonia, Juan L. Lacaze, en autos caratulados "CORBALAN MAC LEAN LAURA Y OTROS. PRESCRIPCION ADQUISITIVA. I.U.E. 235-206/2013; por Resolución Nº 274 de fecha 6 de JUNIO de 2015, se CITA y EMPLAZA al ULTIMO TITULAR y/o a los sucesores de la Sra. MARIA MERCEDES CAMPS y a todo aquel que se considere con derecho sobre: Padrón urbano Nº 5219, ubicado en la Balneario El Ensueño, Decimo Segunda Sección Judicial del Departamento de Colonia, Localidad Catastral El Ensueño, que según plano de mensura del Ingeniero Agrimensor Carlos Mac Coll de noviembre del año 1946, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Colonia el año 1947 con el número 128, tiene un área de 339,63 m² señalado con el Nº 4 de la manzana 11 y se deslinda así: al noreste 10 metros de frente a calle 17 metros, al noroeste 18 metros a calle 17 metros también de frente por ser esquina, unidos ambos frentes por ochava curva de 7,85 cm de extensión, al sureste 15 metros con parte del Solar 5, al suroeste 23 metros con Solar 3; para que se presenten ante esta Sede dentro del término de 90 días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, conforme a los artículos 89, 127 y 129 del C.G.P. Y a los efectos legales se expiden estas publicaciones.
Juan L. Lacaze, 17 de Julio de 2015.- Dr. Sergio Vitelio, Juez de Paz.
16) $ 15470 10/p 2238 Feb 12- Feb 25

EDICTO.-
Por disposición del Sr. Juez de Paz de la Novena Sección Judicial del Departamento de Colonia, Juan L. Lacaze, en autos caratulados "CORBALAN MAC LEAN LAURA Y OTROS. PRESCRIPCION ADQUISITIVA. I.U.E. 235-206/2013; por Resolución Nº 274 de fecha 6 de JUNIO de 2015, se CITA y EMPLAZA al ULTIMO TITULAR y/o a los sucesores de la Sra. MARIA MERCEDES CAMPS y a todo aquel que se considere con derecho sobre: Padrón urbano Nº 5373, ubicado en la Balneario El Ensueño, Décimo Segunda Sección Judicial del Departamento de Colonia, Localidad Catastral El Ensueño, que según plano de mensura del Ingeniero Agrimensor Carlos Mac Coll de noviembre del año 1946, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Colonia el año 1947 con el número 128, tiene un área de 420 m² señalado con el Nº 15 de la manzana 30 y se deslinda así: al suroeste 14 metros de frente a calle 17 metros, al noroeste 30 metros lindando con solar 16, al noreste 14 metros con Solar 10, al sureste 30 metros lindando con solares 13 y 14; para que se presenten ante esta Sede dentro del término de 90 días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, conforme a los artículos 89, 127 y 129 del C.G.P. Y a los efectos legales se expiden estas publicaciones.
Juan L. Lacaze, 17 de Julio de 2015.- Dr. Sergio Vitelio, Juez de Paz.
16) $ 14280 10/p 2237 Feb 12- Feb 25

EDICTO.-
Por disposición del Sr. Juez de Paz de la Novena Sección Judicial del Departamento de Colonia, Juan L. Lacaze, en autos caratulados "CORBALAN MAC LEAN LAURA Y OTROS. PRESCRIPCION ADQUISITIVA. I.U.E. 235-206/2013; por Resolución Nº 274 de fecha 6 de JUNIO de 2015, se CITA y EMPLAZA al ULTIMO TITULAR y/o a los sucesores de la Sra. MARIA MERCEDES CAMPS y a todo aquel que se considere con derecho sobre: Padrón urbano Nº 5228, ubicado en la Balneario El Ensueño, Decimo Segunda Sección Judicial del Departamento de Colonia, Localidad Catastral El Ensueño, que según plano de mensura del Ingeniero Agrimensor Carlos Mac Coll de noviembre del año 1946, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Colonia el año 1947 con el número 128, tiene un área de 339,63 m² señalado con el Nº 19 de la manzana 11 y se deslinda así: al sureste 10 metros de frente a calle numero 8 de 27 metros, al suroeste 18 metros a calle de 17 metros también de frente por ser esquina, unidos ambos frentes por ochava curva de 7 metros 85 centimetros de desarrollo, al noroeste 15 metros lindando con parte del solar 20, al noreste 23 metros con Solar 18; para que se presenten ante esta Sede dentro del término de 90 días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, conforme a los artículos 89, 127 y 129 del C.G.P. Y a los efectos legales se expiden estas publicaciones.
Juan L. Lacaze, 17 de Julio de 2015.- Dr. Sergio Vitelio, Juez de Paz.
16) $ 15470 10/p 2236 Feb 12- Feb 25

EDICTO.-
Por disposición del Sr. Juez de Paz de la Novena Sección Judicial del Departamento de Colonia, Juan L. Lacaze, en autos caratulados "CORBALAN MAC LEAN LAURA Y OTROS. PRESCRIPCION ADQUISITIVA. I.U.E. 235-206/2013; por Resolución Nº 274 de fecha 6 de JUNIO de 2015, se CITA y EMPLAZA al ULTIMO TITULAR y/o a los sucesores de la Sra. MARIA MERCEDES CAMPS y a todo aquel que se considere con derecho sobre: Padrón urbano Nº 5225, ubicado en la Balneario El Ensueño, Decimo Segunda Sección Judicial del Departamento de Colonia, Localidad Catastral El Ensueño, que según plano de mensura del Ingeniero Agrimensor Carlos Mac Coll de noviembre del año 1946, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Colonia el año 1947 con el número 128, tiene un área de 339,63 m² señalado con el Nº 16 de la manzana 11 y se deslinda así: al noreste 18 metros de frente a calle 17 metros, al sureste 10 metros a calle 8 de 27 metros tambien de frente por ser esquina, unidos ambos frentes por ochava curva de 7 metros 85 centimetros, al suroeste 23 metros con Solar 17, al noroeste 15 metros con parte del Solar 15; para que se presenten ante esta Sede dentro del término de 90 días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, conforme a los artículos 89, 127 y 129 del C.G.P. Y a los efectos legales se expiden estas publicaciones.
Juan L. Lacaze, 17 de Julio de 2015.- Dr. Sergio Vitelio, Juez de Paz.
16) $ 15470 10/p 2235 Feb 12- Feb 25

EDICTO.-
Por disposición del Sr. Juez de Paz de la Novena Sección Judicial del Departamento de Colonia, Juan L. Lacaze, en autos caratulados "CORBALAN MAC LEAN LAURA Y OTROS. PRESCRIPCION ADQUISITIVA. I.U.E. 235-206/2013; por Resolución Nº 274 de fecha 6 de JUNIO de 2015, se CITA y EMPLAZA al ULTIMO TITULAR y/o a los sucesores de la Sra. MARIA MERCEDES CAMPS y a todo aquel que se considere con derecho sobre: Padrón urbano Nº 5179, ubicado en la Balneario El Ensueño, Decimo Segunda Sección Judicial del Departamento de Colonia, Localidad Catastral El Ensueño, que según plano de mensura del Ingeniero Agrimensor Carlos Mac Coll de noviembre del año 1946, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Colonia el año 1947 con el número 128, tiene un área de 353,71 m² señalado con

el Nº 7 de la manzana 6 y se deslinda así: al Sureste 10,59 metros de frente a Rambla Costanera, al Suroeste 15,81 metros a calle 17 metros, tambien de frente por ser esquina, unidos ambos frentes por ochava curva de 6 metros 98 centimetros de desarrollo, al Noroeste 18,52 metros con Solar 8, al Noreste 22,92 metros con Solar 6; para que se presenten ante esta Sede dentro del término de 90 días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, conforme a los artículos 89, 127 y 129 del C.G.P. Y a los efectos legales se expiden estas publicaciones.
Juan L. Lacaze, 17 de Julio de 2015.- Dr. Sergio Vitelio, Juez de Paz.
16) $ 15470 10/p 2234 Feb 12- Feb 25

EDICTO.-
Por disposición del Sr. Juez de Paz de la Novena Sección Judicial del Departamento de Colonia, Juan L. Lacaze, en autos caratulados "CORBALAN MAC LEAN LAURA Y OTROS. PRESCRIPCION ADQUISITIVA. I.U.E. 235-206/2013; por Resolución Nº 274 de fecha 6 de JUNIO de 2015, se CITA y EMPLAZA al ULTIMO TITULAR y/o a los sucesores de la Sra. MARIA MERCEDES CAMPS y a todo aquel que se considere con derecho sobre: Padrón urbano Nº 5648 ubicado en la Balneario El Ensueño, Decimo Segunda Sección Judicial del Departamento de Colonia, Localidad Catastral El Ensueño, que según plano de mensura del Ingeniero Agrimensor Carlos Mac Coll de noviembre del año 1946, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Colonia el año 1947 con el número 128, tiene un área de 420 m² solar 20 de la manzana 8 y se deslinda así: al suroeste 14 metros de frente a calle de 17 metros, al noroeste 30 metros con solar 21, al noreste 14 metros lindando con solar 13 y al sureste 30 metros con Solar 19; para que se presenten ante esta Sede dentro del término de 90 días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, conforme a los artículos 89, 127 y 129 del C.G.P. Y a los efectos legales se expiden estas publicaciones.
Juan L. Lacaze, 17 de Julio de 2015.- Dr. Sergio Vitelio, Juez de Paz.
16) $ 14280 10/p 2233 Feb 12- Feb 25

EDICTO.-
Por disposición del Sr. Juez de Paz de la Novena Sección Judicial del Departamento de Colonia, Juan L. Lacaze, en autos caratulados "CORBALAN MAC LEAN LAURA Y OTROS. PRESCRIPCION ADQUISITIVA. I.U.E. 235-206/2013; por Resolución Nº 274 de fecha 6 de JUNIO de 2015, se CITA y EMPLAZA al ULTIMO TITULAR y/o a los sucesores de la Sra. MARIA MERCEDES CAMPS y a todo aquel que se considere con derecho sobre: Padrón urbano Nº 5227, ubicado en la Balneario El Ensueño, Decimo Segunda Sección Judicial del Departamento de Colonia, Localidad Catastral El Ensueño, que según plano de mensura del Ingeniero Agrimensor Carlos Mac Coll de noviembre del año 1946, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Colonia el año 1947 con el número 128, tiene un área de 345 m² señalado con el Nº 18 de la manzana 11 y se deslinda así: al sureste 15 metros de frente a calle numero 8 de 27 metros, al suroeste 23 metros con solar 19, al noroeste 15 metros lindando con parte del solar 20, al noreste 23 metros con Solar 17; para que se presenten ante esta Sede dentro del término de 90 días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, conforme a los artículos 89, 127 y 129 del C.G.P. Y a los efectos legales se expiden estas publicaciones.
Juan L. Lacaze, 17 de Julio de 2015.- Dr. Sergio Vitelio, Juez de Paz.
16) $ 14280 10/p 2232 Feb 12- Feb 25

EDICTO.-
Por disposición del Sr. Juez de Paz de la Novena Sección Judicial del Departamento de Colonia, Juan L. Lacaze, en autos caratulados "CORBALAN MAC LEAN LAURA Y OTROS. PRESCRIPCION ADQUISITIVA. I.U.E. 235-206/2013; por Resolución Nº 274 de fecha 6 de JUNIO de 2015, se CITA y EMPLAZA al ULTIMO TITULAR y/o a los sucesores de la Sra. MARIA MERCEDES CAMPS y a todo aquel que se considere con derecho sobre: Padrón urbano Nº 5226, ubicado en la Balneario El Ensueño, Decimo Segunda Sección Judicial del Departamento de Colonia, Localidad Catastral El Ensueño, que según plano de mensura del Ingeniero Agrimensor Carlos Mac Coll de noviembre del año 1946, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Colonia el año 1947 con el número 128, tiene un área de 345 m² señalado con el Nº 17 de la manzana 11 y se deslinda así: al sureste 15 metros de frente a calle numero 8 de 27 metros, al suroeste 23 metros con solar 18, al noroeste 15 metros lindando con parte del solar 15, al noreste 23 metros con Solar 16; para que se presenten ante esta Sede dentro del término de 90 días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, conforme a los artículos 89, 127 y 129 del C.G.P. Y a los efectos legales se expiden estas publicaciones.
Juan L. Lacaze, 17 de Julio de 2015.- Dr. Sergio Vitelio, Juez de Paz.
16) $ 14280 10/p 2231 Feb 12- Feb 25

EDICTO.-
Por disposición del Sr. Juez de Paz de la Novena Sección Judicial del Departamento de Colonia, Juan L. Lacaze, en autos caratulados "CORBALAN MAC LEAN LAURA Y OTROS. PRESCRIPCION ADQUISITIVA. I.U.E. 235-206/2013; por Resolución Nº 274 de fecha 6 de JUNIO de 2015, se CITA y EMPLAZA al ULTIMO TITULAR y/o a los sucesores de la Sra. MARIA MERCEDES CAMPS y a todo aquel que se considere con derecho sobre: Padrón urbano Nº 5224, ubicado en la Balneario El Ensueño, Decimo Segunda Sección Judicial del Departamento de Colonia, Localidad Catastral El Ensueño, que según y plano de mensura del Ingeniero Agrimensor Carlos Mac Coll de noviembre del año 1946, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Colonia el año 1947 con el número 128, tiene un área de 420 m² señalado con el Nº 15 de la manzana 11 y se deslinda así: al noreste 14 metros de frente a calle 17 metros, al sureste 30 metros con solares 16 y 17, al suroeste 14 metros con Solar 20, al noroeste 30 metros con Solar 14; para que se presenten ante esta Sede dentro del término de 90 días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, conforme a los artículos 89, 127 y 129 del C.G.P. Y a los efectos legales se expiden estas publicaciones.
Juan L. Lacaze, 17 de Julio de 2015.- Dr. Sergio Vitelio, Juez de Paz.
16) $ 14280 10/p 2230 Feb 12- Feb 25

EDICTO.-
Por disposición del Sr. Juez de Paz de la Novena Sección Judicial del Departamento de Colonia, Juan L. Lacaze, en autos caratulados "CORBALAN MAC LEAN LAURA Y OTROS. PRESCRIPCION ADQUISITIVA. I.U.E. 235-206/2013; por Resolución Nº 274 de fecha 6 de JUNIO de 2015, se CITA y EMPLAZA al ULTIMO TITULAR y/o a los sucesores de la Sra. MARIA MERCEDES CAMPS y a todo aquel que se considere con derecho sobre: Padrón urbano Nº 5218, ubicado en la Balneario El Ensueño, Decimo Segunda Sección Judicial del Departamento de Colonia, Localidad Catastral El Ensueño, que según plano de mensura del Ingeniero Agrimensor Carlos Mac Coll de noviembre del año 1946, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Colonia el año 1947 con el número 128, tiene un área de 345 m² señalado con el Nº 3 de la manzana 11 y se deslinda así: al noreste 15 metros de frente a calle 17 metros, al noroeste 23 metros con solar 4, al sureste 15 metros con Solar 5, al suroeste 23 metros con Solar 2; para que se presenten ante esta Sede dentro del término de 90 días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, conforme a los artículos 89, 127 y 129 del C.G.P. Y a los efectos legales se expiden estas publicaciones.
Juan L. Lacaze, 17 de Julio de 2015.- Dr. Sergio Vitelio, Juez de Paz.
16) $ 14280 10/p 2229 Feb 12- Feb 25

EDICTO.-
Por disposición del Sr. Juez de Paz de la Novena Sección Judicial del Departamento de Colonia, Juan L. Lacaze, en autos caratulados "CORBALAN MAC LEAN LAURA Y OTROS. PRESCRIPCION ADQUISITIVA. I.U.E. 235-206/2013; por Resolución Nº 274 de fecha 6 de JUNIO de 2015, se CITA y EMPLAZA al ULTIMO TITULAR y/o a los sucesores de la Sra. JULIA COUTURE y a todo aquel que se considere con derecho sobre: Padrón urbano Nº 5033, ubicado en la Balneario El Ensueño, Decimo Segunda Sección Judicial del Departamento de Colonia, Localidad Catastral El Ensueño, que según plano de mensura del Ingeniero Agrimensor Carlos Mac Coll de noviembre del año 1946, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Colonia el año 1947 con el número 128, tiene un área de 360 m² señalado con el Nº 23 de la manzana B y se deslinda así: al Suroeste 15 metros de frente a calle Nº 1 de 17 mts, al Noroeste 30 metros con solar 22, al Noreste 18 metros con Solar 6, al Sureste 30 metros con Solares 1 y 2; para que se presenten ante esta Sede dentro del término de 90 días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, conforme a los artículos 89, 127 y 129 del C.G.P. Y a los efectos legales se expiden estas publicaciones.
Juan L. Lacaze, 17 de Julio de 2015.- Dr. Sergio Vitelio, Juez de Paz.
16) $ 14280 10/p 2228 Feb 12- Feb 25

EDICTO.-
Por disposición del Sr. Juez de Paz de la Novena Sección Judicial del Departamento de Colonia, Juan L. Lacaze, en autos caratulados "CORBALAN MAC LEAN LAURA Y OTROS. PRESCRIPCION ADQUISITIVA. I.U.E. 235-206/2013; por Resolución Nº 274 de fecha 6 de JUNIO de 2015, se CITA y EMPLAZA al ULTIMO TITULAR y/o a los sucesores de la Sra. María Mercedes Camps y a todo aquel que se considere con derecho sobre: Padrón urbano Nº 5024, ubicado en la Balneario El Ensueño, Decimo Segunda Sección Judicial del

Departamento de Colonia, Localidad Catastral El Ensueño, que según plano de mensura del Ingeniero Agrimensor Carlos Mac Coll de noviembre del año 1946, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Colonia el año 1947 con el número 128, tiene un área de 360 m² señalado con el Nº 14 de la manzana B y se deslinda así: al Noroeste 15 metros de frente a calle de 27 mts, al Noreste 24 metros con solar 13, al Sureste 15 metros con parte del Solar 12, al Suroeste 24 metros con Solar 15; para que se presenten ante esta Sede dentro del término de 90 días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, conforme a los artículos 89, 127 y 129 del C.G.P. Y a los efectos legales se expiden estas publicaciones.
Juan L. Lacaze, 17 de Julio de 2015.- Dr. Sergio Vitelio, Juez de Paz.
16) $ 14280 10/p 2227 Feb 12- Feb 25

DÉCIMA SECCIÓN

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Paz de la 10ª Sección de Colonia, dictada en autos: "GEYMONAT BERTÓN, Weimar Rogelio. PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA TREINTENARIA", IUE: 236-323/2015, se hace saber que se ha presentado ante esta Sede iniciando acción de Prescripción Adquisitiva Treintenaria Weimar Rogelio Geymonat Bertón, del siguiente bien: solar de terreno baldío, Padrón Nº 3244, señalado como Solar Nº 19 de la manzana Nº 3, con una superficie de 538 metros, 62 decímetros, lindando al Sur Este: 11 metros 50 centímetros a calle 18 de Julio; al Suroeste: 46 metros 83 centímetros con solar 20; al Noroeste: 12 metros 10 centímetros con parte del Solar 1 y 2; y al Noroeste: 46 metros 86 centímetros con el Solar 18, todos de la misma manzana. Inscripto en la Dirección General de Catastro con el número 1488 el 30 de agosto de 1948, de la Localidad Catastral Nueva Helvecia, 10ª Sección Judicial de Colonia. En consecuencia se CITA, LLAMA y EMPLAZA por el término de 90 días a todos los que se consideren con derecho sobre el bien que se pretende prescribir, en especial al último titular registral o en la persona de sus sucesores a cualquier título, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán estos procedimientos, y a los últimos titulares registrales de los padrones linderos: Mario Porley Quirino y Blanca Morales (padrón 1671); Alfredo Haroldo Thove Cestona (padrón 1993), sucesores de Indalecio Carlos o Carlos Alonso o Alonso Pérez o Alonzo Pérez (Padrón 3246) y Alfredo Alfonso Marveggio Schneiter (padrón 3247). Nueva Helvecia, 12 de febrero de 2016. Dra. VIVIANA GALLETTO FARRO, Jueza de Paz.
16) $ 17850 10/p 2714 Feb 18- Mar 02

LAVALLEJA

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez de Paz Departamental de Lavalleja, en autos caratulados "ESTECHE RAMOS, Rosa del Verdún, PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENAL "IUE 275-213/2013, se hace saber que ante esta Sede se presentó el la Sra. Rosa del Verdún Esteche Ramos promoviendo PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENAL respecto del inmueble Padrón Nº 2883, manzana 213, solar 007, zona urbana, de la Primera Sección Judicial del departamento de Lavalleja.-
El mismo cuenta con una superficie de 647 mc., 87 dmc y linda: Padrón Nº 2882 Angélica Shirley Berrueta y María Luisa Berrueta, Padrón Nº 2880 José María, Nestor Medardo y María Hilda Clavijo Larrosa, Padrón Nº 2879 Daniel Lelis Olivera Pereira y Martha Olga Falco, Padrón Nº 2893 Elvio Mario Urrutia Aparicio, Elvio, Selva Urrutia Piriz y Rosa Murúa, Padrón Nº 2884 Rosa Susana Castro García.-
En consecuencia, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos sobre el mencionado padrón, a los linderos y al último titular registral (Sucesores de Nicasio Esteche), estar a derecho por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. Minas, 10 de marzo de 2015.- Dr. Jorge Tabares Maiz, Juez de Paz Departamental.
16) $ 11900 10/p 3006 Feb 22- Mar 04

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de Lavalleja, en autos caratulados "MOROSOLI LUPI, Ana María y María Luz - PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENARIA" IUE 275-117/2015, se hace saber que ante esta Sede se presentaron Ana María y María Luz MOROSOLI LUPI promoviendo PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENARIA respecto al inmueble Padrón Nº 2463, ubicado en la Localidad Catastral Minas, Departamento de Lavalleja, zona urbana.- El mencionado Padrón linda: Padrón Nº 2464, Padrón Nº 2465, Padrón Nº 2479, y Padrón Nº 2480 -
En consecuencia, se cita, llama y emplaza a los Sres Jorge Walter CASANOVA CORNELLI; Juan Pedro GOMEZ FEDULLO; Estella Mary FRACCHI PEREZ; Oscar Daniel, Martha Esther y Carlos Bonifacio UMPIERREZ FERNANDEZ; a LINKAL S.A.; al titular del Padrón Nº 2462 de la Localidad Catastral Minas y/o sus sucesores a cualquier título, así como a todos los que se consideren con derechos respecto al bien cuya prescripción se solicita, a estar a derecho por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. Minas, 1º de febrero de 2016.- Dra. Carolina Bird. Juez de Paz Subrogante.
16) $ 11900 10/p 2858 Feb 19- Mar 03

MALDONADO

JUZGADO DE PAZ

QUINTA SECCIÓN

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez de Paz de la Quinta Sección de Maldonado Dra Paula March, dictada en autos: "VALLE SANTORO, Graciela y otro. Prescripción" IUE 298-153/2012 y según providencia nº 2025/2015 se CITA, LLAMA Y EMPLAZA, por el término de NOVENTA DÍAS a todos los que se consideren con derecho y especialmente a los últimos titulares: Sr. Humberto Santoro y Teresa Valle; Andrés Balog y Rosa Ferdheim; Julian Melia y Gladys Valle; Francisco Voros; y Alberto Fernández y Elida Negri y a sus sucesores a cualquier título, sobre el padrón nº 20 507 de la Tercera Sección Judicial de Maldonado, Localidad Catastral Punta Colorada, que según plano del Agrimensor Carlos Antonio Nolfi Issa, inscripto en Catastro en forma provisoria con el nº 582 del 24 de enero de 2013 tiene una superficie de 1.288 88 metros cuadrados, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio
Piriápolis, 15 de diciembre de 2015 Dra. PAULA MARCH, Juez de Paz.
16) $ 9520 10/p 3194 Feb 23- Mar 07

PAYSANDÚ

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sra. Juez de Paz Departamental de 2º Turno de Paysandú Dra. Lucía Granucci Gomez Haedo, dictada en autos: "THOMASSET PRIETO, ALBERTO RAUL - PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA". IUE: 307-100/2015, según providencia Nº 2006 de fecha 16/10/2015, SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA a que comparezcan a estar a derecho en el presente proceso iniciado por Alberto Raúl Thomasset Prieto respecto del bien mueble motor fuera de borda marca Mercury 70 HP Color negro del año 1983 serie 60261559 a sus sucesores a cualquier título y a todos los que se consideren con derechos sobre el bien mueble cuya prescripción se solicita por el plazo de noventa días bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio (art. 127.3 del CGP); Paysandú, 29 de octubre de 2015. Dra. Lucía Granucci Gomez Haedo. Juez de Paz Departamental.
16) $ 8330 10/p 2251 Feb 12- Feb 25

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de tercer turno, en autos caratulados: "Ghiggino Bruno, Carlos Walter c/ Fraschini, Víctor Elías y/o sucesores. Prescripción adquisitiva treintenal." IUE 308-165/2015 se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado CARLOS WALTER GHIGGINO BRUNO a promover acción de prescripción adquisitiva treintenaria sobre el siguientes bienes inmuebles: padrón 7.733, antes en mayor área con el Nº 5.902, ubicado en la 1ª Sección Judicial y catastral del departamento de Paysandú, zona rural, consta de una superficie de 6 hectáreas, 9.940 metros; que se deslinda así: al este 171 metros 90 centímetros de frente a calle Nº 90 sur, al sur 214 metros 50 centímetros lindando con el padrón 7.734, al oeste 378 metros 40 centímetros lindando con parte del padrón 6.001 y al norte linda con el Río Uruguay; padrón Nº 7.734, antes en mayor área con el No.5.902, ubicado en la 1ª Sección Judicial y catastral del departamento de Paysandú, zona rural, consta de una superficie de 5 hectáreas 2.892 metros que se deslinda así: 280 metros de frente a calle Nº 90 sur, al sur 163 metros 30 centímetros lindando con el padrón 7.575, al oeste 284 metros 65 centímetros lindando con parte del padrón 6.001 y al norte 214 metros

50 centímetros lindando con el padrón 7.733; padrón Nº 7.727, antes en mayor área con el Nº 5.902, ubicado en la 1ª Sección Judicial y catastral del departamento de Paysandú, zona rural, consta de una superficie de 5 hectáreas 900 metros, que se deslinda así: al este 150 metros de frente a calle Nº 25 A, al Sur 354 metros 70 centímetros de frente a calle Nº 90 sur, formando esquina con la anterior, al oeste linda con el Río Uruguay y al este con el padrón 7.513. En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de 90 (noventa) días a todos los que se consideren con derechos de oponerse a esta gestión, especialmente a Víctor Elías Fraschini y/o sucesores para que comparezcan a deducir derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán estos procedimientos en caso de incomparecencia y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones.
Paysandú, 17 de diciembre de 2015. Dra. Mercedes Reyes de Salterain, Jueza de Paz Departamental.
16) $ 23800 10/p 2652 Feb 17- Mar 01

RÍO NEGRO

JUZGADO DE PAZ

TERCERA SECCIÓN

EDICTO

Este Juzgado de Paz de la Tercera Sección Judicial del Departamento de Rio Negro, y por disposición del Sr. Juez Dr. Claudio De León, en autos: "SUAREZ LUIS MARIA. PRESCRIPCIÓN TREINTENARIA". Ficha IUE 322-48/2014, se hace saber que ante esta Sede se ha presentado el Sr. Luis Maria Suarez, iniciando acción de Prescripción Treintenaria, sobre el PADRON URBANO No. 472, MANZANA No. 12, ubicado en la 3a. Sección Judicial de Rio Negro, en calles 25 de Agosto y Luis A. de Herrera s/n, emplazándose por este medio, especialmente al último titular SR. VIVIANO ELOY SILVA LARREA, como a sus sucesores a cualquier título; a los linderos: SUSANA BEATRIZ BELOKON MARTINELLI (Padrón No. 390); ARILDO SILVA y CELIA BIDENKO (Padrón No. 574); BASILIO BIAZOVSKY (Padrones Nos. 489 y 74); SUSANA SMAL (Padrón No. 409) y/o sucesores a cualquier título.- En consecuencia: SE CITA LLAMA Y EMPLAZA por el término de 90 dias a quienes se consideren con derechos sobre el bien, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se proseguirán estos procedimientos.- San Javier, 17 de Abril de 2015. Fdo. Yolanda Heins. Juez de Paz (subrte.).
16) $ 11900 10/p 2316 Feb 15- Feb 26

SÉPTIMA SECCIÓN

EDICTOS: Por disposición de la Sra. Juez de Paz de la Séptima Sección Judicial de Río Negro, en autos caratulados: "MENDEZ, CARMEN ESTHER.- PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTAÑAL: IUE: 325-1/2015", SE HACE SABER: Que se ha presentado: CARMEN ESTHER MENDEZ promoviendo prescripción adquisitiva treintañal respecto del bien inmueble padrón Nº 3671, rural, ubicado en la 6ta. Sección Judicial de Río Negro, Paraje "Paso de la Laguna", antes padrón 434 en m/á, de la Colonia César Mayo Gutiérrez, individualizado como fracción número 22, en el Plano del agrimensor Pascual Estevan, inscripto en la Dirección General de Catastro con el número 304, el 27 de febrero de 1950.- El inmueble a prescribir consta de una superficie de 5(cinco) hectáreas 5220 m2 y cuyo deslinde es el siguiente, de acuerdo al Plano de Mensura de Prescripción del Ingeniero Agrimensor Eduardo Guerra inscripto con el Nº 203 en la Dirección General de Catastro Nacional, Oficina Delegada de Río Negro con fecha 7 de mayo de 2015: al Noreste, recta de 248 mts, 50 cms, sobre Camino Vecinal; al Sureste, recta de 287 mts, 50 cms, sobre Camino Departamental; al Suroeste, recta de 208 mts, 80 cms con padrón Nº 5.014 y al Noroeste, recta de 206 mts, 7 cm con padrón Nº 5014.- También surge de dicho plano que los límites posesorios actuales incluyen parte del padrón 5.014 y dejan librado al uso público parte del padrón 3.671, por el trazado actual del camino departamental.- En consecuencia SE CITA, SE LLAMA, EMPLAZA Y CONFIERE TRASLADO DE DEMANDA POR EL TERMINO DE NOVENTA DIAS a los linderos del inmueble cuya adquisición por prescripción se pretende, así como Néstor Ariel CAIRUS RAMEAU y Nelio Ubaldo CAIRUS RAMEAU o sus sucesores a cualquier titulo (por figurar como últimos titulares del inmueble a prescribir), y en forma genérica a cualquier interesado, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos. Se deja constancia que la parte solicitante se encuentra auxiliada de pobreza.- Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones en la Ciudad de Young, a los veintitres días del mes de diciembre de dos mil quince.- Dra. LOURDES CALCERRADA, JUEZA de PAZ DEPARTAMENTAL de YOUNG.

Última Publicación
16) (Sin Costo) 10/p 2106 Feb 11- Feb 24

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE YOUNG

EDICTOS: Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de Young, en autos caratulados: "CACERES CARMONA, MARIA ESTHER.- AUXILIATORIA DE POBREZA Y PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENARIA. IUE: 318-233/2011", SE HACE SABER: Que se ha presentado: MARIA ESTHER CACERES CARMONA promoviendo prescripción adquisitiva treintenaria respecto del bien inmueble padrón Nº 2918, urbano, ubicado en la manzana 161 de la localidad catastral Young, y según Plano de Mensura de Prescripción del Agr. Eduardo Dalessandro de Mayo de 2015, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Río Negro con el Nº 208 consta de una superficie de 576,15 mt. y sus linderos son calle Vasco Nuñez, y padrones Nos. 2846, 2847 y 5323. En consecuencia SE CITA, SE LLAMA Y EMPLAZA para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho por el término de noventa días al último titular del bien inmueble a prescribir o sus sucesores a cualquier titulo y en forma genérica a cualquier interesado, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos. Se deja constancia que la parte solicitante se encuentra auxiliada de pobreza. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones en la Ciudad de Young, a los días del mes de febrero de dos mil dieciséis.- Dra. LOURDES CALCERRADA, JUEZA de PAZ DEPARTAMENTAL de Young.
16) (Sin Costo) 10/p 2503 Feb 16- Feb 29

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE YOUNG

PRIMER TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primer Turno de Young, dictada en autos: "ORTIZ ALZAMENDI, ALDO DANILO; ACUÑA, CARLOS DANIEL; GONZALEZ QUIROGA, JAVIER HUMBERTO; WINZ DUNGEY, RICARDO FABIAN Y OTROS. PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENARIA.-" I.U.E. 318-83/2015 y por Providencia Nº 2249 del 21/10/2015 se hace saber que ante esta Sede se han presentado: ALDO DANILO ORTIZ ALZAMENDI; CARLOS DANIEL ACUÑA; JAVIER HUMBERTO GONZALEZ QUIROGA; RICARDO FABIAN WINZ DUNGEY Y OTROS, promoviendo acción de Prescripción Adquisitiva respecto de Fracción de Campo, con construcciones y demás mejoras que le acceden, empadronado con el Nº 211, sita en la 4ª Sección Catastral y 4ª Sección Judicial, ambas, del departamento de Río Negro, la que según plano del Ingeniero Agrimensor Roberto Benelli de febrero de 1990, Inscripto en la Dirección General de Catastro con el Nº 2551 el 20 de febrero de 1990, está compuesto por las fracciones "B" y "C", tiene una superficie Total de setenta y dos héctáreas trescientos cincuenta y tres metros (72 hás. 353 mts) y se deslinda de la siguiente manera: al NORTE, 760 mts. 12 cms. de frente a camino vecinal que lo separa del Padrón 192; al ESTE, 1.518 mts. 86 cms. con fracciones "D" (hoy Padrón Nº 223) del mismo plano y padrones Nº 212, 213 Y 229; al SUR, 443 mts. 60 dms. con parte Fracción "A" (hoy padrón 216 del mismo plano); y al OESTE, 1652 mts. 8 centímetros con Padrón 234. Por tanto se: CITA, SE LLAMA Y EMPLAZA por el término de 90 días a todos los que se consideren con derechos sobre el bien a prescribir, a efectos a que comparezcan a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se proseguirán estas actuaciones. Young, 23 de noviembre de 2015.- Esc. Luisa Ma. Vico de Benedetti, Actuaria adjunta.

Primera Publicación
16) $ 19040 10/p 3401 Feb 24- Mar 08

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

QUINTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instanciade Rivera de 5to. Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado en los autos caratulados: "MUÑOZ YECI. PRESCRIPCION ADQUISITIVA Y AUXILIATORIA DE POBREZA", FICHA IUE: 462-325/2009, se ha presentado Yeci Muñoz, iniciando juicio de PRESCRIPCION

ADQUISITIVA TREINTENARIA, sobre los siguientes bienes inmuebles, ubicados en la localidad catastral de Rivera, antes 10ª Sección Judicial de Rivera, Manzana 849, Zona Urbana, que según planos del Agrimensor Juan Carlos Dellepiane, inscriptos en el Registro Provisorio de la Dirección General de Catastro con los números 595 y 596 el 6 de setiembre de 2012, respectivamente, se describen de la siguiente forma: A- Padron Nº 5304, con un área de 330 metros, y se deslinda: 11 metros de frente al Suroeste a calle Santiago Gadea, 30 metros al Noroeste con padrón 5305, 11 metros al Noreste con padrón 22172, 30 metros al Noroeste con parte del padrón 15555 y padrones 5303 y 5887 y B- Padrón 5306, con una superficie de 647 metros. 40 decimetros, con 21,58 metros. de frente al Suroeste a calle Santiago Gadea, 30 metros al Noroeste también de frente a calle Pablo Zufriategui, por ser esquina, 21,58 metros al Noreste con padrón 22172; 30 metros al Sureste con padrón 5305. En consecuencia se CITA, LLAMA y EMPLAZA, a Diamantina Ferrón Gonzalez, Alba Arribillaga Rodriguez, Antonio Augusto Ferrao Vieira, Maria Cándida Pereira, Pablo Javier Yordi Picanzo, Luis Suárez Dos Santos, Fernando Miranda Méndez, Ana Suárez y Clebe Benavidez, al último Titular Registral, Sr. Manoel Munhoz Rocha, y sucesores a cualquier título, a Joana Alberche y a todos los interesados que se consideren con derechos sobre los bienes cuya prescripción se solicita, a que comparezcan a estar a derecho en estos autos, por el término de 90 dias bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio. (Art. 127 C.G.P.) con quien se seguirá el proceso en caso de incomparecencia. Trámite con Auxiliatoria de Pobreza. Rivera, 27 de Abril de 2015. Esc. Nadia Osorio Soto, ACTUARIA ADJUNTA.

16) (Sin Costo) 10/p 2478 Feb 16- Feb 29

ROCHA

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

EDICTO. Por disposición del Sr. Juez de Paz Deptal. De Rocha, Dr. José Luis Nicola, en autos: "Olivera Pereyra Miguel Angel - PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA -". Ficha 344-445/2015, y según providencia Nº 4068 de fecha 16 de diciembre de 2015, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de NOVENTA DÍAS a todos los que se consideren con derecho y especialmente a los sucesores a cualquier título de Florentina MORENO; sobre el bien inmueble: padrón nº 2948, manzana nº 218, ubicado en la 1ª Sección Judicial de Rocha, localidad catastral Rocha, que según plano del agrimensor Pedro Luna Hormaeche, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro, oficina delegada de Rocha, el día 1 de julio de 2015 con el nº 1039, tiene un área total de 190 metros cuadrados 85 decímetros y se deslinda así: al Noreste 21,66 mts con padrón 2947; al Noroeste 5 mts con padrón 12218 y 8,59 mts con padrón 2947; al Sureste 8,74 mts de frente a calle 25 de agosto; y al Suroeste 17 mts con el padrón 2949; bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio.
No siendo para más se expide el presente en la ciudad de Rocha a 1 día del mes de Febrero de 2015.- Dr. JOSE LUIS NICOLA TRIAS, JUEZ DE PAZ DEPARTAMENTAL.

16) $ 13090 10/p 2743 Feb 18- Mar 02

SALTO

JUZGADO DE PAZ

OCTAVA SECCIÓN

EDICTO.-

Por disposición del Sr. Juez de Paz de la 8ª Sección Judicial de Salto se hace saber que en los autos caratulados: "SOUTO, Miriam.- PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA." (IUE: 360-377/2015), se ha iniciado el referido trámite sobre el inmueble padrón nº 402 fracción nº 1, manzana nº 125, localidad catastral de Belén, Dpto. de Salto, el que según plano levantado a los efectos de servir de base a la sentencia de prescripción adquisitiva (ley nº 12.804, art. 286 y decreto nº 318/95) art. 16, efectuado a estos efectos por el Ing. Agr. Guillermo Minutti Abadie, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Salto, con el nº 713 en forma provisoria, consta de una superficie de 755 m2 y 64 dm2 y se deslinda de la siguiente forma: al Norte lindando con la fracción 4 del padrón nº 402, 23.06 mts.; al Este lindando con el resto del padrón Nº 402, 32.37 mts.; al Sur frente a calle Minas, 22.27 mts. y al Oeste lindando con la fracción 2 del padrón nº 402, 34.40 mts..
En consecuencia se CITA, LLAMA y EMPLAZA a todos quienes se consideren con derecho sobre el referido bien, a cualquier título, a fin de que deduzcan los mismos dentro del plazo de noventa días bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se continuarán estas actuaciones.- Pueblo Belén, 23 de noviembre de 2015.- Sergio E. Robaina Moriondo.- Juez de Paz de la 8ª Sección Judicial de Salto.

16) $ 15470 10/p 3081 Feb 22- Mar 04

SAN JOSÉ

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENAL. EDICTO.

Este Juzgado de Paz Departamental de San José, en autos caratulados: "OSCAR ALFREDO NAVARRO BUSTO. PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENAL. 507-106/2011" se hace saber que se ha presentado en ésta Sede el Sr. OSCAR ALFREDO NAVARRO BUSTO, iniciando acción de Prescripción Adquisitiva Treintenal respecto al inmueble Padrón Nº 141, sito en la localidad catastral de San José de Mayo, manzana catastral 36, zona urbana, departamento de San José, la que según plano de mensura del Agrimensor Salvador Mascheroni de Octubre de 1956, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de San José con el número 1094 el 30 de Octubre de 1956 y consta de un área de 1241 metros 11 decímetros y se deslinda al Suroeste con 29 metros 82 centímetros de frente a calle Francisco Acuña de Figueroa, al Noreste con 52 metros 04 centímetros, al Noroeste línea quebrada en tres tramos, y al Sureste con 35 metros 88 centímetros. EN CONSECUENCIA, SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA a todos los que se consideren con derecho a cualquier título, en especial al último titular del padrón lindero Nº 139, del departamento de San José, localidad catastral San José como a sus sucesores a cualquier titulo, para que comparezcan a deducir los mismos dentro del término de 90 días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán éstos procedimientos y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones. San José, 7 de Diciembre de 2015.- Dr. BENJAMIN RAIMONDO PAZOS, JUEZ DE PAZ DEPARTAMENTAL.

Última Publicación

16) $ 15470 10/p 2172 Feb 11- Feb 24

PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENAL. EDICTO

Este Juzgado de Paz Departamental de San José, en autos caratulados: "LARREA TERESITA MARGOT. PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA TREINTAÑAL. 507-163/2015", se hace saber que se ha presentado en ésta Sede la Sra. TERESITA MARGOT LARREA, iniciando acción de Prescripción Adquisitiva Treintañal respecto al inmueble urbano, Padrón 3993, sito en calle Francia Nº 1007 de la localidad catastral de San José de Mayo, departamento de San José, el que según plano del Ingeniero Agrimensor José Alfonso Teijeiro Bové de fecha 1 de Diciembre de 2014, inscripto provisoriamente en la Dirección Nacional de Catastro con el Nº 673 de fecha 22 de Enero de 2015 y consta de un área total de 368 metros cuadrados con 05 decímetros cuadrados y se deslinda al Norte con doce metros y cincuenta y cinco centímetros (12 m 55 cm) con el Padrón Nº 8924, al Este con veintisiete metros con cero nueve centímetros (27 m, 09 cm), con el Padrón 8924, al Sur con catorce metros, veinte centímetros (14 m, 20 cm), con frente a la calle Francia Nº 1007, al Oeste con veintiocho metros, cero con un centímetro (28 m 01 cm) con el Padrón 3994. EN CONSECUENCIA, SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA a todos los que se consideren con derecho a cualquier título sobre el bien a prescribir para que comparezcan a deducir los mismos dentro del término de 90 días bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán éstos procedimientos y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones. San José, 6 de Octubre de 2015. Dr. BENJAMIN RAIMONDO PAZOS, JUEZ DE PAZ DEPARTAMENTAL.

Última Publicación

16) $ 16660 10/p 2171 Feb 11- Feb 24

TACUAREMBÓ

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

SEGUNDO TURNO

EDICTOS

Por disposición de la Señora Juez de Paz Departamental de Tacuarembó de Segundo Turno, dictada en autos: "PIO FERREIRA, MIRIAM RAQUEL Y OTRO. PRESCRIPCION ADQUISITIVA. IUE 399-518/2015, según providencia Nº 2622 del 26 de Noviembre de 2015, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA, por el término de noventa días a todos los interesados, especialmente a los sucesores de Sres. Pio Lavega y Carmen Díaz Ferreira, bajo apercibimiento de designársele Defensor de

Oficio con quien proseguir estas actuaciones; sobre el siguiente bien: Padrón urbano 3915, Localidad Catastral Tacuarembó, departamento de Tacuarembó, manzana catastral 452, compuesto de una superficie de 1000 metros cuadrados según Plano de Mensura del Ingeniero Andres Esteves Peña, inscripto en Catastro con el número 546 el 01 de Setiembre de 2015 y se deslinda de la siguiente manera: Al Este: 20 metros lindando con Padrón 7129 y 10337 Al Sur: 50 metros lindando con Padrón 14415 y 14414. Al Oeste: 20 metros frente a la calle Alberto Moroy, Al Norte 50 metros lindando con Padrón 3916. Se deja constancia que los Sres. Miriam Raquel Pío Ferreira y Daniel Pío Ferreira gozan del beneficio de la Auxiliatoria de Pobreza. A los efectos legales se realizan estas publicaciones en Tacuarembó, el 01 de Diciembre de 2015. Dra. Ma. del Pilar Rocha, Juez de Paz Departamental de Tacuarembó de Segundo Turno.

Última Publicación

16) (Sin Costo) 10/p 2115 Feb 11- Feb 24

TREINTA Y TRES

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

-.EDICTO.-
Por disposición del Sr. Juez de Paz Departamental Subrogante de Treinta y Tres, dictada en autos: "MIRABALLES GUIRA, Ana María - PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENARIA" I.U.E. 413-241/2015 y según providencia Nº 3275 de fecha 27 de octubre de 2015, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de NOVENTA DIAS a todos los que se consideren con derecho y a los últimos titulares, especialmente a Héctor Alfredo Sosa Piñeiro y Sandra Mier o sus sucesores, Marta Beatriz Maguna Mila o sus sucesores, Walter Marichal o sus sucesores, Ruben Leonardo Diarte o Duarte Alvarez o sus sucesores, Aley Duarte Nieves o Nieves Arley Duarte o sus sucesores, Flora Nelly Silvera Silva o sus sucesores, Juan Miguel Silvera Silva o sus sucesores, Mirtha Inés Silvera Silva o sus sucesores, Rosa Aurora Silvera Silva o sus sucesores, Alice Belquis Silvera Silva o sus sucesores, Flor Alba Silvera Silva o sus sucesores, María Carmen Gorosito Pereira o sus sucesores, Genova Eva Pereira o sus sucesores y a todos quienes se consideren con derechos, sobre el bien Padrón Nº 6399, Manzana 400, zona urbana, localidad Catastral "Ciudad de Treinta y Tres", departamento de Treinta y Tres, el que según plano del Agrimensor Angel María Lago Gómez de fecha marzo de 2015, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro, Registro Provisorio, Oficina Delegada de Treinta y Tres, con el Nº 351 el día 18 de marzo de 2015, tiene una superficie de 3256 metros cuadrados 58 decímetros cuadrados y se deslinda así: al Sur 64 metros 91 centímetros de frente a calle Coruguatí, al Oeste 50 metros 48 centímetros con el padrón N 4295, al Norte 64 metros 88 centímetros con los padrones Nº 14664 y 14665, y al Este 49 metros 90 centímetros con el padrón Nº 6400, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de oficio.-
Treinta y Tres, 20 de noviembre de 2015.- Dr. Paulo AGUIRRE, Juez de Paz Subrogante.

Primera Publicación

16) $ 19040 10/p 3370 Feb 24- Mar 08

Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL

REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

María Carolina Rey Pugliese y María del Carmena Messina Scolard, solicitan la inscripción de la obra titulada: "Prácticas de emprendedorismo en las Universidades Latinoamericanas: Asociación Universidades Grupo Montevideo", de las cuales se declara autora.
Montevideo, 18 de febrero 2016.
Lic. Esther Pailos
Directora General.

Única Publicación

17) $ 204 1/p 3259 Feb 24- Feb 24

Elena Lafert Muñoz, solicita la inscripción de la obra titulada: "EL LABERINTO DE MADAME Z, (poesías), de la cual se declara autora.
Montevideo, 22 de febrero 2016.
Lic. Esther Pailos
Directora General.

Única Publicación

17) $ 136 1/p 3258 Feb 24- Feb 24

Alexandre Eduardo Nistal Braz, solicita la inscripción de la obra titulada: "FORMACIÓN PARA LA CIUDADANIA", (Educativo desarrollo social), de la cual se declara autor.
Montevideo, 22 de febrero 2016.
Lic. Esther Pailos
Directora General.

Única Publicación

17) $ 136 1/p 3216 Feb 24- Feb 24

JUAN AGUSTIN FERNÁNDEZ GABARD solicita la inscripción de la obra titulada:
- 1) "ALCIRA Y EL CAMPO DE ESPIGAS" (TRATAMIENTO DOCUMENTAL) de la cual se declara autor.
Montevideo, 22 de febrero de 2016.
Lic. Esther Pailos
Directora General.

Única Publicación

17) $ 136 1/p 3215 Feb 24- Feb 24

ARAUCO HERNÁNDEZ HOLZ solicita la inscripción de la obra titulada:
1) "MONTE MÁGICO" (TRATAMIENTO LARGOMETRAJE CINEMATOGRAFICO) de la cual se declara autor.
Montevideo, 22 de febrero de 2016.
Lic. Esther Pailos
Directora General.

Única Publicación

17) $ 136 1/p 3214 Feb 24- Feb 24

Sabrina Martínez Miraballes, solicita la inscripción de la obra titulada: "TODO PASA", (cuentos cortos y reflexiones), de la cual se declara autora.
Montevideo, 22 de febrero 2016.
Lic. Esther Pailos
Directora General.

Única Publicación

17) $ 136 1/p 3203 Feb 24- Feb 24

JORGE DANIEL PÉREZ solicita la inscripción de la obra titulada: 1) "NOIR" (GUION - CORTOMETRAJE) de la cual se declara autor.
Montevideo, 22 de febrero de 2016.
Lic. Esther Pailos
Directora General.

Única Publicación

17) $ 136 1/p 3202 Feb 24- Feb 24

Patricia Porzio y Gastón Armagno, solicitan la inscripción de la obra titulada: "CASA LOS JAZMINES", (Guión), de la cual se declaran autores.
Montevideo, 22 de febrero 2016.
Lic. Esther Pailos
Directora General.

Única Publicación

17) $ 136 1/p 3200 Feb 24- Feb 24

Joaquín Pombo y José Pigazzini, solicitan la inscripción de las obras tituladas: "BAJO EL MISMO CIELO", (Guión literario), de las cuales se declaran autores.
Montevideo, 22 de febrero 2016.
Lic. Esther Pailos
Directora General.

Única Publicación

17) $ 136 1/p 3181 Feb 24- Feb 24

GISELE MOSEGUI solicita la inscripción de la obra titulada:
1) "URUGUAY SALUD: DIABETES" (GUION SALUD) de la cual se declara autora.
Montevideo, 19 de febrero de 2016.
Lic. Esther Pailos
Directora General.

Única Publicación

17) $ 136 1/p 3180 Feb 24- Feb 24

Andrés Liber Lasarte Carneiro, solicita la inscripción de las obras tituladas: 1) "CUANDO SEA GRANDE" y 2) "CTRL UY", (Guión literario), de las cuales se declara autor.
Montevideo, 22 de febrero 2016.
Lic. Esther Pailos
Directora General.

Única Publicación

17) $ 136 1/p 3160 Feb 24- Feb 24

Nicolás Andrés Goloubintseff Ferrin, solicita la inscripción de la obra titulada: "OBOL", (software), de la cual se declara autor.
Montevideo, 22 de febrero 2016.
Lic. Esther Pailos
Directora General.

Única Publicación

17) $ 136 1/p 3146 Feb 24- Feb 24

Procesos Concursales

PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CONCURSOS

PRIMER TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Concursos de 1er. turno, dictada en los autos caratulados: "GRUPO VASCO URUGUAY S.R.L. CONCURSO LEY 18.387. I.U.E. 2-34541/2015", se hace saber que por auto Nº 281/2016 de fecha 18 de febrero de 2016, se dispuso la publicación de un extracto de la propuesta de convenio presentada en autos convocando a los acreedores concursales a presentar sus oposiciones en el plazo de 20 días a partir de la última publicación quedando el texto integro de la propuesta, en todo momento en la Sede a disposición de los acreedores.; siendo el siguiente un extracto del mismo: PRIMERO: A) Importe a pagar: GRUPO VASCO URUGUAY SRL pagará a sus acreedores concurrentes el 50% (cincuenta por ciento) del importe del capital de sus créditos verificados, según surge del expediente concursal referido lo que constituirá el importe a pagar. Las cantidades que se adeuden se pagaran en la moneda pactada, o sea la que surge de los documentos presentados a la Sra. Interventora para la verificación del crédito, quedando firmes e inamovibles dichos importes sin ilíquidos de clase alguna, con quita y remisión de todo interés e ilíquido y pactándose reajuste de indice 1. B) Forma de pago: El importe a pagar se abonará en 21 cuotas consecutivas y mensuales, que comenzaran a devengarse dentro de los 90 días siguientes a la fecha en que quede firme la resolución judicial que apruebe la presente propuesta de convenio, respetando la igualdad de los acreedores y a prorrata de sus créditos. SEGUNDO: La concursada no quedará sometida a la intervención dispuesta judicialmente, la que será sustituida por una Comisión de Acreedores integrada por los dos mayores acreedores verificados que acepten el cargo y cuyos integrantes no percibirán remuneración de especie alguna por tal actividad, siendo sus cometidos: 1) La fiscalización e informe del cumplimiento de las obligaciones emergentes del presente convenio, y demás funciones que determina la Ley Nº 18.387 (art. 50 y c.c.). 2) Ejercer las facultades que expresamente le confieren los adherentes al concurso, por las que, por voto fundado de sus miembros podrá conceder plazos de gracia de la exigibilidad de las cuotas concordatorias, quitas y demás facultades de la Ley 18.387 confiere a las mayorías previstas en sus arts. 163 y ss. TERCERO: Con la anuencia de la Comisión de Acreedores, la concursada queda facultada a acordar y efectivizar con terceros distintas formas de participación, actuación, integración, agrupación, utilización de bienes, administración y/o comercialización, transferencia del dominio de parte de sucursales y/o dependencias etc. (Art. 147 y s.s. Ley 18.387) a fin de obtener ingresos para cancelar su pasivo concursal optimizando, y/o tercerizando y/o viabilizando su gestión. La insuficiencia de los activos, la paralización de los trámites por más de seis meses o la inactividad del deudor no será tomada como causal de liquidación por cuanto se acepta las circunstancias referidas si ocurrieren. Al homologarse este convenio concursal, los acreedores asumen la obligación de dejar en suspenso las medidas cautelares, y todo otro accionamiento que hubieren promovido.
Las presentes publicaciones se realizarán en el Diario Oficial por el plazo de tres días, sin costo por no existir recursos suficientes para cubrirlos (artículo 20 y 21 de la Ley Nº 18.387).
EN FE DE ELLO y de mandato judicial se expiden dos ejemplares de un mismo tenor, que sello, signo y firmo en Montevideo a los dieciocho días del mes de febrero de dos mil dieciséis. Dra. Esc. CAROLINA DA LUZ PEREIRA, ACTUARIA ADJUNTA.
18) (Sin Costo) 3/p 2987 Feb 23- Feb 25

EDICTO. Por disposición del Sr. Juez Letrado Subrogante de Concursos de 1er. turno, dictada en los autos caratulados: "SIMILIS S.A. y Otro. Concurso Ley 18.387. I.U.E. 2-56654/2015", por auto Nº 282/2016 de fecha 18 de febrero de 2016 se declaró la apertura del CONCURSO VOLUNTARIO de SIMILIS S.A. RUT 21 744453 0018, con domicilio en la calle Julián Laguna 1230 y de CRALOR S.A. RUT 21 141992 0011 con domicilio en Avenida Agraciada 4273. Se limito la legitimación de las concursadas para disponer y obligar a la masa del concurso conforme a lo dispuesto por el art. 45 inc. 2 de la Ley 18.387. Se decretó la moratoria provisional en los términos previstos en la referida norma. Se designó interventora a la Cra. Viviana Guerrini, quien coadministrará los bienes conjuntamente con las concursadas (artículo 45 inciso 2 de la Ley Nº 18.387). Se Convocó a JUNTA DE ACREEDORES de SIMILIS S.A. para el día 16 de Agosto de 2016 a las 14:30 horas. Asimismo se convocó a JUNTA DE ACREEDORES de CRALOR S.A. para el día 16 de Agosto de 2016 a las 15:30 horas, las que tendrán lugar en la Sede del Juzgado en la calle San José 1132, 3er. Piso.
En cumplimiento de lo dispuesto por el art. 21 de la ley 18,387, se expide el presente edicto cuyo costo tendrá la calidad de crédito de la masa; a los dieciocho días del mes de Febrero de 2016. Esc. LYDIA RUSCONI, ACTUARIA ADJUNTA.
18) (Cta. Cte.) 3/p 2979 Feb 23- Feb 25

EDICTO.- Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Concursos de 1º Turno en los autos caratulados: "BARREIRO, VICTOR Y OTROS. MOVIR SRL Y OTRO. CONCURSOS LEY 18.387 IUE: 2-16374/2015", por auto Nº 265/2016 de fecha 17/02/2016 se hace saber que se decretó la liquidación de la masa activa de MOVIUR S.R.L RUT 080083980014 y MIGUEL URAN CABRERA, C.I. 1.341.636-3 ambos con domicilio real en Enrique Badaracco 1218 suspendiénsose la legitimación de los deudores para disponer y obligar a la masa del concurso, continuando el Síndico nombrado Dra. Adriana Bacchi. Se decretó la disolución de MOVIUR S.R.L y el cese de sus administradores.
Las presentes publicaciones se realizarán SIN COSTO por no existir recursos suficientes para su realización (artículos 20 y 21 de la Ley 18.387).
EN FE DE ELLO y de mandato judicial se expiden dos ejemplares de un mismo tenor, que sello, signo y firmo en Montevideo el diecisiete de febrero de dos mil dieciséis.- Esc. Haydée Basterrech, ACTUARIA.
Última Publicación
18) (Sin Costo) 3/p 2838 Feb 22- Feb 24

Rectificaciones de Partidas

PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

PRIMER TURNO

Edicto:

En autos caratulados: "CAMEJO GUTIERREZ, MYRIAN LORELEY. RECTIFICACION DE PARTIDA" IUE: 42-33/2015, el Sr. Juez Letrado de Familia de Primer Turno, atento al auto Nº 4896/2015 de fecha 28 de setiembre de 2015, se hace saber que ante esta Sede se tramita la siguiente Rectificacion de Partida: de defunción de MYRIAN LORELEY CAMEJO GUTIERREZ, fallecida en Montevideo, el día 15 de junio de 2014, ante el Oficial del Registro de Estado Civil de la Oficina Nº 10 del Departamento de Montevideo, acta Nº A-54, en el sentido que donde dice "soltera", debe decir "divorciada de sus únicas nupcias de Juan María Barreiro Martínez", por asi corresponder.
Art. 340, LEY 16170.
Montevideo, 3 de febrero de 2016. Dra, CARLA M. CAJIGA, ACTUARIA.
19) (Sin Costo) 10/p 3165 Feb 23- Mar 07

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 3er. Turno, dictado en autos caratulados: "TORTORA SAN MARTIN, PAULA Y OTRO - RECTIFICACIÓN DE PARTIDA - FICHA 2-48657/2015", se hace saber que por auto Nº 6609/2015 de fecha 26 de noviembre de 2015 se dispuso solicitar la RECTIFICACION DE LA PARTIDA DE NACIMIENTO DE: PAULA TORTORA SAN MARTIN, nacida el 15 de noviembre de 1975 e inscripta el 18 de noviembre de 1975 ante el Oficial de Registro de Estado Civil a cargo de la Oficina Nº 10 sección del Departamento de Montevideo en el sentido que donde dice: en el margen superior derecho "Nº 2255 Tórtora San Martin, Paula" debió decir "Nº 2255 Tortora San Martin,

Paula", donde dice: "...comparece Mario Enrique Tórtora" debió decir "... comparece Mario Enrique Tortora" y donde dice: "Que es nieta por línea paterna de Settimo Tórtora...", debió decir: "Que es nieta por línea paterna de Settimo Tortora...", por así corresponder; 2)- PARTIDA DE NACIMIENTO DE SU MENOR HIJA LUCÍA SANTI TORTORA, nacida el 20 de marzo de 2004 e inscripta el 25 de marzo de 2004 ante el Oficial de Registro de Estado Civil a cargo de la Oficina Nº 6 sección del Departamento de Montevideo en el sentido que donde dice: "...que es hija legítima del declarante y de Paula Tórtora" debió decir "... que es hija legítima del declarante y de Paula Tortora", por así corresponder.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.
Montevideo, 01 de febrero de 2016. Esc. Gustavo Gutiérrez Fernández, ACTUARIO.
Última Publicación
19) (Sin Costo) 10/p 2103 Feb 11- Feb 24

NOVENO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 9º Turno en los autos caratulados "MACEDO NELLY- RECTIFICACION DE PARTIDA" Ficha 2-32092/2013, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Nelly Macedo, registrada con el Nº 1156 ante el Oficial del Registro de Estado Civil de la 10º sección judicial de Montevideo el dia 18/8/1959, en el sentido que donde dice: "hijas de padres desconocidos" debe de decir: "hija legitima de Alcides Macedo y Ely Rodrigues" por así corresponder.-
Se deja constancia que el presente juicio es patrocinado por Defensoria de Oficio.-
Montevideo, 2 de Diciembre de 2015.-
EN FE DE ELLO, DE MANDATO JUDICIAL, EXPIDO EL PRESENTE QUE SELLO, SIGNO Y FIRMO EN LUGAR Y FECHA INDICADOS.- Esc. CINTHYA FIANZA SERRA, ACTUARIA ADJUNTA.
19) (Sin Costo) 10/p 2586 Feb 18- Mar 02

DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de 11 Turno, dictada en los autos caratulados "BENITEZ MALLADA, Ignacio- Rectificación de partida- Fa. 2-050182/2015, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de IGNACIO BENITEZ MALLADA, en el sentido que donde dice que el segundo nombre materno es Yolanda Karina MALLADA SENA, debe decir Yolanda Carina MALLADA SENA.
Montevideo, 23 de diciembre de 2015.
EN FE DE ELLO EXTIENDO EL PRESENTE QUE SELLO, SIGNO Y FIRMO EN EL LUGAR Y FECHA DE SU EXPEDICION. Dra. ELVA FERNANDEZ QUINTAS, ACTUARIA.
Primera Publicación
19) (Sin Costo) 10/p 3179 Feb 24- Mar 08

DECIMOTERCER TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de DECIMOTERCER TURNO, en autos caratulados "MOROSINI, ERNESTO Y OTRO - RECTIFICACIÓN DE PARTIDA" Ficha 2-43301/2015, por Providencia Nº 7332/2015 de fecha 23 de diciembre de 2015 se autorizó la expedición de edictos de RECTIFICACION DE PARTIDA de DEFUNCION de la Sra. CELIA ESTHER RUIZ DIAZ VIERA, inscripta el día 9 de enero de 2013, en la Oficina de Estado Civil Nro. 2 de Canelones, Acta No. 2, en el sentido donde dice: CELIA ESTHER RUIZ VIERA, debe decir "CELIA ESTHER RUIZ DIAZ VIERA", por así corresponder.
Montevideo, 16 de febrero de 2016. Esc. OLGA VAES, ACTUARIA ADJUNTA.
19) (Sin Costo) 10/p 3164 Feb 23- Mar 07

DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO:
Por disposición de la Señora Jueza Letrado de Familia de 15º Turno, se hace saber que en los autos caratulados: "Gómez González, Carmen y otros. Rectificación de partida" Expediente IUE 2-29217/2015, se ha solicitado la rectificación de la siguiente Partida de Matrimonio de Eduardo Gómez y Maria Silva; Acta Nº 43 de fecha 5 de marzo de 1936, inscripta en la Oficina de estado Civil de la 24ª sección del Departamento de Montevideo, en el sentido de establecer en el texto donde dice: "nacida el veintinueve de junio de mil novecientos nueve" debe decir: "nacida el veintinueve de junio de mil novecientos siete" por así corresponder.-
Montevideo, 3 de febrero de 2016.- Dra. Graciela Lorda, Actuaria.
19) (Sin Costo) 10/p 2590 Feb 17- Mar 01

DECIMOSEXTO TURNO

Edicto:
Por disposición de la Señora Jueza Letrado de familia de turno 16º, se hace saber que en los autos caratulados Berttollini Carnales, Gastón- Rectificación de partida, expediente nº 2-38383/2015, se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Gastón Bertolini; acta nº 6387 de fecha 16 de noviembre de 1992- inscripta en la Oficina de Estado Civil nº 11 del departamento de Montevideo en el sentido de establecer en el texto donde dice Berttollini, debe decir Bertolini por así corresponder.
Montevideo, diez de diciembre de 2015. Dra. Graciela Lorda, Actuaria.
19) (Sin Costo) 10/p 2465 Feb 17- Mar 01

DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de Décimoctavo Turno, se hace saber que en los autos caratulados: "VALLVERDU, SANTIAGO" - RECTIFICACION DE PARTIDA - IUE: 2-47774/2015, se ha solicitado la rectificación de la partida de NACIMIENTO de:
SANTIAGO VALVERDU RODRIGUEZ, nacido el 14 de abril de 1979 en el departamento de Montevideo, e inscripto el 20 de abril de 1979 ante la Oficina de Estado Civil Nº 10 del mismo departamento, Acta Nº 799 en el sentido que donde dice en el cuerpo del texto y en la anotación marginal "Valverdú", debe decir "Vallverdú" por así corresponder.
Montevideo, veintiuno de diciembre de dos mil quince. Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
19) (Sin Costo) 10/p 2576 Feb 17- Mar 01

VIGESIMOPRIMER TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 21º Turno, en autos caratulados: ROSANO, SEBASTIÁN y otro Rectificación de Partida IUE 2-33630/2015, se hace saber que se dispuso la rectificación de la partida de nacimiento de Santiago Rosano Souto, nacido el 10.06.2015 e inscripto el 15.06.2015 ante el oficial del Registro de Estado Civil de la oficina Nº 6 del depto. de Montevideo -Acta Nº A-1479, en donde dice" sexo se ignora" debe decir "sexo masculino", por así corresponder;
Montevideo, 01 de febrero del 2015 Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
19) (Sin Costo) 10/p 2256 Feb 12- Feb 25

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 21º Turno, en autos caratulados: KOSTER RAMOS, NATALIA- Rectificación de Partida IUE 2-59715/2015, se hace saber que se dispuso la rectificación de partida de nacimiento de Natalia Muriel, nacida el 24.05.1986, inscripto el 03.06.1986 ante el Oficial del Registro de Estado Civil Oficina Nº 2 del departamento de Montevideo, acta Nº 802, en donde dice "Koster" debe decir "Köster", por así corresponder;
Art. 74 del Dec. Ley 1430
Tramitado por Consultorío Jurídico gratuito.
Montevideo, 02 de febrero del 2016 Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
19) (Sin Costo) 10/p 2224 Feb 15- Feb 26

VIGESIMOTERCER TURNO

Por disposición de la Sra. Juez de Familia de 23º Turno en autos caratulados "SUAREZ ROSAS, MAGELA- RECTIFICACIÓN DE PARTIDA-"- FICHA: 2-59045/2015, se hace saber que en esta Sede se solicitó la rectificación de la siguiente partida:
NACIMIENTO: ACTA Nº 661 de fecha treinta de mayo de mil novecientos noventa y cinco, de la Oficina del Registro de Estado Civil Nº 12 del Departamento de Montevideo, correspondiente a MAGELA ANDREA SUAREZ ROSAS, en el sentido que donde dice "que es hija" debe decir "que es hija LEGÍTIMA"
Montevideo, cuatro de febrero de dos mil dieciséis Dra. Esc. MARIA CELIA DE SALTERAIN, ACTUARIA.
19) (Sin Costo) 10/p 2735 Feb 18- Mar 02

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE BELLA UNIÓN

PRIMER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Bella Unión, dictada en autoscaratulados: "FERREIRA ROOD, Gerson - RECTIFICACION DE PARTIDA" - IUE: 157-233/2015 se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de Nacimiento de Gerson Ferreira Rood, acta Nº 200 de la Dirección General del Registro de Estado Civil de Montevideo del día 21 de Abril de dos mil catorce, en la línea

5 donde dice: "Yercy Rood Souza...", debe decir: "Gerson Ferreira Rood", asimismo en la anotacion marginal donde dice: "Rood Bravo David Tamberlan", debe decir "Ferreira Bravo David Tamberlan", por ser lo correcto. EN FE DE ELLO, de mandato judicial y solicitud de la parte interesada se expide el presente, que sello, signo y firmo en la ciudad de Bella Unión el dia quince de octubre de dos mil quince. Se deja constancia que la parte tramita por Defensoria de Oficio, por lo que el presente edicto debe ser publicado bajo el amparo de la ley Nº 18.078. Dr. Esc. Fabricio Bonilla, Actuario Adjunto.

Primera Publicación

19) (Sin Costo) 10/p 3402 Feb 24- Mar 08

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Pordisposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Bella Unión, dictada en autos caratulados: "MINHO DE LOS SANTOS, Lucilene - RECTIFICACION DE PARTIDAS" - IUE: 444-309/2015 se hace saber que se ha solicitado la rectificación de las partidas de Nacimientos de: 1) ALEJANDRO SEBASTIAN ESCALADA, acta Nº 216 del Registro de Estado Civil de la 7º Sección del Departamento de Artigas del día 4 de Mayo de dos mil uno, en la inscripción del Reconocimiento que figura al margen de la partida donde dice: "Lucilene Minho Dos Santos", debe decir: "Lucilene Minho de los Santos". 2) Yoselin Vanesa Escalada, acta Nº 524 del Registro de Estado Civil de la 7º Sección del Departamento de Artigas del día 30 de octubre de dos mil dos, en la linea 12 y 19 respectivamente donde dice: "...Miños", debe decir: "Minho""; asimismo en la anotación marginal donde dice: "Escalada Minos" debe decir: "Escalada Minho". En ambos casos por ser lo correcto. EN FE DE ELLO, de mandato judicial y solicitud de la parte interesada se expide el presente, que sello, signo y firmo en la ciudad de Bella Unión el dia diecinueve de Enero de dos mil dieciséis. Se deja constancia que la parte tramita por Defensoría de Oficio, por lo que el presente edicto debe ser publicado bajo el amparo de la ley Nº 18.078. Dr. Esc. Fabricio Bonilla, Actuario Adjunto.

19) (Sin Costo) 10/p 2410 Feb 15- Feb 26

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE LA COSTA

CUARTO TURNO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Ciudad de la Costa de 4to turno, dictada en autos: "LAMPARIELLO, LAURA LORELEY - RECTIFICACION DE PARTIDA - IUE 180-575/2015", se hace saber que con fecha 06/10/2015 se presentó ante esta Sede la Sra. LAURA LORELEY LAMPARIELLO solicitando la rectificación de su partida de nacimiento. En dicha partida donde dice nieta por línea materna del Señor Manuel María Couce y de Dora Richieri, debe decir nieta por linea materna del Señor Manuel María Couce y de DORA ENGRACIA RICHIERI, siendo lo correcto y por así corresponder. Dicha partida fue expedida ante el Oficial del Estado Civil de la 23º sección del Departamento de Montevideo. Acta No. 3313. CIUDAD DE LA COSTA, EL DOS DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISEIS. Esc. Nancy Castellano Laborde, Actuaria Adjunta.

19) (Sin Costo) 10/p 2872 Feb 22- Mar 04

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

SEXTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras de 6º Turno, dictada en autos: "REYES, NORA ESTHER - RECTIFICACION DE PARTIDA", ficha IUE: 458-374/2015, se hace saber que ante esta Sede se presentó: NORA ESTHER REYES MORENO, solicitando la rectificación de la partida de defunción de su hijo ELIAS AGUSTIN PAZ REYES, acaecido el día 10 de Julio de 1998, e inscripto el día 13 de Julio de 1998 ante el oficial del Estado Civil a cargo de la Oficina Nº 7 del departamento de Montevideo, Acta Nº 701, en el sentido que, en el texto y margen, donde dice: "ALVARO AGUSTIN PAZ REYES", debe decir: "ELIAS AGUSTIN PAZ REYES", por así corresponder.-
Publíquese por el término de 15 días, según lo previsto por el art. 74 de la Ley Nº 1430.-
Las Piedras, 1 de Febrero de dos mil dieciséis.- DRA. ESC. ROSSINA MERELLO ELDUAYEN, ACTUARIA.

19) (Sin Costo) 15/p 2373 Feb 15- Mar 04

SÉPTIMO TURNO

EDICTO: Por disposición de el Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras de 7º Turno, dictada en autos: "BOSCH, RAUL Y PLACERES, MELANI - RECTIFICACION DE PARTIDA", IUE 533-1555/2015, se hace saber que ante esta sede se presentaron la Sra. MELANI PAOLA PLACERES OSORES y RAUL FABIAN BOSCH QUINTEROS, solicitando la rectificación de las partidas de nacimiento de su menor hija natural: VICTORIA LUISANA, acaecido el dia 23 de Mayo de 2011, en Montevideo, e inscripta el día 30 de Mayo de 2011, ante el oficial del Estado Civil a cargo de la Oficina Nº 2 del departamento de Montevideo. Acta Nº 756, en el sentido que en el texto, donde dice "4.234.811-6", como número de documento de identidad de su madre, debe decir: "4.324.811-6", donde dice: "06/05/1983", como fecha de nacimiento de su padre, debe decir: "06/06/1983", y en donde dice "Osore", como apellido de su abuela materna, debe decir: "Osores", por asi corresponder.-
Publiquese por el término de 15 dias, según lo previsto por el art. 74 de laLey Nº 1430.
Las Piedras, 14 de Diciembre de 2015.- Dra. Esc. ROSSINA MERELLO ELDUAYEN, ACTUARIA.

19) (Sin Costo) 15/p 1814 Feb 05- Feb 29

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras de 7º Turno, dictada en autos: "LAGO, PABLO - RECTIFICACION DE PARTIDA", IUE: 533-1396/2015, se hace saber que ante esta sede se presentó el Sr. Pablo Manuel LAGO FERREIRA, solicitando la rectificación de la partida de defunción de su padre el Sr. Gustavo Luis LAGO COLLAZO, acaecido el día 18 de Noviembre de 2011, e inscripto el día 29 de Noviembre de 2011, ante el oficial del Estado Civil a cargo de la Oficina Nº 15 del Departamento de Canelones. Acta Nº 686, en el sentido que en el cuerpo de la misma, en cuanto al estado civil, donde dice: "CASADO", debe decir "DIVORCIADO", por así corresponder.- LAS PUBLICACIONES SE HARÁN POR 15 DÍAS.-
Las Piedras, 19 de Octubre de 2015.- Dra. Esc. ROSSINA MERELLO ELDUAYEN, ACTUARIA.

19) (Sin Costo) 15/p 1595 Feb 03- Feb 25

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

QUINTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de Quinto Turno, en autos caratulados: "ECHEBENGUA RIVERO, YONATAN. RECTIFICACION DE PARTIDA. IUE. 468-563/2015", se hace saber que ante este Juzgado, se tramita la Rectificación de Partida de Nacimiento de YONATAN ECHEBENGUA RIVERO, nacido el 22/9/1997, Melo, extendida por el Oficial del Registro de Estado Civil de la 1ª Sección del departamento de Cerro Largo, el 30 de setiembre de 1997, ACTA Nº 1196, en el sentido que en el cuerpo de la misma, donde dice: "YONATAN", debe decir: "JONATAN", por ser lo correcto. EDICTO TRAMITADO POR DEFENSORIA DE OFICIOS. Melo, 24 de diciembre de 2015. GABRIELA A. PICA DIEZ, ACTUARIA ADJUNTA, JUZGADO LETRADO, 1era. INSTANCIA CERRO LARGO.

19) (Sin Costo) 10/p 2609 Feb 17- Mar 01

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rosario, en autos caratulados: "POZZI DE LA PAZ, ROBERTO CELESTINO. RECTIFICACION DE PARTIDA" IUE: 225-952/2015, por decreto Nº 9419/2015 de fecha 12 de Noviembre de 2015, se hace saber que ante esta Sede ha comparecido Sr. Roberto Celestino POZZI LA PAZ iniciando los trámites tendientes a obtener la RECTIFICACIÓN DE PARTIDA DE DEFUNCION de Eva María BONE BONE, en el sentido que en donde dice: "viuda" debe decir "casada", por así corresponder.- Rosario, 1 de Febrero de 2016.- Esc. DANIELA FONTANA MARFURT, ACTUARIA ADJUNTA.

19) (Sin Costo) 10/p 2588 Feb 17- Mar 01

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de 1ra. Instancia de 2do. Turno de Flores, en autos caratulados: "MUELA CABRAL, LAURA ESTHER. Rectificación de Partida" IUE 254-497/2015, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida que se detalla a continuación:
ACTA DE DEFUNCION Nº 121 expedida el 5/08/2015 por el Oficial del Estado Civil de la Primera Sección del Dpto. de Flores; donde figura como fecha de deceso "3 de agosto de 2015", debe decir "31 de julio de 2015" por así corresponder.
Trinidad, 19 de Noviembre de 2015 Dra. Ma. EUGENIA BIZIO, ACTUARIA.
19) (Sin Costo) 10/p 3185 Feb 23- Mar 07

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

RECTIFICACION DE PARTIDA

Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja de 2do. turno, en autos: "MARTINEZ DEL VALLE, Brian Christopher - Rectificación de Partida - IUE 274-641/2014 se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Brian Christopher MARTINEZ DEL VALLE (acta nro. 76) inscripto ante la Dirección General del Registro de Estado Civil de Chuy 5ª Sección del departamento de Rocha el día 7 de mayo de 1999 en el sentido que en el margen donde dice "DEL VALLE" debió decir "ARIAS" por así corresponder.
Minas, 2 de febrero de 2015
Para que conste siento el presente que sello, signo y firmo. Esc. Pedro M. Diaz, ACTUARIO.
19) (Sin Costo) 10/p 3238 Feb 23- Mar 07

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

OCTAVO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Octavo Turno de Maldonado Dra. Ma. Eugenia Ferrer Sugo, en autos caratulados: "FLEITAS, ALEJANDRO. RECTIFICACION DE PARTIDA". Fa. 286-622/2015, se hace saber que se presentó ante esta sede Alejandro FLEITAS solicitando la RECTIFICACION DE LA PARTIDA DE NACIMIENTO DE Candelaria FLEITA OLIVERA de fecha 31/07/2000 de la 1ª Secc. Jud. del Dpto. de Maldonado, nacida el 25 de julio de 2000, Acta Nº 1222, en el sentido que donde dice en el margen de la misma: "... Fleita", DEBE DECIR: "Fleitas" (con s al final), por así corresponder.-
Maldonado, 21 de Agosto de 2015.- NELSON RICHART, ACTUARIO.
19) (Sin Costo) 10/p 3201 Feb 23- Mar 07

PAYSANDÚ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú, en autos caratulados: "ALVAREZ, LUCIA - RECTIFICACION DE PARTIDA" IUE 301-650/2015, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de NACIMIENTO de JOAQUINA YUSEF ALVAREZ, extendida el 12,01,2007 en la 1º Sección Judicial de Paysandú, Acta Nº 76, en el sentido que en el margen de dicha acta donde dice "YUSSEF" debe decir "YUSEF" por ser lo correcto.- Paysandú, 19 de noviembre de 2015.- ESC. GUZMAN MARTINEZ, ACTUARIO ADJUNTO. Esc. VERONICA CASTILLO BUGAIOV, ACTUARIA.
19) (Sin Costo) 10/p 2310 Feb 15- Feb 26

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rivera de 4to. Turno, en autos: "SUAREZ DOS SANTOS MARIA IRENE. RECTIFICACION DE PARTIDA.", FICHA IUE: 477-432/2015, se solicitó la RECTIFICACION de la Partida de NACIMIENTO de MARIA IRENE SUAREZ DOS SANTOS, Acta nº 278 de fecha 24/09/1965, extendido en la Oficina de Estado Civil de la 9a Sección departamental de Rivera: en el sentido de que donde dice que es "SUAREZ" en el apellido paterno, se establezca que es "SOARES", por así corresponder. EN FE DE ELLO: siento el presente que sello, signo y firmo en lugar y fecha indicados. Rivera, 03 de Febrero de 2016. ANDREA FERNANDEZ GALUP, Actuaria Adjunta.
19) (Sin Costo) 10/p 3171 Feb 23- Mar 07

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de TERCER TURNO de SALTO, en autos caratulados: "TRINDADE GALLETO, Miriam Gissel. RECTIFICACION de PARTIDA. IUE: 353-33/2016", se hace saber que la Sra. Miriam Gissel TRINDADE GALLETO, se presentó ante esta sede, solicitando la rectificación de la siguiente partida: 1) DE NACIMIENTO DE: Miriam Gissel TRINDADE GALLETO, ACTA número 360, del Oficial del Estado Civil de la Primera Sección Judicial de SALTO, de fecha 15 de Marzo del año 1976. En el sentido de que en el CUERPO de la misma donde dice: "hija legítima de Hilda Galleto..." debe decir "hija legítima de Hilda Galletto..." y en el MARGEN donde dice: "TRINDADE GALLETO, Miriam Gissel" debe decir "TRINDADE GALLETTO, Miriam Gissel" por así corresponder.- A los efectos legales y al amparo del art. 340 de la ley 16.170 se hacen estas publicaciones en la ciudad de Salto, República Oriental del Uruguay, el día 15 (QUINCE) de Febrero del 2016 (DOS MIL DIECISEIS).- ESC. Luis Alberto AVELLANAL, ACTUARIO.
Primera Publicación
19) (Sin Costo) 10/p 3400 Feb 24- Mar 08

EDICTO

Este Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Salto, en autos caratulados: "Ferrari Castillo, José María y Do Amaral, Regina Raquel. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza" IUE 353-433/2015 hace saber que José María Ferrari Castillo, C.I 2.909.965-0 y Regina Raquel Do Amaral, C.I 3.535.644-6, en representación de su menor hijo Franco Valentino Ferrari do Amaral, se presentó ante esta Sede, solicitando la Rectificación de la siguiente partida: de nacimiento de Franco Valentino Ferrari do Amaral, Acta número 479, de la Primera Sección Judicial del Departamento de Salto, de fecha 17 de marzo de 2010. En el sentido de que el error surge por haberse escrito en forma errónea la cédula de identidad de la madre del nisni, Sra Regina Raquel Do Amaral, siendo la cédula correcta 3.535.644-6 y no 3.535.644-5 como surge de dicha acta. Corresponde por tanto rectificar la partida a efectos que se corrijan la cédula de la madre del menor Franco Valentino Ferrari Do Amaral por así corresponder. Se hace saber que el presente trámite se encuentra auxiliado de pobreza de acuerdo a lo dispuesto por Ley 18.078.- A los efectos legales y al amaparo del Art 340 de la Ley 16.170, se hcen estas publicaciones en la ciudad de Salto, República Oriental del Uruguay, el día veintiuno de julio de dos mil quince. Esc Luis A. Avellanal, ACTUARIO.
Primera Publicación
19) (Sin Costo) 10/p 3335 Feb 24- Mar 08

SÉPTIMO TURNO

EDICTO

Este Juzgado Letrado de Primera Instancia de SÉPTIMO TURNO de SALTO, en autos caratulados: "Suarez Maidana, Shirley Susana en rep. de su menor hijo Gualberto Daniel Rectificación de partida" IUE 509-12312015 hace saber que Shirley Susana Suarez Maidana, C.I 4.198.510-2, se presentó ante esta Sede, solicitando la Rectificación de la siguiente partida: de nacimiento de Gualberto Daniel, Acta número 2860, de la Oficina 1a de la Sección del Departamento de Salto, de fecha 22 de diciembre de 1999. En el sentido de que, el error surge por haberse escrito en forma erronea el apellido del menor. En virtud de haberse escrito Albarenque Suarez en vez de Alvarenque Suarez, lo mismo en el marginal

de dicha partida.. Corresponde por tanto rectificar la partida a efectos de corregir dicha partida en el sentido de que donde dice "es hijo legítimo de Gualberto Albarenque" debio decir "es hijo legítimo de Gualverto Alvarenque. A los efectos legales y al amparo del Art. 340 de la Ley 16.170, se hacen estas publicaciones en la ciudad de Salto, República Oriental del Uruguay, el día primero de febrero de dos mil dieciseis. Esc. Luis A. Avellanal, ACTUARIO.
19) (Sin Costo) 10/p 2819 Feb 18- Mar 02

EDICTO

Este Juzgado Letrado de Primera Instancia de SEPTIMO TURNO de SALTO, en autos caratulados: "Cesarini Apesteguía, Carmelo Leonides. Rectificación de partida" IUE 509-1039/2015 hace saber que Carmelo Leonides Cesarini Apesteguía, se presentó ante esta Sede, solicitando la Rectificación de la siguiente partida: de nacimiento de Carmelo Leonides Cesarini Apesteguía, cuyo apellido materno es Apezteguía no Apesteguía como figura en el partida de nacimiento expedida por Oficial del Estado Civil de la 1a Sección Judicial de Salto, Acta Nº 1042 de fecha 27 de agosto de 1958. Corresponde por tanto rectificar la partida a efectos de que corrijan el apellido materno, donde dice Apesteguía debe decir Apezteguía por así corresponder.
A los efectos legales y al amparo del Art. 340 de la Ley 16.170, se hacen estas publicaciones en la ciudad de Salto, República Oriental del Uruguay, el día catorce de diciembre de dos mil quince. Esc. Luis A. Avellanal, ACTUARIO.
19) (Sin Costo) 10/p 2263 Feb 12- Feb 25

EDICTO

Este Juzgado Letrado de Primera Instancia de SEPTIMO TURNO de SALTO, en autos caratulados: "Ocampo Olivera, Ruben Gabriel. Rectificación de partida" IUE 509-948/2015 hace saber que Ruben Gabriel Ocampo Olivera,, se presentó ante esta Sede, solicitando la Rectificación de la siguiente partida: de nacimiento de Ruben Gabriel Ocampo Olivera, Acta número 373, de la Oficina 1a de la Sección del Departamento de Salto, de fecha 14 de febrero de 1997. En el sentido de que, el error surge por haberse escrito en forma erronea el día del nacimiento del mismo, siendo la fecha correcta el día 29 de enero de 1997 y no 29 de febrero de 1997 como consta en la misma.. Corresponde por tanto rectificar la partida a efectos de que corrijan la fecha de nacimiento del mismo, donde dice 29 de febrero de 1997 debe decir 29 de enero de 1997 por así corresponder. Se hace saber que el presente trámite está amparado por la Ley 18.078. A los efectos legales y al amparo del Art. 340 de la Ley 16.170, se hacen estas publicaciones en la ciudad de Salto, República Oriental del Uruguay, el día diecinueve de octubre de dos mil quince. JOSE MARIA MOLLER, ACTUARIO ADJUNTO.
19) (Sin Costo) 10/p 2223 Feb 12- Feb 25

SAN JOSÉ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LIBERTAD

SEGUNDO TURNO

Por disposición del Señor Juez Letrado de Libertad de 2º Turno, en autos "GONZALEZ ILDA. Rectificación de partida." IUE: 530-729/2015, se hacer saber que ante esta Sede se tramita la rectificación de partida de matrimonio expedida por el Oficial del Estado Civil de la 6º Sección del Departamento de San José, de fecha treinta de octubre de 1954, acta número 95 de Remigio Delkis e Ilda González, en el sentido que donde dice "REMIGIO ADELQUIS GUERRA" debe decir "REMIGIO DELKIS GUERRA" por así corresponder a la realidad. A los efectos legales se hacen las presentes publicaciones. Libertad veintitres de diciembre de 2015.- Dra. María Victoria Pereira, Actuaria Pasante.
19) (Sin Costo) 10/p 2377 Feb 15- Feb 26

TACUAREMBÓ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó de 2º Turno, en autos: "MICHELIS PEREZ, MONICA GRACIELA - RECTIFICACIÓN DE PARTIDA" IUE 396-715/2015, se dispuso el anuncio de solicitud de RECTIFICACIÓN de la PARTIDA DE MATRIMONIO de la Sra. Mónica Graciela Michelis Pérez y Sergio Líber Chiesa Duhalde, extendida el día 02/12/2005, ante el Oficial del Registro de Estado Civil de la 7ª Sección Judicial de Tacuarembó, Acta Nº 9 en el sentido en que DONDE DICE: "nacido con fecha 25 de febrero de 1953" DEBE DECIR: "nacido con fecha 28 de febrero de 1953" por ser lo correcto y así corresponder. Tacuarembó, 1 de febrero de 2016. Esc. PABLO CARABALLO LEMAS, ACTUARIO ADJUNTO.
19) (Sin Costo) 10/p 2907 Feb 19- Mar 03

Remates

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

INTENDENCIAS

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO

Atento al artículo 3° de la Ley 18.791

Restos de vehículos abandonados mencionados en el listado, se encuentran en el Depósito de Bienes Muebles, sito en Gral. Flores 3828 Bis.

UNIDAD DE BIENES MUEBLES
1° REMATE 2016

Día 11 de marzo Hora 10:00
Gral Flores 3828 Bis

Exposición del 8 al 9 de marzo, de 08 a 14 hs
Tel: 2 215 21 10 / 1950 8114

RESTOS DE VEHÍCULOS

NUM	FECHA	MARCA	MODELO	CHASIS	MOTOR	PADRON
1520	01/08/13	VOLKSWAGEN	1600	ADULTERADO	UD299386	S/ Datos
1521	02/08/13	AUSTIN	A40	S/ Datos	ADULTERADO	S/ Datos
1548	22/08/13	NISSAN	SUNNY	2PB12M010319	E16481382M	395105 IMM
1563	28/08/13	CHEVROLET	CHEVETTE	S/ Datos	ADULTERADO	S/ Datos
1564	29/08/13	GRUMETT	S/L	S/ Datos	S/ Datos	S/ Datos
1920	29/09/14	FIAT	PANORAMA	S/ Datos	RECTIFICADO	S/ Datos
1937	07/10/14	VOLKSWAGEN	BRASILIA	UA396815	4677	S/ Datos
2298	29/06/15	SIMCA	ARONDE	851241	2853870	S/ Datos
2299	29/06/15	FORD	CORCEL	LB4KZE54986	M54986	296419 IMM
2319	02/07/15	FIAT	UNO CS	6236	2919084	370911 IMM
2320	02/07/15	RENAULT	MINI 4S	003739	5104683	237236 IMM
2326	03/07/15	DATSUN	A100	BN10062301	A10697648	332745 IMM
2332	06/07/15	RENAULT	18	89331	S/ MOTOR	S/ Datos
2341	08/07/15	VOLKSWAGEN	KOMBI	UH686049	UG114101	308540 IMM
2343	08/07/15	VOLKSWAGEN	GOLF	1HRM101746	ADULTERADO	427368 IMM
2346	09/07/15	PEUGEOT	403	2998608	ADULTERADO	350594 IMM
2364	24/07/15	TOYOTA	CELICA	TA40114569	2T5007293	284868 IMM
2365	24/07/15	FORD	ESCORD	9BFZZZ54ZLB064924	US005160	378359 IMM
2370	27/07/15	PEUGEOT	505	S/ Datos	U510225	S/ Datos
2380	30/07/15	ROVER	MAESTRO	SAXXCHWS8AV800401	12A2AK87323435	985463 IMM
2391	07/08/15	TOYOTA	BANDEIRANTE	3TB25L10876	0700717	920041 IMM
2396	11/08/15	FIAT	124	S/ Datos	RECTIFICADO	S/ Datos
2404	19/08/15	RENAULT	12	ADULTERADO	ADULTERADO	S/ Datos
2405	19/08/15	RENAULT	12	7777	S/ MOTOR	S/ Datos
2406	19/08/15	SEAT	TOLEDO	VSSZZZ1LZTR016890	S/ MOTOR	452288 IMM
2415	28/08/15	RENAULT	19	8A1L53PZZT5003826	5291408	S/ Datos
2433	10/09/15	FORD	CORCEL BERLINA	LB4NZE99742	S086998	1007383 IMM
2436	11/09/15	HONDA	CIVIC	JHMEG85200S115227	D15B32108343	408430 IMM
2439	16/09/15	OPEL	REKORD	S/ Datos	S/ MOTOR	S/ Datos
2445	29/09/15	DAIHATSU	HIJET VAN	JDA00S85V00069419	2004570	447787 IMM
2451	28/09/15	TOYOTA	STARLET	S/ Datos	ADULTERADO	S/ Datos
2452	28/09/15	FIAT	125	S/ Datos	624854	S/ Datos
2453	28/09/15	RENAULT	S/ MODELO	J04859	5120544	S/ Datos
2460	02/10/15	DATSUN	120Y	8310756618	A12876234	328943 IMM
2474	16/10/15	LADA	SAMARA	XTA21930P1386414	210831400606	429226 IMM
2475	19/10/15	VOLKSWAGEN	1600	US621543	BD041687	255397 IMM

Primera Publicación
20) (Cta. Cte.) 10/p 3381 Feb 24- Mar 08

Sociedades de Responsabilidad Limitada

AS.COM LTDA.
Cesión

Contrato: 4/11/2015
Inscripción: Nº 113.750 el 10/11/2015
Cedente: KARINA LOURDES TRILLO RAYMOND
Cesionaria: OKLUR S.A. (1 cuota).
Única Publicación
22) $ 744 1/p 3459 Feb 24- Feb 24

CASAGUIA S.R.L.

Contrato: 8/12/2015
Inscripción: Nº 115.477 el 14/12/2015
Declaratoria: 21/01/2016
Inscripción: Nº 2.566 el 26/01/2016
Socios: MATIAS JULIO CABRERA ACEVEDO (50 cuotas)
LUCIA PORTEIRO ALTAMIRANO (50 cuotas)
Capital: $ 50.000.-
Objeto: Compra, venta al por mayor y menor, importación y exportación de productos plásticos, de PVC y afines. Representación.
Plazo: 30 años
Domicilio: Montevideo.
Administración: Indistinta.
Única Publicación
22) $ 2232 1/p 3456 Feb 24- Feb 24

CLINICA PIERA S.R.L.
Modificación

Contrato: 15/02/2016
Inscripción: Nº 3.301, 16/02/2016
Administración: Ejercida en forma indistinta por cualquiera de sus socios.
Única Publicación
22) $ 744 1/p 3453 Feb 24- Feb 24

TOMAS GARCIA LIMITADA
Modificación

Contrato 20/4/2015
Inscripción Nº 2775 el 1/2/2016
Administración: Alberto Fabián GARCIA KALLOGLIAN (únicamente).
Única Publicación
22) $ 744 1/p 3446 Feb 24- Feb 24

LUBBTEX AGRO SRL
Cesión de cuotas

Fecha: 07.10.15
Cedente: Noelia Labeau 17 cuotas
Cesionario: Alvaro Mazzilli
Administracion y representación: Alvaro Mazzilli únicamente
Inscripcion: 27.10.15, No 113109.
Única Publicación
22) $ 1488 1/p 3435 Feb 24- Feb 24

AVENIDA ALVARIZA REPUESTOS S.R.L.

Cedente: Juan Oribe Fernández López e Inés Idosha Lima Fabrica.
Cesionaria: Ana María Ceballo Fernández
Contrato: 30/11/2015
Administración: Luis Eduardo Rojas Zeballos. Actos de disposición y gravámen el administrador y otro socio cualquiera.
Inscripción: Nº 115165, 8/12/2015.
Única Publicación
22) $ 2232 1/p 3434 Feb 24- Feb 24

MAER SPORT LTDA.
CESIÓN

27-11-2015
Inscripción: 115334/2015
Cedente: María José BENTANCOR: TOTAL
Cesionario: Tomás WIGOZKI 10 cuotas
MODIFICACIÓN
Objeto: importación, exportación, distribución, representación, fabricación, confección, compra, venta por mayor y menor de indumentaria, telas, calzado, accesorios.
Administración, dirección, uso de firma social: indistinta; para enajenar o gravar inmuebles u obligar a sociedad por montos superiores a U$S 80.000, firma conjunta.
Única Publicación
22) $ 2232 1/p 3429 Feb 24- Feb 24

"MCB SRL"
Cesión Cuotas y Modificación

Contrato: 22/12/2015
Inscripción: 116.202/2015.
Cedentes: María BERETERVIDE MOLINARI, Juan Manuel, María y Juan Agustín TRICANICO BERETERVIDE.
Cesionarios: Flavio LEES CARLIN (99); y Claudia CEDRES ICASURIAGA (1).
Modifica Administración: exclusivamente Flavio LEES CARLIN.
Única Publicación
22) $ 1488 1/p 3424 Feb 24- Feb 24

FARMACOMER SRL

Contrato: 20/11/2015
Inscripción: Nº 3156 del 2016
Socios Carlos Sixto Jimenez Ayesa (50 cuotas), NORANGOIZ S.L., (50 cuotas).
$ 200.000
Objeto a) Mediación y coordinación en el asesoramiento económico y jurídico a persona físicas o jurídicas. b) Compra y venta de mercaderías. c) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones.
30 años
Montevideo
Administración: Indistinta.
Única Publicación
22) $ 2232 1/p 3395 Feb 24- Feb 24

MECVET S.R.L.
Cesión de Cuotas Sociales

Contrato: 14/01/2015
Inscripción: No. 2829 02/02/2016 prov. 22/02/2016 def.
Cedente: Camilo QUINTEROS MAGARIÑOS
Cesionarios: Maximiliano Fernando BALDRICH SOLSONA (25) y Carmen Emilia MOURA MORALES (25).
Única Publicación
22) $ 1488 1/p 3389 Feb 24- Feb 24

COBROS S.R.L
Cesión de Cuotas

Contrato: 7/12/2015
Inscripción: Nº 116199 29/12/15
Cedente: Eduardo Antonio MAIORANO GONZALEZ
Cuotas cedidas: 1 equivalente al total de su participación social
Cesionaria: Mariana FERRARI ALVAREZ
Socios actuales: Fernando Inglés (49 cuotas) y Mariana Ferrari (1 cuota)
Administrador: Fernando Inglés.
Única Publicación
22) $ 2232 1/p 3380 Feb 24- Feb 24

"Q-FRAP S.R.L."

Constitución: Durazno 16.12.2015.
Socios: Enrique ALONZO LLANES, Fabián PADULA ALBORNOZ, Luis Gonzalo RECUERO OLIVERA y Andrés Enrique FAIRA REGALINI.
Administración y representación: Fabián PADULA ALBORNOZ.-
Capital: $ 400.000, en 400 cuotas de $ 1.000 c/u, cada socio 100 cuotas.-
Objeto: comercialización y desarrollo de software, hardware y productos similares, propios o de terceros, instalación de equipos, soporte informático, servicio de apoyo a clientes, capacitación, instalación, gerenciamiento, configuración, consultoría, a saber: asesoramiento y service integral, servicios de logística.- Para el cumplimiento de su Objeto la Sociedad podrá realizar toda clase de actos, así como contratar y/o formar parte de otras Instituciones con el fin de concretar su objeto social.-
Plazo: 20 años a partir de 16.12.2015.-
Domicilio Durazno, Sede Rivera Nº 684.-
Inscripción Registro: Nº 116123 el 28.12.2015.
Única Publicación
22) $ 5208 1/p 3366 Feb 24- Feb 24

GUALICHO S.R.L.

Contrato: 15/02/2016
Inscripción Nro.: 3514 el 22/02/2016
Socios: Pablo REBOREDO (1 cuotas), Ramiro DÍAZ (1 cuotas)
Capital: $ 60.000
Objeto: Bar. En cumplimiento de dicho objeto la sociedad podrá realizar todo tipo de actos.
Plazo: 10 Años
Domicilio: Montevideo
Administración: Conjunta.
Única Publicación
22) $ 2232 1/p 3340 Feb 24- Feb 24

LURA HERMANOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

CONTRATO 10/01/1994
INSCRIPCION Numero 6 Folio 6 Libro I
CAPITAL $ 10.000 (10 cuotas c/u de $ 1000)
SOCIOS José Luis Lura Piastri (5 cuotas)
Daniel Alejandro Lura Piastri (5 cuotas)
ADMINISTRACION indistinta
PLAZO 10 años prorrogables automáticamente
DOMICILIO Salto
OBJETO reparaciones eléctricas y compraventa

de repuestos y automotores, instalaciones eléctricas en inmuebles, importaciones y exportaciones, colocación de láminas control solar y armado de cargadores portátiles de lanas
Única Publicación.

Única Publicación
22) $ 2976 1/p 3338 Feb 24- Feb 24

MARKETING INNOVATION 2016 S.R.L.

Contrato: 18/02/2016.
Registro: 3507, 22/02/2016.
Socios: Andrés Eustaquio MONTERO SAPELLI (50 cuotas), Francisco José CAMMAROTA ORTIZ (50 cuotas).
Capital: $ 100.000.
Objeto: Servicios de marketing digital.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 5 años prorrogable.
Administración: Indistintamente.

Única Publicación
22) $ 1488 1/p 3326 Feb 24- Feb 24

Venta de Comercios

Ley 2.904. MARIA BARROS BERDIA y ADAO NILO IGNACIO GOMES SOUSA prometen vender a BERVERPOT S.R.L. establecimiento comercial "Free shop" sito en calle Número 4, esquina Aparicio Saravia, Río Branco, Cerro Largo. Acreedores en 21 de Setiembre Nº 2329, Montevideo.
25) $ 3800 20/p 3287 Feb 23- Mar 28

Compromiso compraventa Establecimiento Comercial Farmacia DINI. Prominente comprador GUBARA SRL. Acreedores presentarse en 25 de Mayo 348.
25) $ 1900 20/p 2816 Feb 18- Mar 16

LEY 2904. Iván David LARROSA MARTINEZ, Ana Carolina ISASTI SANCHEZ prometieron vender a José Ricardo CARABAJAL GOMEZ estación de Servicio ANCAP (JUANFRAN) de MARISCALA Ruta 8 Km 182, LAVALLEJA. Acreedores presentarse en Av. 18 de Julio 1744 escritorio 1004, Montevideo.
25) $ 3800 20/p 2016 Feb 10- Mar 08

LEY 2.904
ALBA ALICIA SARASOLA ROBAINA, prometió vender a "FAMAFER S.R.L" el establecimiento comercial que en el giro de farmacia está ubicado en la calle José Zuloaga s/n padrón 1.475, de la localidad de Vergara departamento de Treinta y Tres que gira bajo el nombre "FARMACIA LA CUCHILLA".
Acreedores presentarse en la oficina ubicada en la ciudad de Melo, calle Wilson Ferreira, casi de La Rosa numero 613 estudio notarial SANDOVAL de lunes a viernes de 9 a 18 y 30 Hs. El plazo vence el día 16 de marzo de 2016.
25) $ 9500 20/p 1397 Feb 01- Mar 01

Niñez y Adolescencia

PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

PRIMER TURNO

Edicto:

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 1er. Turno, dictada en autos caratulados: "COIMBRA, MARIA. RATIFICACION DE TENENCIA", IUE: 2-54624/2015, se cita, llama y emplaza al Sr. Juan Eduardo De Los Santos, a que comparezca a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días. bajo apercibimiento de designáresele Defensor de Oficio.
La compareciente se encuentra amparada por la Ley 18078.
Montevideo, 24 de Diciembre de 2015 Dra. CARLA M. CAJIGA, ACTUARIA.
26) (Sin Costo) 10/p 2324 Feb 16- Feb 29

Edicto:

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 1er. Turno, dictada en autos caratulados: "GARCIA CABEDA, GISSEL C/ PEDREITA, CARLOS. AUTORIZACION DE VIAJE", IUE: 2-58700/2015, se cita, llama y emplaza al señor Carlos Adrián Pedreita, a que comparezca a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio a tales efectos.
Amparado por a Ley 18.078.
Montevideo, 28 de Diciembre de 2015 Dra. CAROLINA REYES CARCAVALLO, ACTUARIA ADJUNTA.

Última Publicación
26) (Sin Costo) 10/p 1967 Feb 11- Feb 24

TERCER TURNO

EDICTOS EMPLAZAMIENTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de 3º Turno, en autos caratulados "GONZALEZ SUNHARY, LUCIA - RATIFICACIÓN DE TENENCIA - FICHA 2-41924/2015" SE HACE SABER QUE: por auto Nº 7203/2015 de fecha 22 de diciembre de 2015, SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA al Sr. EZEQUIEL CARABALLO, C.I. 5.349.023-0 a que comparezca a estar a derecho por el término legal de 90 días, bajo apercibimiento de designarsele Defensor de Oficio, con quien se continuarán estos procedimientos (Arts. 89 y 127 del C.G.P. Y 1124 SEL C.C.).
Se deja constancia que el presente trámite está amparado por la Ley 18.078.
Y a los efectos legales sse hacen estas publicaciones
Montevideo, 19 de febrero de 2016. Esc. Gustavo Gutiérrez Fernández, ACTUARIO.
26) (Sin Costo) 10/p 3029 Feb 23- Mar 07

QUINTO TURNO

EDICTOS
En la fecha se expide un edicto del siguiente tenor:
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 5to Turno, dictada en autos caratulados: "DOMÍNGUEZ, RICHARD - RATIFICACION DE TENENCIA", Expediente Nº 2-55476/2015, se cita y emplaza a VERÓNICA GONZÁLEZ por el término de 30 días para que comparezca en estos autos.
AMPARADO EN LA LEY 18.078.
Montevideo, dieciocho de diciembre de dos mil quince.
EN FE DE ELLO Y DE MANDATO JUDICIAL EXTIENDO EL PRESENTE QUE SELLO, SIGNO Y FIRMO, EN MONTEVIDEO EN LA FECHA INDICADA. Esc. Dra. Estela ROSA ALARIO, Actuaria.

Última Publicación
26) (Sin Costo) 10/p 1960 Feb 11- Feb 24

SEXTO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de SEXTO TURNO, dictada en autos: "LAMBERT BILLI, ALEJANDRA -RATIFICACION DE TENENCIA-" FICHA Nº 2-42417/2015, por Providencia Nº 6110/2015 de fecha 23/10/2015, se notifica mediante edictos a el Sr. MIGUEL ANGEL FIGUEREDO, padre de los menores VANESA YANINA Y FACUNDO MIGUEL FIGUEREDO LAMBERT, a estar a derecho en estos obrados (art. 404,2 del CGP y art. 37 del CNA).
Se deja constancia que los presentes autos son tramitados por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 9 de Noviembre de 2015. Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.

Primera Publicación
26) (Sin Costo) 10/p 3144 Feb 24- Mar 08

OCTAVO TURNO

Edicto

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 8vo. Turno, dictada en autos caratulados: "FIUZA LAMAS, ADRIANA C/ AUSQUI ALEJANDRO Y OTRO- PENSIÓN ALIMENTICIA" Fa: IUE 0002-016050/2015, se cita, llama y emplaza a el Sr. Alejandro Wilson Ausqui, por el término de noventa días, a que comparezcan a estar a derecho en autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio a tales efectos.
Se deja constancia que el juicio es patrocinado por Defensoría de Oficio.-
Montevideo, 8 de junio de 2015 Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 2871 Feb 22- Mar 04

DÉCIMO TURNO

EDICTOS EMPLAZAMIENTO

Por disposición del Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de 10º Turno, en autos

caratulados "SILVA FIGAROLA, FANNY - RATIFICACIÓN DE TENENCIA - FICHA 2-51870/2015" SE HACE SABER QUE: por auto Nº 5213/2015 de fecha 1 de diciembre de 2015, SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA al Sr. JOSE IGNACIO LABREA MENDEZ, C.I.4.834.613-7a que comparezca a estar a derecho por el término legal de 90 días, bajo apercibimiento de designarsele Defensor de Oficio, con quien se continuarán estos procedimientos (Arts. 89 y 127 del C.G.P. Y 1124 SEL C.C.).
Se deja constancia que el presente trámite se encuentra amparado por la Ley Nº 18,078.
Y a los efectos legales sse hacen estas publicaciones
Montevideo, 18 de febrero de 2016. Esc. Gustavo Gutiérrez Fernández, ACTUARIO.
26) (Sin Costo) 10/p 2868 Feb 22- Mar 04

DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTOS
En la fecha se expide un edicto del siguiente tenor:
Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 12do Turno, dictada en autos caratulados: "MARTÍNEZ SILVERA, VALERIA - Ratificación de Tenencia", Expediente Nº 2-46368/2015, se CITA y EMPLAZA a JACQUELINE DOS SANTOS por el plazo de 30 días a estar a derecho en estas actuaciones. AMPARADO EN LA LEY 18.078.
Montevideo, veintiséis de noviembre de dos mil quince.
EN FE DE ELLO Y DE MANDATO JUDICIAL EXTIENDO EL PRESENTE QUE SELLO, SIGNO Y FIRMO, EN MONTEVIDEO EN LA FECHA INDICADA. Esc. Dra. Estela ROSA ALARIO, Actuaria.
26) (Sin Costo) 10/p 2461 Feb 17- Mar 01

DECIMONOVENO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 19º Turno, en autos caratulados: "GULARTE ARISCOTTE, MIRTHA-RATIFICACION DE TENECIA.-"; Ficha 2-55539/2015. Emplazase al Sr. ANTHONY ADEMIR OLIVERA a estar a derecho en el término de 90 días, bajo apercibimiento de designar Defensor de Oficio con quien se continuarán las actuaciones.-
Se deja constancia que la presente publicación se realiza al amparo de la Ley 18.078, el actor es asistido por Consultorio Jurídico Gratuito Montevideo, dieciseis de diciembre de dos mil quince.- Esc. Matilde Cairello, Actuaria.
26) (Sin Costo) 10/p 2480 Feb 17- Mar 01

VIGESIMOTERCER TURNO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 23er. Turno en autos caratulados: "PEREZ CABALLI, CAROLINA C/ HOSTA RAMOS, FERNANDO-PÉRDIDA PATRIA POTESTAD-" FICHA: 2-41915/2015, se cita y emplaza a FERNANDO MARTIN HOSTA RAMOS a comparecer en autos por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Oficio, con quien se proseguirán las presentes actuaciones.-
SE CONCEDIÓ EL BENEFICIO DE AUXILITORIA DE POBREZA SEGUN LO DISPUESTO POR LEY 18.078.-
Montevideo, diecisiete de diciembre de dos mil quince.- Dra. Esc. MARIA CELIA DE SALTERAIN, ACTUARIA.
Última Publicación
26) (Sin Costo) 10/p 1937 Feb 11- Feb 24

VIGESIMOCUARTO TURNO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 24to. Turno en autos caratulados: "INSAUSTI GORBARAN, PAULA C/ NOBLE, MIGUEL -AUXILIATORIA DE POBREZA, PÉRDIDA PATRIA POTESTAD-" FICHA: 2-35817/2015, se cita y emplaza a MIGUEL ANGEL NICOLAS NOBLE GADEA a comparecer en autos por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Oficio, con quien se proseguirán las presentes actuaciones
SE CONCEDIÓ EL BENEFICIO DE AUXILITORIA DE POBREZA SEGUN LO DISPUESTO POR LEY 18.078.-
Montevideo, ocho de diciembre de dos mil quince. Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 3013 Feb 22- Mar 04

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 24º TURNO, en autos caratulados: "PINTOS MILICHE, KAREN- RATIFICACION DE TENENCIA"- FICHA: 2-11108/2014, se cita y emplaza a WALTER YOVANI AGUILAR MOTTA a estar a derecho en autos por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarse defensor de oficio, con quien se proseguirán las presentes actuaciones.-
Se concedió el Beneficio de Auxiliatoria de Pobreza previsto en la Ley 18.078.-
Montevideo, catorce de abril de dos mil quince.- Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 3000 Feb 23- Mar 07

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 24to. Turno en autos caratulados: "SILVEIRA CASTRO, DANIELA C/ BELTRAME JUNCAL, FERNANDO - PÉRDIDA PATRIA POTESTAD" - FICHA: 2-27335/2015.- Se cita y emplaza a FERNANDO FABIAN BELTRAME JUNCAL a comparecer en autos por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Oficio, con quien se proseguirán las presentes actuaciones.-
SE CONCEDIÓ EL BENEFICIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA SEGUN LO DISPUESTO POR LEY 18.078.-
Montevideo, doce de febrero de dos mil dieciséis.- Dra. Esc. MARIA CELIA DE SALTERAIN, ACTUARIA.
26) (Sin Costo) 10/p 2589 Feb 18- Mar 02

VIGESIMOQUINTO TURNO

EDICTO

Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de 25º Turno, en los autos caratulados: "SILVERA FARIAS, LOURDES — RATIFICACIÓN DE TENENCIA." IUE: 2-33407/2015, por decreto Nº 3321/2015 de fecha 20/08/2015 se dispuso dar noticia personal a efectos de notificar de las presentes actuaciones a la señora, ALEXANDRA FABIANA ALMADA.
Se deja constancia que la parte compareciente en el presente trámite es asistida por Defensoría de Oficio. Según lo dispuesto por Ley 18078 y Resolución Nro. 5908 de la Dirección General del Diario Oficial se establece en su art. 1 de la Exoneración de tributos judiciales y profesionales así como el precio que cobra la Dirección Nacional de Impresiones y Publicaciones oficiales por los edictos que se publican en el Diario Oficial, respecto a los juicios tramitados por los Consultorios Jurídicos gratuitos que atienden a poblaciones carenciadas en todo el territorio de la República que sean gestionados por Instituciones sin fines de lucro.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.
Montevideo, veintiséis de Agosto de 2015. Dra. Mª Fernanda Vega Berro, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
26) (Sin Costo) 10/p 3157 Feb 24- Mar 08

VIGESIMOSEXTO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra Juez Letrado de Familia de 26º turno, en autos caratulados: "GUILLERMONI MESA JULIAN. RATIFICACION DE TENENCIA" IUE: 2-58164/2015, en cumplimiento a lo dispuesto por Decreto Nro 5666/2015 de fecha 22 de diciembre de 2015, se dispuso dar noticia de estas actuaciones a la Sra. ADRIANA GABRIELA DE LEON OLIVERA.-
Se deja constancia que la parte compareciente en el presente trámite es asistida por Consultorio Jurídico de Facultad de Derecho. según lo dispuesto por la Ley 18078 y Resolución Nro. 5908 de la Dirección General del Diario Oficial se establece en su art. 1 de la Exoneración de tributos judiciales y profesionales, así como el precio que cobra la Dirección Nacional de Impresiones y publicaciones oficiales por los edictos que se publican en el Diario oficial, respecto a los juicios tramitados por los Consultorios Jurídicos gratuitos que atienden a poblaciones carenciadas en todo el territorio de la República, que sean gestionados por Instituciones sin fines de lucro.
Y a los efectos legales se hacen las presentes publicaciones.-
Montevideo, 23 de diciembre de 2015.- Dra. Mª Fernanda Vega Berro, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 2971 Feb 23- Mar 07

EDICTO

Por disposición de la Sra Juez Letrado de Familia de 26º turno, en autos caratulados: "MAIDANA MARCELA. RATIFICACION DE TENENCIA" IUE: 2-52121/2015, en cumplimiento a lo dispuesto por Decreto Nro 5252/2015 de fecha 26 de noviembre de dos mil quince, se dispuso dar noticia de estas actuaciones al Sr. PABLO CARRO.-
Se deja constancia que la parte compareciente en el presente trámite es asistida por Defensoría de Oficio de Familia. según lo dispuesto por la Ley 18078 y Resolución Nro. 5908 de la Dirección General del Diario Oficial se establece en su art. 1 de la Exoneración de tributos judiciales y profesionales, así como el precio que cobra la Dirección Nacional de Impresiones y publicaciones oficiales por los edictos que se publican en el Diario oficial, respecto a los juicios tramitados por los Consultorios Jurídicos gratuitos que atienden a poblaciones carenciadas en todo el territorio

de la República,que sean gestionados por Instituciones sin fines de lucro.
Y a los efectos legales se hacen las presentes publicaciones.-
Montevideo, 2 de diciembre de 2015.- Dra. Mª Fernanda Vega Berro, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 2573 Feb 18- Mar 02

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA ESPECIALIZADO

PRIMER TURNO

EDICTOS: En los autos tramitados ante este Juzgado Letrado de Familia Especializada de 1er. Turno, caratulados: "R.N. HIJO DE AMARO ACOSTA, TAMARA LUCIA C.N.A. LEY 17823 ART. 132", SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA a la Sra. TAMARA LUCIA AMARO ACOSTA, a que comparezca en estos autos por el término de NOVENTA días.-
Se autoriza la publicación únicamente en el Diario Oficial, dado que la Sra. Tamara Amaro es patrocinada por la Defensoría de Oficio del Poder Judicial.
Montevideo, veinticuatro de diciembre de dos mil quince.
En fe de ello, y a los efectos de su publicación, expido el presente que sello, signo y firmo en la fecha indicada ut-supra. Esc. LOURDES CUBERO, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 2569 Feb 18- Mar 02

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE BELLA UNIÓN

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de 2do. Turno de Bella Unión en autos caratulados: "CASTELLANO MAIOCCHI, Analia - RATIFICACION DE TENENCIA", IUE: 444-78/2015, se cita, llama y emplaza al Sr. HECTOR EDUARDO OLIVERA, a estar a derecho en estos autos para que comparezcan dentro del término de noventa (90) días a deducir en forma sus derechos. Bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio. EN FE DE ELLO: De mandato judicial y a solicitud de la parte interesada se expide el presente que sello, signo y firmo en la ciudad de Bella Unión, el día veinticuatro de julio de dos mil quince. Se deja constancia que la parte tramita con el Beneficio de Auxiliatoria de Pobreza, por lo que el presente edicto debe ser publicado bajo el amparo de la ley Nª 18.078. Dr. Esc. Fabricio Bonilla, Actuario Adjunto.
26) (Sin Costo) 10/p 2757 Feb 18- Mar 02

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO: El Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones de TERCER TURNO en autos: PORCAL BAZ, Alina Avi - RATIFICACIÓN DE TENENCIA- I.U.E. 459-595/2014, CITA, LLAMA Y EMPLAZA a Gerson Lex GUTIERREZ, para que comparezca ante esta Sede a deducir sus derechos dentro del plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designarsele Defensor de Oficio, con quien se seguirán estos procedimientos. Se deja constancia que el presente es patrocinado por Defensoria y goza el gestionante del Beneficio de Auxiliatoria de Pobreza, según lo dispuesto por Resolución Nº 1747/2015 de fecha 4 de Mayo de 2015. Canelones el dieciocho de noviembre de dos mil quince. Esc. CARINA PASARELLO CANEPA, ACTUARIA.
26) (Sin Costo) 10/p 3172 Feb 23- Mar 07

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ATLÁNTIDA

SEGUNDO TURNO

EDICTO.
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de 2º Turno de Atlántida Dra. María Laura Sunhary, dictada en autos "SUBERBIE STEZONO NATALIA STEFANY.
RATIFICACION DE TENENCIA" I.U.E. 526-1054/2015, se hace saber que por providencia Nº 7577/2015 de fecha 17 de diciembre de dos mil quince se CITA, LLAMA Y EMPLAZA EL TRASLADO DE LA DEMANDA por el término de 90 días a CARLOS ROBERTO FERNANDEZ RODRIGUEZ a estar a derecho en las presentes actuaciones, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.
Tramite de Defensoria de Oficio.
Atlántida, 03 de Febrero de dos mil diesiséis- Esc. ALICIA APARAIN, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
26) (Sin Costo) 10/p 3406 Feb 24- Mar 08

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE LA COSTA

SEGUNDO TURNO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Ciudad de la Costa de 2º turno, dictada en autos. "FARNKOPF, NICOLE - RATIFICACION DE TENENCIA - IUE 179-614/2015", se NOTIFICA a AGUSTIN CORBO de las presentes actuaciones.
CIUDAD DE LA COSTA EL DIEZ DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE. SE DEJA EXPRESA CONSTANCIA QUE EL PRESENTE TRAMITE ES ASISTIDO POR DEFENSORIA DE OFICIO. ANDREA PRATTES DIEZ, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 2257 Feb 15- Feb 26

CUARTO TURNO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Ciudad de la Costa de 4to turno, dictada en autos: "VILLANUEVA ORTIZ, ANA LAURA -RATIFICACION DE TENENCIA- "IUE 180-529/2015 por este medio de NOTIFICA al Sr. RICARDO MACIEL, que con fecha 11/09/2015 se presentó ante esta Sede, la Sra. ANA LAURA VILLANUEVA ORTIZ solicitando la RATIFICACION DE LA TENENCIA de la menor DAIANA ALEXA MACIEL VILLANUEVA.
Ciudad de la Costa el ocho de octubre de dos mil quince. Esc. Nancy Castellano Laborde, Actuaria Adjunta.
26) $ 5950 10/p 2810 Feb 18- Mar 02

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

SEXTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia de Las Piedras de 6º Turno, dictada en autos: "DOS SANTOS, STEPHANIE C/ FERNANDEZ, WILSON - PERDIDA DE PATRIA POTESTAD Y AUX. DE POBREZA", ficha IUE: 458-477/2015; se cita, llama y emplaza al Sr. WILSON FERNANDEZ, a estar a derecho en estos autos en el término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quién se seguirán los procedimientos en caso de inasistencia, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 127.3 C.G.P. Se deja constancia que el presente goza de la exoneración prevista por la Ley Nº 18.078.- Dra. Esc. ROSSINA MERELLO ELDUAYEN, ACTUARIA.
26) (Sin Costo) 10/p 3032 Feb 22- Mar 04

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de 3º Turno de Pando, habiendo iniciado los autos caratulados: "GONZALEZ ACOSTA, ANAHIAMARA AYELEN - RATIFICACIÓN DE TENENCIA", Ficha 175-275/2014, se admite el proceso voluntario para tramitar la ratificación de tenencia. Notifíquese a ANDREINA PAOLA ACOSTA, madre de la niña Anahimara Ayelen Gonzalez Acosta, por medio de edictos la existencia y sustanciación de este proceso, emplazándola con plazo de 90 días.
SE LE CONCEDIO AUXILIATORIA DE POBREZA. A LOS EFECTOS PREVISTOS EN LEY 18.078, SE DEJA CONSTANCIA QUE LOS PRESENTES AUTOS TRAMITAN POR DEFENSORIA PUBLICA.
Pando, 11 de diciembre de 2015. Dr. DIEGO PASARON GRAÑA, Actuario Adjunto.
26) (Sin Costo) 10/p 3019 Feb 22- Mar 04

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de 3º Turno de Pando, habiendo iniciado los autos caratulados: "CARRO, MARIA FERNANDA -RATIFICACION DE TENENCIA- AUXILIATORIA DE POBREZA", FICHA 175-345/2015, se NOTIFICA a FERNANDO CARRO, padre de la niña MARIA FERNANDA CARRO por medio de edictos, del inicio de las presentes actuaciones.
SE LE CONCEDIO AUXILIATORIA DE POBREZA. O A LOS EFECTOS PREVISTOS EN LEY 18.078, SE DEJA CONSTANCIA QUE LOS PRESENTES AUTOS TRAMITAN POR DEFENSORIA PUBLICA.-
Pando, 01 de Febrero de 2016. Dr. DIEGO PASARON GRAÑA, Actuario Adjunto.
26) (Sin Costo) 10/p 3018 Feb 22- Mar 04

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de 3º Turno

de Pando, habiendo iniciado los autos caratulados: "LIMA LOBATO, THIAGO ANGEL -RATIFICACIÓN DE TENENCIA- AUX. DE POBREZA", Ficha 175-359/2015, se admite el proceso voluntario para tramitar la ratificación de tenencia. Notifíquese a ALEJANDRO EDUARDO LIMA ALTALLETE, padre del niño THIAGO ANGEL LIMA LOBATO, por medio de edictos publicándose durante 90 días del inicio del trámite por la compareciente (art. 89 y 127.1 y 3 CGP).
SE LE CONCEDIO AUXILIATORIA DE POBREZA. O A LOS EFECTOS PREVISTOS EN LEY 18.078, SE DEJA CONSTANCIA QUE LOS PRESENTES AUTOS TRAMITAN POR DEFENSORIA PUBLICA.-
Pando, 16 de Noviembre de 2015. Dr. DIEGO PASARON GRAÑA, Actuaria Adjunta.
26) (Sin Costo) 10/p 3015 Feb 22- Mar 04

CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de 4º Turno de Pando, habiendo iniciado los autos caratulados: "LOPEZ CHICK, ALBA TAMARA C/ FIORETTI, GEORGINA VALERIA -PERDIDA DE PATRIA POTESTAD, AUX. DE POBREZA", Ficha 176-456/2015, por auto Nº 6466/2015 de fecha 24/11/2015 se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a GEORGINA VALERIA FIORETTI madre de la niña NICOL BELEN ORTIZ FIORETTI por el término legal de 90 días, para que comparezca a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento, en caso de no comparecer, de designársele defensor de oficio. SE LE CONCEDIO AUXILIATORIA DE POBREZA. O A LOS EFECTOS PREVISTOS EN LEY 18.078, SE DEJA CONSTANCIA QUE LOS PRESENTES AUTOS TRAMITAN POR DEFENSORIA PUBLICA.-
Pando, 1º de Febrero de 2016. Dra. Esc. SILVANA SANTOMAURO, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 2470 Feb 16- Feb 29

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TOLEDO

EDICTO.
Por disposicion de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Toledo, dictada en autos "OLIVERA ROMINA C/ SUAREZ GIMENEZ RICARDO" -PERDIDA DE PATRIA POTESTAD -Ficha 534-413/2015, se dispuso se le de traslado de la demanda, emplazandose a estar a derecho por el termino legal al Sr. Ricardo Suarez Gimenez.
Se hace saber que estos autos son patrocinados por Defensoria publica.-
Toledo, 26 de octubre de 2015.-
Actuaria Titular: Esc. Graciela Campos. Esc. Graciela M. Campos Santo, ACTUARIA.
26) (Sin Costo) 10/p 3022 Feb 22- Mar 04

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de Cuarto Turno, en autos: "GONZALEZ TABAREZ, VICTORIA CAROLINA Y OTRO. RATIFICACIÓN DE TENENCIA. IUE. 208-267/2014", se cita y emplaza al Señor ERNESTO EXEQUIEL GONZALEZ BUSNELLI, para que dentro del plazo de sesenta días comparezca ante Juzgado, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirán las presentes actuaciones. AUTOS CON AUXILIATORIA DE POBREZA. Melo, 7 de agosto de 2015. GABRIELA A. PICA DIEZ, ACTUARIA ADJUNTA, JUZGADO LETRADO, 1era. INSTANCIA CERRO LARGO.
26) (Sin Costo) 10/p 2611 Feb 17- Mar 01

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Pirmera Instancia de Colonia de Tercer Turno, en autos caratulados: "BOUVIER ROMERO, CRISTIAN Y CANAVESSI MONTIEL, ROXANA - SEPARACION DEFINITIVA -IUE 508-610/2015, se emplaza por el término de treinta días, a todos los que se consideren habilitados a deducir oposición en estos autos. Se deja constancia que de acuerdo a las disposiciones del Art. 133.1 del C.N.A., en la redacción de la Ley 19.092, se dispone que las publicaciones en el Diario Oficial serán gratuitas, exonerándose a la parte actora de la publicación en diario particular (Articulo 89.2 del CGP).
Colonia, 2 de febrero de 2016.- Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
26) (Sin Costo) 10/p 2219 Feb 12- Feb 25

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Rosario de 2º Turno, en autos: "FAGUNDEZ, PABLO Y OTRA C/ SANTANA, MARIA Y OTRO -SEPARACION DEFINITIVA" IUE: 225-622/2015 y por Decretos Nº 5923/2015 de fecha 07.08.2015 y Nº 6335/2015 de fecha 19.08/2015, se CITA, LLAMA y EMPLAZA a MARIA SANTANA NUÑEZ Y OSCAR FERNANDO SUAREZ por el plazo de NOVENTA DIAS, a fin de que comparezcan a estar a derecho en los presentes autos bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.-
Se deja constancia que los mismos deberán efectuarse teniendo presente lo establecido en el Art. 133-1 del C.N.A. en la redacción dada por el Art. 3 de la Ley Nº 19.092.-
Rosario, 1 de Febrero de 2016.- Esc. DANIELA FONTANA MARFURT, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 2626 Feb 17- Mar 01

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

OCTAVO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Octavo Turno de Maldonado, Dra. María Eugenia Ferrer Sugo en autos caratulados: "ARTIGAS, ADRIANA. RATIFICACION DE TENENCIA", Ficha 286-703/2015, y por Auto Nº 5499/2015 de fecha 18/08/2015, se hacer saber a la Sra. Carmen Celia SANCHEZ LLANES el inicio de estos procedimientos. PUBLICACION AMPARADA POR ART. 1 DE LA LEY 18.078.-
Maldonado, 02 de Octubre de 2015.- NELSON RICHART, ACTUARIO.
26) (Sin Costo) 10/p 2587 Feb 17- Mar 01

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN CARLOS

PRIMER TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de San Carlos, en autos "QUINTEROS, MA. OFELIA. RATIFICACION DE TENENCIA. FA. 503-261/2015", se cita y emplaza a la SRA. CATHERIN ESTEVE, a estar a derecho en estos autos, por un plazo de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirán estas actuaciones.
San Carlos, 9 de noviembre de 2015.
Se deja constancia que la parte actora es patrocinada por DEFENSORIA DE OFICIO. Dra. Ma. Fernanda Manganello, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 2320 Feb 15- Feb 26

RÍO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FRAY BENTOS

SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Fray Bentos, de 2do. Turno, en autos caratulados: "BERNAL ROMERO, BLANCA MABEL C/ RIOS BERNAL, ROMINA ROSSANA. RATIFICACION DE TENENCIA. FICHA 317.1092/2015 SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA, CON PLAZO DE NOVENTA DIAS, a ROMINA ROSSANA RIOS BERNAL, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se proseguirán estas actuaciones. Publicación exonerada conforme al art 89 del CGP en la redacción dada por la Ley 19090 por tramitarse por Defensoria de Oficio- Fray Bentos, 3 DE FEBRERO de 2016.- Esc. MARCELO SALABERRY FERNANDEZ, ACTUARIO.
26) (Sin Costo) 10/p 2510 Feb 16- Feb 29

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera de 4TO. Turno, en autos caratulados: "DE OLIVEIRA DE LIMA ANA LAURA. RATIFICACION DE TENENCIA", (FICHA IUE 330-605/2015) se CITA, LLAMA Y EMPLAZA, al Sr. CESAR ALEJANDRO ALVEZ SILVA; para que comparezca a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de noventa días bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio. Tramite de Defensoría de Oficio. Rivera, 04 de Febrero de 2016. EN FE DE ELLO: siento el presente que sello, signo y firmo en lugar y fecha indicados.- ANDREA FERNANDEZ GALUP, Actuaria Adjunta.

26) (Sin Costo) 10/p 3163 Feb 23- Mar 07

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rivera de 4to. Turno, en autos: "VASCONSELLOS RODRIGUEZ DIONISIO. RATIFICACION DE TENENCIA", FICHA IUE. 330-212/2015, se NOTIFICA a la Sra. Angela Paola Villafán Suárez, que se ha presentado el Sr. Dionisio Vasconsellos Rodriguez, solicitando la Ratificacion de Tenencia de las menores: Cindy Romina y Sofía Vasconcellos Villafán, por lo que se le EMPLAZA por el término de 90 dias a que comparezca a esta Sede a estar a derecho, bajo apercibimiento de designación de Defensor de oficio. Trámite de Defensoría de OFICIO. Rivera, 27 de Abril de 2015. ANDREA FERNANDEZ GALUP, Actuaria Adjunta.

26) (Sin Costo) 10/p 2607 Feb 17- Mar 01

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera de 4º Turno, en autos caratulados: "ATAHIDES OLIVER BEATRIZ LILIANA. RATIFICACION DE TENENCIA", FICHA IUE: 330-534/2015, se CITA, LLAMA y EMPLAZA, al Sr. Damián Pancracio Flores Zorron, para que comparezca a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de noventa días bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio. Tramite de Defensoria de Oficio. Rivera, 6 de Noviembre de 2015. ANDREA FERNANDEZ GALUP, Actuaria Adjunta.

26) (Sin Costo) 10/p 2473 Feb 16- Feb 29

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

EDICTO

Este Juzgado Letrado de Primera Instancia de PRIMER TURNO de SALTO, en autos caratulados "Errecalde Cocio, Karen Sofía con Errecalde, Jorge Mario, Errecalde, Elivir y Ribeiro, Mercedes. Auxiliatoria de pobreza y pensión alimenticia" IUE. 352-689/2015" EMPLAZAR A JORGE ERRECALDE RIBEIRO a que se manifieste sobre la solicitud de pensión alimenticia para su hija Karen Sofía Erreclade Cocio, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. Se hace saber que el presente trámite se encuentra auxiliado de pobreza (exoneración dada por la ley 18.078). A los efectos legales, se hacen estas publicaciones en la ciudad de Salto, República Oriental del Uruguay, el día primero de febrero de dos mil dieciseis. Esc. Luis A. Avellanal, ACTUARIO.

Primera Publicación

26) (Sin Costo) 10/p 3385 Feb 24- Mar 08

SAN JOSÉ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

CUARTO TURNO

EDICTO
EMPLAZAMIENTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de 1era. Instancia de San José de Cuarto Turno, en autos caratulados: "MONTES SILVEIRA MICAELA LORENA C/ CAMEJO DANIEL" RATIFICACIÓN DE TENENCIA IUE. 510-467/2014, se hace saber que por Providencia Nº. 3856/2015 del 15/12/2015, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a DANIEL CAMEJO, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, dentro del plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio.-
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.
SE HACE CONSTAR que wl trámite es patrocinado por el Consultorio Jurídico Gratuito del Centro de Estudiantes de Derecho.-
San José, 24 de diciembre de 2015. Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.

26) (Sin Costo) 10/p 2273 Feb 12- Feb 25

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes de 2do. Turno, dictada en autos: "JAUREGUI RODRIGUEZ, GRACIELA LORELEY; PEREIRA GUERRERO, ALFREDO EDUARDO C/ HERBIG GARCÍA, ALFREDO OVELMAN Y FERNÁNDEZ, NATALIA JACQUELINE - SEPARACION DEFINITIVA (ART. 133 C.N.A.) - IUE Nº 381-106/2015", se hace saber que ante esta Sede se han presentado GRACIELA LORELEY JAUREGUI RODRIGUEZ Y ALFREDO EDUARDO PEREIRA GUERRERO, promoviendo trámite de SEPARACION DEFINITIVA DE LA MENOR BISMARA LORELEY HERBIG DE SUS PROGENITORES ALFREDO OVELMAN HERBIG GARCIA Y NATALIA JACQUELINE FERNÁNDEZ. EN CONSECUENCIA: SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de 90 días en los términos del artículo 89 del CGP al SR. ALFREDO OVELMAN HERBIG GARCIA y a todos los interesados en esta acción que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designarse defensor de oficio con quien se proseguirán los procedimientos. SE DEJA CONSTANCIA QUE LOS PRESENTES AUTOS GOZAN DEL BENEFICIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA Mercedes, 01 de Diciembre de 2015. Esc. CARLA LASCALLA VIERA, Actuaria Adjunta.

26) (Sin Costo) 10/p 2350 Feb 15- Feb 26

TACUAREMBÓ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

CUARTO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó de Cuarto Turno, dictada en autos "GONZALEZ FERREIRA, MARY ETEL - ART. 117 - AUXILIATORIA DE POBREZA Y AUTORIZACION PARA VIAJAR" I.U.E. 469-804/2015, SE CITA Y EMPLAZA por el término legal a WASHINGTON MARIO BRUSCHI, para que comparezca a estar a DERECHO, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos. Tacuarembó, 11 de febrero de 2016. Se deja constancia que se ha dispuesto el beneficio de AUXILIATORIA DE POBREZA para gozar del mismo en esta litis. Esc. PABLO CARABALLO LEMAS, ACTUARIO ADJUNTO.

Primera Publicación

26) (Sin Costo) 10/p 3413 Feb 24- Mar 08

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó de Cuarto Turno, dictada en autos "MENDEZ CORREIA, ALDO CIRILO por el niño: Luis - RATIFICACION DE TENENCIA" I.U.E. 469-749/2015, SE CITA Y EMPLAZA por el término legal a: LOREN DANIELA IBARBURI SILVA, para que comparezca a estar a DERECHO, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos. Tacuarembó, 1 de febrero de 2016. Se deja constancia que se ha dispuesto el beneficio de AUXILIATORIA DE POBREZA para gozar del mismo en esta litis. Esc. PABLO CARABALLO LEMAS, ACTUARIO ADJUNTO.

26) (Sin Costo) 10/p 2606 Feb 17- Mar 01

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó de Cuarto Turno, dictada en autos "ANTUNEZ NUÑEZ, LOURDES BEATRIZ C/A ROLLA, SANDRO RAFAEL - PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD Y AUXILIATORIA DE POBREZA" IUE 469-832/2015, SE CITA Y EMPLAZA por el término legal a: SANDRO RAFAEL ROLLA, para que comparezca a estar a DERECHO, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos. Tacuarembó, 1 de febrero de 2016. Se deja constancia que se ha dispuesto el beneficio de AUXILIATORIA DE POBREZA para gozar del mismo en esta litis. Esc. PABLO CARABALLO LEMAS, ACTUARIO ADJUNTO.

Última Publicación

26) (Sin Costo) 10/p 2114 Feb 11- Feb 24

Varios

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DEL INTERIOR

JUNTA CALIFICADORA
SECRETARÍA PERMANENTE
FAM/jvp.- Montevideo, 18 de febrero de 2016.- VISTO el Recurso de revocación y jerárquico presentado por el Comisario Nerys Gabriel CRIZUL dirigido al Ministro del Interior, Jefe de Policía de Treinta y tres y Junta Calificadora, contra la resolución que le fuera notificada a su correo institucional el 11/08/2015 respecto a las calificación al 2014; todo lo que origino el Expediente Nro. 2015-4-1-0012394.- RESULTANDO. Que dicho Oficial Jefe indica que dichas calificaciones padecen de error, que en el periodo función calle no se le calificó todo el periodo, omitiendo cuando fue Jefe de Seccional desde el 30/11/2013 al 17/03/2014, fecha en la cual concurrió a realizar curso de Comando y Estrategia y nulidad de una Sanción de 10 días de Arresto a Rigor (Exp. 2012-4-1-0007210).- CONSIDERANDO I. Que una vez hecho llegar dicha resolución a la Jefatura de Policía de Colonia (por corresponder calificar del año 2008 al 2010), informaron que el mismo obtendría un puntaje Final de 11.154, el cual lo colocaría en la posición Nro. 14 del listado de prelación de dicha fecha (al 03/02/2011); indicando dicha UU.EE. que por Oficio Nro. 39/J/2011 se envió la propuesta de ascenso para cubrir la única vacante existente en el grado de Comisario Inspector (Crio. Rafael Antonio ASSANDRI VEGA) quien se encontraba en el lugar Nro. 1. Por lo expuesto se concluye que luego de realizada estas modificaciones, el peticionante no hubiera estado en condiciones de ascenso en la calificación del Ejercicio 2010. Luego de dicho año paso a Nivel Nacional la calificación. Realizando esta Junta Calificadora Nacional para Oficiales su calificación en los años 2011 y subsiguientes, partiendo de esta base (del boleto calificatorio al 2010 de la J.P. Colonia - donde lucen 42 puntos por Meritos - luego 27.86 puntos por Cometido Superior + 64.60 puntos por Función calle esto último da un total de 92.467 que se colocaran en el ítem OTROS - además existen 6 puntos negativos, por 3 arrestos simples). Finalmente en la calificación 2014 quedando de la siguiente manera: pasando a tener 90 puntos en Meritos (incluido los 18 puntos del 2014) en OTROS 92.467 (tal cual la suma indicada ut supra) y en Cometido Superior 67.066 (tal cual periodo indicado en boleto adjunto), luego Función calle 77.133 (según periodo indicado en boleto adjunto, donde se le coloco el periodo reclamado en el Resultando I por corresponder), Menos 6 puntos por el puntaje negativo que trae al 2010. Totalizando un Puntaje Final de 14.031 lo que lo colocaría en la posición Nro. 57 (fue notificado que estaba en la posición 155) por lo cual se procedió a dar VISTA a los afectados, dando cumplimiento al Decreto 428/13 del 30/11/2013 a los domicilios electrónicos de los mismos. Sin existir descargos.- CONSIDERANDO II. Que se cumplió con lo dictaminado en el Expediente Nro. 2012-4-1-0007210 con referencia a recalificar desde el año 2008 a la fecha y se le otorgo el puntaje reclamado por el recursante, con referencia a función calle que le faltaba.- CONSIDERANDO III: Que esta Junta Calificadora Nacional para Oficiales agotó los medios disponibles para dar Vista del Expediente 2015-4-1-0012394 a los siguientes funcionarios (Comisarios); OSCAR FERNANDO RIVERO VIERA; OSCAR RODRIGUEZ PINTOS; WALTER BARRIOS MEHARU; CARLOS SILVA ACOSTA; LUIS ASTIGARRAGA GOMEZ; JUAN FERREIRA RODRIGUEZ; JORGE WASHINGTON SOLE LOPEZ, por encontrarse algunos en situación de retiro, sin tener respuestas por parte de los interesados.- ATENTO: a lo dispuesto en el Artículo 38 del Decreto 638/971 de fecha 09 de octubre de 1971; Decreto 500/1991 de fecha 27 de setiembre de 1991; Artículo 94 del Decreto 420/2007 de fecha 07 de noviembre de 2007 y concordantes. JUNTA CALIFICADORA NACIONAL PARA OFICIALES. RESUELVE: 1) PUBLÍQUESE en el Diario Oficial en tres oportunidades consecutivas para la Evacuación de Vista de los nombrados en el Considerando III, todo lo que se encuentra sustanciado en el Expediente 2015-4-1-0012394, oportunamente archívese.- Sr. Sub. Director de la Policía Nacional. Crio. Gral. (R) Raúl PERDOMO. Presidente Accidental.- Sr. Sub Director de Secretaría Crio. Gral. (PA) (R) José SESSER.- Sr. Engdo. del Depto. de Sec. de Comisiones. Crio. Mayor. Francisco ANADÓN. Secretario Permanente.

Última Publicación

27) (Cta. Cte.) 3/p 2974 Feb 22- Feb 24

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

DIRECCIÓN NACIONAL DE MINERÍA Y GEOLOGÍA - DINAMIGE

ASESORÍA TÉCNICA
As. 840/14
Montevideo, 07 de julio de 2014
Otórguese vista por el plazo de 10 días hábiles e improrrogables a los propietarios de los padrones ubicados en la 8ª Sección Catastral del Departamento de Canelones Nro. 6109 Sres. Walter Jorge y Nelson Hebert Icardi Ventura y Renee Quintina Ventura Cabrera, Nº 32982 "Industrias del Granito Sociedad Anónima" (Indegran S.A.), y a su arrendatario Martin Fernando Pereyra, de la solicitud de Permiso de Exploración recaída sobre dichos padrones (Art. 92 del Código de Minería).
Dra. Sofía Montaner
Asesora Letrada.

Última Publicación

27) $ 2025 3/p 2906 Feb 22- Feb 24

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

DIRECCIÓN NACIONAL DE HIDROGRAFÍA

Montevideo, 18 FEB. 2016
VISTO: La deuda generada con esta Dirección Nacional por concepto de amarra y servicios brindados en Dársena Higueritas a la embarcación "OHDARI" matrícula Nº 613, bandera uruguaya, propiedad del Sr. José Zorrilla.
RESULTANDO: I) que si bien fue notificado de la deuda, el Sr. José Zorrilla no ha regularizado la misma.-
CONSIDERANDO: I) que las oficinas técnicas y Asesoría Jurídica se han expedido sin formular observaciones al respecto, excepto que, dado que el domicilio fue proporcionado por un tercero, correspondería notificar mediante una publicación en el Diario Oficial.
ATENTO: A lo establecido en la Ley Nº 17.930, artículo 212 de fecha 19 de diciembre de 2005, Decreto 549/008 de fecha 11 de noviembre de 2008, resolución del Ministerio de Transporte y Obras Públicas de fecha 9 de setiembre de 2011 y demás normas modificativas y complementarias.

EL DIRECTOR NACIONAL DE HIDROGRAFÍA
RESUELVE:

1º.- Apruébase la deuda generada con esta Dirección Nacional por el Señor José Zorrilla, propietario de la embarcación "OHDARI", que asciende al 30 de noviembre de 2015 a la suma de $ 81.878 (pesos uruguayos ochenta y un mil ochocientos setenta y ocho) por concepto de amarra y servicios brindados, más intereses legales.
2º- Intimáse al Sr. José Zorrilla el pago de lo adeudado en el plazo de 10 (diez) días hábiles contados a contar de la notificación de la presente. Si no fuera satisfecho el importe en el plazo establecido, pase a la División Asesoría Jurídica (Contencioso y Sumarios) a los efectos correspondientes.
3º.- Pase a Sección Secretaría General para notificación del Sr. José Zorrilla mediante una publicación en el Diario Oficial haciéndose constar que se seguirá generando deuda e intereses por la permanencia de la embarcación "OHDARI" en Dársena Higueritas en Nueva Palmira.
Ing. JORGE CAMAÑO
Director Nacional de Hidrogafía
M.T.O.P.

Única Publicación

27) (Cta. Cte.) 1/p 3184 Feb 24- Feb 24

ENTES AUTÓNOMOS

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA - ANEP

CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

DIVISIÓN JURÍDICA
DEPARTAMENTO DE SUMARIOS

Se notifica por este medio la Relación de Cargos que a continuación se transcribe y se le informa a la interesada Sra. Sheila Stefani Kiss Laco que el Expediente 3/7807/15 quedará de manifiesto por 10 días hábiles (contados a partir de la última publicación en el Diario Oficial) para su consulta por el interesado, abogado o apoderado debidamente acreditado a estos efectos, en la Oficina de Sumarios del Consejo de Educación Secundaria (Juncal 1395 p.2 of.6).
Relación de Cargos Nº 4/16
VISTO: Expediente 3/7807/2015, referente a las irregularidades en el cumplimiento de

funciones de la Funcionaria Sheila Stefani Kiss Laco del Liceo Nº 65 de Montevideo.
ATENTO: A lo dispuesto por el artículo 212 de la Nueva Ordenanza 10 (Decreto 500/991).
CUMPLEME INFORMAR
I) Aspectos formales y procesales
EXP. 3/7807/2015 1) Se inicia con copia de Oficio Nro. 89/15 de la Dirección del Liceo Nº 65 dirigido a la Sra. Directora del Consejo de Educación Secundaria Prof. Celsa Puente donde se comunica la situación generada por la Funcionaria de dicho centro de estudios Sheila Stefani Kiss Laco, Auxiliar de Servicio 1/3 contratada, en lo que respecta a sus inasistencias al puesto de trabajo, se denuncia que dicha funcionaria no concurre al Liceo de forma regular ni da aviso alguno. La dirección solicita una pronta solución al problema.
2) A fojas 1 y 2 surgen copias de formulas 79 del liceo 29 (liceo de donde provenía la funcionaria Sheila Stefani Kiss Laco) y del Liceo 65 del período 2014, de los cuales surgen numerosas inasistencias por enfermedad.
3) A fojas 23 luce informe de la División de Servicios Médicos el cual arroja que el 28/05/2015 se le realiza a la funcionaria Sheila Kiss Laco Junta Médica la cual informa que a dicha fecha la funcionaria se encuentra apta para el desempeño laboral.
4) a fojas 46 a 48 lucen copia de la Fórmula 79 actualizada al 1 de diciembre del 2015.
5) El Ces el día 12 de noviembre de 2015, Acta Nro. 62, Resolución 56, recaída en el Expediente 3/7807/2015 resolvió la instrucción de sumario administrativo sin aplicación de medidas cautelares a la Funcionaria Sheila Stefani Kiss Laco, C.I. 3870897-3 por la causal omisión.
6) Con fecha 26 de noviembre de 2015 se notificó la resolución del Ces que antecede a la Directora del Liceo Nº 65, Sra. María Gallo.
7) Con fecha 7 de diciembre de 2015 envía telegrama colacionado a la Funcionaria Sheila Stefani Kiss Laco para que concurra a división jurídica a notificarse de la resolución del CES y se la cita para prestar declaración el día 10 de diciembre a las 14 horas.
8) Se realizaron las comunicaciones a Gestión Administrativa el día 7 de diciembre de 2015 por Oficio Nro. 313/15 y al Registro General de Sumarios Administrativos de la Oficina de Servicio Civil.
9) Con fecha 17 de diciembre de 2015 se envía edicto al Diario Oficial donde se notifica a la funcionaria Sheila Kiss Laco de la resolución del CES y se la cita a prestar declaración dentro de los tres días siguientes a la última publicación.
10) De fojas 55 a 70 luce legajo de la Funcionaria Sheila Stefani Kiss Laco.
II) Análisis de la situación
La Dirección del Liceo Nº 68 de Montevideo comunicó a la Inspección de Institutos y Liceos la situación generada por la Funcionaria de dicho centro de estudios Sheila Stefani Kiss Laco, Auxiliar de Servicio 1/3 contratada, en lo que respecta a sus inasistencias al lugar de trabajo, se denuncia que dicha funcionaria no concurre de forma regular ni da aviso alguno.
La Funcionaria Sheila Stefani Kiss Laco tiene numerosas inasistencias durante el 2015, un total de 149 inasistencias, siendo de ellas 5 no justificadas, 105 sin aviso y 39 licencias médicas.
La funcionaria sumariada fue citada mediante telegrama colacionado a prestar declaración el día 10 de diciembre de 2015, posteriormente, con fecha 17 de diciembre de 2015 se la cita por edictos, en ambas oportunidades la funcionaria no concurre a prestar declaración ni se comunica con División Jurídica por ningún medio.
Del interrogatorio realizado a la Directora del Liceo Nº 65, María Esther Gallo Cabrera surge que:
Preguntada si la funcionaria Sheila Kiss Laco no ha concurrido a trabajar desde el 23 de febrero y hasta el 1 de diciembre de 2015 como surge de la fórmula 79, contesta "Si, y desde el 1º de diciembre y hasta la fecha no ha concurrido ni avisado".
Preguntada si la funcionaria le manifestó a ella o a algún otro funcionario los motivos de las inasistencias, contesta: "ella decía que tenía problemas, dolores de espalda y por eso le justificaron algunos días pero de la junta médica surgió que ella estaba apta para trabajar, de ahí en más sus inasistencias fueron todas injustificadas, supongo que porque ya no tenía más justificación, ella desapareció...".
Preguntada si ha intentado comunicarse con la funcionaria, contesta: "si, por medio telefónico dejándole un mensaje de que era urgente que pasara a notificarse por el liceo, no respondió, apareció unos días después y fue notificada en la Institución. En ese momento lo primero que dijo la funcionaria fue pero como yo trabajo acá, pensando que ya había sido dada de baja o despedida, desde ese entonces no concurrió más al liceo ni respondió a los mensajes que dejamos en su línea y celular. Como no respondía decidí enviar una notificación a su domicilio con dos auxiliares de servicio, allí un vecino manifestó que hacía alrededor de un mes que se había mudado desconociendo la nueva dirección, esto fue más o menos en el mes de agosto o setiembre de este año".
Preguntada que concepto tiene de la funcionaria Sheila Kiss Laco, contesta: "En realidad no la conozco porque desde el momento que yo ingresé como Directora en el mes de abril de este año no ha asistido, pero como funcionaria pésima porque no asiste nunca a trabajar y según me dijeron antes que yo ingresara habría asistido dos veces, iba con la niña y decía que se sentía mal y se volvía a ir".
Preguntada si las inasistencias de la funcionaria han perjudicado el normal rendimiento de la Institución, contesta: "Si, generó disconformidad en la interna ya que se recargaban a los funcionarios restantes y ella es la funcionaria que tiene la mayor carga horaria, tiene 40 horas semanales".
Del interrogatorio realizado a la Secretaria del Liceo Nº 65, Beatriz Irene Cal Blanco surge que:
Preguntada si ratifica la fórmula 79 que luce a fojas 46 a 48 (se le exhibe) donde surge que la funcionaria Sheila Kiss Laco no ha concurrido a trabajar desde el 23 de febrero y hasta el primero de diciembre de 2015, contesta: "Si, ratifico".
Preguntada si posteriormente al 1 de diciembre la funcionaria Sheila Kiss Laco se presentó a trabajar, contesta: "No".
Preguntada si la funcionaria le manifestó a ella o a algún otro funcionario los motivos de las inasistencias, contesta: "No, nunca avisó al liceo".
Preguntada si sabe el motivo de las faltas no justificadas que aparecen en la fórmula 79, contesta: "que ella faltaba 13 días sin aviso y concurría uno, sin traer constancia de los días que había faltado, no dejaba que se configurara el abandono de cargo".
Preguntada si han intentado comunicarse con la funcionaria, contesta: "Si, de todas maneras, celular, teléfono fijo hasta que en un momento mandamos a un funcionario con una nota a la casa para que se presentara a trabajar y los vecinos manifestaron que se mudaron, o se a no tenemos como comunicarnos.
Preguntada por la actuación de la funcionaria en el año 2014, contesta: "totalmente irregular desde que ingresó al liceo, incluso ingresó tarde porque ya venía con licencia médica. Desde que la nombraron en el 2014 juntando todos los días que ha ido en ese año y en este no sé si formamos dos semanas seguidas.
Preguntada si conoce si la funcionaria fue sometida a junta médica, contesta: "si, fue sometida a junta médica solicitada por mí y el resultado es que esta apta para trabajar".
Preguntada que concepto tiene de la Funcionaria Sheila Kiss Laco, contesta: "Irresponsable".
Preguntada si las inasistencias de las funcionarias han perjudicado el normal rendimiento de la institución, contesta: "Si, los motivos es que teníamos dos auxiliares en el turno matutino y dos en el vespertino y al no ir ella en la mañana el compañero se ve perjudicado más al inicio del turno".
Preguntada si quiere agregar algo más, contesta: "Si, que los pocos días que iba llegaba tarde e iba con la hija a sentarse al liceo..."
III) Conclusiones
De la instrucción realizada por la suscrita instructora y de la documentación agregada en el expediente surge probado que la Funcionaria Sheila Stefani Kiss Laco no concurre a trabajar al liceo Nº 65 desde el 23 de febrero de 2014.
La funcionaria sumariada fue citada mediante telegrama colacionado a prestar declaración y posteriormente se la cita por edictos, en ambas oportunidades no concurre a prestar declaración ni se comunica con División Jurídica por ningún medio.
De lo expuesto se concluye que la funcionaria supera ampliamente el límite de inasistencias permitidas y ha incumplido de manera evidente con los deberes de los funcionarios establecidos en el artículo 3 del Estatuto del Funcionario No Docente.
De la compulsa realizada al Registro de Sumarios de División Jurídica no resulta que la Funcionaria Sheila Stefani Kiss Laco tenga antecedentes sumariales.
Estas conclusiones son primarias, ya que las definitivas, se producirán con el informe previsto en el Artículo 215 de la Nueva Ordenanza 10 (Decreto 500/991).
Póngase este expediente de manifiesto por el plazo de 10 días hábiles en División Jurídica del CES para la vista de la Funcionaria Sheila Stefani Kiss Laco, letrado/a, autorizado/a y/o apoderado/a debidamente designado.
Vencido el plazo con o sin descargo, vuelva.
27) (Cta. Cte.) 3/p 3189 Feb 23- Feb 25

UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA - UDELAR

FACULTAD DE QUÍMICA

SECCIÓN CONCURSOS

LLAMADO Nº: 001/16
Se llama a aspirantes para la provisión interina de un cargo de Ayudante del Laboratorio de Ecología Química - DEPBIO/DQO (Esc. G, Grado 1, 20 hs. sem.) para realizar tareas en el

margo del Proyecto CSIC - SP (modalidad 1, 2013), "Aislamiento, caracterización y selección de cepas nativas de Bacillus Thuringiensis para el control de lepidóteros"
APERTURA: Miércoles 24 de febrero de 2016 - hora 10
CIERRE: Martes 1º de marzo de 2016 - hora 13
Por informes e inscripciones dirigirse a Sección Concursos de lunes a viernes de 10 a 13 hs. Tel: 29290124.

Única Publicación

27) (Cta. Cte.) 1/p 3213 Feb 24- Feb 24

SERVICIOS DESCENTRALIZADOS

INSTITUTO DEL NIÑO Y ADOLESCENTE DEL URUGUAY - INAU

De acuerdo con lo dispuesto por el Art. 24 del Decreto Ley Nº 14416 del 28/12/1975 y por Decreto 241/1969 de acuerdo a lo dispuesto en la resolución del Directorio Nº 4661 de fecha 23 de diciembre 2015: se notifica al Sr. Mauro Martinez del siguiente texto: "Dispónese la no continuidad de los contratos eventuales que ostenta el funcionario Mauro Martinez, dispuesto por Resolución Nº 3811/012 del 1º de diciembre de 2012. Firma: Mag. Fernando Rodriguez Dir. INAU Lic. Marisa Linder Pta. INAU.

Última Publicación

27) (Cta. Cte.) 3/p 2863 Feb 22- Feb 24

PODER JUDICIAL

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

SECRETARIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
A los efectos de lo dispuesto por el Art. 16 lit. c de la Acordada Nro. 7533 de 22 DE OCTUBRE DEL 2004 - Reglamento Notarial- se hace saber que por Resolución de la SUPREMA CORTE DE JUSTICIA del día de la fecha, se autorizó a María Florencia PRIETO.- para ejercer la profesión de ESCRIBANO PÚBLICO en todo el territorio de la República.-
Montevideo, 22 de febrero de 2016. Dr. FERNANDO R. TOVAGLIARE ROMERO, Secretario Letrado de la Suprema Corte de Justicia.

Única Publicación

27) $ 675 1/p 3436 Feb 24- Feb 24

SECRETARIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
A los efectos de lo dispuesto por el Art. 16 lit. c de la Acordada Nº 7533 de 22 DE OCTUBRE DEL 2004 - Reglamento Notarial- se hace saber que por Resolución de la SUPREMA CORTE DE JUSTICIA del día de la fecha, se autorizó a Natalia MUÑOZ DURAN.- para ejercer la profesión de ESCRIBANO PÚBLICO en todo el territorio de la República.-
Montevideo, 22 de febrero de 2016.- Dr. FERNANDO R. TOVAGLIARE ROMERO, Secretarios Letrado de la Suprema Corte de Justicia.

Única Publicación

27) $ 675 1/p 3430 Feb 24- Feb 24

SECRETARIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
A los efectos de lo dispuesto por el Art. 16 lit. c de la Acordada Nº 7533 de 22 DE OCTUBRE DEL 2004 - Reglamento Notarial- se hace saber que por Resolución de la SUPREMA CORTE DE JUSTICIA del día de la fecha, se autorizó a Ana Laura RAMOS SCIUTTO.- para ejercer la profesión de ESCRIBANO PÚBLICO en todo el territorio de la República.-
Montevideo, 22 de diciembre de 2016. Dr. FERNANDO R. TOVAGLIARE ROMERO, Secretarios Letrado de la Suprema Corte de Justicia.

Única Publicación

27) $ 675 1/p 3418 Feb 24- Feb 24

SECRETARIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
A los efectos de lo dispuesto por el Art. 16 lit. c de la Acordada Nº 7533 de 22 DE OCTUBRE DEL 2004 - Reglamento Notarial- se hace saber que por Resolución de la SUPREMA CORTE DE JUSTICIA del día de la fecha, se autorizó a Jenny Noelia OLIVA MONFORT.- para ejercer la profesión de ESCRIBANO PÚBLICO en todo el territorio de la República.-
Montevideo, 22 de febrero de 2016.- Dr. FERNANDO R. TOVAGLIARE ROMERO, Secretarios Letrado de la Suprema Corte de Justicia.

Única Publicación

27) $ 675 1/p 3416 Feb 24- Feb 24

SECRETARIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
A los efectos de lo dispuesto por el Art. 16 lit. c de la Acordada Nº 7533 de 22 DE OCTUBRE DEL 2004 - Reglamento Notarial- se hace saber que por Resolución de la SUPREMA CORTE DE JUSTICIA del día de la fecha, se autorizó a María Inés TORTEROLO VIGNOLI.- para ejercer la profesión de ESCRIBANO PÚBLICO en todo el territorio de la República.-
Montevideo, 22 de febrero de 2016.- Dr. FERNANDO R. TOVAGLIARE ROMERO, Secretarios Letrado de la Suprema Corte de Justicia.

Única Publicación

27) $ 675 1/p 3187 Feb 24- Feb 24

SECRETARIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
A los efectos de lo dispuesto por el Art. 16 lit. c de la Acordada Nº 7533 de 22 DE OCTUBRE DEL 2004 - Reglamento Notarial- se hace saber que por Resolución de la SUPREMA CORTE DE JUSTICIA del día de la fecha, se autorizó a Marianna HOBLAJ FERNANDEZ.- para ejercer la profesión de ESCRIBANO PÚBLICO en todo el territorio de la República.-
Montevideo, 22 de febrero de 2016.- Dr. FERNANDO R. TOVAGLIARE ROMERO, Secretarios Letrado de la Suprema Corte de Justicia.

Única Publicación

27) $ 675 1/p 3182 Feb 24- Feb 24

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL

DECIMOSÉPTIMO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 17º Turno en autos "BANK BOSTON N.A c/ Luis GHELMAN. JUICIO EJECUTIVO. IUE 37-299/2002, según Sentencia Nº 51 de fecha 4 de noviembre de 2015, se NOTIFICA por el plazo de 90 días a la co-demandada co-fiadora Sra. Claudia Kobrin la cesión de créditos de fecha 12.2.2014 entre BANCO ITAU URUGUAY S.A. Y FRIEDRICH PERSCHAK SADRES, conforme artículo 89 del Código General del Proceso. En fe de ello y de mandato judicial expido el presente en dos ejemplares del mismo tenor que sello y firmo en Montevideo a los veintitres días del mes de diciembre de dos mil quince. VERÓNICA GONZÁLEZ GARCÍA, ABOGADA- ESCRIBANA, ACT. ADJUNTA.

27) $ 9450 10/p 2512 Feb 16- Feb 29

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

QUINTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de Quinto Turno, en autos: "LOPEZ BARROS, TERESA MARIS. RECONOCIMIENTO DE UNION CONCUBINARIA. IUE. 468-484/2014", se hace saber que ante este Juzgado, se tramita el RECONOCIMIENTO DE UNION CONCUBINARA entre TERESA MARIS LOPEZ BARROS y ROBERTO FREDDY AIRE, atento a lo establecido por los arts. 402 a 404 del CGP, art. 1 y ss. de la Ley 18246. AUTOS CON AUXILIATORIA DE POBREZA. Melo, 24 de diciembre de 2015. GABRIELA A. PICA DIEZ, ACTUARIA ADJUNTA, JUZGADO LETRADO, 1era. INSTANCIA CERRO LARGO.

27) (Sin Costo) 10/p 3075 Feb 22- Mar 04

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

INTENDENCIAS

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO

Intímese a los/las presuntos/as herederos/as del predio padrón 143818, sito en Teniente Galeano Nº 3873, a solicitar permiso para construir vereda en un plazo de 10 días (sanción por incumplimiento U.R. 5, D.2213 del Volumen VII del Digesto Departamental), en el mismo acto, se confieren vistas por la sanción a aplicar por el mismo plazo estipulado para presentar descargos.

Última Publicación

27) (Cta. Cte.) 3/p 2903 Feb 22- Feb 24

Intímese a los/las presuntos/as herederos/as del predio padrón 89019, sito en Teniente Galeano Nº 3994, a solicitar permiso para construir vereda en un plazo de 10 días (sanción por incumplimiento U.R. 5, D.2213 del Volumen VII del Digesto Departamental), en el mismo acto, se confieren vistas por la sanción a aplicar por el mismo plazo estipulado para presentar descargos.

Última Publicación

27) (Cta. Cte.) 3/p 2902 Feb 22- Feb 24

Sociedades Anónimas y Balances

SA

NOMBRE: LAMIJET S.A.
OBJETO: dedicarse por cuenta propia o asociada a terceros, en el Uruguay o en el exterior de: a) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes obras y servicios, en los ramos y anexos: de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquina, mecánica, metalurgia, música; obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, textil turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio; b) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, y consignaciones. c) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. d) Participación, constitución, o adquisición de empresas que operen en los ramos pre-indicados.
CAPITAL: $ 1.450.000
INSCRIPCION: Nº 3513 - 22/02/2016.

Única Publicación

28) $ 5952 1/p 3330 Feb 24- Feb 24

JALCOS S.A.

Industrializar, comercializar, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios, de: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, y consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición empresas operen ramos preindicados
$ 680.000,00, 100 años, Montevideo.
25/01/16, 2496.

Única Publicación

28) $ 3720 1/p 3303 Feb 24- Feb 24

CARILOM S.A.

Industrializar, comercializar, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios, de: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, y consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición empresas operen ramos preindicados
$ 680.000,00, 100 años, Montevideo.
25/01/16, 2493.

Única Publicación

28) $ 3720 1/p 3302 Feb 24- Feb 24

LEMIRUS S.A.

Industrializar, comercializar, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios, de: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, y consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición empresas operen ramos preindicados
$ 680.000,00, 100 años, Montevideo.
25/01/16, 2497.

Única Publicación

28) $ 3720 1/p 3301 Feb 24- Feb 24

PALREN S.A.

Industrializar, comercializar, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios, de: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, y consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición empresas operen ramos preindicados
$ 680.000,00, 100 años, Montevideo.
25/01/16, 2500.

Única Publicación

28) $ 3720 1/p 3300 Feb 24- Feb 24

NIDUMAR S.A.

Industrializar, comercializar, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios, de: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, y consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición empresas operen ramos preindicados
$ 680.000,00, 100 años, Montevideo.
25/01/16, 2499.

Única Publicación

28) $ 3720 1/p 3299 Feb 24- Feb 24

MERINAS S.A.

Industrializar, comercializar, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios, de: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, y consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición empresas operen ramos preindicados
$ 680.000,00, 100 años, Montevideo.
25/01/16, 2498.

Única Publicación

28) $ 3720 1/p 3298 Feb 24- Feb 24

ALFIDOS S.A.

Industrializar, comercializar, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios, de: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, y consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales.

Participación, constitución, adquisición empresas operen ramos preindicados
$ 680.000,00, 100 años, Montevideo.
25/01/16, 2491.

Única Publicación

28) $ 3720 1/p 3297 Feb 24- Feb 24

GOAMAR S.A.

Industrializar, comercializar, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios, de: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, y consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición empresas operen ramos preindicados
$ 680.000,00, 100 años, Montevideo.
25/01/16, 2495.

Única Publicación

28) $ 3720 1/p 3296 Feb 24- Feb 24

DOCMAR S.A.

Industrializar, comercializar, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios, de: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, y consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición empresas operen ramos preindicados
$ 680.000,00, 100 años, Montevideo.
25/01/16, 2494.

Única Publicación

28) $ 3720 1/p 3295 Feb 24- Feb 24

BANSCRI S.A.

Industrializar, comercializar, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios, de: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, y consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición empresas operen ramos preindicados
$ 680.000,00, 100 años, Montevideo.
25/01/16, 2492.

Única Publicación

28) $ 3720 1/p 3294 Feb 24- Feb 24

REFORMAS

ANIXTER DISTRIBUIDOR DE SOLUCIONES EMPRESARIALES E INDUSTRIALES S.A.
AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL

Por resolución de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de fecha 23 de diciembre de 2015, se resolvió reformar el artículo 5º del estatuto de la sociedad aumentando el capital social a la suma de $ 40.000.000 (pesos uruguayos cuarenta millones).
Inscripción: Nº 2657, del 28/01/2016.

Única Publicación

28) $ 2232 1/p 3449 Feb 24- Feb 24

CORPORACIÓN ÓMNIBUS MICRO ESTE S.A.
(C.O.M.E.S.A.)

Asamblea Extraordinaria de Accionistas de 14/8/2015 modificó el artículo 27 y el literal Ñ del artículo 59 del Estatuto Social.
Se deja constancia que al transcribir en el acta el nuevo texto aprobado del artículo 59 del Estatuto Social se incurrió en un error formal al establecer que se modificaba el "literal P" cuando debió decir "literal Ñ" por así corresponder.
Inscripción RNC: Nº 2822 de 2/2/2016.

Única Publicación

28) $ 2976 1/p 3447 Feb 24- Feb 24

AXUY ENERGY HOLDINGS S.A.
(antes ALICAFE S.A.)
Reforma de Estatutos

Asamblea: 5/03/2015
"Artículo 1. NOMBRE.- Constituyese "AXUY ENERGY HOLDINGS S.A."
"Artículo 4. OBJETO.- A) Su objeto principal es: Sociedad de Inversión, o sea participar en otras sociedades, de conformidad con el Artículo 47 de la Ley 16.060.- B) Su objeto secundario es: i) Invertir en títulos, bonos, letras, en tanto no se encuentre comprendido en lo dispuesto por la Ley 15.322, sus modificativas y concordantes ni en ninguna otra actividad controlada por el Banco Central del Uruguay. ii) Comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras y servicios, en los ramos y anexos de petróleo y sus derivados, combustibles fósiles, sólidos y rocas bituminosas y sus derivados, en especial aceites minerales animales y vegetales, gasolina, nafta, kerosene, ceras, lubricantes, grasas de toda clase, fertilizantes, plaguicidas, aditivos, productos químicos, primarios y terminados, trementina y otros productos similares, así como reconocer, explotar, investigar yacimientos de sustancias minerales útiles, incluyendo depósitos de hidrocarburos líquidos y gaseosos, combustibles fósiles sólidos y rocas bituminosas, para el cumplimiento de lo antes detallado, todo lo cual podrá realizarse siempre que no afecte los monopolios estatales existentes y se obtengan las autorizaciones.y concesiones pertinentes, cumpliendo con las normas legales vigentes en la materia. iii) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones. iv) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. v) Tiendas de conveniencia, alimentación, cigarrillos, golosinas, automotriz, mecánica, metalurgia y obras de ingeniería.
"Artículo 5. CAPITAL Y ACCIONES. - Acciones nominativas.
Inscripción 04/12/2015. Nº 115020.

Única Publicación

28) $ 9672 1/p 3442 Feb 24- Feb 24

TERMINAL FRUTERA S.A
Reducción de Capital

Asamblea Extraordinaria de Accionistas de 2 de enero de 2016 resolvió reducir el capital integrado de acuerdo a los artículos 290, 310 y 294 de la Ley 16.060. Se convoca a los acreedores sociales a deducir oposición en el plazo de 30 días a partir de la última publicación. La documentación estará a disposición en Colonia 950 apartamento 901.

Primera Publicación

28) $ 29760 10/p 3441 Feb 24- Mar 08

ZEPHYR S.A
Reducción de Capital

Asamblea Extraordinaria de Accionistas de 2 de enero de 2016 resolvió reducir el capital integrado de acuerdo a los artículos 290, 310 y 294 de la Ley 16.060. Se convoca a los acreedores sociales a deducir oposición en el plazo de 30 días a partir de la última publicación. La documentación estará a disposición en Colonia 950 apartamento 901.

Primera Publicación

28) $ 29760 10/p 3440 Feb 24- Mar 08

ADP S.A

Asamblea: 16.12.2015 modifica artículos 2, 3, 4, 7, 8, 12, 13, 16, 17, 19, 20 y 23.
OBJETO: Su objeto es: A) Industrializar y comercializar y distribuir en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes obras y servicios, en los ramos y anexos de: granos, insumos agropecuarios, semillas, maquinaria agrícola, alimentación animal, frutos del país y sus derivados, servicios profesionales, técnicos y administrativos. B) Almacenamiento, acondicionamiento, procesamiento y clasificación de granos y semillas, propios y/o de terceros. C) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones. D) Compra venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes

inmuebles. E) Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y sus derivados. F) Trabajos Aéreos Fotográficos y de Relevamiento: mapeo aéreo, aerofotogrametría, topografía, utilización de sensores remotos, para sí y para terceros. G) Servicio de logística y transporte. H) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.
CAPITAL: $ 100.000.000 acciones nominativas.
Inscripción: 15.02.2016 No. 3263.

Única Publicación

28) $ 5952 1/p 3412 Feb 24- Feb 24

KILAND SOCIEDAD ANONIMA

Asamblea: 4.2.2016 modifica artículo 3 del estatuto.
CAPITAL: $ 150.000.000
Inscripción: 15.02.2016 No. 3264.

Única Publicación

28) $ 744 1/p 3411 Feb 24- Feb 24

ABRIKEY S.A.

ARTICULO 5º. CAPITAL Y ACCIONES: El capital formado por títulos de una o más acciones nominativas de $ 1 (pesos uruguayos uno) cada una será de $ 400.000 (pesos uruguayos cuatrocientos mil) dividido en doscientas mil acciones ordinarias nominativas y doscientas mil acciones preferidas nominativas. Por su parte las acciones preferidas nominativas se dividirán en dos Series. La Serie A tendrá cien mil acciones preferidas nominativas y la Serie B cien mil acciones preferidas nominativas. Las acciones preferidas gozarán además de todos los derechos que gozan las acciones ordinarias- del derecho preferente a obtener, para el caso de las acciones preferentes Serie A: un dividendo fijo y máximo por la suma de USD 743.337,98 (setecientos cuarenta y tres mil trescientos treinta y siete con 98/100 dólares de los Estados Unidos de América) por año no acumulable. Las acciones preferentes Serie B pagarán un dividendo fijo y máximo de USD 6.000.000,00 (seis millones con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América) por año no acumulables, o un porcentaje del noventa por ciento (90%) de las ganancias o dividendos aprobadas para distribución, cualquiera sea el más alto. En ambos casos, estos dividendos se percibirán con preferencia sobre las acciones ordinarias, debiendo ser votado por la Asamblea de Accionistas año a año considerando los resultados de la sociedad.
En el caso que la Asamblea de Accionistas decida distribuir dividendos, primero se distribuirán los dividendos fijos correspondientes a la Serie A, luego los correspondientes a la Serie B, y el remanente, en caso de existir, se distribuirá entre las acciones ordinarias.
Las acciones preferidas no serán privadas de su derecho a voto.
La distribución del dividendo fijo preferente para la Serie A y Serie B se realizará respetando lo dispuesto en el Artículo 320 de la Ley 16.060.
Acta: En Montevideo, 24 de septiembre de 2015
Inscripción: 18 de enero de 2016 Nº 444.

Única Publicación

28) $ 11904 1/p 3363 Feb 24- Feb 24

NURNEY CORPORATION S.A.

"ARTICULO 3 CAPITAL Y ACCIONES EL capital formado por títulos de una o más acciones al portador de U$S 1 cada una será de U$S 2.000.000 (dólares estadounidenses dos millones).- Por Asamblea Extraordinaria de accionistas se podrá aumentar el capital contractual sin necesidad de conformidad administrativa (art 284 de la ley número 16.060 con la redacción dada por el art. 59 de la ley 17.243 de 29 de junio de 2000). La Asamblea podrá delegar en el directorio o el administrador en su caso, la época de emisión, la forma y condiciones de pago".
Acta: En Montevideo, 30 de noviembre de 2014
Inscripción: 18 de enero de 2016 con el nº 442.

Única Publicación

28) $ 4464 1/p 3362 Feb 24- Feb 24

NAVIERA PUNTA DEL ARENAL S.A.

"ARTÍCULO 5. CAPITAL Y ACCIONES.- El capital formado por títulos de una o más acciones nominativas de $ 1 cada una, será de $ 50.000.000 (pesos uruguayos cincuenta millones) y estará dividido en dos clases de Acciones: Acciones Ordinarias y Acciones Preferidas. La clase de Acciones Ordinarias estará integrada por 25.500.000 (veinticinco millones quinientos mil) acciones representativas del 51% del capital social, mientras que la clase de Acciones Preferidas estará integrada por 24.500.000 (veinticuatro millones quinientos mil) acciones representativas del 49% del capital social. Las Acciones Preferidas tendrán las siguientes características y preferencias: (a) tendrán prioridad en el reembolso del capital en caso de liquidación de la sociedad; y (b) no tendrán derecho de voto excepto cuando la ley 16.060 y modificativas así lo otorguen; no obstante lo cual podrán asistir con voz a las asambleas de la sociedad. Por Asamblea Extraordinaria de accionistas se podrá aumentar el capital contractual sin necesidad de conformidad administrativa (artículo 284 de la ley 16.060 con la redacción dada por el artículo 59 de la ley 17.243). Dicho aumento de capital social deberá respetar las proporciones entre las clases de acciones. La Asamblea podrá delegar en el Directorio o el Administrador en su caso, la época de emisión, la forma y condiciones de pago."
Acta: En Montevideo, 01 de noviembre de 2015
Inscripción: 25 de enero de 2016 con el Nº 2528.

Única Publicación

28) $ 8928 1/p 3359 Feb 24- Feb 24

CA INDOSUEZ WEALTH (URUGUAY) SERVICIOS Y REPRESENTACIONES S.A.
(antes)
CAPB SERVICIOS Y REPRESENTACIONES S.A.

"ARTICULO 1. NOMBRE - PLAZO - DOMICILIO: Constituyese CA INDOSUEZ WEALTH (URUGUAY) SERVICIOS Y REPRESENTACIONES S.A.
Acta: En Montevideo, 04 de septiembre de 2015
Inscripción: 15 de diciembre de 2015 con el nº 115557.

Única Publicación

28) $ 2232 1/p 3358 Feb 24- Feb 24

INDUSTRIA PAPELERA URUGUAYA S.A.

ARTICULO 3. OBJETO. "Fabricación, industrialización comercialización en todas sus formas de papeles, artículos de papelería y derivados, productos médicos, dispositivos terapéuticos, productos cosméticos, productos para la higiene personal, productos domisanitarios, y artículos relacionados con las artes gráficas. Podrá además realizar actividades de importación y exportación, pudiendo además incorporar y participar como socio e invertir en acciones de cualquier empresa industrial o comercial, conceder agencias, distribuciones y convenir contratos asociativos o similares siempre que sean compatibles con el objeto social, en cualquier caso".
Acta: En Montevideo, 28 de mayo de 2014
Inscripción: 03 de febrero de 2016 Nº 2888.

Única Publicación

28) $ 4464 1/p 3357 Feb 24- Feb 24

MOTTCA S.A.

ARTICULO 3. CAPTAL Y ACCIONES. El capital formado por títulos de una o más acciones nominativas endosables de $ 1 cada una, será de $ 100.000.000 (pesos uruguayos cien millones con 00/100).
Por Asamblea extraordinaria de accionistas se podrá aumentar el capital contractual sin necesidad de conformidad administrativa, (art. 284 de la ley número 16.060 con redacción dada por el art. 59 de la ley 17.243 de 29 de junio de 2000). La Asamblea podrá delegar en el Directorio o el Administrador en su caso, la época de emisión, la forma y condiciones de pago.
Acta: En Montevideo, 31 de agosto de 2015
Inscripción: 03 de febrero de 2016 Nº 2887.

Única Publicación

28) $ 4464 1/p 3356 Feb 24- Feb 24

SATWER INTERNATIONAL S.A.

ARTICULO 5 CAPITAL Y ACCIONES - EL capital formado por títulos de una o más acciones nominativas de $ 1,00 (un peso uruguayo) cada una, será de $ 6.000.000.000 (seis mil millones de pesos uruguayos).
Por Asamblea extraordinaria de accionistas se podrá aumentar el capital contractual sin necesidad de conformidad administrativa (art. 284 de la ley número 16.060 con la redacción dada por el art. 59 de la ley 17.243 de 29 de junio de 2000). La Asamblea podrá delegar en el Directorio o el Administrador en su caso, la época de emisión, la forma y condiciones de pago"
Acta: En Montevideo, 01 de diciembre de 2015
Inscripción: 07 de enero de 2016 con el nº 140.

Única Publicación

28) $ 4464 1/p 3355 Feb 24- Feb 24

VENGANO SOCIEDAD ANONIMA

Articulo 284 ley 16.060
Asamblea: 27/11/2015

Artículo 3: Capital $ 700.000.000
18/02/2016, 3373.

Única Publicación

28) $ 744 1/p 3331 Feb 24- Feb 24

VIENSOS SOCIEDAD ANONIMA

Articulo 284 ley 16.060
Asamblea: 30/11/2015
Artículo 3: Capital $ 1.400.000.000
04/02/2016, 2940.

Única Publicación

28) $ 744 1/p 3329 Feb 24- Feb 24

FINGANO SOCIEDAD ANONIMA

Articulo 284 ley 16.060
Asamblea: 27/11/2015
Artículo 3: Capital $ 900.000.000
18/02/2016, 3372.

Única Publicación

28) $ 744 1/p 3328 Feb 24- Feb 24

VEDOPARK S.A.

Asamblea, 30/12/2015, reforma Art. 3º, acciones portador a nominativas endosables, artículo 17 Ley 18930.
3047, 05/02/2015.

Única Publicación

28) $ 744 1/p 3316 Feb 24- Feb 24

FORBEL S.A.

Asamblea 12/12/2002.
Reduce Capital integrado a $ 27.691.193,28.
Documentación en Libertad 1754, Paysandú.
Se convoca por 30 días.

28) $ 7440 10/p 2986 Feb 22- Mar 04

SAERIS S.A.

Asamblea 22/1/2016.
Reduce Capital integrado a R$ 2.587.256,14.- (Reales dos millones quinientos ochenta y siete mil doscientos cincuenta y seis 14/100).
Documentación en César Cortinas 2037. Se convoca por 30 días.

28) $ 14880 10/p 2733 Feb 18- Mar 02

KERZERS S.A.

Asamblea 22/1/2016.
Reduce Capital integrado a US$ 3.311.338,98.- (Dólares americanos tres millones trescientos once mil trescientos treinta y ocho 98/100).
Documentación en César Cortinas 2037. Se convoca por 30 días.

28) $ 14880 10/p 2729 Feb 18- Mar 02

ETERNIT URUGUAYA S.A.
Reducción de Capital

Asamblea Extraordinaria de Accionistas celebrada el 02 de febrero de 2016, resolvió reducir el capital integrado y autorizado.
Se convoca a los Señores Acreedores a deducir oposición en el plazo de 30 días a partir de la última publicación.
La documentación estará a disposición en Plaza Independencia 811 PB, en el horario de 10.00 a 16.00.
El Directorio.

28) $ 29760 10/p 2529 Feb 16- Feb 29

KILTECHNO S.A.
(Reducción de capital Arts. 290, 291 y 294 Ley 16.060)

AGE: 30/11/2015
Capital rescatado $ 35.494.800.-
Documentación a disposición en Treinta y Tres 1269.
Interesados: Deducir oposiciones dentro de treinta días de la última publicación.

28) $ 14880 10/p 2296 Feb 12- Feb 25

Cantidad de avisos de fecha 24/02/2016 publicados en esta edición: 182.



CARNAVAL, de Interés Nacional y Patrimonio Cultural del Uruguay:

Resolución N° 711/007 de 1° de noviembre de 2007

Art. 1.- Declárase de Interés Nacional el Carnaval Uruguayo. [...]

Resolución N° 414/010 de 4 de marzo de 2010

Art. 1.- Declárase que forman parte del patrimonio inmaterial del país las siguientes expresiones culturales:
[...]

- El toque de "llamada" de los tamboriles afromontevideanos, y las distintas manifestaciones que se cobijan bajo el nombre genérico de candombe.

- La murga montevideana como expresión multifacética, así como la "marcha camión" y el "candombeado" de su batería de bombo, redoblante y platillos, y la "murga-canción" como manifestación de una interacción entre la tradición murguística y la canción popular urbana.
[...]

Por más información sobre la normativa nacional actualizada consultar en:
impo.com.uy/bases



Diseño de tapas y retiros: Lic. Marcelo Canfa